



Este libro de Actas destinado a contar el curso como
puesto de sesiones hojas de la Comision Gestora del
Excmo Cabildo Jefe a que se ha presentado en esta Administracion de
Rentas Publicas a los efectos de la vigente Ley del Timbre; quedando reintegrado
con la cantidad de treinta pesetas, segun dispone el articulo
94 de la referida Ley.

Santa Cruz de Tenerife 25 de Octubre de 1936

32. Administracion de Rentas P...

M. W. S. Dujin



Diligencia. = Se redacta para hacer constar que este libro que contiene
noventa y seis paginas se destina a consignar las actas de las sesio-
nes que celebre la Comision Gestora del Excmo Cabildo
Insular de Tenerife, y a el se da principio con el particular diez-
nueve del acta de convocatoria de la propia Comision Gestora de
primero de octubre de mil novecientos treinta y seis, comenzada
en la pagina ciento noventa y siete vuelto del libro anterior, cer-
rada con esta fecha.

Santa Cruz de Tenerife, veintitres de octubre de mil no-
vecientos treinta y seis.

V. B.

El Presidente
Adelquis

El Secretario accidental
J. M. de Miranda



Continuación del acta de la sesión del día
1.º de octubre de 1936.

La Dirección General de los Exámenes Eléctricos insulares, por oficio de fechas vicisivamente de septiembre y primero del que expresa, da cuenta de que, con respecto de la explosión de unos cartuchos de dinamita que se hallaban escondidos en la Caseta que en el kilómetro cuatro de la carretera de esta capital a La Laguna existió para guardar herramientas, han sido detenidos José Santara Martín, Julián Hernández Rodríguez, Ricardo de Hernández Rodríguez, Antonio Amador García, Cristóbal Galván Afonso y Manuel Tequendo Acordo, empleados todos de la explotación. Y la Comisión acordó por unanimidad concederle la suma de diez; despedir del trabajo a los expresados obreros y que por la presidencia se ordene una investigación en la Central y demás edificios autorizados por el servicio.

En este estado di cuenta de una instancia del Presidente del Patronato de la Banda Municipal de Música de esta capital, solicitando de este Consejo se le conceda como en años anteriores una subvención de tres mil pesetas para poder atender a las más apremiantes necesidades de habilitada aquélla. Y la Comisión acordó por unanimidad concederle la suma de mil quinientas ^{pesetas} que se satisficiera con cargo al Capítulo décimo octavo, Los prebendados, artículo primero, del reglamento presupuestario, teniendo presente la abrumada petición por si existiera posibilidad de aumentar dicha subvención para el próximo presupuesto.

El Sector encargado de la recaudación del Impuesto de réditos personales, eleva a este Consejo los padrones correspondientes al año en curso y prebendados del Suroeste, San Juan de la Granja e Iord con las reclamaciones presentadas contra los mismos y el informe de la citada de dependencia; resolviendo la Comisión por unanimidad en los términos propuestos en dichos informes de los que se daría traslado a los reclamantes, y aprobar los citados padrones de los que se procederá al cobro en período voluntario y durante el plazo de los meses.



A continuación se trajo a la vista el expediente instruido con motivo de acuerdo de esta Comisión Gestora de trece de agosto último, y por el que fue suspendido de empleo y sueldo el Administrador de Pedernera de la Excelsitísima Corporación, don Santiago Aguilar Padron.

En vista de la propuesta que formuló el juez instructor del citado expediente, suplicando de que la falta cometida por el aludido Pedernera, al no contribuir inmediatamente que fue requerido para ello a la suscripción que entre los funcionarios insulares se inició para el Ejército, fue debida a su corta edad y precario estado económico en que se encontraba, así como por ser poseedor de una aportación voluntaria, entiendo estos que junto con los buenos informes de conducta han quedado probados en el expediente; la Comisión acordó por unanimidad imponer al citado funcionario el correctivo de suspensión de empleo y sueldo durante dos meses.

A propuesta de la presidencia la Comisión acordó por unanimidad unir de todo corazón al júbilo producido en España con motivo de la exaltación a la Jefatura del Estado del General don Francisco Franco Bahamonde, a quien se hará saber este acuerdo telegráficamente.

Por el señor Concejero Dramas y Sra. Haros (don Leoncio) se hace uso de la palabra para hacer presente que con motivo de los propósitos de la Comisión de Iniciativas de trasladar a la Laguna Agrícola de esta capital los antiguos telares existentes en la isla, al fin de procurar establecer la industria textil y que en aquellos se realicen la confección de abrigo y ropas para el Ejército de operaciones, ha encontrado una eficaz ayuda en el señor Presidente de este Cuerpo, don Anatólio de Fuentes y Garcia, quien desinteresadamente ha puesto a disposición de la citada Comisión las sumas que tiene asignadas para gastos de representación, por cuya causa propone se dé un voto de gracias al Presidente. La Comisión así lo acuerda por unanimidad.

La Comisión resolvió seguidamente autorizar al señor Vicepresidente de este Cuerpo, don Mariano Garcia Sec, para que interese en

nombre de la Corporación el indulto para los encartados en el proceso que se sigue contra el que fue Gobernador civil de esta provincia don Manuel Castaños Moro y otros, y que sease condecorados a la última pena por el Consejo del Puerto que actualmente se está celebrando.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diecisiete y quince minutos, se levantó la sesión de que yo el Oficial mayor, en funciones de Secretario, certifico. Entre líneas: pesetas vale.

Anatolio de Fuentes

J. V. Mosca de Miranda

Sesión ordinaria de la Comisión Lectora del
Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife,
de 8 de octubre de 1936.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife a ocho de octubre de mil novecientos treinta y seis, siendo la hora de las dieciséis y veinte minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Excelentísima Corporación, los señores don Anatolio de Fuentes y García, don Casiano García Seo, don Mauricel Batistita Rojas, don José Amescibia Montesdeoca, don Jorge Mercedes Paduraquez, don Francisco Monares Alcega y don Miguel Blasbet Paduraquez, miembros de la Comisión Lectora del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, resolutorio, don Matías Melorony Foll, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor don Anatolio de Fuentes y García, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la sesión anterior celebrada el día primero del que surca, que es aprobada por unanimidad.

Seguidamente, a propuesta de la presidencia, se acordó declarar de urgente resolución los asuntos figurados en el orden del día.

Personal.



La Comisión resolvió ir a la Mesa para estudio de los señores Consejeros en virtud de la Dirección del Servicio relacionado con la instalación de la telefonista afecta a la Estación de esta capital, señoría María Amparo del Navarro, solicitando prórroga en las licencias que, por enfermedad, viene disfrutando.

Aceptando propuesta de la Dirección del servicio, la Comisión acordó por unanimidad tener por remunerado de sus cargo al Repartidor afecto a la Estación telefónica de Tercel, Pedro Gutiérrez Martín, y designar para sustituirlo al hermano del remunerante Basilio Gutiérrez Martín.

Entra el señor Consejo Pramas y Lina Alaroz (don Leoncio).

En este estado la Comisión acordó por unanimidad y a propuesta de la Dirección del servicio abonar a la telefonista afecto a la Central de esta capital señoría Africa C. Anares, todos los premios que le correspondan durante los cuatro días que estuvo enferma en el mes de septiembre próximo pasado así como la retribución de su sustituto.

Beneficencia y Caridad.

Seguidamente y de acuerdo con lo propuesto por la Administración de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital, la Comisión resolvió por unanimidad:

"a) Oficiar al Cabildo insular de la Gomera participándole se alterga a lo comunicado por esta Administración en seis de junio último.

"b) Oficiar igualmente a todos Ayuntamientos de aguelas islas, advirtiéndoles de la comunicación pasada al Cabildo, para que al expedir las certificaciones de pobreza los hagan presente a los habitantes de sus términos respetando la exactitud de proveer se de una comunicación de este en la cual se haga constar que se complace a abonar los gastos de estancias y operaciones de cada enfermo que debe hospitalizarse en estos Establecimientos;

"c) Comunicar las resoluciones adoptadas al Médico-Director de estos Establecimientos para que a su vez las haga conocer al resto del personal facultativo al objeto de que no desaparezca la hospitalización de ningún enfermo procedente de la Gomera

sin que antes se hayan llenado los requisitos reglamentarios, o sea, la certificación de pobreza y el oficio del Cabildo Troncal de poniendo por ingreso con cargo al mismo.

Asimismo resolvió la Comisión que las anteriores medidas estubiesen en vigor a partir de esta fecha e igualmente dispuso interesar del Excelentísimo Señor Gobernador civil de esta provincia en el Cabildo Troncal de la Lomera la consignación en un presupuesto ordinario de las sumas indispensables para atender (la consignación en un presupuesto ordinario de las sumas indispensables para atender) las necesidades de Beneficencia.

Hacienda troncal.

Acceptando propuesta formulada por el Jefe encargado de la recaudación del impuesto de cédulas personales, la Comisión acordó por unanimidad aceptar la designación de Auxiliar de la recaudación en el término de Tord, hecha a favor de doña Carmen Afonso Martín. En el expediente incoado para tramitar la aprobación del padrón de cédulas personales correspondiente al término municipal de La Laguna y año en curso, se dio cuenta de un informe del Jefe encargado de la recaudación del impuesto propiciado se estuviere la reclamación producida por el contribuyente don Manuel González García, asignándole cédula de la tarifa primera, clase décima sexta. Y la Comisión acordó por unanimidad en los términos propuestos.

Fomento.

La Comisión resolvió seguidamente quedar enterada de una comunicación de la Junta Administrativa de Obras Públicas de esta provincia significando que la Comisión Ejecutiva había acordado aceptar el ofrecimiento del Excelentísimo Cabildo, cediendo a dicho organismo los terrenos expropiados y las obras ejecutadas para la destinación de la línea al Extranjero Eléctrico en el kilómetro quinto de la carretera de esta capital a la Ortava y cuyas obras se pudiesen realizar.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día,
de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

A propuesta de la Dirección - Gerencia de los Extranjeros Eléctricos insular la



Comisión acordó por unanimidad abasar los tres cuartos de su jornal a los empleados dados de baja por enfermos durante el mes de setiembre próximo.

A continuación la Comisión acordó por unanimidad quede en la Mesa para estudio de los señores Consejeros, oficio de la Comandancia General, fecha cinco del mes en curso, acompañando relación de los empleados de los Extranjeros Eléctricos insulares que han sido detenidos y puestos a disposición del señor Auditor de Guerra.

Seguidamente se vio el expediente incoado a virtud de oficio de la Administración de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital, trasladando la petición que formula el casafundo de la Casa de Hierro, José Antonio Aguilar, solicitando se le autorice para extraer de un libro de la Caja de Ahorros, el saldo de la misma que asciende a la suma de ciento cincuenta y una pesetas tres céntimos. Y la Comisión acordó por unanimidad autorizar al citado en asilado para que extraiga la suma de cien pesetas.

Por la presidencia se hace uso de la palabra para manifestar que en atención a que por la Junta de Economía Regional no se resolvía la petición del préstamo que la Corporación Territorial interesada, con fecha tres del corriente, se había dirigido al Excelentísimo Señor Comandante General rogándole intercediera de la Comisión Directiva del Tesoro Público, se ha autorización precedente para que, por la Junta de Obras del Puerto de esta capital se facilitara al Excelentísimo Cabildo un préstamo por cuatrocientos mil pesetas, con quien se concertarían las bases para su devolución, tal pronto se reanalicen el estado económico de la Hacienda insular.

Y la Comisión acordó por unanimidad hacer suyas las gestiones de la presidencia.

En el expediente número trescientos uno, incoado con motivo de acuerdo de este Cuerpo resolviendo la apertura de un concurso para el suministro de leche a los Establecimientos de Beneficencia de esta capital, se vio la certificación expedida por el que autoriza, acreditativa de que durante el plazo concedido al efecto no se ha presentado reclamación alguna contra el citado acuerdo; resolviendo la Comisión por unanimidad que.

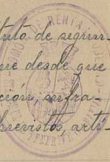
dar enterada y que se dé al expediente la tramitación reglamentaria.

En este estado de cuenta de mi oficio de la Comandancia General, fecha seis del mes en curso, ha el que resolviendo ha consultado que se fue formulada respecto a si debe el Excelentísimo Cabildo aplicar a sus funcionarios movilizados e incorporados voluntariamente al Ejército el Real Decreto de diez y ocho de agosto de mil novecientos veintinueve, participa que puesto que las disposiciones que en ella se citan están armonizadas entre sí y con la trata dada por dicha Comandancia General con fecha once de septiembre próximo pasado, dispositiva de que todos los individuos que tengan que abandonar sus cargos con motivo de movilización seguirán percibiendo el mismo jornal que devengaban, tal criterio debe aplicarse lo mismo a funcionarios que a obreros.

Y la Comisión en su vista acordó seguir satisfaciendo sus haberes al siguiente personal: peón eventual de la Pedriferica, Eduardo Castillo Mendoza, con efectos al dieciséis de septiembre último; Ordenanza Auxiliar de esta Excelentísima Corporación, Pascual Dorta Benítez, desde el catorce del propio mes de septiembre; Oficial tercero del personal administrativo común de esta Corporación, don Gregorio López deves; Rodríguez López, desde el cuatro de agosto último; Médico de guardia de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital, don Manuel Fernández de Villalta, desde el día veinte y seis del citado mes de agosto; Aparejador de la Sección de Hias y Obras insulares, don Joaquín Arango Lara, desde el once de septiembre próximo pasado, y el Auxiliar de Ordenanza, Juan Hernández González, a partir del día diecisiete de septiembre último.

Asimismo recibió la Comisión abogar sus haberes a todo el personal del Excelentísimo Cabildo que hayan sido o sean movilizados o incorporados a filas tengan carácter de funcionario o de obrero, siendo considerados en la situación de excedentes forzados.

A propuesta del señor Consejero don Beltrán Rodríguez (don Miguel) la Comisión acordó por unanimidad conceder por una sola vez la subvención de doscientos cincuenta pesetas a Pedro Rodríguez Cruzillo, alumno



pobre del bachillerato que cursa sus estudios en el Instituto de segunda Enseñanza de esta capital, con aprovechamiento, y que desde que comenzó sus estudios le ha sido satisfecha por esta Corporación, satisfaciéndose el gasto con cargo al Capítulo de once octavo, Temporal, artículo veinte, del siguiente presupuesto.

En este estado se dio cuenta de un informe de la Comisión de Iniciativas, proponiendo se acuerde modificar la actual situación del Campo de aterrizaje de "Los Podos" fijándolo más hacia el Este tanto para huir de la zona de las bombas como para que el acceso de los aviones sea más expedito. Y la Comisión resolvió por unanimidad en los términos propuestos dando su aprobación al proyecto del curso aerodromo de que es autor el Ingeniero don Victor de Buen, y proceder a la revisión del contrato que con fecha veintinueve de febrero de mil novecientos treinta se celebró el Excelentísimo Cabildo con los propietarios de los terrenos donde al presente se halla establecido el Campo de "Los Podos"; a cuyo efecto se autoriza al señor Presidente para que lleve a cabo la respectiva oposición, notificándola a dichos propietarios administrativa, notarialmente o como mejor lo estime oportuno pues para ello se le facultó ampliamente.

Asimismo resolvió la Comisión en su deseo de no causar perjuicios a los mencionados propietarios y ante la conveniencia de disponer por todo el mes de noviembre de los terrenos que ocupa el Campo de Aviación de "Los Podos", concederles una indemnización de cinco pesetas por fanegada sin perjuicio que dichos propietarios pudiesen en conformidad recibir las fincas el día treinta del citado mes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y treinta y cinco minutos, se levantó la sesión de que go el Oficial mayor, en funciones de Secretario, certifica.

[Signature] *[Signature]*

Señora ordinaria de la Comisión Gestora del
Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife,
de 15 de octubre de 1936.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a quince de octo-

los de mil novecientos treinta y seis, siendo la hora de las diez y seis y diez minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Excelentísima Corporación los señores don Arcadio de Fuentes y García, don Enrique García Seo, don José Arcesibio Morales de Ceca, don Miguel Humbert Rodríguez, don Leoncio Tramas Díaz-Harros, don Jorge Menéndez Rodríguez y don Francisco Morales Llovera, miembros de la Comisión Gestora del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, con mi asistencia y la del Interventor de Cuentas, sustituto, don Matías Meloranz Real, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia de don Arcadio de Fuentes y García, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior, veriificada el día ocho del que cursa, que es aprobada por unanimidad.

Seguidamente y a propuesta de la presidencia se acordó declarar de urgente resolución los asuntos figurados en el orden del día.

Hallándose en el salón el señor don Juan Pérez Segura, Concejal del Ayuntamiento de la ciudad de La Laguna, designado por dicha Corporación para que le represente como vocal en el Excelentísimo Cabildo, en sustitución de don Angel Ríos López, quien ha causado baja al constituir el nuevo Ayuntamiento, la presidencia le da posesión del citado cargo pasando dicho señor a ocupar lugar en los escaños.

Por la presidencia se dirige un saludo de bienvenida al señor Pérez Segura, y al propio ^{tiempo} la Comisión acuerda hacer constar en acta su sentimiento por la ausencia del señor Ríos López, quien por su patriotismo, actividad y entusiasmo deja un grato recuerdo de su colaboración en el Cabildo.

Con motivo del cese del señor Ríos López, la Comisión acuerda por unanimidad atribuir los cargos de Vocal del Comité Organizador del Banco de Comercio y del Martirio de funcionarios insulares al señor Pérez Segura, así como el de Consejero-Inspector del Hospital de Colores de la ciudad de La Laguna.

Asimismo resolvió la Comisión designar para el cargo



de Vocal de la Comisión de Hacienda al señor Concejero don Francisco Marrero Llovera.

La Comandancia Militar por oficio, fecha cinco del mes en curso, participa que los cumplidos de los Escuadras Eléctricas insulares, José Santarosa Martínez, Bienvenido Bernardo Hernández, también conocido por Bienvenido Hernández Rodríguez, pero siendo aquel su verdadero nombre y apellidos, Julián Hernández Rodríguez, Antonio Arrador Lanza y Cristóbal Salvoán Afonso, han sido detenidos y puestos a disposición de la Auditoría de Guerra; y que por lo que se refiere a Miguel Segurado Acevedo no se ha llevado a cabo su detención.

Y la Comisión acordó por unanimidad ratificar su anterior acuerdo por el que se destituyeron los citados obreros y que por cuanto se refiere al Miguel Segurado Acevedo, de quien se tiene noticias de haber sido detenido por la policía judicial en la ciudad de La Laguna, que se solicita respecto de estos políticos y de conducta de la Delegación de Policía los que deberán traerlos a conocimiento de este Cuerpo.

La Comisión resolvió seguidamente continuar en la Mesa para estudio de los señores Concejeros informe de la Dirección del servicio recabado en la petición de prórroga de la licencia que disfruta la telegrafista Pilar González-Barrero.

A continuación di cuenta de un oficio de la Comandancia General participando haber sido detenido nuevamente el día dos del mes en curso el enfermero del Hospital civil de esta población Gonzalo Marrero Tamiña, por residencia en el delito que arroja un procesamiento y condena anterior, y disponiendo al mismo tiempo sea dado de baja definitivamente en el espasado cargo. Y la Comisión acordó por unanimidad declarar el caso del citado empleado.

En este estado del asunto de una moción de la presidencia, en fecha diez del mes en curso, que transcrita literalmente es como sigue:

Interesado de esta Residencia por la Comandancia Militar nota explicativa y justificada, nominal, de los funcionarios que no inspiran confianza por haber pertenecido o actuado en el Frente Popular o ser partidarios de teorías avanzadas y disolventes de la Socie-

dad, con propuesta de sanción, considera oportuno suspender la ejecución del acuerdo de la Comisión Gestora de veinticuatro de septiembre próximo pasado en cuanto se resolvió pedir a la Comandancia General autorización para destituir a los empleados extrínsecos, e igualmente la del acuerdo de diecisiete del propio mes sobre consultar a la citada autoridad militar la retención en que debe considerarse a don Feliciano Oca, Leguero con respecto a la plaza de Médico-Director del Hospital de la Prisión que sería des-empañable, toda vez que los referidos casos serán estudiados y resueltos por la indicada superior autoridad al cumplimentarse el servicio a que me he referido.

En virtud sobre el asunto a estudio de esa Gestora, por sí partes pasado de igual criterio acuerda suspender la ejecución de dichas resoluciones."

Y la Comisión acordó por unanimidad como se propone.

Seguiente en el despacho de los asuntos correspondientes en el orden del día, di-lectura a un escrito del Jefe del Negociado correspondiente, en fecha treinta del mes próximo pasado, en el que con motivo de las vacantes por dadas como consecuencia de la provisión de las plazas de Administradores y Oficial Intendente de los Establecimientos benéficos de esta capital, formula la propuesta de los funcionarios a quienes corresponde cubrir aquellas.

Y correspondiéndole, entre otros, ascender en turno de antigüedad al Oficial segundo, don Benigno Perera Felipe, figurándose en la propuesta la asignación de este funcionario en concepto de gratificación, por el señor Marcos Slobera (don Francisco), se solicita el uso de la palabra para manifestar:

Que tiene conocimiento de que el anexo número veintidós "Bases para la ejecución del presupuesto ordinario insular del año en curso", en su artículo siete dice así: "Los funcionarios del Excmo. Cabildo que lo sean a la vez del Estado, Mancomunidad o Ayuntamiento, percibirán sus remuneraciones en concepto de gratificación."



Que la expresada Base está en abierta oposición con el artículo doce del Reglamento de Funcionarios y Subalternos de dos de noviembre de mil novecientos veintinueve, que ordena que las asignaciones de dicho personal tendrían necesariamente el carácter de sueldos o retribuciones, distribuidas en doce partes, percibidas por nóminas y reconocidas en un título administrativo, según se consignó en pago de servicios burocráticos o en pago de honorarios correspondientes al ejercicio de una profesión, siendo los sueldos incompatibles entre sí y compatibles las retribuciones.

Que en consecuencia, formula la siguiente propuesta: Que el personal del Excelesísimo Cabildo que viene percibiendo sus emolumentos en concepto de gratificación, no podrá figurar en el Escalafón de funcionarios interinos, perdiendo tal carácter, y en consecuencia no serán afectados por el embridamiento que en aquel se produzca, ni tendrá derecho al percibo de quincecientos; respectados sin embargo, aquellos que se perciban en el día de hoy, los que en el próximo presupuesto sean englobados con el importe de la retribución que tengan señalada denominándose gratificación. La Comisión acordó por unanimidad en los términos propuestos, y que esta resolución se haga saber a los funcionarios que se encuentran en estas condiciones, para que dentro del plazo de quince días manifiesten su decisión sobre continuar como funcionario del Cabildo, o bien renunciar a los cargos que puedan tener del Estado, Mancomunidad o Municipio, o bien en caso de adquirir percibiendo sus haberes del Cabildo en concepto de gratificación, ajustándose a las normas que se acaban de establecer.

Además resolvió la Comisión que el escrito de que se acaba de dar lectura pase de nuevo al Negociado, para que oportunamente y en vista del resultado que ofrezca el cumplimiento de este acuerdo, informe.

Dada cuenta de una instancia del Interventor de fondos de esta Excelesísima Corporación, don Emilio López y Larráiz, interesando se le prorrogue por dos meses la licencia que disfruta por acuerdo de este Cuerpo de trece de agosto último; la Comisión acordó por unani-

unidad concederle la prórroga solicitada en idénticas condiciones a como fué otorgada.

A propuesta de la Dirección del servicio telefónico la Comisión acordó por unanimidad conceder el uso al Aparatido de la Estación telefónica de Los Liles, Alvaro James Alfonso, designando para ocupar la vacante al hermano de aquel, Miguel James Alfonso.

Asimismo y a propuesta de la anterior Dirección, la Comisión acordó por unanimidad conceder la excedencia voluntaria a la Electrofisióloga afectada a la Estación de Cacacote, señorita Isabel Carriabato Casanova.

Beneficencia y Caridad.

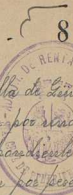
La Comisión resolvió seguidamente dar las gracias a doña Ana de la Vega, Directora de la Escuela graduada de niñas del Barrio del Cabo de esta capital, por las ropas confeccionadas en la citada Escuela y que han sido donadas a la Casa-Cuasa.

El Arquitecto don José E. Marrero Pegalado, remite a este Cuerpo el presupuesto por pesetas un mil ochocientas treinta y cinco con dos céntimos, de las obras de reforma en la Sala de Recursos parados y las que se hallan bajo de ella, de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital; resolviendo la Comisión por unanimidad ejecutarlas satisfaciéndose en importe con cargo al Capítulo susdecimo, artículo noveno del presente Presupuesto.

Correos.

La Alcaldía del Posario en instancia fecha veintinueve de septiembre último, interesa de la Corporación por acuerdo del Ayuntamiento, se conceda a este ramo subvención de ochocientas pesetas, para dar término a las obras que junto con las prestaciones personales se llevan a cabo en el carrero denominado de "Pecera". Y la Comisión acordó por unanimidad acceder a lo interesado debiendo satisfacerse la expresada suma con cargo al Capítulo susdecimo, artículo quinto, del vigente presupuesto.

Por el Arquitecto, don José E. Marrero Pegalado, se hace presentación de una certificación por pesetas dos mil doscientas noventa y nueve con treinta y cinco céntimos de las obras ejecutadas durante el mes próximo pasa-



de en el nuevo edificio para la Central telefonica de las Islas de Canarias, por don Francisco Padrón Marrero; rescribiendo la Comisión por unanimidad aprobarla y hacer efectiva con cargo al crédito correspondiente.

La Sesión de Voto y Cuentas inculcarse eleva a este Cuerpo certificación por parte de la Comisaría Municipal ochocientos setenta y seis con tres cuartos, de las obras ejecutadas durante el presente pasado mes, por el destajista don Juan Escamonde Pison y Pico, en el camino a la Playa de Martiánez; y la Comisión acordó aprobarla y que se haga efectiva.

Examinada a la vista el expediente número ciento noventa y nueve, del año en curso, incoado con motivo de instancia de la Federación Obrera de Tenerife, solicitando se le ceda en venta el solar propiedad de esta Excelentísima Corporación sito en esta capital, en la confluencia de las calles de San Sebastián y Nueva; la Comisión acordó por unanimidad, habida cuenta de que la expresada entidad ha sido disuelta por la Autoridad Militar, por cuyo motivo ha perdido la personalidad jurídica indispensable para poder contratar con la Corporación, anular y dejar sin efecto el acuerdo de este Cuerpo de primero de junio último por el que se acordó cederle en venta el solar de que se trata.

Acuerdos inculcados.

Dada cuenta de una instancia de don José Artergo Vidal, significando que habiendo sido reducido su haber como empleado de la Casa de don Álvaro Padri-guez López, a la suma de nueve mil ochocientos pesetas anuales, le corresponde cédula con relación a dicho haber que importa la suma de suarcenta y siete pesetas veintinueve cuartos, y no ha que se le ha hecho obtener; la Comisión visto el informe de la Oficina gestora acordó por unanimidad en los términos interseñados, y que se sea devuelta al expresado contribuyente la cantidad de suarcenta y dos pesetas setenta y cinco cuartos, que es la diferencia entre la cédula que abonó y la que debió obtener.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día, de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

Acceptando propuesta del Jefe encargado del Presupuesto de nóminas personales la Comisión acordó por unanimidad prestar su aceptación a la propuesta de dona Leonor González Ejera para Auxiliar de la recaudación en el término municipal de Canilalaria.

Seguidamente di cuenta de un escrito del Doctor encargado de la recaudación del Impuesto de sidras personales participando que por resolución de este Consejo se ha ordenado de marzo último, se sirviera a la contribuyente doña Mariana Beatriz Ruiz Jorras, viuda del Puerto de la Cruz, sidras de la Clase primera, clase décima quinta para el año mil novecientos treinta y cinco, y anular la que tenía clasificada de tarifa tercera, clase quinta con un valor de doscientas pesetas; pero como al comunicarsele dicho acuerdo, por la oficina de su cargo se había previsto a la expresada viuda de la cedula últimamente mencionada, y se había rendido la cuenta de voluntarios del pueblo de referencia, no fue posible hacer el canje correspondiente; en consecuencia, por lo que se ha precisado a expedirle cedula de la tarifa primera, clase décima quinta, y hacer entrega de las doscientas pesetas que había abonado por las de la Clase tercera, clase quinta, y cuyo documento acompaña. La Comisión acordó por unanimidad que se libras al expresado Doctor las doscientas pesetas de referencia, haciéndole como minoración de ingresos.

En este estado la Comisión acordó por unanimidad contribuir con las sumas de mil pesetas a cada una de las suscripciones iniciadas para llevar a efecto la cabalgata denominada "La Victoria", así como para el sostenimiento del "Galer patriótico" instalado en el Circulo Mercantil de esta capital, cuyas cantidades serán libradas al señor Presidente de la Comisión Organizadora por lo que respecta a la primera de ellas, y a don Pelayo López, como Presidente de la Comisión organizadora del "Galer patriótico", con cargo al Capítulo décimo octavo, Suplementos, del vigente presupuesto.

A propuesta de la presidencia de Comisión acordó por unanimidad delegar al Auditor de Guerra, don Lorenzo Martínez Trusel, actualmente en Burgos, interesándole su valiosa intervención acerca de la Comisión Directiva del Tesoro público, con el fin de que ésta se sirva autorizar a la Junta de Abas del Puerto de esta capital, para llevar a cargo diez; con el préstamo de cuatrocientas mil pesetas, que la Corporación le tiene interesada.

Seguidamente la Comisión acordó por unanimidad hacer presente al ex



Presidente de este Cabildo, don Teodoro García Pallasar, actualmente en Burgos, el agrado con que ha visto en designación para el cargo de Inspector General del Arma de Artillería.

Por los señores Consejeros Arcebispa Montesdeoca (don José) y García Seo (don Casiano), se hace uso de la palabra para rogar a la presidencia que por la Dirección del servicio se informe respecto a los propósitos que existan con relación a la insubstitución de un leccionario en el "Habitó de Perera", así como el motivo de encontrarse el acopio de algunos postes en la carretera de Aguasarrasua en la Destaña.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y treinta minutos, se levantó la sesión de que go el Oficial mayor y en funciones de Secretario, certifica. Entre llunas: tiempo vale.

Amalberto Fuentes

D. Tomas de Miranda

Sesión ordinaria de la Comisión Gestora del
Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife,
de 22 de octubre de 1936.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidos de octubre de mil novecientos treinta y seis, se reunieron en el Salón de Actos de la Excelentísima Corporación, los señores don Anatolio de Trueta y García, don Casiano García Seo, don Manuel Batista Rojas, don José Arcebispa Montesdeoca, don Miguel Lambert Rodríguez, don Juan Pérez Leguierdo, don Jorge Meléndez Rodríguez, don Francisco Marrero Hlovera y don Leoncio Vázquez y Díaz-Hlamos, miembros de la Comisión Gestora del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, asistente, don Matías Melorony Paul, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Trueta y García (don Anatolio), Presidente de la Excelentísima Corporación se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el día quince del que cursa que es aprobada por unanimidad.

Seguidamente y a propuesta de la presidencia se acordó declarar de urgente necesidad los asuntos figurados en el orden del día.

Personal.

En este estado se dió cuenta de un informe de la Ponencia designada por este Cuerpo en su sesión del día veinticuatro del mes próximo pasado, para informar respecto a las medidas que debe adoptarse para la concesión de licencias por enfermo al personal de la Excelentísima Corporación y Marco capitó literalmente lo como sigue:

La Ponencia que suscribe designada por acuerdo de necesidad de veinticuatro de septiembre último, para informar y proponer con respecto a las medidas que deben adoptarse para el personal de la Excelentísima Corporación que venga haciendo uso de licencia, tiene el honor de someter a la consideración de necesidad el siguiente proyecto de normas para la concesión de aquellas en los casos de enfermedad:

“A los funcionarios que no cuenten con un año de servicios se será de aplicación los preceptos contenidos en los Reglamentos de diez de noviembre de mil novecientos veintinueve y veintidós de agosto de mil novecientos veintinueve.

“A los funcionarios que cuenten más de un año de servicio, se serán aplicados las siguientes normas: Dos meses con todo el sueldo. Hasta diez meses con medio sueldo. Si agotados estos diez meses no se restituye el funcionario a su destino, será obligado a solicitar la cesantía voluntaria. Los funcionarios que no deseen dicha situación podrán solicitar si cuentan con diez años y un día de servicios, la jubilación, en cuyo caso se será abonada por el Excelentísimo Cabildo una gratificación anual que complete con la que perciba del Montepío el cincuenta por ciento de su sueldo.

“Los funcionarios que hayan disfrutado licencia de un año por enfermo no podrán volver a utilizar hasta transcurrido un plazo de un año de servicios efectivos.

“Las certificaciones médicas para acreditar la enfermedad serán expedidas por el Inspector provincial de Sanidad.

“Las anteriores normas por lo que se refiere a los funcionarios que actualmente disfruten licencia o fallen al trabajo por causa de enfermedad, serán aplicadas en cuanto a la regular situación de los



diez meses con sueldo sueldo a partir del día en que sean aprobadas por la Excelentísima Corporación.

En cuanto a las sustituciones a que di' lugar las licencias por enfermedad del personal de Elefantes, el personal será designado por la Excelentísima Corporación.

Y la Comisión acordó por unanimidad en los términos propuestos.

A continuación se trajo a la vista la instancia sobre la Mesa, de la Elefantista de seguridad, doná Polar Gonzales Navarro, solicitando se le concedan tres meses de prórroga a la licencia que viene disfrutando; y la Comisión acordó por unanimidad hacer aplicación para la licencia de que se trata de las normas que acaban de aprobarse.

Por el Administrador de arbitrios del Excelentísimo Cabildo en el Puerto de la Cruz, don Francisco Machado Pérez, y con motivo de tener que trasladarse al Extranjero para atender a la salud de su señora, se solicitó dos meses de licencia a partir del día de hoy, proponiendo al mismo tiempo para que le sustituya en el expresado cargo a su hermano don Pedro Machado Pérez. La Comisión acordó por unanimidad acceder a lo interesado y aceptar la sustitución propuesta.

Costó el cargo por pesetas un mil ochocientas veintinueve con diecinueve céntimos de las cantidades que le corresponde satisfacer al Excelentísimo Cabildo por la parte que contribuye al sueldo de funcionarios insulares, durante el mes de julio último; la Comisión acordó por unanimidad aprobarlo y haberlo efectivo.

En el expediente número trescientas sesenta y cuatro, del corriente año, incoado con motivo de instancia de don Francisco Machado Pérez, Administrador de arbitrios en el Puerto de la Cruz, solicitando una anticipación reintegrable de dos mensualidades de su haber por tener que atender a enfermedad de su señora esposa, se vio un informe del Regociado, así como un decreto de la presidencia, en el que se atiende a las causas y urgencia de la petición de que se trata de que se trate de que se conceda el anticipo referido; y la Comisión acordó por unanimidad ratificar lo hecho por la presidencia.

Beneficencia y Sanidad.

A continuación y en los expedientes incoados a virtud de peticiones formuladas por los esposados de la Casa de Espinofaros, Lucas Valentin Galdo, Pedro Pethersonet Castro y Archibino Acosta Barroso, interesando autorización para extraer de las libretas de la Caja de Ahorros las cantidades de doscientas, cien y cien pesetas respectivamente, la Comisión, de acuerdo con lo visto en los informes del señor Administrador del citado Aho, resolvió por unanimidad conceder las autorizaciones que se interesan.

En el expediente incoado a virtud de comparecencia del ex asilado de la Casa de Espinofaros, Fermín Castro Sierra, en solicitud de que se le autorice para extraer de su libreta de la Caja de Ahorros la cantidad de doscientas cincuenta pesetas que le son necesarias para satisfacer diversas atenciones de su hogar por embarcar con la expedición de Sargento Española que se dirige a la Península, se vio un decreto de la Presidencia, fecha nueve del mes en curso, por el que se accede a la expresada petición. La Comisión acordó por unanimidad aprobar y ratificar lo hecho por la presidencia.

Asimismo la Comisión acordó facultar a la presidencia para que entregue algún donativo en géneros o en metálicos a los ex asilados de la Casa de Espinofaros que marchen a la Península incorporados al Ejército o a alguna de las Armas armadas.

Seguendo en el despacho de los asuntos comprendidos en el orden del día, di cuenta de una instancia de don Francisco González y González, casado con doña Carmen Herrera, vecinos de Castellana, interesando se le conceda la autorización peticionada para llevar a cabo la adopción de la menor Blanca Rosa Cáceres Hernández, que tienen en prohibimiento; resolviendo la Comisión por unanimidad admitir los informes de la Alcaldía y señor Cura párroco del domicilio del peticionario, respecto al dato que está dando éste a la menor que desea adoptar.

En el expediente incoado con motivo de oficio de la Administración de los Afo de esta capital, dando cuenta de comparecencia de varios ex asilados, solicitando se les sigan en pagando sus gastos de estudio, di cuenta de un informe del señor Concejero Inspector de los citados

Establecimientos proponiendo la adopción de los siguientes acuerdos:

"Aclarar el acuerdo de veinte de agosto próximo pasado en el sentido de que la Cooperación se pagará los gastos de estudio de los exmatriculados a que el mismo se refiere, pero con sujeción a las siguientes condiciones:

"a) Los interesados instarán la matrícula gratuita para poder formularse por la Administración del Establecimiento las correspondientes peticiones, en los plazos concedidos al efecto, abonando la Cooperación las matrículas de aquellos a quienes se le conceda el beneficio.

"b) La citada Administración llevará a la Presidencia para conocimiento de la Comisión Gestora, y a los efectos de abonar los libros, relación detallada y totalizada de los exmatriculados con expresión del centro docente donde estudiaron, curso en que se hallan y libros que necesita cada uno, con expresión de su precio.

"c) Al finalizar el curso también llevará la propia dependencia a la Cooperación documento fehaciente en el que consten las calificaciones obtenidas por cada uno, que dando obligado al exmatriculado a presentar igual documento a la Administración.

"d) El derecho concedido por el referido acuerdo se perderá:

"Primero: Por renuncia.

"Segundo: Por interrupción en los estudios no justificada durante un curso.

"Tercero: Por reprobación dos cursos en la misma asignatura, o de la mitad del número de las que cursa; y

"Cuarto: Por no facilitar los medios al cumplimiento de lo dispuesto."

Y la Comisión acordó por unanimidad en los términos propuestos a excepción de lo consignado en el particular tercero de la anterior d) en la que deberá entenderse que el derecho a disfrutar la subvención para estudio, se perderá por la reprobación en dos cursos de la misma asignatura o de la mitad del número de las que se cursan.

Concuerdo.

A continuación de cuenta de un escrito del Secretario accidental que autoriza en el que significa que dando cumplimiento al acuerdo de esta Comi-

11
sion, fecha ocho del corriente mes, se ha notificado la rescision del contrato de arrendamiento celebrado en este Excelentísimo Cabildo y los propietarios de terrenos del Campo de Aviacion de Los Pinos; en forma administrativa y notarial, dado el corto plazo que restaba para el vencimiento de aquel, que finalizaba el dia doce del presente mes, acome pasando a dicho rescripto minuta de los honorarios devengados por el Notario don Mariano Martinez, que asciende a sesenta y tres pesetas cincuenta y seis cuartos, asi como de los gastos ocasionados para requerir a los señalados propietarios de que se trata y que asciende a la suma de sesenta y ocho pesetas.

La Comision acordó por unanimidad aprobar las referidas cuentas, que se hacen efectivas con cargo al Capitulo undecimo, articulo octavo, del vigente presupuesto.

Indeterminado.

Por el Excmo. Sr. Gobernador se eleva a este Cuerpo cuenta de los gastos ocasionados con motivo de la confeccion de veintinueve barboteros y del material para la iluminacion de la fachada del edificio que ocupa el Excelentísimo Cabildo, y que asciende a la suma de trescientas sesenta y ocho pesetas con noventa y seis cuartos, resolviendo la Comision por unanimidad aprobar un decreto de la presidencia, fecha diecinueve del corriente mes, ordenando el pago de las facturas del electricista, don Angel Gonzalez, y del carpintero, don Toribio Hernandez, asi como aprueba el restó de la referida cuenta y satisface el gasto con cargo al Capitulo decimo octavo, Presupuesto, articulo unico, del presente en vigor.

Asuntos presentados despus de cerrado el orden del dia, de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

Enviado a la vista un decreto de la Presidencia, en fecha veintinueve del mes en curso, dispuso que el pase a la Depositaria insular del oficio de la Delegacion de Hacienda de igual fecha, para que se retirasen de la Caja insular los resguardos de los depósitos constituidos por la Excelentísima Corporacion de la Suma al del la Caja de Depósitos de esta capital, que fueron indispensables, y se retirajes de dicho departamento del Estado la suma necesaria para sufragar el importe de la certificacion por vein-



Tiene mil ciento sesenta y cuatro pesetas noventa céntimos, de las cuales resultan das en el mes de septiembre último en el edificio en construcción y con destino a Delegación de Hacienda, la Comisión acordó por unanimidad aprobar y ratificar en su todo lo dispuesto por los precedentes.

La Comisión resolvió seguidamente aceptar la designación de Auxiliares de la recaudación de dichas personas en el término municipal de Los Ríos, hecha por el Lector encargado del Impuesto a favor de don Francisco González Palenzuela.

Asimismo acordó la Comisión interesar del referido Lector que para lo sucesivo se sirva hacer las propuestas del personal de que se trata con la anticipación necesaria, para que por la Corporación sean adquiridos los informes que estime pertinentes con relación a las personas propuestas.

A propuesta de la Oficina gestora del impuesto la Comisión acordó por unanimidad desestimar las reclamaciones presentadas por los contribuyentes de esta capital, don Francisco Morán Carrion y don Plácido Morales Terminier, así como la del vecino de Llaneras, don Manuel Bettesconer Luaces, aceptando los fundamentos invocados por aquella dependencia, de los que se dará traslado a los reclamantes al comunicárseles este acuerdo.

En consecuencia resolvió la Comisión interesar del Lector encargado de la mencionada oficina que para lo sucesivo de cumplimiento al precepto de la vigente instrucción de dichas personas dispositive de que debía llevar al cabo la cobranza a domicilio en esta capital, justifiando haberse hecho el requerimiento por diligencia que había de suscribir algún familiar del contribuyente o los testigos.

La Sección de Cias y Obras acordó llevar a este Cuerpo certificación por pesetas en se mil seiscientos treinta y cinco con diecisiete céntimos, sobre por delante a doscientos cincuenta mil trescientos cincuenta reales construido por el Ayuntamiento, en el camino vecinal de Garachico al pago de San Juan del Peñar; resolviendo la Comisión por unanimidad aprobarla y que de dicha certificación se remitiera una copia a la Jefatura de Obras Públicas, en cumplimiento del artículo diecisiete del Reglamento de Cias y Obras provinciales vigente.

El Administrador de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital por

oficio fecha veintinueve del corriente mes, participa que en dicho día se ha reintegrado a su servicio el Portero de las citadas Acales, don Moises Merino Merino, que se encontraba en la Península en uso de licencia por enfermedad.

Asimismo participa la citada dependencia que dicho empleado no puede reintegrarse en la fecha que venció la licencia por haberse impedito los actuales circunstancias del movimiento salvador de España. Y la Comisión en vista de que el señor Merino ha justificado debidamente su estancia en Burgos, presentándose a las autoridades civiles y militares, acordó por unanimidad reintegrarle a su destino y que le sean abonados todos los haberes que tuviere devengados.

A continuación da cuenta de un decreto de la presidencia, en fecha diez y seis del mes en curso, en el que atendiendo a petición formulada por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, se designa a la Auxiliar de la Sección administrativa de la Fed. Histórica insular, doña Dolores Porta Santaura, para que pase a prestar sus servicios a la Junta provincial de Economía, y ordenando asimismo la remisión de una memoria de recibos, de las retiradas por la Corporación, al expresado Centro. Y la Comisión acordó por unanimidad aprobar y ratificar lo hecho por la presidencia.

Por el señor Consejero Batista Fojas (don Manuel) se interesa de este Consejo se designe al señor Consejero que en sustitución del señor Suárez López (don Angel), que lo era, forme parte de la Comisión que ha de tener a su estudio la creación de un Hospital en Exarandilla.

Y la Comisión acordó confiar el expresado encargo al señor Consejero Tramas y Diaz-Blanos (don Leopoldo).

Por la presidencia se hace presente que es necesario designar tres señores Consejeros que formen parte de la Comisión constituida por la Junta Provincial de Economía y que ha de informar respecto al lugar adecuado para emplazar el monumento que se proyecta erigir en esta isla, al inscrito general, don Francisco Traspal Bahamonde, acordándose por unanimidad asignar el expresado cometido a los señores Presidente y Consejeros Merino Rodríguez (don Jorge) y Pérez Liguero (don Juan).



Por el señor Consejero Menares Hlovera (don Francisco), se propone que por la falta de personal se siga a los funcionarios que de consideren perjudicados por el acuerdo adoptado en la sesión anterior, relativo a no poder figurar en el escalafón aquellos que por desempeñar cargos en el Estado, por comunidad de Madrid, etc. tengan señalados sus haberes en concepto de gratificación, debiendo formular sus manifestaciones indistintamente y por escrito con exposición de los fundamentos que procedan asistiendo en contrario, para que aquellos procedan ser anulados y, si existe posibilidad, atenderlos. Y la Comisión así lo acuerda por unanimidad, debiendo realizarse tal información dentro de un plazo de quince días.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las once y veintinueve minutos, se levantó la sesión de que go el Oficial mayor, en funciones de Secretario, certifico.

Manabalo de Luna

R. Mns. de Miranda

Sesión ordinaria de la Comisión Gestora del
Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife,
de 29 de octubre de 1936.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y seis, siendo la hora de las diez y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife los señores don Anatolio de Fuentes y García, don Casiano García Igo, don Juan Pérez Seguí, don José Arcenio Martínez de Vera, don Leocadio Tramas y Diaz-Hernando, don Jorge Messiaender Rodríguez y don Francisco Menares Hlovera, miembros de la Comisión Gestora de la Excelentísima Corporación, con sus asistentes y la del Interventor de fondos auxiliar, don Matías Meloway Geal, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Fuentes y García (don Anatolio), se dio lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el día veintidós del que cursa, que es aprobada por unanimidad. Seguidamente y a propuesta de la presidencia se acordó de-

abarcando de urgente resolución los asuntos figurados en el orden del día.

Personal.

En este estado di cuenta de una comunicación de la Comandancia General, fecha veintiseis del mes en curso, participando que conforme al artículo tercero del decreto número veintinueve de la Junta de Defensa Nacional de España, procede que el Oficial tercero de esta Excelentísima Corporación, don Gregorio Rodríguez López, pase a prestar todos sus servicios en la misma, quedando militarizado.

Y la Comisión acordó por unanimidad quedar enterada y tener al expresado funcionario por reintegrado al servicio activo y devuelta la expedición forzosa en que fue declarado.

Leída cuenta de un escrito de la Dirección del Servicio, significando que al no haber admitido la renuncia del cargo de Operador de la Estación de la Sella de Pericadón Beloso Hernández Saavedra, no fue declarada en situación de excedente voluntaria en que, conforme al criterio seguido por el Excelentísimo Cabildo en idénticos casos, debía quedar sin interceder, por el hecho en conocimiento de este Consejo a los efectos procedentes. La Comisión acordó por unanimidad conceder la expedición voluntaria a la telefonista de que se trata, si bien para lo sucesivo será requisito indispensable para poder pasar a la expresada situación, el que se tenga posesión, por las designadas, del cargo que se le atribuya.

Visto un decreto de la presidencia, fecha veintinueve del corriente, concediendo un mes de prórroga en la licencia que viene disfrutando la telefonista encargada de la Estación de Cabranete, doña Concepción González Jara, la Comisión acordó por unanimidad aprobar y ratificar el mencionado decreto.

En el expediente número trescientos setenta, del corriente ejercicio, incoado con motivo de escrito del Pedernanza de la Excelentísima Corporación, Eloy Pérez Salgado, dando cuenta de haberse incorporado de nuevo como soldado de reemplazo de mil novecientos treinta y tres, al Grupo Autónomo Mixto de Zapadores número tres; la Comisión aceptó de propuesta del Regido el acuerdo por unanimidad y haciendo aplicación de las disposiciones



del Real decreto de diecisiete de agosto de mil novecientos veintidós, declarando al citado ordenanza en situación de excedencia mientras subsista la movilización, conservando todos los derechos que le corresponde al Jefe de Puesto, sueldo y cumplimiento del Ejército, y percibiendo íntegro su sueldo.



El mismo acuerdo se adoptó por lo que se refiere al Revisor del personal administrativo conlino de la Excelentísima Corporación, don José Cruzillo López, declarándolo en situación de excedencia mientras subsista la movilización y con el derecho al percibo íntegro de su sueldo.

Contabilidad.

Hasta la distribución de fondos por pesetas cuatrocientas treinta y nueve mil setecientos ochenta y cuatro pesetas cincuenta y cinco cuartos, que para satisfacer las obligaciones del corriente mes ha pediatado la Intendencia, se acordó por unanimidad aprobarlo.

Beneficencia y Caridad.

En el expediente número ciento diez del año en curso, incoado por motivo de instancia del Ayuntamiento de Adije solicitando el apoyo económico de la Excelentísima Corporación para llevar a cabo la instalación del servicio de agua para el abastecimiento del vecindario, se vio una copia de la petición proponiendo se aplazase la ejecución del acuerdo de este Consejo de trece de julio último, aprobando el presupuesto formulado por la Sección de Obras y Obras Insulares, del material necesario para la instalación de referencia, hasta que las circunstancias permitieran llevarlo a la práctica. Y la Comisión acordó por unanimidad como se propone.

Hacienda insular.

Exaudo a la vista un oficio del Jefe del impuesto de cedulas personales proponiendo para Agente ejecutivo de dicha oficina a don Manuel Ruiz Quirótera, la Comisión acordó por unanimidad que por la presidencia se solicitara informes de la persona propuesta.

Seguendo en el despacho de los asuntos competentes en el orden del día, di cuenta de los informes rendidos por la oficina gestora del impuesto, respecto a las reclamaciones presentadas contra la clasificación de sus cedulas personales por los contribuyentes de esta capital, don Demian Aisa Acaruse y don Maximiliano Mulehand. Y la Comisión aceptando los fundamentos y consideraciones legales de los precitados informes, de los que deberá darse

traslado al comunicarse este acuerdo a los reclamantes, resolvió por unanimidad desestimar la primera y estimar la segunda de dichas reclamaciones.

En el expediente tramitado para la aprobación del padrón de cédulas personales correspondiente al término municipal de la Prata y año en curso de cuenta de un escrito del Lector encargado de la recaudación del impuesto, informando las reclamaciones presentadas, en el que se propone la desestimación de las mismas en atención a los fundamentos y consideraciones legales que en aquel se contienen.

Y la Comisión acordó por unanimidad en los términos propuestos, debiendo darse traslado del informe del Lector a los reclamantes al comunicarse esta resolución. Asimismo resolvió la Comisión aprobar el expresado padrón y abrir un plazo de dos meses para la cobranza voluntaria.

La Comisión resolvió seguidamente aprobar el padrón de cédulas personales correspondiente al término municipal de Santiago del Cide y año en curso, abrir un periodo de dos meses para la cobranza voluntaria del impuesto y que por el Oficial encargado del servicio se haga entrega al Lector de los impresos necesarios.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día,
de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

A continuación se va en el oficio del señor Coronel de Estado Mayor Presidente del Comité "Ind. Financ.", informando de este Cuerpo la habilitación de un crédito destinado a la construcción de un refugio para turismo, en una parte del cual se establecerá un museo de objetos y recuerdos del origen cordillero y que sea complemento del monumento referido.

Y la Comisión acordó por unanimidad dar traslado del citado escrito a la Junta Local de Turismo, de quien depende la construcción del refugio de que se trata y llevar el asunto a estudio de la Comisión de Hacienda con el fin de ver la posibilidad de incluir en el próximo presupuesto una subvención para la obra de referencia.

En el expediente número trescientos setenta y dos del corriente año, incoado para concertar con la Junta de Obras del Puerto de esta capital un préstamo



de cuatrocientas mil pesetas, se vio en oficio de la Comandancia General, fecha veintiocho del mes en curso, participando que por el Presidente de la Comisión de Hacienda, de Burgos, se le dio que consultada la Jefatura de la mencionada Junta, manifestaba no disponer de cantidad para poder realizar el citado préstamo, precisando buscar otra solución económica. La Comisión acordó por unanimidad quedar entienda.

Pasando a estudiar la solución al apremiante problema que a la Excelentísima Corporación le plantea la disminución considerable de sus ingresos, que alcanzan una cuantía por ciento, motivada por haberse casi anulado la exportación de frutos, disminuido la importación de mercancías, demeritos que nacen los arbitrios insulares, a causa de las actuales circunstancias por que atraviesa la Nación; problema que le obliga a desatender los urgentes servicios de Beneficencia, toda vez que no han podido hacerse efectivos los gastos de abastecimiento de los Hospitales de esta capital, Laguna y Pastora durante los tres últimos meses, lo que llevaría aparejado la escasez de estos medicamentos, así como el desalojar a los acogidos en la Casa de Huérfanos y Curia de Expósitos, paralización de obras en el interior de la isla y a dejar sin abastecer los sueldos de su personal, por lo que la presidencia se propone presentar una operación de crédito con el Banco de España, ofreciéndole en garantía de la misma el edificio que actualmente construye la Excelentísima Corporación para Palacio insular.

Consultados los antecedentes que respecto a este inmueble existen en la Corporación resulta haberse invertido en él, según las certificaciones satisfechas al contratista, la suma de noventa y cuatro mil quinientos pesetas dieciocho céntimos que junto con el valor del solar, que asciende a noventa y dos mil quinientos pesetas, resulta un total de un millón seiscientos seis mil quinientos quinientos pesetas dieciocho céntimos.

La Comisión resolvió por unanimidad intercarar del Banco de España como caso especial, un préstamo por quinientos mil pesetas, las que serían puestas a disposición del Excelentísimo Cabildo en cuenta corriente, y retiradas según le exigieran las necesidades económicas insulares, quedando a responder en garantía hipotecaria de aquél el edificio que actualmente construye en la Avenida Marítima para Palacio Insular.

ular, en su actual estado y con las demás obras que se seguirán ejecutando en el mismo con cargo al crédito especial consignado en los presupuestos insulares. Dicho préstamo, con un interés del cinco por ciento sea amortizado con sus intereses sobre las cantidades retiradas, en un plazo de diez años y por partidas no inferiores de cincuenta mil pesetas cada año, obligándose la Excelentísima Corporación a dejarlo totalmente cancelado tan pronto como le sea posible este pagarlo con otra entidad de crédito tal como el Banco Hipotecario de España o el Banco de Crédito Local de España.

Asimismo recibió la Comisión facultad ampliamente a la presidencia para proceder en nombre del Excelentísimo Cabildo al suscribir la operación de crédito de que se trata, así como para aceptar aquellas condiciones de orden legal y financiero que la regulen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de los dieciséis y quince minutos, se levantó la sesión de que yo el Oficial rubroyé, en funciones de Secretario, certifico.

Aratiles de Fuentes

A. Domínguez

Sesión ordinaria de la Comisión Gestora del
Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife,
de 5 de noviembre de 1936.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cinco de noviembre de mil novecientos treinta y seis, siendo la hora de los dieciséis y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Excelentísima Corporación los señores don Aratiles de Fuentes y García, don Casimiro García Seo, don Manuel Batista Fojas, don César Pizar Leguistelo, don Laci Arancibia Montes deoca, don Miguel Lombel Rodríguez, don Leoncio Carreras Díaz-Llanos y don Francisco Marrero Llovera, miembros de la Comisión Gestora del Excelentísimo Cabildo, con mi asistencia y la del Interventor de fondos insular, don Matías Melosrey Feal, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.



Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Don Juan García (don Anatólio), se dio lectura al acta de la anterior sesión, verificada el día veintinueve de octubre último, que es aprobada por unanimidad.

Seguidamente y a propuesta de la presidencia, la Comisión acordó declarar de urgente resolución los asuntos figurados en el orden del día.

Personal.

En el expediente número trescientos setenta y tres, del corriente ejercicio, incoado con motivo de oficio de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, participando que el Profesor de la Academia de Música, don Salvador Capetano, ha sido suspendido prestando servicios en el Regimiento de Infantería número treinta y ocho, en la Banda de Música, la Comisión acordó por unanimidad, haciendo aplicación de las disposiciones del Real Decreto de dieciocho de agosto de mil novecientos veintinueve, en armonía con una resolución de ocho del mes próximo pasado, declarar en situación de excedente al expresado funcionario sin que tras subsista la inscripción, conservando todos los derechos que le concede la Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, y permitiendo sólo que se le suelte.

Beneficencia y Sanidad.

A continuación de cuenta de una instancia de don Carrasco Macareño Hernández, en solicitud de que se le devuelvan las cantidades retenidas en concepto de fianza para responder del suministro de leche a los Establecimientos benéficos de esta capital.

Y la Comisión teniendo en cuenta el informe del Regido, fecha diecinueve de octubre último, proponiendo los trámites a seguir para poder llevar a cabo la devolución de que se trata acordó por unanimidad en los términos propuestos.

Fomento.

La Sesión de Obras Insulares eleva a este Cuerpo certificación por partes sueltas mil veintiois con ochenta y nueve centavos, de las obras ejecutadas por el destajista, don Juan Ferrnandes Piva, durante el mes de octubre próximo pasado en la reparación de explanación y firme con macadam y riego profundo de betún asfáltico, en el kilómetro

tro dos del camino de La Cruz; resolviendo la Comisión por unanimidad aprobarla y hacerla efectiva con cargo al crédito correspondiente.

Indeterminado.

La Comisión resolvió seguidamente quedar enterada con aprecio de una comunicación telegráfica del ex Presidente de esta Corporación, don Joaquín García Pallasar, significando su agradecimiento por la felicitación que le fue dirigida con motivo de su designación para Inspector general del Arma de Artillería.

El Arquitecto don José E. Marrero eleva a este Cuerpo certificación por pesetas diecinueve mil setecientos ochenta y cinco con ochenta y ocho céntimos correspondiente a los trabajos ejecutados durante el mes próximo pasado por el contratista, don Teronimo Delgado Aguero, en el edificio para Palacio municipal, acordando la Comisión por unanimidad aprobarla y hacerla efectiva con cargo al crédito correspondiente.

Por el señor Depositario de fondos y en escrito, fecha dos del mes en curso, se hace presente que en la liquidación del depósito número noventa y dos de entrada y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro de registro, remitido a la Delegación de Hacienda para pago a la Sociedad "Cantecarrales y Cávora", por obra ejecutada y honorarios del Arquitecto, resulta un total de veintinueve mil ciento noventa y seis céntimos, entre ambos conceptos, siendo el acuerdo de este Cuerpo por veintinueve mil ciento noventa y cuatro pesetas noventa y seis céntimos, según indicaba el oficio del señor Delegado, fecha veintinueve del mes próximo pasado. La Comisión acordó por unanimidad dar traslado del referido escrito a la citada Autoridad para su conocimiento y efectos que procedan.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

A propuesta de la Intervención de fondos la Comisión acordó por unanimidad satisfacer el jornal diario de cuatro pesetas cincuenta céntimos, del Portero interino del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, don Juan Rodríguez Peña, con cargo al Capítulo diecinueveavo, Imprevistos; artium



lo mismo, del vigente presupuesto.

En este estado de cuenta de una comunicacion de la Junta Superior de Encomiendas, significando haber interesado de la Junta Administrativa de Carreteras, que hiciera el estudio del tiro que partiendo de la "Cruz del Camarero" cruzaria en sus dias con la carretera que va a Enguerrana, y solicitando el apoyo del Excelentisimo Cabildo respecto a tal peticion. y la Comision acordó por unanimidad en los terminos interesados, pero haciendo presente a la mencionada Junta que por no estar incluido el tiro de que se trata en el Plan de carreteras aprobado, debe solicitarse primeramente su inclusion.

Por la Direccion del servicio se propone se conceda la excedencia forzosa al Repartidor afecto a la Estacion telefonica de Luis de Tabora, Manuel Gonzalez Morales, con derecho al percibo de los haberes que le correspondan por esta justificacion de estar incorporado el interesado a las fumosas de municipios de Talar de Espartaco que salieron para el ferrocarril el dia catorce de octubre milleno. y la Comision asi lo acuerda por unanimidad.

Asimismo la Comision acordó designar para sustituir al referido Repartidor a Antonio Jimenez Gonzalez, que viene desempeñando aquel cometido desde la indicada fecha, y cuya retribucion debe ser abonada con cargo al credito que para sustituciones de este personal figura en los presupuestos.

Seguidamente se traen a la vista varias propuestas de la Direccion del servicio telefonico sobre nombramientos de repartidores y encargados de Estaciones; resolviendo la Comision por unanimidad que en lo sucesivo tales propuestas deberian ser formuladas por el señor Consejo Inspector del Servicio.

Por la Inspeccion del Servicio de Examinas, y en escrito fecha cuatro del mes en curso, se hace presente la imprescindible necesidad de adquirir la Prensa Hidraulica, solicitada por la Excedencia, con destino a los talleres de reparacion de coches, y por tanto la urgencia de remitir a la Casa Miller y Compañias Limitada, de Estrasburgo, la cantidad de ciento diez y seis libras esterlinas, importe de la citada prensa, acordando la Comision por unanimidad remitir la suma indicada

tan pronto se permitan las disponibilidades económicas.
Hasta la certificación por pesetas dos mil quinientas sesenta, con un
cincuenta, de las obras ejecutadas en el nuevo edificio para la
Central telefónica de la Villa de Linares durante el mes
de octubre próximo pasado, por el contratista don Francisco La-
dres Marrero, la Comisión acordó por unanimidad aprobar
la referida certificación y abonar en su parte al contratista
Acordando asimismo por los Comandantes Generales, la Comisión
acordó por unanimidad conceder franquicia telefónica por
las redes insulares y para el servicio de las "Callejas Patrióticas"
establecidas en la isla, al Inspector de los mismos, don Pelayo
López y Martín Romero.

Asimismo resolvió la Comisión que para lo sucesi-
vo pueda utilizar el señor Presidente del Excelentísimo Cabil-
do los servicios de la Red telefónica insular sin abono de dere-
chos de ninguna clase.

A propuesta de la Comisión de Iniciativas se acordó por unanimidad
destinar el tinglado municipal de la Estación de los Extranjeros
insulares de Tacoronte, para hacer del nuevo aeródromo de
La Laguna, autorizándole en inmediato desmontaje.

Igualmente resolvió la Comisión que el solar sobrante
de la mencionada Estación se ceda al Ayuntamiento de Tacoronte
con destino a ser utilizado para plaza pública, o cambio de ser ejecu-
tado por cuenta de dicho Ayuntamiento, las obras indispensables pa-
ra que la cubierta de la Estación y la Estación de Tranvías, ac-
tualmente existentes en dicho tinglado, queden debidamente acondi-
cionadas y cercadas, a su fiscalidad que se destina, conforme a las
instrucciones que a tal fin dictará la Sección de Obras y Obras in-
sulares, una vez que el señor Alcalde del citado pueblo y la presidencia
del Cabildo hayan llegado al acuerdo correspondiente sobre tal cesión,
y formalización del compromiso que se propone, para el que deberá
celebrarse la correspondiente autorización de la Comandancia Mi-
litar de Canarias.

Por el señor Consejero-Inspector de los Extranjeros Eléctricos insulares y en



escrito fecha cinco del mes en curso, se propone con el fin de disminuir las pérdidas producidas por la exportación, las siguientes medidas:

Primera: Suspensión de toda clase de los billetes denominados de "Abonos".

Segunda: Elevación de las tarifas actualmente en vigencia en el trayecto del Santa Cruz a La Laguna y viceversa en cinco céntimos de peseta en todos los trayectos dichos billetes.

Tercera: Establecimiento de la tarifa oficial en el trayecto de La Laguna a Eacoronste.

Cuarta: La presión de los billetes de ida y vuelta a excepción de los de Santa Cruz a Laguna y viceversa que se expedirán al precio de una peseta veinte céntimos.

Quinta: Establecimiento de billetes denominados de hora o hora con un precio rebajado en el veinticinco por ciento del correspondiente a los billetes ordinarios, y como en la práctica no es posible efectuar cobros por fracciones inferiores a cinco céntimos se establecerá la tarifa de hora que cuando la fracción sea de dos y medio céntimos o inferior se preciará de ella y cuando sea superior se aumentará a cinco céntimos.

Estas horas o horas serán las siguientes:

Cinco a siete horas en el trayecto de Eacoronste a La Laguna y viceversa de cinco y treinta a siete y treinta horas de La Laguna a Eacoronste y viceversa.

De dieciséis y treinta a diecisiete y treinta horas de Santa Cruz a Eacoronste.

Sexta: Suspensión de todos los pases de libre circulación a excepción de los correspondientes a las Autoridades, Prensa y funcionarios afectos a las oficinas del Extranjero. Estos pases tendrán como plazo de validez el de un año.

Séptima: El Director del tranvía podrá conceder pases para trayectos determinados a las esposas e hijos de los obreros del tranvía dando cuenta mensualmente al Gestor Inspector del número de los concedidos y nombre de los obreros a que pertenecan los familiares que hayan usado de dicho beneficio. En dichos pases deberá

constar la fotografía y nombre de la persona a cuyo favor se expide, admitiéndose a los obreros que pase de utilizarse el pase por persona distinta de su propietario será retirado inmediatamente, perdiendo los familiares del obrero el derecho a utilizar dichos pases en lo sucesivo. En caso de estuero deberá dar cuenta del hecho a la Dirección del Excarro antes de las veinticuatro horas quedando en este caso exento de responsabilidad, pero no se le podrá expedir nuevo pase hasta transcurrido un mes contado a partir de la fecha de notificación de la pérdida.

"Itarra: Reducción de los servicios del tranvía entre La Laguna y Escoronte a los viajes absolutamente imprescindibles en la forma que la Presidencia considere oportuna previa propuesta del Consejo - Inspector."

"Hoyosa: Reemplazamiento de personal de vigilancia de transportes por carreteras, el cual deberá recaer entre los obreros que actualmente prestan servicio en el Excarro que dando facultada la Presidencia para la organización de este servicio."

Y la Comisión acordó por unanimidad en los términos propuestos, debiendo comenzar a regir las modificaciones en las tarifas a partir del día primero de diciembre próximo y la suspensión de los pases de libre circulación en primero de enero del año venidero.

La Comisión resolvió seguidamente que los gastos ocasionados con motivo del almuerzo hoy que quedan obviados los arriadores almuerzando en el "Hotel Miramar" y que acciende a la suma de doscientas setenta y tres pesetas con treinta y cinco centimos, se satisfaga con cargo al Capítulo segundo, Artículo primero del vigente presupuesto.

Asimismo resolvió la Comisión que los gastos que se ocasionen con motivo de la visita que ha de realizarse a las Cañadas del Eide, para fijar el emplazamiento que ha de darse al Monumento del General Franco, sean satisfechos por el Excelentísimo Cabildo con cargo al Capítulo décimo octavo Suplemento, artículo único, del vigente presupuesto.



A continuación y teniendo en cuenta la disminución producida en la recaudación de los arbitrios insulares, la Comisión acordó por unanimidad que la cobranza del Impuesto de cedulas personales en su período ordinario, se realice en un plazo de dos meses para todos los pueblos de la isla, haciendo constar en los anuncios que al efecto se publiquen que no se concederá prórroga alguna para la citada cobranza.

A propuesta del señor Consejo Pramas y Diaz Llanos (don Leoncio), la Comisión acordó por unanimidad hacer constar en acta su sentimiento al verse privada de la asistencia de su presidente coronel, don Bartolomé de Trueta y Garcia, que con tanto entusiasmo, constancia y abnegación ha venido desempeñando su cargo, y que marcha a incorporarse a los ejércitos de combate del centro de España.

El Cabildo acordó la Corporación hacer portador al señor de Trueta y Garcia de un respetuoso y sentido saludo de la representación de la isla, para el glorioso General Franco, así como para el dignísimo y devoto tercer jefe, Coronel Señor Garcia Pallasas.

El señor Trueta y Garcia hace presente su agradecimiento por el inmerecido homenaje de que se le hace objeto y promete llevar a cabo con todo entusiasmo la misión que se le encomienda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de los diecisiete y diez minutos se levanta la sesión de que yo el Oficial mayor, en funciones de Secretario, certifico.

Guillermo de Tineo *J. Ormae de Miranda*

Sesión ordinaria de la Comisión Lectora del
Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife,
de 12 de noviembre de 1936.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a doce de noviembre de mil novecientos treinta y seis, siendo la hora de los diecisiete y veinte minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación los señores don Casiano Garcia Seo, don José Recumbros Morales deoca, don Leoncio Pramas y Diaz Llanos, don Miguel Hlobet Rodriguez, don Jorge Membrillo Rodriguez y don Francisco Monares Poncea, miembros de la Comi

01

nión Gestora del Excelentísimo Cabildo Secular de Encarnación, con mi asistencia y la del Interventor de fondos sustituto, don Matías Moloney Gall, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor don Casiano García Seo, Vicepresidente de la Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el día cinco del mes en curso, que es aprobada por unanimidad.

Seguidamente, y a propuesta de la presidencia, se acordó declarar de urgente resolución los asuntos figurados en el orden del día.

La Presidencia me ordena dar lectura de un oficio del Gobierno civil de la provincia, fecha cinco del corriente mes, dirigido al que autoriza, que transcrito literalmente es como sigue: "Habiendo sido de las facultades que me están conferidas, y de acuerdo con la Autoridad superior, con esta fecha he venido á bene nombrar Presidente de esta población, don José Maldonado Dergone. Lo que traslado a vos a fin de que se sirva posesionarlo del referido cargo tan pronto se presente a verificarlo, dándose cuenta de la realización de este acto sucesivamente."

Asimismo, por el señor Vicepresidente se participa, que por el expresado señor Maldonado se le ha dirigido una comunicación con fecha de hoy en la que le participa que por encontrarse enfermo se da de baja en la presidencia de esta Comisión Gestora, por cuya razón la ocupa.

Y la Comisión acordó por unanimidad quedar enterada.

Indeterminado.

A continuación di cuenta de un escrito del señor Comisario de la Unión Piocresanca de Santos Católicos, en fecha veintiseis de octubre próximo pasado, interesando la asistencia de los acogidos en la Casa de Socorros a la fiesta de los "Santos Católicos", que tuvo lugar el domingo día de Todos los Santos, en la ciudad de La Laguna.

Y haciéndose presente por la presidencia que al expresado



festival concurrenaron o cuenta de los mencionados accedidos, la Comisión acordó por unanimidad contribuir con la suma de diez pesetas, para atender a los gastos por ello causados, satisfaciéndose al Padre Sr. Herrera, con cargo al Capitulo décimo octavo, Ten. previos, artículo único, del siguiente presupuesto.

A propuesta del señor Consejero de Aduanas y Días Blancos (don Leoncio), la Comisión acordó por unanimidad dar las más expresivas gracias a los señores Comisarios en esta plaza de Luceia, Portugal, Italia y Bélgica, por las cartas que se han venido dirigiendo al Excelentísimo Cabildo, haciéndole constar que durante los meses de julio a octubre del corriente año, todos los buques por ellos despachados han podido arribar a este puerto y hacer en él normal y regularmente sus operaciones, tanto los de carga como los de pasaje, el que ha sido atendido, recibiendo toda clase de facilidades para sus estancias al interior de la isla.

Personal.

El señor Administrador de arbitrios, en coarbitrio fecha diez del mes en curso, participa que en la noche anterior había fallecido el Cobrador de la oficina de su cargo, don Antonio Ferrández, y proponiendo al señero tiempo para sustituirle al familiar del establo, don Manuel Méndez Ferrández, persona a cuyo cargo ha estado la cobranza durante los últimos meses y quien merece su mayor confianza. La Comisión acordó por unanimidad designar al expresado señor don Manuel Méndez Ferrández, con carácter interino, Cobrador de la expresada Administración de arbitrios, con la gratificación de tres mil pesetas anuales que el cargo tiene asignadas en presupuesto y que devengará a partir del referido día diez, hasta que se resuelva definitivamente.

Anuncios presentados después de cerrado el orden del día, de los cuales se da cuenta con carácter de urgencia.

Por el Excelentísimo señor Comandante General, y en comunicación fecha once del corriente, se interesa de este Concejo la instalación de un aparato telefónico en cada una de las Succursales de los Galleros Patrióticos residentes en la Notara, Puerto de la Cruz y los dos Realjos, resolviendo la Comisión por unanimidad instalar provisionalmente y mientras duren las actuales circunstancias los aparatos de que se trata y costearlos el servicio

para los fines de la inspección, en tanto la Fed insular sea propiedad del Excelentísimo Cabildo.

En este estado de cuenta de un escrito del Agente en esta plaza de la Compañía de Seguros "Northern", respecto a la indemnización de ochocientos ^{pesetas} que corresponde al Excelentísimo Cabildo con motivo del accidente ocurrido el día veinticuatro de abril último al chocar un camión que estaba asegurado en la suscitada Compañía con el automóvil número mil treinta y seis, propiedad de la Corporación.

Contra el informe del Encargado del Negociado de Antorón, en el que significa que además de las ochocientas pesetas de la referida indemnización un Agente debe ingresar en la Caja del Cabildo, la suma de doscientas pesetas, en que se comiso porjense al arte fuera de servicio número mil quinientos cincuenta y nueve, la Comisión así lo acuerda por unanimidad, debiendo darse traslado del citado informe al comunicarse este acuerdo.

En el expediente número doscientos sesenta y nueve, del corriente ejercicio, iniciado con motivo de oficio de la Comandancia General al interesar de relación de los funcionarios del Excelentísimo Cabildo de los que se tenga noticia han sido detenidos, se vio una comunicación de la citada Comandancia en la que, con referencia a la situación en que quedará el Aparador de la Sección de Uvas y Bras, don Salvador Marco Díaz, manifiesta que dicho funcionario queda suspendido de empleo y sueldo. Y la Comisión así lo acuerda por unanimidad.

A continuación de cuenta de un escrito del Secretario accidental que autoriza, fecha de ayer, que transcrito literalmente es como sigue:

"Esbo a vista el adjunto escrito del señor Interventor del Comité Organizador del Páramo de Tormento de Encruife, significando la procedencia de sobre judicialmente las siguientes letras protestadas por falta de pago:

"Cedente: Don Domingo Molina Alberto; Librador: don José Pachá Labrair; Librado: doña Isabel Pérez y Pérez, con el aval de don José Mederos Alonso; por pesetas mil trescientas cincuenta y ochocientos el veintiocho de marzo del año en curso.

"Cedente: Don Domingo Molina Alberto; Librador: don E.



si Padia Labraiz; Librado: doña Isabel Pérez y Pérez, con el aval de don José Mederos Alonso, por pesetas cincuenta e igual vencimiento que el anterior.

Cedente: Don Domingo Molina Alberto; Librado: don Antonio Pérez Díaz; Librado, doña Isabel Pérez y Pérez, con el aval de don José Mederos Alonso; por pesetas noventa y cinco y vencimiento el veintinueve de marzo del año en curso.

Cedente: Don Domingo Molina Alberto; Librado: don Antonio Pérez Díaz; Librado: doña Isabel Pérez y Pérez, con el aval de don José Mederos Alonso; por pesetas cincuenta e igual vencimiento que el anterior.

Cedente: Don José Trujillo Alvarez; Librados: don Fernando Bethencourt y Lejebueno; Librado: don Rafael González Serrueta, por pesetas trescientas y vencimiento el veinte de mayo próximo.

Cedente: Don Manuel García Cabrera; Librado: doña Amalia Godínez de la Sierra; Librado: doña Luadalupe López Abad, con el aval de don Quintín Benito; por pesetas seiscientas y vencimiento el veinticinco de junio próximo.

Cedente: Don Antonio García Díaz; Librados: don Alejandro Alfonso; Librado: don Claudio García Ramos; otra finca, don Casado Alfonso Hernández; por pesetas seiscientas y vencimiento el cinco de julio próximo.

Cedente: Don Félix Guesada; Librado: don Antonio Dorta; Librado: doña Consuelo Díaz Hernández, con la autorización de su marido don S. L. Carracho; por pesetas mil quinientas ochenta y vencimiento el veintinueve de julio próximo.

Dispone el artículo dieciocho de las Bases para el funcionamiento del citado Comité, que corresponde al mismo, y en su nombre a su Presidente, ejercitar en representación del Excelentísimo Cabildo cuantos derechos corresponden a éste nacidos de las operaciones que a aquel realice y contratos que celebre, pudiendo a tal efecto acudir a toda clase de autoridades, entes y funcionarios administrativos; pero para el ejercicio de acciones ante los Tribunales cualquiera que sea su fin.

12
ro, debia preceder acuerdo adoptado por la Corporación.

En consecuencia se está en el caso de dar cuenta de este escrito a la Comisión Gestora, por si se vino acordar ejercitar la acción ejecutiva o judicial correspondiente para hacer efectivos los aborrecimientos de cambio de que se trata, facultándose expresamente para ello y en representación del Excelentísimo Cabildo al señor Presidente del Comité Organizador del Banco de Comercio de Tenerife, a cuyo efecto dadas poderes a Procuradores y utilizará los servicios del Abogado jurídico de la Corporación.

Y la Comisión acordó por unanimidad en los términos propuestos.

Seguidamente di lectura a un escrito del Secretario accidental que autoriza, que transcrito a la letra, es del tenor siguiente:

"Por una Guardia del Municipio del Ayuntamiento de esta capital se ha dejado en las oficinas insulbres la adjunta notificación expedida por la Jefeza gestora del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, y que corresponde al solar que fue adquirido por la Excelentísima Corporación en la calle de San Sebastián, de don José Hernández Alfonso.

Como de las diligencias practicadas aparece que en catorce de diciembre de mil novecientos treinta y tres, fue requerido el Excelentísimo Cabildo a los efectos de presentación de la escritura y liquidación del arbitrio, respaldose a firmar", por cuyo motivo lo hace otro guardia y un botijo, extremo que no es cierto, pues no es esa la conducta observada bien sea por la Corporación respecto a sus obligaciones, y es visto que en la propia notificación que ahora nos ocupa se ha requerido el mismo poderdante de dejar el duplicado de la papeleta a un ordenanza para recoger firma alguna en la principal; el que en forma es de parecer se está en el caso de elevar la oportuna reclamación al Excelentísimo Ayuntamiento fundada en estas razones, a los efectos de condonar la multa impuesta."

Y la Comisión acordó por unanimidad en los términos propuestos.

La Comisión resolvió seguidamente que la notificación que arribalmente se



abansa a los Guardas jurados que tienen a su cargo la vigilancia del Campo de Aviación de Los Rodeos, la perciban Antonio Martes Cruz y Julián Miras da Pardo, este último en sustitución de Domingo Acuña de Láz, que desde el mes de septiembre del año próximo pasado dejó de desempeñar el citado cargo.

A propuesta del señores Concejales Marras y Diaz Lasso (don Leoncio), la Comisión acordó por unanimidad:

Que por el Excelentísimo Cabildo se conceda franquicia para el transporte por los Extranjeros Electricos insulares, del material con destino al nuevo Campo de Aviación de La Laguna, y que vaya dirigido al señor Ingeniero Director de las obras.

Que se interese de la Comandancia General la correspondiente autorización para establecer un sello de Correos de cinco céntimos, destinado a dos el importe de la recaudación que se vería producir, exclusivamente para atenciones de la Beneficencia insular, y como medio de remediar en parte la precaria situación de la Hacienda del Excelentísimo Cabildo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y diez minutos, se levantó la sesión de que yo el Oficial mayor, en funciones de Secretario, certifico.

Carman Gamero

J. D. M. de Oriando

Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión
Lectora con fecha 23 de noviembre de 1936.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y seis, siendo las diez y seis horas, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José Maldonado y Rosour, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario interino y de don Martín Molero y Peral, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión Lectora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prescritos, se reunieron los señores Concejales don José Arceibia Montesdeoca, don Casimiro

no García Seo, don Miguel Harriet Padriquet, don Jorge Mercedes Padriquet, don Indrónico Morares Hlostra, don Leontio Carras y Diez Llanos y don Juan Pérez Izquierdo.

Abierta la sesión el señor Maldonado Buzourg dirigió un cordial saludo a los señores Consejeros, cuyos entusiastas votos y notoria preparación para dirigir la vida municipal le han merecido a aceptar la Presidencia del Excelentísimo Cabildo, a pesar de las dificultades que para desempeñarla se le ofrecen, considerando en que, en estos momentos, es que todo ha de sacrificarse al futuro patrio, no habria de faltarle la decidida ayuda de la Comisión Gestora para acometer la solución de los urgentes problemas que esta Excelentísima Corporación tiene planteados, especialmente de lo que a su situación económica se refiere.

Los señores García Seo, Arceyribia y Morares, en nombre de la Comisión, correspondieron cortemente a la salutación del señor Maldonado, ofreciendo de su más eficaz cooperación en pro de los intereses municipales.

El señor Maldonado dió cuenta de que el domingo, día quince de los corrientes, había asistido a la solemne reposición de los Crucifijos en las distintas salas de enfermos del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, cuya ceremonia presidió el Excelentísimo Señor Comandante General de las Salas Carcerarias, reuniendo los concurrentes a la misma su satisfacción por tan edificante y ejemplar acto, así como por la admirable organización de los distintos servicios de dicho Centro benéfico; la Comisión quedó enterada de todo ello con agrado, acordando que se comuniqué así a los encargados de tales servicios.

Leído el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora, con fecha doce de los corrientes, fue aprobada por unanimidad.

A propuesta de la presidencia y a los efectos prevenidos en la legislación vigente, se acordó, por unanimidad, declarar de urgente resolución todos los asuntos arribados en la convocatoria de esta sesión.

Personal.



Acto seguido se dió lectura al Decreto del Excelentísimo Señor Gobernador civil de esta provincia, fecha doce de los corrientes que, literalmente, dice así:

Suspendido de empleo y sueldo el Secretario del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, don Antonio Lara y Sáizate, y disponiendo el anterior la reintegración del Reglamento de Funcionarios provinciales, aprobado por el vigente Real Decreto Ley de dos de noviembre de mil novecientos veintinueve, que ha interinizado de dicho cargo que se produzcan con tal motivo, se desempeñarán personalmente por individuos que pertenezcan al Cuerpo de Secretarios de la Administración Provincial, en uso de las facultades que me están conferidas, he resuelto designar Secretario interino de aquella Excelentísima Corporación a don José Victor López de Segura y Larraondo, actual Secretario en propiedad de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, quien será accidentalmente sustituido en su actual cargo por el funcionario de la expresada Mancomunidad a quien corresponda reemplazarle con tal carácter.

El señor Maldonado hizo presente al Excelentísimo Cabildo el más respetuoso saludo del autorizando, dando además cuenta de haber quedado cumplimentado el superior Decreto transcrito el día trece del actual, en que se posesiona de su cargo el nuevo Secretario interino de la Corporación, acordando la Comisión hacer muy y ratificar en todas sus partes el expresado Decreto y significar además al Excelentísimo Señor Gobernador civil la (su) satisfacción que le ha producido tan acertada designación.

En cambio se acordó que el Secretario interino infrascripto perciba, desde su toma de posesión, las retribuciones que, por todos conceptos, tiene asignadas, en el presente insular, la plaza de Secretario propietario de la Corporación, que se le abonarán con cargo al Capítulo décimo octavo, "Sufreristas", excepción hecha de la de "Material de oficina" que se le pagará con cargo al Capítulo sexto, Artículo primero, todo ello sin perjuicio de que el autorizando continúe percibiendo de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife el importe de los quinientos que le corresponden por servicios prestados a dicha Corporación.

Asimismo se resolvió que don Picardo Armas y de Picarda, Jefe mayor del Excelentísimo Cabildo cese en la sustitución acciden-



tal de la Secretaría de la Corporación, que venia ejerciendo, así como en el percibo de la gratificación que por dicho concepto disfrutaba, todo ello a partir del doce del actual, anterior al de la posesión del nuevo Secretario interino.

El señor Monarca propuso y así se acordó que se hiciera constar en el acta el agradecimiento de esta Comisión al expresado señor Arunas y de Miranda por el celo y condelectación con que ha ocurrido cooperando a los distintos trabajos de la misma.

Después de cumplida la deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Satisfacer indemnizaciones por horas extras de marinos servidas durante los días quince al diecisiete de febrero último al personal del Estanco insular (que a continuación se indica, en la cuantía que también se expresa; a saber:

Doña Anselmo Díaz Sandoz, Jefe de la Fed. Estancaria, veinte y seis horas, sesenta pesetas ochenta y cuatro céntimos.

Doña María Luisa Martín, Auxiliar Sección Administración, dieciocho horas, dieciocho pesetas cincuenta y cuatro céntimos.

Doña Afonso C. Suárez, Estancista de primera, trece horas, doce pesetas nueve céntimos.

Doña Gasario González, Estancista de primera, nueve horas, ocho pesetas treinta y siete céntimos.

Doña Ana María Bertrán de Lis, Estancista de primera, veinte horas, diecinueve pesetas seis céntimos.

Doña Rosalinda Rodríguez Toledo, Estancista de primera, trece horas, doce pesetas nueve céntimos.

Doña María Luisa Morales, idem, veinte y tres horas, veintinueve pesetas treinta y nueve céntimos.

Doña Evarista Fernández, idem, catorce horas, trece pesetas.

Doña Estelina Carrillo, idem, treinta horas, veintiseis pesetas noventa céntimos.

Doña Beatriz Carrillo, idem, treinta horas, veintiseis pe-



setas noventa e cinco libras.

"Doña Carrnere Arocha Janso, idem, veintitres horas, veintitres pesetas treinta y nueve céntimos.

"Doña Lucila Garcia Hernandez, idem, tres horas, dos pesetas ochenta y nueve céntimos.

"Doña Lucila Martin Merdes, idem, veintitres horas, veintitres pesetas treinta y nueve céntimos.

"Doña Catalina Delgado, idem, veintitres horas, veintitres pesetas treinta y nueve céntimos.

"Doña Maria Antonia Garcia Martin, Celofonista de segunda, diez horas, siete pesetas ochenta céntimos.

"Doña Ana Martin Diaz, idem, veintitres horas, diecisiete pesetas noventa y cuatro céntimos.

"Doña Victoria Borges Coello, idem, catorce horas, diez pesetas noventa y dos céntimos.

"Doña Victoria Morales Cruz, idem, (diecisiete horas) diez; veinte horas, quince pesetas ochenta céntimos.

"Doña Maria San Luis Trunco, idem, diecisiete horas, trece pesetas veintitres céntimos.

"Doña Carrnere Perez Loince, idem, once horas, ocho pesetas ochenta y ocho céntimos.

"Doña Berita Garcia Garcia, idem, veintitres horas, veinte pesetas veintiocho céntimos.

"Doña Maria Bello Esledo, idem, cuatro horas, tres pesetas doce céntimos.

"Doña Concepcion Arvelo Avila, idem, siete horas, cinco pesetas ochenta y seis céntimos.

"Doña Adelina Galán Hernandez, idem, cuatro horas, tres pesetas doce céntimos.

"Doña Aurelia Lopez Martin, idem, siete horas, cinco pesetas ochenta y seis céntimos.

"Doña Rateridad Borges Coello, idem, veinte horas, quince pesetas ochenta céntimos.

"Doña Agustina Borges Coello, idem, quince horas, once pesetas

setenta eiséntimos.

"Doña Dolores García Martín, Elefornista temporera, veintinueve horas, veintinueve pesetas noventa y dos céntimos.

"Doña Concepción García Martín, Sustituta, treinta y siete horas, veintiocho pesetas ochenta y seis céntimos.

"Doña María Díaz Cruz, idem, ocho horas, seis pesetas veintinueve céntimos.

"Doña María Luisa Méndez, idem, dieciocho horas, catorce pesetas cuatro céntimos.

"Doña Luisa E. Delgado, idem, nueve horas, cinco pesetas noventa y nueve céntimos.

"Doña María Victoria Carrillo, idem, diez horas, seis pesetas diez céntimos.

"Doña Victoria Pérez, Suplente, veintidos horas, tres pesetas noventa y dos céntimos.

"Doña Teresa Páez, idem, once horas, seis pesetas setenta y un céntimos.

"Doña Fernanda Louzales, idem, trece horas, siete pesetas noventa y tres céntimos.

"Doña María Luisa Rodríguez, idem, veintiseis horas, quince pesetas ochenta y seis céntimos y seis céntimos.

"Don José Rodríguez Nibles, Participador, veintidos horas, seis pesetas ochenta y siete céntimos.

"Don Domingo Barrios, idem, veintidos horas, seis pesetas ochenta y siete céntimos.

"Don Lorenzo Díaz Infante, idem, catorce horas, cuatro pesetas treinta y siete céntimos.

"Don Juan Hernández, idem, catorce horas, cuatro pesetas treinta y siete céntimos.

"Estab: quinientas setenta y cinco pesetas cincuenta y cinco céntimos."

Segunda = Conceder la excedencia voluntaria a la Elefornista de segunda, doña Candelaria Luis Rodríguez, afecta a la Estación de Arco, con los derechos inherentes a tal situación.



Sexto. = Justificar la licencia de quince días que, para asuntos propios y a partir del despido de los comitentes, fue concedida por la Presidencia al señor Concejero don Juan Pico Segurado, quien, con esta misma fecha, según manifiesta, ha cesado en el uso de tal licencia.

Séptimo. = Aprobar lo decretado por el señor Presidente en orden a que las señoritas María Elena Álvarez Brías y María García Martín, Primitivas primera y segunda, respectivamente, de la Sección Administrativa de la Red Telefónica Insular pasen agregadas a las órdenes del Excelentísimo Señor Gobernador civil de esta provincia, con carácter provisional y mientras duren las actuales circunstancias.

Octavo. = Hacer constar en el expediente personal de doña Luisa González Estanisl, Telefónica excelsente del Cuerpo de Operadoras de la Red Telefónica Insular, los motivos que la impulsaron a presentarse ^{en} baja en el servicio, con fecha diecisiete de febrero último, consistiendo en las amenazas y persecuciones de que fue víctima por parte de los elementos del llamado "Frente Popular", a causa de sus ideales católicos y de orden.

Noveno. = Designar al señor Presidente don José D. Maldonado y Arguez para desempeñar los cargos de Concejero - Inspector de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital y de Representante del Excelentísimo Cabildo en la Junta Administrativa de Bienes Públicos y en el Patronato de Parques y Jardines y del Fomento Insular del Abolado.

Contabilidad.

Décimo. = Aprobar, con carácter definitivo, el suplemento de crédito que por importe de cuarenta y seis mil trescientas pesetas sancionó esta honorable Comisión en su sesión de primero de octubre último, contra cuya operación no se han formulado reclamaciones ni observaciones de ningún género por personas alguna.

Correos.

Undécimo. = Abonar al Ayuntamiento de la ciudad de Lovel, cuando las disponibilidades económicas del Excelentísimo Cabildo lo permitieran, la suma de dos mil seiscientos sesenta y tres céntimos, importe de las obras ejecutadas como destajo por dicha Corporación, durante el mes

de octubre último, en las de nueva construcción del camino ocidental del Barrio de la Vega al de Sevilla a Linares (señto destino), según certificación del señor Ingeniero Director de la Sección del Vías y Obras insulares.

Noveno. = Denegar la franquicia solicitada por don Fernando Salazar Wettenhumb para el uso de la Pied. Eléctrica Insular en los servicios de la Estación de Acción Ciudadana del Norte de Tenerife.

Décimo. = Satisfacer, en concepto de arrendación, al arrendatario "Patronato para la construcción y administración del Aeródromo de La Laguna", una vez que legalmente constituido, la suma de treinta mil pesetas que el Excelentísimo Cabildo tiene destinada a dicho fin, y que tal cantidad se abone al expresado Patronato de una sola vez o en diversas entregas parciales, según lo consienta el estado de la Hacienda Insular.

Undécimo. = Designar al señor Consejero don Jorge Mesas Rodríguez, para realizar un estudio sobre la posibilidad de aumentar, con éxito financiero, las tarifas vigentes para la explotación de la Pied. Eléctrica Insular.

Hacienda Insular.

Dodécimo. = Denegar, por imposibilidad legal de acceder a ella, la petición de la Comisión de Exportación de esta provincia relativa a que se exima de gravámenes insulares una partida de ocho mil caudales de plátanos exportados desde esta isla con destino a la Comisión de Abastos del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, y conceder, por esta sola vez, un donativo de novecientos pesetas, que habrán de satisfacerse con cargo al Capítulo de "Imprevisos", para cubrir al pago de los gastos que se produzcan con ocasión de tal envío.

Décimo tercero. = Denegar la solicitud de la Alcaldía de La Laguna, relativa a la ampliación, hasta el día veintinueve de diciembre próximo, del plazo recordatorio del Impuesto de cédulas personales en dicho término municipal.

Instrucción Pública.

Décimo cuarto. = Desestimar la instancia de doña Rosa Ma-



rima Monte de San Gonzalo en solicitud de que se le conceda una pensión de ciento veinticinco pesetas mensuales, para atender a sus estudios del Mgisterio en la vecina ciudad de La Laguna.

Décimo quinto. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda la instancia del vecino de esta capital don Domingo Sicilia Gabeca relativa a que se deje hasta la suma de tres mil pesetas la beca concedida por el Excmo. Cabildo a su hijo don Domingo Sicilia Ouello para cursar la carrera de Ingeniero Mecánico.

Indeterminado.

Décimo sexto. = Cumplimentar lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, sobre pago de las novenas mil treinta y cuatro pesetas seis centimos que se ablandan a la "Comisión Eléctrica de Canarias, S. B.", por suministro de fluido para el Excmo. Insular, cancelando dicho débito mediante billetes aceptados por el Excmo. Cabildo a los vencimientos siguientes:

"Al dos de enero de mil novecientos treinta y siete, pesetas nueve mil ochocientas cincuenta.

"Al dos de febrero de mil novecientos treinta y siete, pesetas nueve mil ochocientas cuarenta y nueve con cincuenta y cinco centimos.

"Al dos de marzo de mil novecientos treinta y siete, pesetas nueve mil ochocientas dieciséis.

"Al dos de abril de mil novecientos treinta y siete, pesetas cuatro mil ciento cuarenta y nueve con doce centimos.

"Al dos de mayo de mil novecientos treinta y siete, pesetas cuatro mil ciento cuarenta y nueve con trece centimos.

"Al dos de junio de mil novecientos treinta y siete, pesetas cuatro mil seiscientas ochenta y dos.

"Al dos de julio de mil novecientos treinta y siete, pesetas cuatro mil seiscientas ochenta y dos.

"Al dos de agosto de mil novecientos treinta y siete, pesetas cuatro mil seiscientas cuarenta y cinco con cincuenta y dos centimos.

"Al dos de septiembre de mil novecientos treinta y siete, pesetas cuatro mil seiscientas cuarenta y cinco con cincuenta y tres centimos.

"Al dos de octubre de mil novecientos treinta y siete, pesetas con-

tres mil trescientas noventa y tres con noventa y ocho centésimos.

"Al dos de noviembre de mil novecientos treinta y siete, pesetas cuatro mil trescientas noventa y tres con noventa y ocho centésimos.

"Al dos de diciembre de mil novecientos treinta y siete, pesetas tres mil novecientas cincuenta y una con sesenta y cinco centésimos.

"Al dos de enero de mil novecientos treinta y ocho, pesetas tres mil novecientas cincuenta y una con sesenta y cinco centésimos.

"Al dos de febrero de mil novecientos treinta y ocho, pesetas tres mil ochocientas ochenta y ocho.

"Al dos de marzo de mil novecientos treinta y ocho, pesetas tres mil ochocientas ochenta y ocho.

"Al dos de abril de mil novecientos treinta y ocho, pesetas cuatro mil doscientas cuarenta y ocho con noventa y siete centésimos.

"Al dos de mayo de mil novecientos treinta y ocho, pesetas cuatro mil doscientas cuarenta y ocho con noventa y siete centésimos.

Total: noventa y mil treinta y cuatro pesetas seis centésimos."

Dictamen séptimo. = Aplazar la resolución de la solicitud dirigida al Excelentísimo Cabildo por el vecino de esta capital don Estanislao Peiza, sobre compra venta de determinados terrenos sitos en el Calle de Nueva Piedad, en este terreno municipal, con objeto de destinárselos a la construcción de hospitales para tuberculosos, hasta tanto que la Corporación decida acerca del expediente que tiene en tramitación sobre el mismo asunto.

Dictamen octavo. = Aprobar la retirada de la Caja de la Corporación de un resguardo por cuarenta mil pesetas del depósito constituido por el Excelentísimo Cabildo para la construcción del edificio de la Delegación de Hacienda, así como la entrega del mismo al jefe del expediente de departamento, con destino al pago de la certificación expedida por el Arquitecto respectivo, con fecha diez del corriente, por trabajos realizados en la citada obra.

Dictamen noveno. = Dejar la contribución del Excelentísimo Cabildo a las obras de reconstrucción del Alcázar de Toledo, hasta que se conozca el presupuesto de las mismas y la fecha de su principio.



Sin otro particular se levantó la sesión a las dieciocho horas, de lo que se entiende la presente acta que autoriza como se vió bueno el señor Presidente y firma el señor Melorany Peal, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

W. B.
El Presidente,

Manuandy

W. Melorany Peal
Sr. Interventor

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Lectora,
con fecha 26 de noviembre de 1936.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiseis de noviembre de mil novecientos treinta y seis, siendo las dieciocho horas, en el Salón de Actos de este Excmo. Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José D. Maldonado y Argente, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del insubstituible Secretario sustituto y de don Matías Melorany Peal, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Lectora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Concejales don José Anuncieta Montoldeca, don Manuel Batista Rojas, don Casimiro García Tico, don Jorge Mercedes Rodríguez, don Francisco Mariano Llovera, don Leoncio Indurain, D. Carlos Llanos y don Juan Pérez Leguendo.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. - Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Lectora, con fecha veintitres de los corrientes.

Segundo. - Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. - Sancionar el decreto del señor Presidente en cuya

virtud fue designada para Operadora de la Estación telefónica de Encoronet, por concurso de traslado, doña Posario Lorañales Barrada, Elefónica de primera afecta a la Central de esta capital, ordenándose el cese, como Encargada de dicha Estación, de la Elefónica sustituta doña Dolores Lorañales Morales, una vez se incorpore la nueva Operadora a quien deberá hacer la correspondiente entrega.

Quarto. = Abonar, por una sola vez, en concepto de gastos de viaje y con ocasión de un cambio de residencia con objeto de tomar posesión de los destinos para que fueran nombrados o portuariamente, una indemnización de una peseta cincuenta céntimos por kilómetro de recorrido a las siguientes telegrafistas:

A doña Candelaria Luis Rodríguez, noventa y ocho kilómetros, desde San Juan de la Granja a Rico.

A doña María Luisa Méndez Carballo, sesenta y cuatro kilómetros, desde esta capital a Rico.

Quinto. = Hacer, a propuesta del señor Consejo-Inspector del servicio telefónico insular, los siguientes nombramientos a favor de las personas y para desempeñar los cargos que se indican, a saber:

a) Encargada de la Estación telefónica secundaria de Malpica a doña Carmen Lorañales Rodríguez, admitiendo la renuncia de dicho cargo presentada por doña Regelia Coello.

b) Encargado de la Estación telefónica secundaria de Santa Ursula a don Erasmo Méndez Dorta, admitiendo la renuncia de dicho cargo presentada por don Miguel Lorañales Pérez.

c) Repartidores de la Estación telefónica de Lissinas a don Manuel Padro de Sarabia y don Beltrán Suárez Fuentes, admitiendo las renuncias de dichos cargos presentados por don Felipe Padro de Sarabia y don Juan Suárez Fuentes, respectivamente.

Sexto. = Cese en cuenta los desces que expresa la Elefónica de segunda de la Red insular, doña Leticia Suárez Rodríguez, en orden a que se le conceda una plaza en propiedad en la Central de esta capital, por si, reglamentariamente, fuese posible acceder a ellos cuando exista alguna vacante en dicha oficina.

Séptimo.



Septimo. = Pasar a informe del señor Consejo - Inspector del servicio la solicitud de la Compañía Española Nacional de Espartería interesando la oportuna autorización del Excelentísimo Cabildo para instalar una pila y una rieta en el solar de la Estación del Carrizo de La Cruzeta.

Octavo. = Conceder a don Emilio Ferrández Irujo y Tejes, contratista de las obras de pavimentación del Carrizo vecinal de esta capital al Barrio de los Carrizos, una prórroga de cinco meses para la terminación de tales obras y reestimar la petición del propio contratista relativa a que se haga la recepción provisional de las mismas en la parte actualmente ejecutada.

Noveno. = Examinada la instancia fecha doce del actual presentada por don Juan Llorens Moreno, Regador Apoderado de la "Compañía Española de Petróleos", en esta capital, solicitando autorización para colocar una tubería de seis pulgadas de diámetro sobre terrenos afectados por la construcción de las vías de enlace, en la Costa Sur de esta ciudad, con destino al suministro de agua para la Refinería, y con objeto de que dicha instalación tenga carácter definitivo, se resolvió autorizar en un primer momento sin que el mismo sea complementaria "A" del proyecto del trozo primero de la vía que partiendo de la Avenida Maritima termina en la carretera de Santa Cruz a la Drotava, en el tramo comprendido desde la Refinería al cruce de la carretera del Pozario con el camino de Anacruentes, a una profundidad de sesenta centímetros por debajo de la cota de dicha vía, cuya zanja había de servir también para alojar la tubería de cuatro pulgadas actualmente instalada sobre los terrenos de referencia, cuando esta modificación le conviniera hacerla a dicha Compañía.

Décimo. = Nombrar al señor Consejo don Casiano García Seo, para el cargo de Vocal representante del Excelentísimo Cabildo en el "Patronato para la construcción y administración del aeródromo de La Laguna".

Undécimo. = Quedar enterada de la superior aprobación presentada por el Excelentísimo señor Comandante General de las Islas Canarias a la constitución del expresado "Patronato para la construcción y administración del Aeródromo de La Laguna", preparada por la

Comisión de Iniciativas del Excelentísimo Cabildo.

Indeterminado.

Decimo. = Pagar, con cargo al Capítulo de "Imprevistos" del presupuesto en vigor, los gastos de arreglo del local cedido para Centro Meteorológico por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene de La Laguna, a que se contraen las siguientes facturas:

A don Samuel Pinedo, pesetas diez con veinticinco céntimos.

A don Antonio Anredó Rojas, pesetas veintiocho con veinte céntimos.

A don Félix Reyes Martí, pesetas catorce con ochenta céntimos.

A don Jacinto de la Cruz, pesetas doscientas quince con noventa y seis.

Total: doscientas, noventa y nueve pesetas veintinueve céntimos.

Contabilidad.

Decimo tercero. = Aprobar la cuenta de Caja del tercer trimestre del corriente año, rendida por el señor Depositario de los Fondos insulares, que arroja una existencia en poder de dicho funcionario para el trimestre actual de seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y siete pesetas noventa y nueve céntimos.

Hacienda Insular.

Decimo cuarto. = Desestimar, por imposibilidad legal de acceder a ella, la solicitud del Patronato para la construcción de "Barridas Obreras en Ejercicio", relativa a que se eximan de los impuestos insulares una parcela de nueve mil ochocientos destinada a la expresada entidad; y

Beneficencia y Caridad.

Decimo quinto. = Aprobar la certificación expedida por el Regente don José Cabaque Marrero Pajalado de las obras realizadas en el mes de septiembre último para la construcción de la estufa y depósito de cadáveres del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores (Niño); Decampados de esta capital, por el contratista don Francisco Pachón Marrero, importando dos mil quinientas ochenta y siete pesetas setenta y cuatro céntimos.

Sin otro particular se levantó la sesión a las diecisiete horas treinta minutos, de lo que se extiende la presente acta que se autoriza con



en visto bueno el señor Presidente y firma el señor Moloney Peal, asistente del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el secretario doy fe.

N.º 1.º

El Presidente,

Murkinay *in. embrosado*

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora
con fecha 3 de diciembre de 1936.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a tres de diciembre de mil novecientos treinta y seis, siendo las diez y treinta minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José N. Maldonado Bango, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del inscrito Secretario interino y de don Matías Moloney Peal, asistente del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Concejales don José Anselmo Montes deoca, don Manuel Batista Rojas, don Casiano García Seo, don Miguel Lombel Rodríguez, don Jorge Mercedes Rodríguez, don Francisco Marrero Llovera, don Luciano Oramas y Díaz Ramos y don Juan Pires Izquierdo.

Abierta la sesión y después de amplias deliberaciones, en las que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora, con fecha veintidós de noviembre último.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Aprobar el Decreto del señor Presidente, fecha veintidós de noviembre último, concediendo una prórroga de quince días en la licencia que viene disfrutando, a la telegrafista encargada de la Est.

ción de Cacoronite doña Concepción González Yanes.

Cuarto. = Justificar otro Decreto del señor Presidente, fecha dieciséis de noviembre próximo pasado, susperdiendo de empleo y sueldo por haber sido detenido, a don Marcelo Prieto Delgado, Encargado de la Estación Eléctrica secundaria de Los Platanillos (Eraduadilla de Abasco).

Quinto. = Sancionar otro Decreto de la Presidencia, dictado el día primero del actual, susperdiendo de empleo y sueldo, con efectos desde la fecha expresada y por haber sido detenido, a don Euclides Parburano López, Jefe de Negociado de tercera clase afecto a la Intervención de fondos.

Sexto. = Crear, con carácter permanente, cuatro Comisiones denominadas de "Gobierno", "Beneficencia y Sanidad", "Fomento" e "Instrucción Pública", que habrán de constituirse en la siguiente forma:

a) Serán todas presididas por el señor Presidente del Excelentísimo Cabildo.

b) Integrarán cada una de dichas Comisiones tres señores Concejales, de los cuales el de mayor edad sustituirá en su función al señor Presidente cuando éste no asista a las respectivas reuniones.

c) La Secretaría de las Comisiones mencionadas la desempeñará el secretario del Excelentísimo Cabildo, que, cuando lo tenga por conveniente, podrá delegar estas funciones en empleados competentes de su dependencia, de conformidad con lo prescrito en el artículo tercero del artículo veintiocho del Reglamento de dos de noviembre de mil novecientos veintiocho; y

d) La competencia de las Comisiones expresadas alcanzará a conocer de cuantos asuntos se relacionen con la materia a que se contrae la peculiar denominación de cada una de ellas y a proponer a la Rectoría la adopción de los acuerdos pertinentes.

Septimo. = Adaptar la constitución de la actual Comisión de Hacienda a las normas que anteceden.

Octavo. = Nombrar, mediante votación secreta, miembros de las cinco Comisiones de referencia a los señores Concejales siguientes:

Para la Comisión de "Hacienda" los señores García Ego, Lombel y Aparicio; para la de "Gobierno" los señores Arambibia, Traurao y Pi-



ve Izquierdo; para la de "Benevolencia y Sanidad" los señores Batista, García Seo y Pérez Izquierdo; para la de "Fomento" los señores Gramas, Menéndez y Marrero; y para la de "Instrucción Pública" los señores Batista, Alombel y Menéndez.

Novena. = Reorganizar la "Inspección de arbitrios de esta capital" y la "Inspección de arbitrios del Puerto de la Cruz" en una sola "Inspección de Rentas Insulares".

Décimo. = Crear la "Inspección de Cias y Obras insulares".

Décimo primero. = Nombrar a los señores Consejeros don Casiano García Seo y don Francisco Marrero Allovera para desempeñar el primero la "Inspección de Rentas Insulares" y el segundo la de "Cias y Obras insulares".

Décimo segundo. = Pasar a informe del señor Consejero - Inspector del servicio los antecedentes relacionados con el personal de los Exámenes insulares, en ferros durante el mes de octubre último.

Décimo tercero. = Pagar, con cargo al Capítulo de "Incapacitados" del Presupuesto en vigor, a los herederos del fallecido Cobrador de arbitrios insulares don Antonio Hernández, una cantidad equisivalente a dos anualidades del sueldo que disfrutaba dicho funcionario.

Décimo cuarto. = Pasar a informe de la Comisión de Gobierno la instancia del vicario de esta capital don José Carazo y Fortiguera solicitando a los señores Cobradores de la Administración de arbitrios de esta capital.

Décimo quinto. = Quedar entera del despido del obrero cobrador de los Exámenes insulares, Corrao Figueroa Luna, decretado por la Dirección del servicio, por repetidas anomalías en la rendición de sus cuentas, y, que una vez fijado el alcance de aquellas se dé cuenta de todos los antecedentes del caso a la Lectora para la ulterior resolución que sea procedente.

Décimo sexto. = A propuesta de la Dirección accidental de los Colegios Insulares y del señor Consejero - Inspector del servicio se resolvió:

a) Designar para ocupar la vacante de Operadora en la Central de esta capital, a la Coleccionista de segunda, afectada a la Estación de La Victoria, doña Ana Martínez Díaz, a quien se le concede por turno de traslado.

El anterior nombramiento se hace con carácter provisional y por tiempo de tres meses y se convertirá en definitivo cuando la Dirección del ser

vicio informe que la designada reúne las condiciones necesarias para el desempeño de la plaza lo que hará una vez transcurrido dicho término.

La plaza que la designada viene ocupando en La Victoria no se cubrirá, de momento, en propiedad, reservándose a la doctra Rosa Martini Diaz, por sí, declarada inepta para desempeñar el cargo de Operadora en la Central de esta capital, licencia que se restituya a su anterior destino.

b) La plaza que queda sin cubrir en La Victoria la ocupará con carácter de sustituto la Aspirante del Cuerpo de Electricistas, doctra Dolores Larrea Morales, hasta tanto se nombre una en propiedad o se restituya a ella la doctra Rosa Martini Diaz, en el caso previsto anteriormente.

Contabilidad.

Déjase séptimo. = Dar la transacción legal procedida al suplemento de crédito que, por importe de treinta y siete mil trescientas pesetas, propone la Intervención de fondos, con delibación favorable del Encargado del Registro de Instrucción Pública, del Jefe de la Sección de Obras y Obras insulares y del autorizando, en la siguiente forma:

Ingresos.

Por anulaciones:

"Capítulo cuarto, Obras insulares; Artículo segundo, Mejora, conservación y restitución, cuatro mil quinientas cincuenta pesetas. 4.550 pesetas.

"Capítulo décimo, Instrucción pública; Artículo segundo, Escuelas industriales, nueve mil setecientas cincuenta pesetas. 9.750 "

"Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo primero, Atardecidos generales; Subconcepto: Obras por administración:

Personal de obras por administración, ocho mil pesetas. 8.000

"Material de idem por idem, cinco mil pesetas. 5.000

"Suma: trece mil pesetas 13.000 13.000 "

"Igual Capítulo; Artículo quinto reparación y conservación de otros caminos y carreteras insulares; Subcon-



cepto: Para pago de todos los gastos que ocasionen la construcción, reparación y conservación de carreteras en la Isla con motivo de las abstracciones que por el Estado se adjudiquen al Excelentísimo Cabildo, así como para la adquisición de herramientas y maquinarias y atender al sostenimiento de las personas y gastos del personal y alquileres de locales que este servicio requiera e igualmente para la constitución de fianzas provisionales o definitivas a responder del cumplimiento de estos contratos, diez mil pesetas.

“Total: treinta y siete mil trescientas pesetas.

10.000 pesetas.

37.300 ”

Gastos.

“Capítulo octavo, Beneficencia; Artículo tercero, Hospitalización de enfermos; Subconceptos de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital:

“Para reparación y conservación del edificio, tres mil pesetas. 3.000

“Para conducción de cadáveres, etcétera, quinientas pesetas. 500

“Para suministro de aguas, dos mil pesetas. 2.000

“Suma: cinco mil quinientas pesetas. 5.500

“Igual Capítulo y Artículo, Subconceptos del Hospital de los Dolores de La Laguna:

“Para toda clase de medicamentos, etcétera, tres mil pesetas. 3.000

“Para reparación del edificio, tres mil seiscientas pesetas. 3.600

“Suma: doce mil cinco pesetas. 12.100

“Igual Capítulo y Artículo; Subconcepto del Hospital de la Santísima Trinidad de la Prota: Para extraordinarios e imprevistos, dieciocho pesetas.

200

12.300 pesetas.

“Capítulo décimo segundo, Excesos de obras y servicios públicos del Estado; Artículo segundo, Obras y servicios públicos concedidos; Subconceptos del Ceseporo insular:

“Para dietas y gastos de viaje, dos mil pesetas. 2.000

| | | |
|---|---------------|-----------------|
| Para el mantenimiento de la Fed, diez mil pesetas. | 10.000 | |
| "Para personal de leccioneros, mil pesetas | 1.000 | |
| Para horas extraordinarias de servicio, cinco mil pesetas. | 5.000 | 18.000 pesetas. |
| "Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo sexto, Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos; Para pago de horas extraordinarias al personal, cinco mil pesetas. | | 5.000 " |
| "Capítulo décimo octavo, Transportes; artículo único; Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto, dos mil pesetas. | | 2.000 " |
| Total: treinta y siete mil trescientas pesetas | 57.500 | |

Décimo octavo. - Aprobado, para satisfacer las atenciones del corriente mes, la siguiente distribución de fondos:

"Capítulo primero, "Ejercicios generales", ciento diecisiete mil trescientas ochenta y seis pesetas noventa y cuatro céntimos.

"Capítulo segundo, "Representación insular", nueve mil setecientas ochenta y una pesetas ochenta y cuatro céntimos.

"Capítulo cuarto, "Obras insulares", tres mil trescientas diecinueve pesetas cincuenta y seis céntimos.

"Capítulo quinto, "Gastos de recaudación", cincuenta y seis mil ciento ochenta y nueve pesetas noventa y nueve céntimos.

"Capítulo sexto, "Personal y Material", ochenta y siete mil cincuenta pesetas nueve céntimos.

"Capítulo séptimo, "Salubridad e Higiene", doce mil seiscientos ochenta y una pesetas noventa y cuatro céntimos.

"Capítulo octavo, "Beneficencias", ciento dieciséis mil quinientas once pesetas cuarenta y ocho céntimos.

"Capítulo noveno, "Asistencia social", noventa y dos mil setecientas ochenta y cinco pesetas siete céntimos.

"Capítulo undécimo, "Obras públicas y edificios insulares", una millon novecientas siete mil ciento tres pesetas trece céntimos.

"Capítulo décimo segundo, "Exceso de obras y servicios públicos del Es-



tado, setenta y cinco mil seiscientos ocho pesetas cuarenta y dos céntimos.

"Capítulo décimo tercero, "Montes y pesca", ochocientos noventa y tres pesetas veintinueve céntimos.

"Capítulo décimo quinto, "Cédulas insulares", ciento ochenta y una mil seiscientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

"Décimo séptimo, "Revoluciones", tres mil ochocientos sesenta y tres pesetas sesenta y ocho céntimos.

"Total: dos millores trescientas setenta y tres mil novecientas veinticuatro pesetas tres céntimos."

Décimo noveno. = Señalar el día diecinueve del actual y hora de las quince y treinta minutos para celebrar la décima amortización de obligaciones de las series A, B, C y D, la novena de la E, y la octava de la F, del Cupón número de tres millores de pesetas, anunciándose así en el "Boletín Oficial" de la provincia, solicitando la oportuna designación, por turno del Rolario público que haya de dar fe de dicho sorteo y designando al Consejero señor Lloret para formar parte de la correspondiente Mesa.

Beneficencia y Caridad.

Vigésimo. = Pagar a don Fermín Escobar Silva, Contratista de los trabajos de reforma realizados en el Hospital de la Santísima Trinidad de la Plaza de la Tabaca, la suma de tres mil cien pesetas sesenta y uno céntimos, importe de la liquidación practicada por el Arquitecto señor Mariano Peralado con fecha treinta de noviembre último.

Vigésimo primero. = Entregar a don Marcelino Hernández Louzabal, en calidad de la Casa de Oficio-faros de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital su libreta de la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife" con un saldo a su favor de ciento ochenta y siete pesetas treinta y cuatro céntimos.

Vigésimo segundo. = Adjudicarse, definitivamente, al único licitador don Eugenio Machado y del Hoy los concursos anunciados para el suministro de leche a la Casa-Cuina y al Hospital y Casa de Oficio-faros de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital, desestimando la instancia de dicho señor sobre aumento transitorio del precio ofrecido en sus propuestas y requiriéndole para que comience tal suministro el día seis de los corrientes, sin perjuicio de que, en su momento, se otorgue la correspondiente escritura.

ra pública, previo riguroso cumplimiento, por parte del señor Machado y del Fago, del condicionamiento de los concursos de referencia, dentro del término de ocho días hábiles contados desde el siguiente al en que le fuere notificado, en legal forma, el presente acuerdo.

Tercero.

Reglamento tercero. = Quedar enterada de una comunicación del Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de la provincia, sobre el detalle de la liquidación del depósito número noventa y dos de entrada y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro de registro, por sesacenta mil pesetas, relacionada con las obras de construcción del edificio destinado a instalar las oficinas de la Delegación de Hacienda en esta capital.

Reglamento cuarto. = Pasar a refrendarse del señor Ingeniero Jefe de la Sección de Pías y Obras insulares, la instancia del vecino de Pico don Juan Saavedra Hernández, sobre reforma de determinada atarjea de su propiedad afectada por el Carrero vecinal, prolongación de la calle del Carrero de dicho término.

Reglamento quinto. = Adquirir un autocarroz con destino a los distintos servicios insulares y sujeción a las condiciones que, a su tiempo, se acuerden por esta Comisión, previa propuesta de la Presidencia.

En este momento se ausenta del Saló el Consejero señor Dramas y Niar-Hlanos.

Reglamento sexto. = Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España para instalar una pante y una redota en el solar de la Estación del Examinar insular, en La Orzola, en el sitio que se indica en el croquis que obra unido al expediente, siempre que dicha Compañía se comprometa a retirarlos cuando, por necesidades de los servicios insulares, sea requerida para ello, y así que nunca pueda alegar, por tal autorización, derecho alguno de servidumbre.

Séptimo.

Reglamento séptimo. = Nombrar a don Nicolás Perce Toledo y a don Manuel Nivia Mendoza, Cobrador y Conductor, respectivamente, de los Examinar insulares, para los cargos de Vigilantes de Transportes por carretera, siendo sus retribuciones de cuenta del Excelentísimo Cabildo y de la Empresa de Transportes de Tenerife, por mitad entre am-



bas autoridades, resolviéndose asimismo que dichos individuos usen el uniforme que ostende el señor Corregidor Inspector del servicio y que para ellos se obliguen del Gobierno civil de la provincia, las oportunas licencias gratuitas de uso de armas.

Expediente octavo. - Pasar a informe del señor Corregidor Inspector del servicio la instancia suscrita por varios señores Funcionarios del Excelentísimo Cabildo relacionada con la supresión de abonos en las Escuelas Insulares.

Expediente noveno. - Perseguir la propuesta de la Dirección del servicio de Telefonos sobre que se concedan paños de libre circulación en los Escuelas Insulares a los Capataces, Celadores y Repartidores de la Red Telefonica del Excelentísimo Cabildo.

Entre de nuevo el Corregidor señor Camas y José Llanos.

Expediente. - Abonar al Destajista don Juan Ferrández Ojeda y Pérez, cuando las disponibilidades económicas del Excelentísimo Cabildo lo permitian, la suma de nueve mil ochocientos cincuenta pesos trescientos centimos, a que ascienden las obras ejecutadas por dicho señor, durante el mes de noviembre último, en la reparación de explanaciones y firme con macadam y riego profundo de tres kilogramos de betun asfaltico por metro cuadrado, en el kilómetro dos del Carrero de la Laja.

Escuela Insular.

Expediente primero. - Aprobar las propuestas del señor Lector del Impuesto de Cédulas personales sobre los no cobradores de don Manuel Ruiz Quintana y de don Francisco Rojas Acosta para los cargos de Agentes Ejecutivos de la recaudación de dicho tributo.

Expediente segundo. - Devolver, de acuerdo con lo informado por el señor Lector del Impuesto de Cédulas personales, las reclamaciones formuladas, contra el padrone de las mismas torres poudrière al año en curso y al Territorio municipal de esta capital, por los contribuyentes don Benito León Cruz, don Maximiliano Díaz Navarro y don Leobersindo Pobayra Lalmira.

Expediente tercero. - Aceptar la reclamación interpuesta contra el propio padrone por doña María Calles y Aráez, asegurando a dicha señora el cédula personal de la tarifa segunda, clase ordinaria, importante doce

pesetas setenta y cinco céntimos.

Exposición cuarta. - Continuar, en parte, la reclamación suscita por don Miguel Prieto Lorañales y asignar, en su consecuencia, a dicho contribuyente, cédula personal de la tarifa primera, clase quinta, importante doscientas cincuenta pesetas.

Exposición quinta. - Aprobar, por último, definitivamente, el padrón de referencia, con las modificaciones derivadas de los dos acuerdos que anteceden, y abrir un período de dos meses para la recaudación de dicho Impuesto en esta capital.

Sin otro particular se levantó la sesión a las diecinueve horas, de lo que se certifica de las presentes actas que autoriza con su voto bueno el señor Presidente y firmas el señor Molero y Peal, sustituto del Interovertor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

V. B.º

El Presidente,

Maldonado

Wittroper de Regaña

Dr. Molero

Sesión celebrada por la Comisión Gestora,
con fecha diez de diciembre de 1936.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez de diciembre de mil novecientos treinta y seis, siendo las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos, en el Salón del Peto de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José Maldonado y Dequero, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario interino y de don Molero y Peal, sustituto del Interovertor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previos, se reunieron los señores Concejales don José Arcevilla Mantecosa, don Manuel Batista Rojas, don Casiano García Feo, don Miguel Llorens Rodríguez, don Jorge Meriendes Rodríguez, don Francisco Morales Llovera, don Leoncio Tramas y Díaz-Blanco y don Juan Pérez Leguicheo.



Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que toma
parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad
los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Co-
misión Gestora, con fecha tres del actual.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos
en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y
tomar acuerdos en la presente reunión.

Acto seguido dió lectura al Proyecto de presupuesto ordinario de co-
ste Sucesorísimo Cabildo para el próximo año de mil novecientos treinta y
siete formado por la correspondiente Comisión de Hacienda, con base en
el ante proyecto de la Intervención de fondos, y, abierto debate acerca del par-
ticular, fueron examinadas detenidamente cada una de las partidas que
en tal proyecto se consiguan.

Examinado dicho examen se suspendió la sesión a las diecinueve
horas y reanudada a las quince horas y treinta minutos del siguiente día
once de diciembre de mil novecientos treinta y seis bajo la presidencia del se-
ñor Maldonado y con asistencia de los Concejales señores Arcebispa, García
Tío, Mercedes, Monares y Peter Leguierdo, del señor Moloney, sustituto
del Interventor de fondos, y del Secretario autorizante, se resolvió, por unanimi-
dad, lo siguiente:

Contabilidad.

Tercero. = Aprobar el presupuesto ordinario del Sucesorísimo Cabil-
do para el próximo año de mil novecientos treinta y siete en la siguiente for-
ma:

“La contabilidad se manifiesta por la Presidencia que se va a pro-
ceder a la aprobación del Presupuesto inusual ordinario para el año mil
novecientos treinta y siete, y procedi a dar lectura a un Ante proyecto redac-
tado por la Intervención, prosiguiendo luego a dar cuenta de la siguiente
acta dictamen de la reunión de la Comisión de Hacienda, que dice así:

“En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a siete de diciembre
de mil novecientos treinta y seis, reunidos los señores que constituyere
la Comisión de Hacienda de la Corporación, con objeto de despachar
cuantos asuntos están sometidos a su estudio y confeccionar el Proce-

to del Presupuesto insular ordinario para el año próximo, despus de examinar y deliberar sobre los aleducidos expedientes, adoptó las siguientes resoluciones:

"Desestimar por no poder ser atendidas dada la situación de la Hacienda insular, las peticiones que se sucesionan a continuación:

"De don Pascual Bañares Larcosa, Médico honorario de los Establecimientos benéficos de esta capital, solicitando se le pague una retrocesión por los servicios que presta como Cirujano Orológico.

"De don Domingo Gutiérrez Pello, Practicante del Hospital de Quiebra Secova de los Dolores de La Laguna, solicitando aumento en la remuneración que por tal concepto percibe.

"De don Juan Castro Ferrández, Presidente del Colegio Oficial de Agentes Comerciales de esta capital, solicitando una subvención para contribuir a los gastos de las secretas tituladas "Attarite".

"De don Luis Alvarez Castro, Médico del Hospital de Quiebra Secova de los Dolores de La Laguna, solicitando aumento en la remuneración que actualmente percibe.

"Hasta luego un oficio del "Comité del Monumento Pro-Franco", solicitando se habilite un crédito con destino a la instalación de un Refugio para turismo en lo alto de "Montaña Blanca", lugar acordado para el emplazamiento definitivo del monumento a dicho glorioso General, la Comisión en vista de la difícil situación económica por que atraviesa la Hacienda insular, acordó aplazar su resolución hasta que por el Patronato Nacional de Turismo se libere la subvención de cincuenta mil pesetas, por el mismo ofendida para la construcción de un refugio en el "Llano de Majá".

"Entrada la Comisión de un oficio del Presidente de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, interesando la ayuda económica del Cabildo para la construcción de un Laboratorio para tuberculosos, se acordó resolver en el sentido de que, estando en estudio por parte del Excelentísimo Cabildo la posible imposición de un arbitrio sobre camaras y cubiertas para auto-móviles y sobre sillas neumatólogicas lo que daría lugar en su caso a la formación de un presupuesto extra-



ordinario, existe la posibilidad de incluir en él la ayuda económica que se interesa.

En iguales términos que la anterior, se informa la solicitud de la propia Mancomunidad Sanitaria interesando las ayudas económicas de la Corporación para la construcción de una Leprosaria.

Dada cuenta de un oficio de la Superior de las Hijas de la Caridad de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital sobre Capellán y gastos de culto de los referidos Asilos, la Comisión no entra a deliberar por estar resuelto el asunto con el acuerdo de la Comisión Lectora de catorce de febrero del año actual.

Dada cuenta de una instancia suscrita por don Santiago Labra Corona, en concepto de Subdirector en funciones del Conservatorio Provincial de Música y de Director de la Orquesta de Cámara de dicho Centro, solicitando una subvención de tres mil pesetas, con destino a la Orquesta de Cámara del Conservatorio Provincial de Música, se acordó acceder a lo interesado.

Se pasó por último, a estudiar el Presupuesto ordinario de la Corporación para el próximo año de mil novecientos treinta y siete, y después de un examen detenido del mismo, se resolvió hacer suyo, convirtiéndolo en Proyecto, el Anteproyecto de Intervención, con las modificaciones a que dan lugar las propuestas anteriormente transcritas y aquellas a que dio origen la discusión, todas las que se consignaron a renglón seguido:

Gastos.

Capítulo primero. - Obligaciones generales. - Artículo segundo.

Factos y compromisos.

Se crea un crédito que dice: Para pago de los compromisos contraídos o que se contraigan con motivo de la adquisición al Club Deportivo Excelsior del Estadio y gastos de edificación y administración, treinta y dos mil pesetas.

Artículo sexto. - Cargos de Sueldo.

Se suspenden en totalidad la consignación de treinta y un mil doscientas pesetas que aparece en el Anteproyecto para remuneración a los funcionarios de la carrera judicial y fiscal, Secretario y Secretario de la Audiencia Provincial de esta capital, en concepto de aumento en la indemnización para residencia al suero Presidente y gratificación a los demás

funcionarios específicos.

Artículo octavo. - Otros conceptos análogos.

Se reduce a mil pesetas el crédito de veinte mil que figura en el Bude proyecto para gastos de elecciones de todas clases, incluso inscripción de las listas electorales de este año y anteriores.

Se suprime en totalidad la consignación de cincuenta y cinco mil pesetas para abonar a la Hacienda pública el impuesto de utilidades sobre sueldos, gratificaciones, etcétera, de todo el personal que percibe sus remuneraciones con cargo a los fondos insulares.

Artículo décimo. - Litigios.

Se reduce a mil pesetas el crédito de tres mil para los gastos de todas clases que se originen con motivo de litigios o pleitos relacionados con la Corporación incluso otorgamiento de poderes.

Artículo undécimo. - Gastos indeterminados.

Se suprime en totalidad la consignación de tres mil pesetas que figura en el Bude proyecto como subvención al Excelsior Golf Club.

Se anexa a seis mil pesetas la subvención al Padre Club Excelsior.

Capítulo sexto. - Bienes insulares. = Artículo segundo. - Fijas, conservación y custodia.

Se reduce a cinco mil pesetas la consignación de diez mil para el mantenimiento de bienes insulares de acceso diario.

Capítulo quinto. - Gastos de recaudación. = Artículo primero. - De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas insulares.

Se suprime en totalidad el crédito de quinientas pesetas para alquiler de embarcaciones y el de igual cantidad para gastos de viaje del personal.

Además se suprime en totalidad la consignación de ocho mil pesetas para premios al personal.

Se reduce a mil pesetas la consignación de tres mil para pago del personal y gastos de todas clases que origine la recaudación de arbitrios y prestaciones de servicios en el Puerto de Linares.

Capítulo sexto. - Personal y material. = Artículo primero. - De las oficinas.

Se suprime en totalidad las siguientes consignaciones para la ofi-



nires de representación del Cabildo en Madrid:

"Gratificación a un oficial; cuatro mil pesetas.

"Idem a un mecanógrafo o mecanógrafa con igual destino; dos mil quinientas pesetas.

"Idem a un mecanógrafo o mecanógrafa con igual destino; dos mil pesetas.

"Haber anual de un botones novecientos pesetas.

"Para alquileres, mobiliario, enseres, alumbrado, limpiezas, gastos de instalación, etcétera, de la oficina de esta Corporación en Madrid; pesetas once mil seiscientos y tres pesetas veintinueve céntimos.

"Artículo novato. - Gastos generales de la Corporación.

"Se reduce a quinientas pesetas el crédito de cinco mil que figura para gastos de la Sección de Fomento.

"Se suprime en totalidad la consignación de novecientos pesetas para gratificar al funcionario encargado de esta Sección.

"Capítulo séptimo. - Salubridad e Higiene. - Artículo tercero. -

Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la Isla.

"Se reduce a quince mil pesetas el crédito de veinticinco mil, para obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la Isla, preferentemente las de abastecimiento de aguas, evacuación de inmundicias y saneamiento de zonas palúdicas.

"Capítulo octavo. - Beneficencia. - Artículo primero. - Atenciones generales.

"Se establece un crédito de veinte mil pesetas como subvención al Hospital de Sanradalla.

"Se suprime en totalidad la consignación de cinco mil pesetas para sostenimiento del Instituto de Profilaxis Antiovariática.

"Se suprime asimismo en su totalidad el crédito de dos mil pesetas como subvención a la Leche para niños pobres.

"Se reduce a diez mil pesetas la consignación de veinte mil para el abono de estancias de enfermos de esta isla en Hospitales y demás Asilos sostenidos por otros Cabildos.

"Capítulo noveno. - Asistencia social. - Artículo primero. - Asisti-

Atenciones de crédito.

Se reduce a cinco mil pesetas el crédito de cincuenta mil para constituir el capital del Banco de Fomento de Guayaquil, conforme a los acuerdos que por la Corporación se adopten o en su defecto el de otras instituciones de crédito análogas.

Capítulo décimo. - Instrucción pública. - Artículo primero. -

Atenciones generales.

Se reduce a dos mil pesetas el crédito de cuatro mil que figura como subvención al Patronato escolar para Colonias escolares.

Artículo décimo. - Otros Establecimientos e Institutos de cultura pública.

Se crea una consignación de tres mil pesetas como subvención a la Jefeatura de Cámara del Conservatorio Provincial de Música.

Artículo décimo segundo. - Subvenciones y Becas.

Se propone la rectificación en los términos que sigue, del crédito que figura en el Anteproyecto para atenciones de cinco alumnos que hagan estudios:

Para atenciones de dos alumnos que hagan estudios en España o extranjero, conforme a las condiciones que se determinen; seis mil pesetas.

Asimismo se propone la rectificación en los términos que siguen del crédito que figura en el Anteproyecto para abonar la beca del pintor don Juan Manuel González:

Para abonar la beca de un pintor conforme a las condiciones que se determinen; tres mil pesetas.

Capítulo undécimo. - Obras públicas y edificios insulares. =

Artículo primero. - Atenciones generales.

Se suprima la plaza de Aparejador de la Sección de Obras y Obras que con la dotación de tres mil pesetas figura en el Anteproyecto.

Se reduce a dos mil pesetas la consignación de ocho mil para pago de todos los demás gastos que ocasionen el personal de obras por administración.

Igualmente se reduce a mil pesetas la consignación de cinco para material de la misma clase de obras.

Artículo segundo. - Construcción de caminos vicinales.

Se reduce a trescientas mil pesetas la consignación de seiscientos mil



venta de dos mil pesetas para los gastos de todas clases que procedan originadas la construcción del Plan de caminos vicinales en Tenerife.

Artículo tercero. - Reparación y conservación de caminos vicinales.

Se aumenta a noventa mil pesetas el crédito de veinte mil por lo que se considere necesario para esta clase de gastos.

Se establece una consignación de veinte mil pesetas para la adquisición de herramientas y maquinarias y atender a los gastos inherentes al sostenimiento de las misiones y alquileros de locales que este servicio requiere.

Artículo cuarto. - Construcción de otros caminos y carreteras insulares.

Se suprime en totalidad el crédito de ciento veinte mil pesetas para pago de todos los gastos que ocasiona la construcción, reparación y conservación de carreteras en la isla, con motivo de las rebajas que por el Estado se adjudican al Excmo. Cabildo, así como para la adquisición de herramientas y maquinarias y atender al sostenimiento de las misiones y gastos del personal y alquileros de locales que este servicio requiere e igualmente para la constitución de fianzas provisionales o de fidejuras a responder del cumplimiento de estos contratos.

Se reduce a ciento setenta y siete mil cuatrocientas noventa y una pesetas treinta céntimos la consignación de trescientas sesenta y un mil para invertir en ramos insulares incluso pavimentación de la Avenida Marítima, de voluciones que proceda hacer conforme a la reglamentación del tributo sobre la gasolina, tanto del año en curso como en los anteriores, gastos de investigación del impuesto y para abonar a la Compañía Española de Petróleos de conformidad con el acuerdo de la Comisión Gestora de treinta de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

Artículo quinto. - Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interinsulares.

Se suprime en totalidad el crédito de cinco mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas para satisfacer los haberes de un Cefe general de obra, cuya plaza se amortiza.

Se reduce a trescientas once mil pesetas la consignación de trescientas cincuenta y un mil pesetas cincuenta céntimos para los gastos de todas clases que ocasiona el personal móvil y eventual.

"Se reduce a sesenta y cinco mil pesetas el crédito de cincuenta y cinco mil pesetas para pago de horas extraordinarias al personal.

Se suprime en totalidad la consignación de sesenta y cinco mil pesetas para amortización de las maquinarias adquiridas para la transformación de la coque en las centrales de la Cuesta y Encarnación.

Se reduce a ciento sesenta mil pesetas la consignación de ciento sesenta mil pesetas para agua, ácidos, gases y entretenimiento en general, viajes, tornillos, piezas de repuesto, y cuantos gastos de material de todas clases ocasiona la explotación, eléctrica, así como para jornales, pago de impuestos, tributos, gratificaciones, plusas y premios del personal que se concedan, retribuciones de cargos que se creen durante el ejercicio, y todos los demás gastos que origine el servicio y que no estén especificados en el Presupuesto.

Artículo octavo. - Otras obras.

Se reduce a cincuenta mil pesetas el crédito de ciento cincuenta mil para pavimentación de la Avenida Maritima, alcantarillado, construcción de aceras, alumbrado, eléctrica, de la misma vía o en su defecto amortización del empréstito de tres millones de pesetas.

Se eleva a setenta mil pesetas el crédito de veinte mil para gastos de instalación de Campo de aterrizaje y campas o arrendamientos de terrenos.

Artículo noveno. - Construcción de edificios insulares.

Se reduce a quince mil pesetas la consignación de treinta mil para satisfacer los gastos de todas clases que ocasionen las obras de ampliación de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital en esta población y fuera de ella, incluso expensas de accesorias para llevar a efecto estas obras.

Artículo décimo. - Reparación y conservación de edificios insulares.

Se eleva a doce mil pesetas el crédito de seis mil quinientas para reparación y conservación de estos inmuebles y obras de saneamiento de los Hospitales de La Laguna y Protaera, incluso pago de lo que se adeude por obras en los mismos Asilos.

Capítulo décimo quinto. - Crédito insular. = Artículo undécimo. - Operaciones de crédito insular.

Se reduce a ciento cincuenta mil pesetas la consignación de doscientas mil pesetas para reintegrar las cantidades que se perciban durante



de el ejercicio de entidades de crédito con destino a cubrir en concepto de deuda flotante las atenciones insulares, con motivo de retraso en el cobro de determinadas rentas u otras causas.

Capítulo décimo séptimo. - Devoluciones. - Artículo segundo. - Por otros conceptos.

Se reduce a treinta mil pesetas la consignación de su cuenta mil por lo que se considera necesario para hacer a los exportadores de cereales y harinas y otras mercancías, las devoluciones a que hacen referencias las Bases para la administración, investigación y cobranza de los derechos arbitrios y demás acuerdos de la Corporación.

Se establece un crédito de veinticinco mil pesetas para hacer iguales devoluciones respecto a años anteriores.

Capítulo décimo octavo. - Supresivos. - Para los suerios no comprendidos en el Presupuesto.

Se eleva a noventa mil pesetas el crédito de veinte mil que figura en el Anteproyecto para esta clase de atenciones.

En las Bases para la ejecución del Presupuesto se consignará un artículo en el que conste que la consignación de seis mil pesetas a que se refiere la partida primera del Capítulo décimo, artículo décimo segundo, corresponde a las Becas para estudios concedidas a don Lucio Peláez López y don Victoriano Pico del Castillo.

Ingresos.

Capítulo primero. - Rentas. - Artículo primero. - Propiedades.

Se establece el crédito de veinte mil pesetas por lo que se calcula pueda producir la explotación del Stadium conforme a las condiciones de traspaso de este Campo de deportes.

Capítulo segundo. - Bienes insulares. - Artículo segundo. - Enajenaciones.

Se reduce a veinticinco mil pesetas el crédito de ciento cincuenta mil por lo que se calcula producirá la venta de los solares que constituyen de la construcción de la Avenida Marítima.

(Subvenciones y donativos) dice: Capítulo tercero. - Subvenciones y donativos. - Artículo segundo. - De Corporaciones.

Se suprime en totalidad el crédito de siete mil quinientos pesetas.

88
por la parte con que contribuye el Excelesimo Real Ayuntamiento de esta capital para sostenimiento de la oficina de la Corporacion en Madrid.

Capitulo quinto. - Contribuciones extraordinarias e indemnizaciones. -
Articulo tercero. - Indemnizaciones.

Se eleva a seis mil pesetas el crédito de cuatro mil por lo que se calcula producir las estancias de enfermos en los Establecimientos de Beneficencia de esta capital.

Se reduce a seis mil pesetas el crédito de ocho mil por el mismo concepto y Hospital de la Oestrua.

Se suprime en totalidad el crédito de nueve mil ciento veinte y cinco pesetas por la cuota que debe abonar la Compañia Española de Petrolos en concepto de indemnizacion por la Regulacion de la Prefectura de Petrolos establecida en la Costa Sur de esta capital.

Capitulo sexto. - Contribuciones especiales. - Articulo unico. -
Por obras e instalaciones o servicios de la Corporacion.

Se reduce a trescientas mil pesetas el crédito de seiscientos mil por las contribuciones de personas o obras especialmente interesadas en determinadas obras, servicios o instalaciones especiales.

Capitulo septimo. - Derechos y tasas. - Articulo primero. -
Prestación de servicios.

Se reduce a quinise mil pesetas el crédito de veinticinco mil por lo que se calcula pueda producir el servicio de ambulancias insulares.

Se reduce a mil pesetas el crédito de tres mil por lo que se calcula pueda producir el uso del Puerto de Liniaras y utilizacion de servicios.

Se reduce a cinco mil pesetas el crédito de diez mil pesetas por lo que se calcula pueda producir el arrendamiento de la maquinaria y vehiculos de la Corporacion.

Se eleva a setecientas mil pesetas la consignacion de seiscientas mil pesetas por lo que se calcula pueda producir la explotacion de los Escanorios Electricos de Ferriñe.

Capitulo octavo. - Arbitrios insulares. - Articulo primero. -
Ordinarios y extraordinarios.

Se reduce a un millon ciento veinte mil pesetas la consignacion de un millon seiscientos doce mil setecientos cincuenta y siete pesetas siete



continuos por lo que se calcula pueda producir el arbitrio sobre importación y exportación de mercancías en Tenerife, autorizado por Real Orden de once de febrero de mil novecientos catorce y modificado por Reales Decretos de treinta y uno de marzo de mil novecientos dieciséis y dieciocho de mayo de mil novecientos dieciocho.

"Se reduce a cinco mil pesetas la consignación de ciento ochenta y una mil ciento sesenta y cinco pesetas treinta y cuatro céntimos por lo que se calcula pueda producir el arbitrio sobre importación y fabricación de alcoholes y aguardientes neutros, aguardientes conserpuestos, coñac y licores, aprobados por Real Orden de dieciséis de noviembre de mil novecientos dieciséis.

"Se reduce a seiscientos mil pesetas la consignación de un millón por lo que se calcula pueda producir los recargos sobre los arbitrios anteriores que se establecieron para dar cumplimiento a los convenios aprobados por el Gobierno para la construcción del Puerto de esta capital y del Plan de carreteras de la isla.

Las tarifas para la exacción de los recargos expresados anteriormente, en cuanto a la exportación de plátanos se refiere se fijará a razón de cinco milésimas de peseta el kilo.

Capítulo décimo segundo. - Tránsito de obras y servicios públicos. - Artículo primero. - Recursos del Estado.

"Se reduce a doscientas mil pesetas la consignación de seiscientos doce mil por lo que se calcula importará la subvención del Estado para la construcción de caminos vecinales.

Artículo segundo. - Otros ingresos.

"Se suprime en totalidad la consignación de cincuenta mil pesetas por lo que se calcula puedan importarse los certificados que se expidan por el personal de Obras públicas por el importe de las realizadas por el Excmo. Sr. Cabildo en la reparación y conservación de carreteras en Tenerife.

Capítulo décimo tercero. - Crédito insular. - Artículo único. - Operaciones de crédito insular.

"Se reduce (a quince mil pesetas la consignación de doscientas mil) diez; a ciento cincuenta mil pesetas la consignación de doscientas mil por las operaciones de crédito que se formalicen en concepto de deuda flotante para cubrir atenciones insulares con motivo de retraso en el cobro del de-

terminados recitas.

"Se reduce a cinco mil pesetas la partida de cincuenta mil por lo que se calcula producirán los ingresos afectos a la creación del capital inicial del Banco de Fomento de Tenerife, u otra Institución de crédito insular.

Capítulo décimo séptimo. - Penúltimo. - Artículo segundo. - Por otros conceptos.

"Se suprime en totalidad la consignación de cuarenta y cinco mil pesetas por lo que se calcula producirá el reintegro de las fianzas que presta el Excmo. Cabildo para responder de los contratos que celebre.

"Se reduce a cinco mil pesetas la consignación de diez mil para reintegros de pagos indebidos y otros.

"Se suprime en totalidad la consignación de mil quinientas pesetas por el reintegro que ha de hacer el Representante del Cabildo en Madrid por el arriendo que se le haga para atender a los gastos de la oficina a su cargo.

"Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión firmándose como Secretario de la Comisión de Hacienda la presente acta juntamente los señores Concejales que la constituyeron. Casimiro García Seo = Leoncio Ramos = Francisco Morales = M. M. Lorenzo."

"Y la Comisión después de una amplia y extensa deliberación acuerda hacer suyo el ante proyecto de Presupuesto antes citado, introduciendo en él las modificaciones propuestas por la Comisión de Hacienda, en tanto no se opongan a las que acuerda en esta sesión la Comisión Gestora y que se pasen a exponer:

Terceros:

Capítulo octavo; artículo primero.

"Se fija el rendimiento del arbitrio sobre importación y exportación de mercancías en Tenerife, en una millón trescientas treinta y dos mil pesetas.

"Se calcula el rendimiento de los recargos sobre los arbitrios de importación y exportación de mercancías e importación y fabricación de alcoholes, en ochocientos mil pesetas.

"Se calcula el rendimiento del impuesto sobre la gasolina, para aten-



ciones ordinarias, en trescientas sesenta mil pesetas.

Se calcula en novecientas noventa y nueve mil setecientos cincuenta y ocho pesetas setenta céntimos, el rendimiento del arazgo del vino por vino que se establece sobre las ocho partidas del arbitrio sobre importación y exportación de uvas, cañas, en un acción de Los portales.

Capítulo décimo séptimo; artículo segundo.

Se establece una consignación de sesenta mil pesetas, por lo que se calcula la producción el ingreso en las abas insulares, del impuesto de Utilidades sobre sueldos del personal dependiente de esta Corporación, ya que acuerda la Comisión que desde el próximo Presupuesto sean de cuenta de los perceptores los descuentos que por tal concepto se efectúan.

Gastos:

Capítulo primero; artículo octavo.

Se establece un crédito de sesenta mil pesetas, para satisfacer a la Hacienda pública el impuesto de Utilidades que se otorga por la percepción de sus remuneraciones, a los empleados del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

Capítulo quinto; artículo primero.

Se establece la consignación de ocho mil pesetas, para premios del personal de arbitrios.

Capítulo sexto; artículo primero.

Se establece un crédito de mil pesetas, para material de oficina del Representante del Cabildo en Madrid.

Capítulo sexto; artículo segundo.

Establecimientos de Beneficencia de esta capital.

Se crea una consignación de dos mil pesetas, para haber anual de un Capellán.

Hospital de Dolores de La Laguna.

Se asigna al Practicante la suma de dos mil setecientos cincuenta pesetas por toda remuneración de sus servicios.

Se crea una consignación de mil doscientas pesetas, para haber anual de un Capellán.

Hospital de la Santísima Trinidad de la Doctrina.

Se establece un crédito de mil doscientas pesetas, para haber anual de un Capellán.

Personal de Beneficencia excedente.

Se suprime la consignación de ochocientos pesetas para pago de la excedencia al Capellán del Hospital de La Laguna, y de igual cantidad al del Hospital de la Prostata.

Capítulo sexto; artículo cuarto.

Se restablece el crédito de novecientas pesetas anuales, para gratificar al funcionario encargado de la Sección de Fomento.

Capítulo octavo; artículo primero.

Se suprime en totalidad la consignación de mil quinientas pesetas, para subvención a la Escuela Provincial de Beneficencia.

Capítulo octavo; artículo tercero.

Establecimientos de Beneficencia de esta capital.

Se eleva a quinientas pesetas la consignación para gastos de culto.

Hospital de Dolores de La Laguna.

Se establece un crédito de cuatrocientas pesetas, para gastos de culto.

Hospital de la Santísima Trinidad de la Prostata.

Se establece un crédito de cuatrocientas pesetas para gastos de culto.

Capítulo décimo primero; artículo cuarto.

Se fija la consignación para la construcción de las vías de acceso al Puerto, en quinientas novecientas mil pesetas.

Capítulo décimo primero; artículo quinto.

Se fija en quinientas dieciséis mil pesetas, el crédito para abonar a la Corporación a quien corresponda, el sesenta y cinco por ciento sobre el presupuesto de gasolina.

Se fija en trescientas veinte mil pesetas, la consignación para invertir en años sucesivos, devoluciones del tributo sobre la gasolina, etcétera.

Capítulo décimo primero; artículo noveno.

Se establece un crédito de doscientas cincuenta mil pesetas, para los gastos de todas clases que origine la construcción de las obras del Palacio insular.

Capítulo décimo tercero; artículo segundo.

Se eleva a seis mil pesetas el crédito para contribuir a la repoblación forestal de la Isla.

Capítulo décimo cuarto; artículo primero.



Se establece un crédito de veinte mil pesetas, con destino a la instalación sostenimiento de un vivero de árboles forestales.

Capítulo décimo noveno; artículo segundo.

Se establece un crédito de cuatrocientos mil pesetas, para defricto de ejercicios anteriores.

Con consecuencia y con las modificaciones precedentes se acordó votar el presupuesto que ha de regir en el año mil novecientos treinta y siete, cuyos créditos distribuidos por capítulos y artículos arrojan este resultado:

= Presupuesto de Gastos =

Capítulo primero. = Obligaciones generales.

Artículo segundo. - Pactos y compromisos; doscientos veintiseis mil setecientos diecisiete pesetas veintidos mos. 226.716'22 pesetas.

Artículo sexto. - Cargas de justicia; mil doscientas pesetas. 1.200' - "

Artículo octavo. - Otros conceptos análogos; seiscientos y tres mil quinientas pesetas. 63.500' - "

Artículo noveno. - Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares, tres mil quinientas pesetas. 3.500' - "

Artículo décimo. - Letrajes; mil pesetas. 1.000' - "

Artículo décimo primero. - Gastos indeterminados; diecisiete mil pesetas. 17.000' - "

Capítulo segundo. = Representación insular.

Artículo primero. - Del Cabildo y Comisión Permanente; diez mil pesetas. 10.000' - "

Artículo segundo. - Del Presidente del Cabildo y Comisión Permanente; ocho mil pesetas. 8.000' - "

Artículo tercero. - Dietas de los Concejales; cinco mil pesetas. 5.000' - "

Capítulo cuarto. = Bienes insulares.

Artículo segundo. - Mejora, conservación y custodia; cinco mil pesetas. 5.000' - "

Capítulo quinto. = Gastos de recaudación.

Artículo primero. - De arbitrios, impuestos, tasas, de
rechos, o costas isonulares, doscientas dieciocho mil ochocientas
treinta y ocho pesetas ochenta y dos centimos. 215.835'62 pesetas.

Capítulo sexto. = Personal y Material.

Artículo primero. - De las oficinas; doscientas sesen-
ta y siete mil quinientas noventa y tres pesetas treinta y cuatro
centimos. 267.525'34 "

Artículo segundo. - De los Establecimientos insula-
res; ciento diez mil pesetas. 110.000' - "

Artículo tercero. - Material del Cabildo y Comi-
sion Permanente; quinientas pesetas. 500' - "

Artículo cuarto. - Lotos quincales de la Corporación;
ciento trece mil doscientas noventa y cinco pesetas. 113.245' - "

Capítulo séptimo. = Salubridad e Higiene.

Artículo tercera. - Para subvencionar las obras de ca-
rácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la isla;
quince mil pesetas. 15.000' - "

Capítulo octavo. = Beneficencia.

Artículo primero. - Atenciones generales; cincuenta
y seis mil pesetas. 56.000' - "

Artículo tercero. - Hospitalizaciones de enfermos; qui-
nientas ochenta y cuatro mil seiscientos treinta y ocho pesetas cin-
cuenta centimos. 584.638'50 "

Artículo cuarto. - Híjios puros y de sus paradas, doce
mil pesetas. 12.000' - "

Artículo quinto. - Descuentos; mil pesetas. 1.000' - "

Artículo novena. - Calamidades públicas, mil pe-
setas. 1.000' - "

Capítulo noveno. = Asistencia social.

Artículo primero. - Subvenciones de crédito; cinco mil
pesetas. 5.000' - "

Artículo segundo. - Otras instituciones de carácter so-
cial; cincuenta y cuatro mil setecientas sesenta pesetas. 44.760' - "

Artículo tercero. - Obligaciones impuestas por las le-



gas; cuarenta y ocho mil pesetas.

Capítulo décimo. - Instrucción Pública.

Artículo primero. - Atenciones generales; diez mil pesetas.

48.000' -

10.000' -

Artículo segundo. - Escuelas Industriales; cuarenta y un mil setecientos cincuenta pesetas.

41.750' -

Artículo tercero. - Escuelas de Artes y Oficios; quinientas pesetas.

Artículo décimo. - Otros establecimientos e institutos de cultura pública; cuatro mil pesetas.

4.000' -

Artículo décimo segundo. - Subvenciones o becas; diez mil seiscientos pesetas.

16.200' -

Capítulo undécimo. - Obras públicas y edificios insulares.

Artículo primero. - Atenciones generales; cincuenta y cinco mil pesetas.

59.000' -

Artículo segundo. - Construcción de caminos vicinales; trescientas mil pesetas.

300.000' -

Artículo tercero. - Reparación y conservación de caminos vicinales; sesenta mil pesetas.

60.000' -

Artículo cuarto. - Construcción de otros caminos y carreteras insulares; un millón quinientos cincuenta mil pesetas.

1.550.000' -

Artículo quinto. - Reparación y conservación de otros caminos y carreteras insulares; ochocientos treinta y seis mil pesetas.

836.000' -

Artículo sexto. - Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos; setecientos setenta y nueve mil ciento treinta y una pesetas noventa y cinco céntimos.

779.131'95

Artículo séptimo. - Establecimientos de líneas de comunicación telegráfica; cuarenta mil pesetas.

40.000' -

Artículo octavo. - Otras obras; doscientas noventa y cinco mil pesetas.

295.000' -

Artículo noveno. - Construcción de edificios insu-

| | |
|---|------------------------|
| lases; doscientas sesenta y cinco mil pesetas. | 265.000' - pesetas |
| <u>Artículo décimo.</u> - Reparación y conservación de edificios insulares; doce mil pesetas. | 12.000' - " |
| <u>Capítulo décimo segundo.</u> - <u>Encomiso de obras y servicios públicos del Estado.</u> | |
| <u>Artículo segundo.</u> - Obras y servicios públicos concedidos; cuatrocientas noventa mil seiscientos treinta y cinco pesetas sesenta y siete céntimos. | 440.635'60 " |
| <u>Capítulo décimo tercero.</u> - <u>Muertos y Pesca.</u> | |
| <u>Artículo segundo.</u> - Tomiento de la riqueza forestal; once mil pesetas. | 9.000' - " |
| <u>Capítulo décimo cuarta.</u> - <u>Agricultura y Ganadería.</u> | |
| <u>Artículo primero.</u> - Atenciones generales; veinte mil pesetas. | 20.000' - " |
| <u>Capítulo décimo quinto.</u> - <u>Credito insular.</u> | |
| <u>Artículo único.</u> - Operaciones de crédito insular; quinientos treinta y cinco mil trescientos treinta y siete pesetas. | 535.337' - " |
| <u>Capítulo décimo séptimo.</u> - <u>Revoluciones.</u> | |
| <u>Artículo primero.</u> - Por ingresos indebidos; dos mil pesetas. | 2.000' - " |
| <u>Artículo segundo.</u> - Por otros conceptos; cincuenta y cinco mil pesetas. | 55.000' - " |
| <u>Capítulo décimo octavo.</u> - <u>Inaprovechados.</u> | |
| <u>Artículo único.</u> - Para los recibidos no comprendidos en el presupuesto; sesenta mil pesetas. | 60.000' - " |
| <u>Capítulo décimo noveno.</u> - <u>Resultas.</u> | |
| <u>Artículo segunda.</u> - Deficit de ejercicios anteriores; cuatrocientas mil pesetas. | 400.000' - " |
| Importa el Presupuesto de Gastos, siete millones quinientas ochenta y ocho mil novecientas setenta y ocho pesetas veinte y tres céntimos. | 7.588.778'23 / pesetas |
| = <u>Presupuesto de Ingresos</u> = | |
| <u>Capítulo primero.</u> = <u>Pesetas.</u> | |
| <u>Artículo primero.</u> - Propiedades; ochocientos mil tres. | |



| | |
|--|--------------------|
| ciento veinte y cinco pesetas setenta y dos céntimos. | 23.525'72 pesetas. |
| <u>Artículo segundo.</u> - Bienes; ciento setenta y cuatro pesetas setenta y siete céntimos. | 174'77 " |
| <u>Artículo tercero.</u> - Intereses de efectos públicos y demás valores; siete mil trescientas tres pesetas treinta y dos céntimos. | 7.303'22 " |
| <u>Artículo quinto.</u> - Otras rentas; tres mil doscientas pesetas. | 3.200' " |
| <u>Capítulo segundo.</u> - Bienes inmuebles. | |
| <u>Artículo segundo.</u> - Enajenaciones; quinientos mil pesetas. | 25.000' " |
| <u>Capítulo tercero.</u> - Subvenciones y donativos. | |
| <u>Artículo segundo.</u> - De Corporaciones locales; ciento noventa y siete mil setecientos ochenta y cuatro pesetas dieciséis céntimos. | 197.784'16 " |
| <u>Artículo tercero.</u> - Novativos; quinientas pesetas. | 500' " |
| <u>Capítulo quinto.</u> - <u>Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.</u> | |
| <u>Artículo tercero.</u> - Indemnizaciones; dieciocho mil pesetas. | 18.000' " |
| <u>Capítulo sexto.</u> - <u>Contribuciones especiales.</u> | |
| <u>Artículo único.</u> - Por obras e instalaciones o servicios de la Corporación; trescientas mil pesetas. | 300.000' " |
| <u>Capítulo séptimo.</u> - <u>Derechos y tasas.</u> | |
| <u>Artículo primero.</u> - Por prestación de servicios; un millón ciento treinta mil pesetas. | 1.130.000' " |
| <u>Capítulo octavo.</u> - <u>Arbitrios municipales.</u> | |
| <u>Artículo primero.</u> - Ordinarios y extraordinarios; cuatro millones trescientas sesenta y seis mil setecientos noventa y ocho pesetas setenta y siete céntimos. | 4.361.758'70 " |
| <u>Capítulo noveno.</u> - <u>Tasa pesetas y recursos cedidos por el Estado.</u> | |
| <u>Artículo primero.</u> - Contribución territorial; treinta y seis mil pesetas. | 36.000' " |
| <u>Artículo segundo.</u> - Cédulas personales; trescientas | |

treinta y cinco mil pesetas.

335.000' - pesetas.

Capítulo décimo primero. - Cargos insulares.

Artículo tercero. - Derechos reales y transmisión de bienes y terrenos; ciento diez mil cuatrocientos treinta y una pesetas cincuenta y seis céntimos.

110.481'56

Capítulo décimo segundo. - Eragaros de obras y Servicios públicos.

Artículo primero. - Recurros del Estado; ochocientas mil quinientas pesetas.

800.500' - "

Capítulo décimo tercero. - Credito insular.

Artículo único. - Operaciones de crédito insular; ciento cincuenta y cinco mil pesetas.

155.000' - "

Capítulo décimo séptimo. - Pequeños.

Artículo segundo. - Por otros conceptos; ochenta y cinco mil pesetas.

85.000' - "

Transporta el Presupuesto de Ingresos, siete mil ochocientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y ocho pesetas ochenta y tres céntimos.

7.588.778'33

Se apuraban luego las Ordenanzas y tarifas para la administración, investigación y cobranza del recargo del ciento por ciento que se impone sobre los ocho partidos de la Sección de importación, del arbitrio sobre la importación y exportación de mercancías en Tenerife.

Asimismo se apuraban por las modificaciones propuestas, las Ordenanzas y tarifas para la prestación del servicio telefónico y las Ordenanzas y tarifas para la explotación de los Tranvías Eléctricos.

Se sancionaron sin modificación alguna, las demás Ordenanzas y tarifas que tiene en vigor el Excmo. Cabildo.

Y por último se presta aprobación a las Bases para la ejecución del presupuesto insular ordinario para el año mil novecientos treinta y siete.

Cuarto. - Dar al presupuesto ordinario transrito la limitación legal prevenida, a fin de que sea, oportunamente, presto en vigor, y conceder a los señores Concejales, miembros de la Comisión de Hacienda del Excmo. Cabildo un voto de gracias por su eficaz labor en la preparación y confección del aludido presupuesto.



Beneficencia y Sanidad.

Quinto. = Autorizar a los señores don Francisco Gonzalez y Gonzalez, y don Juan Carreras Placencia para que adopten a la menor prohibida por ellos Blanca Pena Cáceres Ferrández.

Hacienda Insular.

Sexto. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda las cuentas rendidas por la Administración insular de arbitrios de las cantidades recaudadas por los siguientes conceptos:

- a) Derechos y recargos sobre gasolina, desde primero de junio al treinta de septiembre próximos.
- b) Derechos y recargos sobre alcoholes, correspondiente a igual periodo de tiempo; y
- c) Derechos y recargos del arbitrio sobre importación y exportación de mercancías, desde el primero de julio hasta el treinta de septiembre próximo pasado.

Tercero.

Séptimo. = Continuar abonando al Cobrador de los Exámenes Insulares, don Guillermo Pérez Colado, la diferencia de jornal existente entre los que disfrutaron los Inspectores y los Cobradores de dicho servicio.

Octavo. = Pagar al Ayuntamiento de Teulada, Destajista de las obras de nueva construcción del camino vicinal del Barrio de la Fleja al de Teulada a Lúcia (quinto destajo), cuatro mil noventa y seis pesetas ochenta y seis céntimos, importe de las ejecutadas en el mes de noviembre próximo.

Entra el señor Concejero don Miguel Lombel Rodríguez.

Noventa. = Aprobar la propuesta de la Comisaría designada por resolución de esta Comisaría, fecha treinta de julio del actual año, para la recepción provisional de las obras de prolongación de la Avenida de Blasco Cabezas, hoy de las Arcepcionistas, en su primer tramo, desde la Plaza de la Paz a la calle de San Sebastián, y, en su consecuencia, aceptar, en todas sus partes, el correspondiente informe del señor Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras insulares.

Al propio tiempo y como los defectos observados en dicha obra no son debidos a mala ejecución, sino a las características del proyecto y especiales circunstancias por que aquellas pasaron, se acordó que el costo de las que se proponen por dicho señor Ingeniero, consistientes en un riesgo superficial de betún as-

fáltico, lo más homogéneo posible, se abonan en una parte por el Excelentísimo Cabildo y en otra, por el Contratista, por cuanto éste debió dar cuenta a su tiempo de las consecuencias expresadas.

Por tanto, calculado el presupuesto de ejecución material del citado riego de betún asfáltico, en tres mil quinientas setenta y cuatro pesetas ochocientos, se abonará esta suma en la forma que a continuación se expresa, comprometiéndose el Contratista a realizarlas por el citado importe, a saber:

- a) El Contratista abonará un mil seiscientos cuarenta y siete pesetas ochocientos ochenta y nueve céntimos.
- b) El Excelentísimo Cabildo abonará dos mil ciento veintidós pesetas ochenta y nueve céntimos.

Ésta igual al presupuesto: tres mil quinientas setenta y cuatro pesetas ochocientos.

Déjase. = Aprobar también la propuesta de la Ponencia designada por resolución de esta Gerencia, fecha treinta de julio último, para la recepción provisional de las obras de prolongación de la Avenida Vire de Lebrero, hoy Avenida del General Franco, primer trazo, desde la calle de los Carrizos a la del Blanco, y, en su consecuencia, aceptar, en todas sus partes, el correspondiente informe del señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Terrestres.

Al propio tiempo y como los defectos observados en dicha obra no son debidos a mala ejecución sino a las características del proyecto y especiales circunstancias por que aquellas pasaron, se acordó que el costo de las que se proponen por dicho señor Ingeniero, consistentes en un riego superficial de betún asfáltico lo más homogéneo posible, se abonan en una parte por el Excelentísimo Cabildo y en otra por el Contratista, por cuanto éste debió dar cuenta a su tiempo de las consecuencias a que llevarán las circunstancias expresadas.

Por tanto, calculado el presupuesto de ejecución material del citado riego de betún asfáltico en mil trescientas ochenta y cinco pesetas veintiocho céntimos, se abonará esta suma en la forma que a continuación se expresa, comprometiéndose el Contratista a realizarlas por el citado importe, a saber:

- a) El Contratista abonará, quinientos cincuenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos.
- b) El Excelentísimo Cabildo abonará, ochocientos doce pesetas cincuenta y dos céntimos.



Total igual al presupuesto: mil trescientos sesenta y cinco pesetas veintinueve centésimos.

Personal.

Decimo primero. = Designar a donna Patrocinio Jaces Cabrera, Coleccionista de segunda de la Fed. Nacional para desempeñar la plaza de Operadora en la Estacion de Arico.

Las otras particularidades se levantaron en la sesion a las diecisiete horas y treinta minutos, de lo que se entiende la presente acta que autoriza como se vio tener el señor Presidente y firmar el señor Moloney Pical, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo usual de el secretario de of. fe.

N.º B.º

El Presidente,

Maldonado

me reo per ortegaz

Dr. Insuarez

Sesion ordinaria celebrada por la Comision Lectora,
con fecha 17 de diciembre de 1935.

En la ciudad de Laeta Cruz de Tenerife, a diecisiete de diciembre de mil novecientos treinta y seis, siendo las dieciocho horas y veintinueve minutos, en el Salon de Actos de este Excelentisimo Cabildo Secular, bajo la presidencia de don Luis R. Maldonado Riquelme, Presidente de dicha Corporacion, con asistencia del interfecto secretario interino y de don Mateo Moloney Pical, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesion ordinaria de la Comision Lectora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don José Decencia Montedecora, don Cipriano Larcia Trío, don Miguel Humbert Rodriguez, don Jorge Mercedes Rodriguez, don Francisco Moraza Alvarez, don Leoncio Ramas y Vera Llanos y don Estan Pires Izquierdo.

Abierta la sesion y después de cumplir deliberacion, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comision adopto, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la ultima sesion celebrada por esta Comision Lectora, con fecha diez del actual.

Segundo. = Declarar de urgente resolucione, a los efectos prevenidos en la legis.

lación siguiente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Quarto. Pasar a informe de la Comisión de Gobierno la instancia del Intervenidor de fondos de este Excelentísimo Cabildo, don Emilio López González, solicitando su jubilación.

Quinto. Aprobar la resolución de la Presidencia prorrogando la licencia que, actualmente, disfruta el expresado Intervenidor de fondos señor López González, en idénticas condiciones a la ya otorgada por esta Comisión y hasta tanto que se resuelva la instancia a que se refiere el acuerdo que antecede.

Sexto. Votar al expediente de su ración la instancia susrita por el funcionario insular don Trucido Barbarano García, solicitando se le devuelva la suspensión de empleo y sueldo que viene disfrutando y que, en cuanto a dicha petición, se este a lo ya acordado por esta Junta acerca del particular.

Séptimo. Quedar enterados de que el Aparejador de la Sección de Obras y Obras insulares don Joaquín Anzú Lara, en atención de excedente forzoso, embarcó para la Península el día dos del actual, como Alférez de complemento de Expediente, formando parte del Batallón expedicionario del Regimiento número treinta y ocho.

Octavo. Sancionar el decreto de la Presidencia, fecha diez de los corrientes, prorrogando por quince días la licencia que viene disfrutando la Telegrafista de segunda, Encargada de la Estación de Encarnación, doña Concepción González Jaes.

Noveno. Nombrar Encargado de la Estación telefónica secundaria de Los Blasquitos a don José Obal.

Décimo. Derogar la instancia de los Agentes Interventores de arbitrios de este Excelentísimo Cabildo relativa a que se les reconozca derecho al percibo de quince pesos.

Contabilidad.

Décimo. Solicitar de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife "la concesión de un crédito de cinco mil pesetas para, con su importe y en concepto de deuda flotante, cubrir el déficit de Escribanía al comienzo del presente año mil novecientos treinta y siete.

Beneficencia y Sanidad.



Décimo primero. = Intercasa de la Mancomunidad de Asturias Provincial la entrega a este Excelentísimo Cabildo del edificio y huerto anexo al Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, donde estuvo instalado el Laboratorio Provincial, con el fin de destinar dichos inmuebles a los servicios insulares de Beneficencia.

Instrucción Pública.

Décimo segundo. = Denegar la solicitud de doña Margarita Delgado Pérez en orden a que se le libere la pensión otorgada a su hijo el exarante don Jorge Delgado Pérez, conocido por Maizaca, para cursar sus estudios en el Conservatorio de Madrid, por no constar que dicho señor se haya adherido al Movimiento Nacional.

Hacienda Insular.

Décimo tercero. = Aumentar las tarifas del servicio telefónico insular, a partir del día primero de enero próximo, en la siguiente forma:

"Por cada tres minutos o fracción de conferencia entre Estaciones y cualquier que sea su distancia, ochenta y cinco céntimos de peseta de tasa."

"Por la misma fracción de tiempo en las conferencias que celebren las Estaciones principales con sus secundarias o éstas entre sí, sesenta céntimos de peseta de tasa."

"Por los abonos anuales a una conferencia diaria de tres minutos de duración, para todas las distancias ciento setenta y cinco pesetas de tasa."

"Por los abonos mensuales a conferencias de prensa de quince minutos de duración, sesenta y cinco pesetas."

"Para los abonos a centros telefónicos de que trata el apartado A de las siguientes tarifas: doce pesetas para los correspondientes al epígrafe primero, y dieciséis pesetas cincuenta céntimos para los correspondientes al segundo."

"Para los mismos abonos de que trata el apartado B de las referidas tarifas: doce pesetas para los del primer epígrafe y catorce pesetas para los del segundo."

"Todos aumentos se entenderán sin sobretasa, continuando para ésta la misma escala o tanto por ciento que rige en la actualidad."

Décimo cuarto. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda una propuesta de la Presidencia relacionada con el establecimiento del recargo del ^{por exportar} ~~en~~ los tipos de gravamen de la tarifa de importación del correo directo arbitrio insular.

Ferrocarril.

Décimo quinto. = Aprobar la resolución de la Presidencia ordenando que el obrero de los Exámenes Insulares, don Miguel Seguido Acevedo, se recierte a su trabajo, sin perjuicio de la sanción que, en definitiva, practica sobre impuesta por la Comandancia General de estas islas.

Décimo sexto. = Pasar a informes del señor Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras insulares un oficio de la Alcaldía de Esqueste relacionado con la construcción del camino vecinal de Las Escoras al Portuuelo.

Décimo séptimo. = Desaguar la instancia de don Porcino Ferrerías Lario solicitando la concesión de un pase gratuito de libre circulación en los Exámenes insulares.

Décimo octavo. = Desaguar la petición del señor Presidente del Callejón Patriótico de Esqueste relativa a la instalación gratuita de un aparato telefónico insular en la Sección de dicho organismo del Puerto de la Cruz.

Décimo no veno. = Conceder gratuitamente la aparcería de esta Excelentísimo Cabildo a la Alcaldía de esta capital para utilizarla en las obras que se vienen ejecutando en el camino del Campo de Esco.

Décimo sexto. = Librar el importe y a acordado de los gastos de arreglo del local cedido para Centro Meteorológico por el Instituto Nacional de segunda Enseñanza de La Laguna al Encargado de dicho organismo don José Antonio Barrocas Idro.

Décimo séptimo. = Pagar, con cargo al correspondiente crédito, al contratista don Francisco Padión Marero, la suma de mil quinientos cuarenta y dos pesetas cuarenta y siete céntimos, importe de las obras ejecutadas en la Central Telefónica de Güimar, en el mes de noviembre último y a probar, a tal efecto, la correspondiente certificación expedida por el señor Arquitecto insular.

Indeterminado.

Décimo segundo. = Quedar enterada con agracio de una carta del señor Comandante de Guarnición en esta capital dando las gracias por el acuerdo honorario de esta Sección de doce de noviembre último, relacionado con la actuación de dicho funcionario con motivo del Movimiento Nacional.

Décimo tercero. = No acceder a la pretensión de la Comisión Leonesa de la Diputación provincial de Valladolid relativa a que se dé a dicha ciudad el título de "Capital del Alzamiento", por cuanto, en todo caso, corresponde de-



al honor a Santa Cruz de Tenerife, en cuya localidad se inició el movimiento Nacional en la madrugada del día ocho de julio último y se firmó por el General Franco el manifiesto en que daba cuenta al país del su patriótico movimiento.

Digésimo cuarto. = Intercese del Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias que las fuerzas actualmente afectas a la Comandancia Militar de Granadilla continúen destacadas como hasta la fecha, así como su mantenimiento con carácter permanente.

Digésimo quinto. = Conceder un crédito de mil setenta y nueve pesetas, con cargo al Capítulo décimo octavo, "Impuestos" del presupuesto en vigor, a fin de que por la Presidencia se otorguen los aquilardos de contable por Pasadas y Año Nuevo.

Sin otro particular se levantó la sesión a las diecinueve horas, de lo que se extiende la presente acta que autoriza con un voto bueno el señor Presidente y firma el señor Maldonado Real, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe. Entre bucos: por vice = vale.

Yo B.º

El Presidente,

Maldonado

por el Sr. Maldonado

Dr. Maldonado

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
con fecha 24 de diciembre de 1936.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos treinta y seis, siendo las dieciséis horas y veintiseis minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José Maldonado y Vergara, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito secretario interino y de don Matías Maldonado Real, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Concejales don José Recumbina Moralesdeocha, don Manuel Batista Rojas, don Casiano García Fco, don Miguel Lombet Rodríguez, don Francisco Marras Llovera y don Juan Pérez

Seguiente.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Cofrades, la Comisión adoptó, por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero. - Aprobas el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora, con fecha diecisiete del actual.

Segundo. - Declaras de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tramitarse en los en la presente reunión.

Personal.

Tercero. - Quedar enteradas de las siguientes sanciones impuestas por el Excmo. Sr. Comandante General de las Solas Carrancas al personal de los Exámenes insulares que se insalida, por consecuencia de sus actividades políticas o sociales, a saber:

Serge Sraim Mederos, Cobrador, destitución.

Abis Carrasco Leiva, Cobrador, destitución.

Cristobal Labin Alfonso, Conductor, destitución.

Marcos Roca Alfonso, Jefe de vía, destitución.

Sosi Santana Martín, Peón de vía, destitución.

Reverendo Fernando Rodríguez, Peón de vía, destitución.

Carlos Hernández Rodríguez, Peón de vía, destitución.

Antonio Amador García, Peón de vía, destitución.

Licente Lora Banté, Ajustador, destitución.

Miguel Segundo Acevedo, Ayudante de línea, suspensión de medio sueldo durante seis meses.

Antonio Gamirio Martín, Peón de vía, suspensión de medio sueldo durante seis meses.

Sosi Marrero Salceda, Pintor, suspensión de medio sueldo durante seis meses.

Silberio Roca Hernández, Forjador, suspensión de medio sueldo durante seis meses.

Fernando Roca Sánchez, Cobrador, suspensión de medio sueldo durante seis meses.

Manuel Padrón Hernández, Cobrador, suspensión de medio sueldo durante seis meses.



durante cuatro meses.

"Santiago Lonzales Rodriguez, Cobrador, suspensión de medio sueldo durante cuatro meses.

"Julio Cabrera Nosta, Cobrador, suspensión de medio sueldo durante cuatro meses.

"Eduardo Lices Mendoza, Conductor, suspensión de medio sueldo durante cuatro meses.

"Eusebio Lonzales y Lonzales, Carpintero, suspensión de medio sueldo durante cuatro meses.

"Fernando Cáceres Martire, Ajustador, suspensión de medio sueldo durante cuatro meses.

"Eugenio Estévez Rodriguez, Ajustador, suspensión de medio sueldo durante cuatro meses.

"Lorenzo Estévez Rodriguez, Inspector suplente, suspensión de medio sueldo durante dos meses.

"Santiago Hernández Izquierdo, Cobrador, suspensión de medio sueldo durante dos meses.

"José García Izquierdo, Cobrador, suspensión de medio sueldo durante dos meses.

"Manuel Lonzales de la Posa, Cobrador, suspensión de medio sueldo durante dos meses.

"José Pelgado Medina, Cobrador, suspensión de medio sueldo durante dos meses.

"Esteban Castro Diaz, Conductor, suspensión de medio sueldo durante dos meses.

"José Alvarez y Alvarez, Conductor, suspensión de medio sueldo durante dos meses.

"Francisco Cipriano Marrero, Ayudante taller bobinado, suspensión de medio sueldo durante dos meses."

Se hace constar que las destituciones que se mencionan son satisfactorias definitivas de los despidos ya acordados por esta misma Comisión.

Conato. = Conceder, por última vez, a las cinco operadoras afectas a las Estaciones telefónicas insulares de Tord. y de Los Silbo, una gratificación de cinco pesetas, en compensación de la disminución sufrida en la asignación por premios

por la concesión de servicio.

Quinto = Deregar la petición de doña María González Morales, relativa a que se sea abonada la cantidad mensual de ochenta pesetas, como retribución de su hijo el Repartidor de la Estación telefónica insular de Liria de Tossa, don Manuel González Morales, actualmente ausente en el frente de operaciones, como miembro de "Faldaje Española"; pero dicho Repartidor sólo tiene derecho a percibir cuarenta y cinco pesetas cada mes.

Sexto = Desestimar la insolancia de don Juan A. Servicio y Escrivá, en solicitud de que se le nombre Guardia nocturno de las oficinas de este Excelentísimo Cabildo.

Entre el señor Consejero don Leoncio Oramas y Don-Lluís.

Séptimo = Deregar la instancia de varios fabricacionarios insulares en frente a que el Excelentísimo Cabildo continúe abonando la contribución de Utilidades que grava sus respectivos haberes, haciéndose constar que la Comisión Comunal muy de veras no poder acceder a la aludida petición por no permitirlo el actual estado de la Hacienda Local.

Beneficencia y Sanidad.

Octavo = Autorizar a doña Regina Marrero Castro, viuda y vecina de Francia, para adoptar a su menor por ella protegida, María de los Angeles Santos Domínguez, procedente de la Casa-Cama de los Establecimientos Beneficos de esta capital.

Contabilidad.

Noventa = Dar la tramitación legal prevista al siguiente suplemento de crédito:

Ingresos.

Por anulaciones:

"Capítulo primero, Obligaciones generales; artículo segundo, Pactos y compromisos; Para pago de los compromisos contraídos con motivo de la adquisición al Club Deportivo Cervés del Stadium, y gastos de entretenimiento y administración, treinta y cinco mil ochocientos ochenta y _____
cinco céntimos. 35.808'85 pesetas.

"Igual Capítulo; artículo décimo, Litigios; Para los gastos de toda clase que se originen con motivo de litigios o pleitos relacionados con la Corporación, tres mil pesetas.

3.000' - "



"Igual Capitulo; artículo undécimo, Gastos indefinidos; Para asistencia y gastos de oposiciones, seiscientos tres pesetas cincuenta céntimos.

603'50 pesetas.

"Capítulo sexto; Puentes insulares; artículo segundo, Mejora, conservación y custodia; Para entretenimiento de bienes insulares o de arrendamiento, cinco mil ciento treinta y tres pesetas treinta y ocho céntimos.

5.133'38 "

"Capítulo séptimo, Salubridad e Higiene; artículo tercero, Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la isla; Subconcepto: Para obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la Isla, preferentemente las de abastecimiento de aguas, construcción de inmundicias y saneamiento de cursos patidiccas, veinticinco mil pesetas.

25.000' "

"Capítulo octavo, Beneficencia; artículo tercero, Hospitales de enfermos; Subconceptos de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital:

Para fluido eléctrico, mil quinientas pesetas. 1.500

Para compra de instrumentos de cirugía, dos mil quinientas pesetas. 2.500

Para mobiliario de las Escuelas dos mil pesetas. 2.000

Para adquisición de camas, etcétera, mil quinientas pesetas. 1.500

Para el demás mobiliario y enseres, etcétera, ocho mil quinientas pesetas. 8.500

Para sostenimiento de la Academia de música, etcétera, seiscientos treinta y cinco pesetas. 735

Para vestido y calzado de los ancianos, mil cuatrocientas pesetas. 1.400

Suma: dieciocho mil ciento treinta y cinco pesetas. 18.135

"Igual Capitulo; artículo cuarto, Fueros y Recompensas; Subconcepto: Para los gastos

que ocasiona el seraseo de los acogidos en la citada casa, cuatro mil pesetas. 4.000 22.135' - pesetas.

"Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios en solares; artículo sexto, Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos; Para la construcción de las máquinas adquiridas para la transformación de la corriente en las Centrales de la Oresta y Edcorante, catorce mil quinientas ochenta y cuatro pesetas ochenta y cinco céntimos. 14.584'27

"Iguál Capítulo; artículo octavo, Otras obras; Para pavimentación de la Avenida Maritima, al cantonillado, etcétera, quince mil pesetas. 15.000' - 27.584'27 "

"Total: ciento veintitrés mil doscientas sesenta y cinco pesetas. 131.265' - pesetas.

Gastos.

"Capítulo octavo, Beneficencia; artículo tercero, Hospitalización de enfermos; Subceptos de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital:

"Para racionado de enfermos, ochenta y cinco mil pesetas. 75.000

"Para beneficio de ración de practicantes, setecientos sesenta y cinco pesetas. 765

"Para gas y petróleo, sesiscientos cincuenta pesetas. 650

"Para carbón de piedra y leña, mil doscientas cincuenta pesetas. 1.250

"Para toda clase de medicamentos, etcétera, cuatro mil pesetas. 4.000

"Para reparación del edificio, dos mil cien pesetas. 2.100

"Para baños para los Médicos, etcétera, cincuenta pesetas. 50

"Para jabón y lejía, dos mil doscientas cincuenta pesetas. 2.250

"Para cubiertos, vasos, platos, etcétera, dos-



| | |
|---|-------|
| cientos pesetas. | 200 |
| "Para ropas de cama y su reposición, mil quinientas pesetas. | 1.500 |
| "Para extraordinarios e imprevisos, dos mil cincuenta pesetas. | 2.100 |
| "Para material de oficina, trescientas pesetas. | 300 |
| "Para conducción de cadáveres, ochenta y seis mil quinientos pesetas. | 1.600 |
| "Igual Capítulo y artículo; subconcepto del Hospital de la Santísima Trinidad de la Destaca: Para abstracción de enfermos, cinco mil quinientas pesetas. | 5.500 |
| <hr/> | |
| "Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; artículo primero, Atenciones generales; Subconcepto: Otros gastos; Para gratificaciones, gastos de viaje y demás erogaciones de este personal, mil pesetas. | 1.000 |
| "Igual Capítulo y artículo; subconcepto: Para material de las oficinas de obras y aparatos y utensilios, mil pesetas. | 1.000 |
| "Igual Capítulo; artículo quinto, Reparación y conservación de otros caminos y carreteras insulares; Para pago de todos los gastos que ocasiona la construcción, reparación y conservación de carreteras, ochenta y cinco mil pesetas. | 5.000 |
| "Igual Capítulo; artículo séptimo; Establecimientos de líneas de comunicación telegráfica; Para satisfacer los gastos de todas clases que ocasiona la construcción y mejora del tendido de la Red telegráfica insular, eléctrica, cinco mil pesetas. | 5.000 |
| <hr/> | |
| "Capítulo décimo segundo, Expendio de obras y servicios públicos del Estado; artículo segundo, Obras y servicios públicos concedidos; subconcepto: Entendero de la Red; Para material eléctrico de todas clases, ochocientas, noventa y seis mil pesetas. | 7.000 |

Capítulo décimo octavo, Suplemento; artículo único. Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto, cinco mil pesetas.

5.000' - pesetas.

Cosultado: ciento veintinueve mil doscientas sesenta y cinco pesetas.

121.265' - pesetas.

Décimo. = Pasar a informe del Secretario autorizando el escrito de la Intervención de fondos relativo al pago de las contribuciones de Utilidades por los herederos de obligaciones del Excmo. Sr. D. D. Ferrnandez de tres millares de pesetas.

Ferrocarril.

Décimo primero. = Denegar la petición del Médico don Jacinto Aparicio Sánchez relativa a que se cubra en el presupuesto insular la partida de ciento veintinueve pesetas mensuales, que hasta ahora ha venido disfrutando en concepto de gastos de transporte, por la asistencia facultativa gratuita prestada al personal de los Exámenes insulares y a sus familias, residentes en La Laguna, Lancia, Valle de Cabareo, Enca y esta capital, y requerir al Médico don Eusebio Sánchez Pinto, para que en lo necesario, preste la referida asistencia.

Décimo segundo. = Denegar la petición del Jefe local de Falange Española de las C. D. R. S. de La Laguna, relativa a la concesión de pasaje de libre circulación en los Exámenes Insulares.

Hacienda Insular.

Décimo tercero. = Devolver a don Ciro Neclay Marcobida, vecino de La Laguna, la suma de ciento setenta y cinco pesetas, abonadas de más por dicho señor al adquirir su cédula personal del año en curso.

Décimo cuarto. = Aniquilar a don Nicolás Pastana Peris, vecino del Puerto de la Cruz, cédula personal de la Categoría primera, clase dieciséis, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de veintinueve de junio de mil novecientos veintiseis y del veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

Décimo quinto. = Devolver a don José Espino Ferrnandez, vecino de La Laguna, veintiseis pesetas veintinueve céntimos, abonadas de más por dicho señor al adquirir su cédula del corriente año.

En otro particular se levantó la sesión a las dieciocho horas, de lo que se entiende ha presente acta que autoriza con su voto bueno el señor Presidente y firma el señor Molowny Peal, secretario del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe, en Santa Cruz de Tenerife a veintinueve



de diecinueve de mil novecientos treinta y seis.

N.º 13.

El Presidente,

Maldonado

José López de Vergara

Dr. Insular

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Lectora,
con fecha 31 de diciembre de 1936.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife a treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y seis, siendo las diez y siete horas y veinte minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José Maldonado Suroca, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del insubstituto Secretario interino y de don Matías Moloney Peal, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Lectora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don José Acevedo Martínez de Coca, don Manuel Batista Rojas, don Jorge Mercedes Rodríguez, don Francisco Marrero Llovera, don Leocadio Trancas y Díaz Llanos y don Juan Pérez Segura.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Lectora, con fecha veintidós del actual.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente sesión.

Personal.

Tercero. = Abonar a los empleados del Excmo. Insular, don Julián González Espinosa y don José Llanos Afonso, tres cuartas partes de su jornal, por razón de las enfermedades que ambos vienen padeciendo.

Cuarto. = Quedar entera del destino al Ejército de operaciones del Médico numerario interino de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital don

Luis Labada Sifre, a quien se le continuará abonando sus actuales haberes, y significar la gratitud de esta Comisión al Director de aquellos Establecimientos don Luis García Pantoja por su ofrecimiento de sustituir, desinteresadamente, al señor Labada, mientras dure su ausencia.

Quinto. - Quedar enterada de las siguientes acciones de gratitud interpuestas por el Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias, al personal insular que a continuación se expresa, por razón de sus actividades políticas o sociales, a saber:

- "Constantino García Trecho, Enfermero, destitución.
- "Florencio Rubio Morante, Enfermero, destitución.
- "Eugenio González Márquez, Enfermero, destitución.
- "Gonzalo Marrero Parina, Enfermero, destitución.
- "Soledad Delgado, Enfermera, destitución.
- "Salustiana Podriguez, Enfermera, destitución.
- "Candelaria Labra Alfaja, Lavandera, destitución.
- "Candelaria Enxijillo, Lavandera, destitución.
- "Concepción Lebera, Lavandera, destitución.
- "Carmen Delgado, Cocinera, destitución.
- "Pilar Martín, Cocinera, destitución.
- "Rosalía María Hernández, Cocinera, destitución.
- "Delfina Casañas, Fregadora, destitución.
- "Dolores Loria Hernández, Fregadora, destitución.
- "Piedad Hernández, Mecedora, destitución.
- "Rominga Podriguez, Costurera, destitución.
- "Prudencio Cacho, Albañil, destitución.
- "Rafael Moloney Pérez, Administrador, destitución.
- "Eduardo Quintero Espinosa, Oficial Intendente, destitución.
- "Fernando Acario Armas, Oficial Cajero, destitución.
- "Reita Bago, Maangista, destitución.
- "Ernesto Castro Martín, Médico, destitución.
- "Eduardo Perera y Cabrera, Médico, destitución.
- "Huberto Sanz Bertrán, Médico, destitución.
- "José Leandro Martín Herrera, Médico, destitución.
- "Soledad García González, Radiólogo, destitución.



Donnigo Rodríguez Arvelo, Practicante, destitución.

Sento. = Quedar enterada de que el propio Excelentísimo Señor Comandante General de las Solas Comarcas ha dejado sin efecto la noción impuesta a don José Alvarez y Alvarez, Conductor de los Tranvías insulares.

Septimo. = Aprobas el decreto de la Presidencia, fecha de ayer, en cuya virtud se encarga a don Felipe Iosa Ferrández, Practicante honorario y gratuito del Hospital de la Santísima Trinidad de la Prata, de los servicios que en dicho establecimiento sería desempeñando don Felipe Ferrández y Ferrández, Practicante destituido de su cargo por orden del Excelentísimo Señor Comandante General de las Solas Comarcas.

Octavo. = Sancionar el decreto de la Presidencia, fecha veinte y cuatro de los corrientes, en cuya virtud se proroga por quince días más la licencia que viene disfrutando la Elefantiá de seguridad doña Concepción Lonzales Janio, encargada de la Estación de Caracosto.

Noventa. = Quedar enterada de la resolución del Excelentísimo Señor Gobernador civil de esta provincia designando para formar parte de esta Comisión Lectora, en uso de la autorización que le ha sido conferida por el Excelentísimo Señor Gobernador General del Estado, a los señores siguientes:

Presidente: don José Maldonado Auguet, Emérito Coronel de Artillería retirado.

Vocales: don Francisco Monares Lloverca, don Leoncio Juanas y Dios Alamos, don Jorge Menéndez Rodríguez, don Casiano Larcia Ico, don Juan Pérez Izquierdo, don Manuel Patista Pofas, don José Anselmo Montedoca y don Miguel Alambel Rodríguez.

Los señores Maldonado, Anselmo, Patista, Monares, Menéndez, Juanas y Pérez Izquierdo, presentes en este acto, quedaron posesionados de los cargos para que, respectivamente, y según lo antes transcrito, han sido designados por la superior autoridad civil de la provincia.

Decimo. = Aceder, con aprecio, a la pretensión de don Jacinto Aparicio Suárez relativa a que se le autorice para continuar prestando, con carácter honorario y gratuito, su asistencia médica a parte del personal de las Comarcas Eléctricas insulares.

Decimo primero. = Denegar la instancia de don Pedro Melián y Melián, vecino de la Prata, solicitando ser nombrado Practicante interino del

Hospital de la Santísima Trinidad de dicha Villa.

Beneficencia y Sanidad.

Décimo segundo. = Decretar de la instancia del vicario de esta capital don Efraim Alberto Paz, relativa a que el Excelentísimo Cabildo adquiera una finca de su propiedad, sita en el Calle de Cueva Pemeja del término municipal de esta ciudad, para construir en ella un sanatorio antituberculoso, por no existir consignación presupuestaria con dicho fin, ni permitirlo la actual situación de la Hacienda Insular.

Décimo tercero. = Aceptar, con el más profundo agradecimiento de esta Comisión, el generoso donativo de Sr. Cueva Sanchez, Superiora de las Hijas de la Caridad de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital, consistente en una máquina de escribir marca "Underwood" con destino a la enseñanza de la Mecanografía a los niños acogidos a la Casa de Huérfanos, y autorizar a dicha Superiora para que empareje de las correspondientes explicaciones teóricas y prácticas de la mencionada disciplina a una de las Hermanas de aquella comunidad.

Décimo cuarto. = Pasar a informe de la Comisión de Beneficencia una instancia del señor Presidente del Cabildo insular de la Lanza, relacionada con el ingreso en el Hospital civil de esta capital de enfermos procedentes de aquella Isla.

Consejo.

Décimo quinto. = Quedar enterada, con aprecio, de un escrito de la Sociedad Anónima "Unión Eléctrica de Canarias", dando cuenta de haber acordado suspender, voluntaria y transitoriamente, la implantación del aumento de su centavo por kilowatio-hora, en el suministro de fluido eléctrico para el servicio de Exámenes insulares.

Décimo sexto. = Denegar la solicitud de don José Fro. Ejica y otros funcionarios insulares relativa a la concesión de abonos especiales de circulación en los Exámenes del Excelentísimo Cabildo.

Décimo séptimo. = Participar al Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias, en relación con la solicitud de dicha superior autoridad por la Alcaldía de Tord, que, por el momento no es posible reanudar las obras de caminos vecinales, en dicho término municipal, a causa de la difícil situación por que viene atravesando la Hacienda Insular.



Vicimo octavo. = Dejar sobre la Mesa la propuesta de la Presidencia designada para estudiar el proyecto de adquisición, por el Excmo. Sr. Cabildo, del terreno del "Club Deportivo Excelsior", de esta capital.

Vicimo noveno. = Pasar a un fonde del señor Ingeniero Jefe de la Sección de Pías y Obras insulares una instancia de don José Lázaro Padua, como mandatarario de doña María Lázaro y Herrera, en solicitud de que se devuelva la fianza que depositó en la Caja insular para responder de las obras realizadas en el camino oficial del Sabanal con motivo del establecimiento de una senda sobre subterránea de paso de aguas.

Hacienda Insular.

Vicimo diezmo. = Denegar la petición de la Junta provincial de Economía relativa a exceptuar del pago de gravámenes insulares una partida de cuatro mil onces de patatas remitida para su venta en estas islas por el Gobierno Nacional, por no haber posibilidad legal ni económica de modificarlo, comunicándole así al señor Presidente de dicho organismo, con expresión del asentamiento que a esta Comisión produce no poder acceder a la expresada solicitud.

Constabilidad.

Vicimo primero. = Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de enero en la forma siguiente:

"Capítulo primero, Obligaciones generales; quinientos mil setenta y seis pesetas ochocientos cincuenta y cinco céntimos.

"Capítulo segundo, Representación insular; una mil novecientas dieciséis pesetas ochenta y seis céntimos.

"Capítulo cuarto, Bienes insulares; cuatrocientos dieciséis pesetas ochenta y seis céntimos.

"Capítulo quinto, Gastos de recordación; dieciocho mil doscientas treinta y seis pesetas ochocientos y cinco céntimos.

"Capítulo sexto, Personal y Material; novecientos mil novecientas treinta y nueve pesetas ochocientos y cinco céntimos.

"Capítulo séptimo, Salubridad e Higiene; un mil doscientas cincuenta pesetas.

"Capítulo octavo, Beneficencia; cincuenta y cuatro mil quinientas cincuenta y tres pesetas ochocientos.

"Capítulo noveno, Asistencia social; ocho mil ciento cuarenta y seis

pesetas sesenta y seis céntimos.

"Capítulo décimo, Instrucción pública; seis mil treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

"Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; trescientas sesenta y nueve mil seiscientos setenta y siete pesetas sesenta y seis céntimos.

"Capítulo décimo segundo, Excesos de obras y servicios públicos del Estado; treinta y seis mil setecientos diecinueve pesetas sesenta y tres céntimos.

"Capítulo décimo tercero, Montes y pesca; seiscientos cincuenta pesetas.

"Capítulo décimo cuarto, Agricultura y Ganadería; una mil seiscientos sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos.

"Capítulo décimo quinto, Crédito insular; sesenta y cuatro mil seiscientos once pesetas sesenta y seis céntimos.

"Capítulo décimo séptimo, Desamortizaciones; cuatro mil setecientos cincuenta pesetas.

"Capítulo décimo octavo, Impuestos; tres mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

"Capítulo décimo noveno, Resultas; treinta y tres mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

"Estad.: seiscientos treinta y dos mil cuatrocientas catorce pesetas sesenta y nueve céntimos."

Veigésimo segundo. = De conformidad con lo prevenido en la Ley de diecinueve de junio de mil novecientos treinta y seis y en relación con el Excesopósito insular de tres millones de pesetas se resolvió que el Excelentísimo Cabildo pague el gravamen del siete por ciento y los titulares de los títulos respectivos el dos por ciento sobre los intereses de dicho Excesopósito, por contribuciones de Utilidades sobre la riqueza pecuniaria.

Indeterminado.

"Veigésimo tercero. = A honor, por esta sola vez, al señor Abogado del Estado, de la Delegación de Hacienda de esta capital, la suma de trescientas pesetas, para gastos de material de oficinas de dicha dependencia con cargo al Capítulo de Impuestos del presupuesto en vigor.

"Veigésimo cuarto. = Sancionar el decreto de la Presidencia, fecha veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y seis, que se refiere a la



nuevo del actual, relativo a que por la Depositaria de fondos se retire de la Caja de la Corporación los resguardos que sean precisos del depósito constituido por el Excelentísimo Cabildo para la construcción del edificio con destino a estas las oficinas de las Delegaciones de Hacienda, y haga entrega de los mismos al Jefe del expresado Departamento, para pago de las obras realizadas en noviembre próximo pasado que importen la cantidad de diez mil cuatrocientos treinta y seis pesetas treinta céntimos.

Decimosexto. = Externos, por conducto protocolario, al Excelentísimo Señor Jefe del Estado, General don Francisco Franco Bahamonde, con motivo del comienzo del nuevo año la entusiasta adhesión de esta isla al glorioso movimiento Nacional y sus fervientes votos por el triunfo definitivo del mismo.

Decimoséptimo. = Dejar sobre la mesa el expediente relativo a la adquisición de un automóvil para el servicio del Excelentísimo Cabildo.

Decimoctavo. = Quedar enterada de las siguientes sanciones definitivas impuestas por el Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias, al personal insular que a continuación se expresa, por razón de sus actividades políticas o sociales, a saber:

- 1.º Nicolás Pío del Castillo, Practicante, destitución.
- 2.º Engenio Martín Padriáguera, Secretario-Contador, destitución.
- 3.º Lopar Pío Mayol, Enfermero, destitución.
- 4.º José Andrés López, Enfermero, destitución.
- 5.º Cristino Arenas Ferrández, Portero, destitución.
- 6.º José Fuentes Luján, Enfermero, destitución.
- 7.º Felipe Ferrández y Ferrández, Practicante, destitución.
- 8.º Feliciano Sever Negro, Médico-Director, destitución.
- 9.º José Expósito Labrador, Agente Investigador, suspensión de medio sueldo durante tres meses.

Por otro particular se levantó la sesión a las diecinueve horas, de lo que se entiende la presente acta que autoriza con su visto bueno el señor Presidente de y firma el señor Molero y Real, sustituto del Intendente de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

M. B.

El Presidente,
Macedonio

José Antonio Regalado

Dr. Dr. Ponce

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
con fecha 14 de enero de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a catorce de enero de mil novecientos treinta y siete, siendo las diez y seis horas y treinta minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José D. Maldonado Parguez, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del interino Secretario interino y de don Matías Moloney Peal, secretario del Excmo. Sr. Gobernador de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores Concejales don José Arcenibia Mostealeoa, don Manuel Batista Rojas, don Miguel Lombet Rodríguez, don Jorge Menéndez Rodríguez, don Francisco Monares RIVERA, don Lorenzo Sauras y Hies Alarcos y don Juan Pico Segurado.

Abierta la sesión, el señor Presidente dio posesión al señor Lombet Rodríguez de su cargo de Vocal de esta Comisión, en el que ha sido ratificado por el Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia, y después de aunar deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. - Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora, con fecha treinta y uno de diciembre próximo pasado.

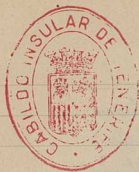
Segundo. - Declarar de urgente resolución, a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. - Quedar enterada de la orden del Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias disponiendo el cese del Señor Concejero de este Excelentísimo Cabildo don Casiano García Seo.

Cuarto. - Nombrar Vice presidente interino de la Corporación al señor Concejero don Miguel Lombet Rodríguez.

Quinto. - Nombrar al señor Presidente don José D. Maldonado Parguez para desempeñar interinamente los cargos de Concejero - Inspector del Hospital de la Santísima Trinidad de la Profesa y de Puerta Suroccidental y de Concejero - Vocal del Comité Organizador del Banco de Comercio y de las Comisiones de Hacienda, de Beneficencia y de la designada para in-



formar sobre la creación de un Hospital en el día de Ensenada.

Sexto.= Pasar a la Junta Insular de Ensenada la instancia de don Pedro Juncos García, depositario de fondos del Excelentísimo Cabildo, solicitando se le releve de la obligación de desempeñar el cargo de Cajero de aquella entidad, con el fin de que tenga en cuenta tal petición el estudio de las modificaciones reglamentarias que proyecta la aludida Junta.

Séptimo.= Pasar a informe de los señores Consejero-Inspector, Director del Estéfano insular la instancia de doña Candelaria Luis Padriaguez, telefonista expediente, solicitando su reintegro en el servicio activo.

Octavo.= Habiendo en el día de la Jefatura Provincial de Salango España la de las S. I. N. S. de Santa Cruz de Ensenada, relacionado con el pedido de haberes del repartidor del Estéfano insular don Manuel Lorañales Morales, de Lúcia de Toca, se resolvió trasladar a dicha Jefatura el acuerdo adoptado por esta Comisión, con fecha veinticuatro de diciembre último acerca del particular expresado.

Noveno.= Abonar a doña Ana María Vertan de Lás y Sierchia del Aquila, operadora afecta a la Central Telefónica Insular de esta capital, todas las retribuciones y premios correspondientes a los diez días de licencia que ha disfrutado con motivo del fallecimiento de su hermana doña Llorca, y significar a dicha telefonista el sentimiento de esta Comisión por tan sensible desgracia.

Décimo.= Sancionar el decreto de la Presidencia, fecha ocho del actual, prorrogando por quince días la licencia que viene disfrutando doña Concepción Lorañales Juncos, telefonista de la Estación de Escondido.

Décimo primero.= Quedar entienda de las siguientes sanciones impuestas por el Excelentísimo Señor Comandante General de las Telas Carrachas al personal del servicio telefónico insular que a continuación se expresa, a saber:

Francisco Hernández Hernández, Capataz, destitución.

Manuel Lorañales Márquez, Celador, destitución.

Eliseo Lorañales Salazar, Celador, destitución.

Francisco Hernández Toledo, Obrero eventual, destitución.

Salustiano de León Vargas, Obrero eventual, destitución.

Heriberto de León Vargas, Obrero eventual, destitución.

Pompeo Martel García, Obrero eventual, destitución.

Antonio Méndez Izquierdo, Obrero eventual, destitución.

José Suárez Martín, Obrero eventual, destitución.

Juan José Rosset Martín, Obrero eventual, destitución.

Marcelo Puelo Delgado, Encargado Estación, destitución.

Roberto Marrero Marrero, Encargado Estación, destitución.

Teodoro Sabirao Sabirao, Encargado Estación, destitución.

Juan Medina Hernández, Encargado Estación, destitución.

Emilia Hernández Ejera, Encargada Estación, destitución.

Antonio Siguero Peláez, Celador, suspensión medio sueldo durante
un año.

Ricard Campos de la Posa, Auxiliar administrativo, suspensión
de medio sueldo durante seis meses.

Pegina Gómez García, Auxiliar administrativo, suspensión de me-
dio sueldo durante seis meses.

Emilia Batista Hernández, Elefantieta, suspensión de medio suel-
do durante seis meses.

María Díaz Cruz, Elefantieta, suspensión de medio sueldo durante
seis meses.

Carolina Mora Alonso, Elefantieta, suspensión de medio sueldo duran-
te seis meses.

Concepción González Yanes, Elefantieta, suspensión de medio sueldo du-
rante seis meses.

Juan Estévez Delgado, Celador, suspensión de medio sueldo durante
seis meses.

María Elena Álvarez Díaz, Auxiliar administrativo, suspensión de
medio sueldo durante cuatro meses.

Dolores Lacabía García, Auxiliar administrativo, suspensión de me-
dio sueldo durante cuatro meses.

Carolina Rayón Marrero, Elefantieta, suspensión de medio sueldo du-
rante cuatro meses.

Agratana Rayón Marrero, Elefantieta, suspensión de medio sueldo du-
rante cuatro meses.

Dorinda Díaz Cruz, Elefantieta, suspensión de medio sueldo durante
cuatro meses.

Benita García García, Elefantieta, suspensión de medio sueldo duran-



te cuatro meses.

"Ramón Martín Lonzales, Celador, suspensión de medio sueldo durante cuatro meses.

"Antonio Ferrero Sierra, Celador, suspensión de medio sueldo durante cuatro meses.

"Piso Artiles Guille, Auxiliar administrativo, suspensión de dos meses a medio sueldo.

"León Ferrández Bethencourt, Auxiliar administrativo, suspensión de dos meses a medio sueldo.

"Pafada Rodríguez Martín, Auxiliar administrativo, suspensión de dos meses a medio sueldo.

"Lorencia Suárez Rodríguez, Ecoloforista, suspensión de dos meses a medio sueldo."

Salte el Consejero señores Tramas y Días Llanos.

Diciendo seguidamente = A propuesta de la Presidencia y con relación al servicio religioso en los Establecimientos Insulares de Beneficencia, se resolvió:

"I. = Abrir un concurso para proveer en propiedad la plaza de Capellán de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital, con elección a los siguientes requisitos:

"a) La plaza está dotada con el haber anual de dos mil pesetas.

"b) El nombrado prestará los servicios de su cargo en los Establecimientos los beneficios de esta capital y los de la Casa-Crua instalada en Hoya Tera, cumpliendo las obligaciones exigidas por el contrato con las Hijas de la Caridad y las del Reglamento de aquellos establecimientos.

"c) El plazo de presentación de solicitudes, que irán extendidas en papel de una peseta cincuenta céntimos y adherido timbre insular de una peseta, será de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción en el Boletín Oficial de la provincia, debiendo presentarse aquellas en la Secretaría de la Corporación de las quince a las dieciocho horas durante el estado plazo; y

"d) Determinará preferencia en el nombramiento los meritos y servicios que se acrediten como prestados en establecimientos de igual o parecida índole.

"II. = Priorizar al servicio activo al Capellán del Hospital de Nuestra



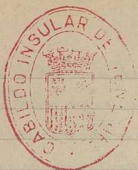
Señora de los Dolores de La Laguna, don Miguel E. Medina, con el haber anual de mil doscientos pesetas, terminando la situación de excedente forzoso en la que fué declarado por acuerdo de la Comisión Gestora de veinte de junio de mil novecientos treinta y dos, concediéndole un plazo de tres días para presentarse en la Secretaría de la Corporación para el diligenciamiento de su título administrativo que entregará en dicho acto, exhibiendo su cédula personal coniente, incorporándose a su servicio regularmente, y quedándole cesante, de transcurrir el citado plazo sin realizar dicha presentación;

III. = Reintegrar igualmente al excedido servicio al también Capellán del Hospital de la Santísima Trinidad de la Protaza, don Pedro López Casas, con el haber anual de mil doscientos pesetas declarado excedente forzoso por acuerdo de la Comisión Gestora de veinte de junio de mil novecientos treinta y dos, con idéntica prevención, notificándole telegráficamente la orden de reincorporación a Buenos, donde reside, y ampliando el plazo a quince días."

Decimo tercero. = Quedar enterada de que han sido nuevamente movilizados e incorporados a la Compañía de Zapadores del Grupo autómata mixto de Longueiras de esta capital, los subalternos de este Excentricimo Cabildo don Eloy Pizar Salcedo y don Ramón Vosta Benítez, los cuales continuarán percibiendo sus actuales haberes, facultándose a la Presidencia para, con tal motivo, hacerles un donativo de cinco cincuenta pesetas a cada uno de ellos, con cargo al Capítulo de Suplementos del Presupuesto en vigor y destino a la adquisición de prendas de abrigo, en el caso de ser trasladados dichos empleados a cualquiera de los frentes de operaciones del Ejército Nacional.

Decimo cuarto. = Quedar enterada de un oficio de la Comandancia Militar de las Islas Canarias participando que el Médico de eventualidades del servicio de guardieros de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital don Sebastián Barrios Montesinos ha pasado a prestar sus servicios al puesto Militar de Río de Oro, y pasar dicho oficio al señor Jefe del Regimiento de Personal de la Secretaría de este Excentricimo Cabildo para que formule la oportuna propuesta con relación al pago de haberes de dicho facultativo.

Decimo quinto. = Nombrar a don Miguel Rodríguez Febles sustituto.



to temporal del Repartidor de la Estación Telefónica de esta capital don D. José Rodríguez Felles, incorporado al Ejército Nacional para prestar su servicio militar, debiendo dicho sustituto cumplir las obligaciones y percibir los haberes del sustituto, a quien se conservará su plaza de conformidad con lo prevenido en la legislación vigente.

Diecimo sexto. = Quedar enterada de su escrito de la Dirección del servicio telefónico insular relacionado con la situación del personal del mismo en orden a la reparación de las averías producidas en las líneas por el último temporal y consignar en acta la satisfacción de la Gestora por el celo y rapidez con que, por dicho personal, fueron restablecidas las comunicaciones entre los distintos pueblos de la isla.

Diecimo séptimo. = Pasar a informe del respectivo señor Consejero Inspector la propuesta de la Dirección del Servicio telefónico relacionada con el nombramiento de Encargado de la Estación secundaria de La Sabinita (Aico).

Salvo el Consejero señor Menéndez Rodríguez.

Diecimo octavo. = Elevar consulta al Excmo. Sr. Comandante General de las Tropas Canarias relativa a si, ante la circular del Gobierno civil de la provincia, fecha veintinueve de diciembre último, sobre el no pago de retribuciones de ningún género a los empleados insulares que se hallan detenidos, han de entenderse derogadas las anteriores disposiciones dictadas sobre la materia, y dejarse sin efecto tanto, en suspenso el abono que de parte de tales retribuciones se viene haciendo, actualmentemente, a los referidos empleados.

Beneficencia y Sanidad.

Diecimo noveno. = Autorizar a don José Martín Rodríguez, en calidad de la Casa de Ahorro de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, para entonar ciento cincuenta pesetas de un libreta de ahorro de la "Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife" y conceder al mismo señor Martín Rodríguez, con motivo de su marcha a los Cuarteles de operaciones del Ejército Nacional, como soldado voluntario de la Batería de Morteros de La Laguna, un devativo de cien pesetas, con cargo al Capítulo de Superpósitos del presupuesto de este ayuntamiento y destino a la adquisición de prendas de abrigo.

Diecimo. = A propuesta del señor Consejero Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna se resolvió:

Primer. = Nombrar Enfermero interno del Hospital de Nuestra Señora

de los Sobres de La Laguna, a don Felipe González Liguero con el salario y beneficio de ración de ciento sesenta pesetas mensuales) dice: con que está dotada la plaza en presupuesto, abonándosele además por las horas extraordinarias de servicios que ha de prestar la suma de setenta y cinco pesetas mensuales; y cuando en la plaza de igual clase de salario de ciento sesenta y siete pesetas mensuales que en la actualidad ^{se presupone}

Segundo. - Nombrar Conferencero interino del mismo Establecimiento, a don Dionisio Herrera Arvelo, con el salario y beneficio de ración de ciento sesenta y siete pesetas mensuales con que está dotada la plaza, abonándosele además por las horas extraordinarias de servicios que ha de prestar la suma de setenta y cinco pesetas mensuales.

Tercero. - Nombrar Portero interino del propio Establecimiento a don Juan Rodríguez Acuña con el jornal diario de cuatro pesetas sesenta y cinco más ochenta pesetas mensuales por las horas extraordinarias de servicio que ha de prestar, quien actualmente y por acuerdo de esa Comisión de primero de octubre último fue designado para sustituir las funciones de dicho cargo.

Cuarto. - Las reclamaciones por horas extraordinarias satisficidas con cargo al Capítulo octavo, artículo tercero, partida setenta y ocho del presupuesto en rigor.

Séptimo.

Primer punto. - Pasar a informe del señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras insular la instancia del socio del Canal don Manuel Terrasantes del Castiello y González, solicitando autorización para apromerchar una casa de suya finca de su propiedad colindante con el camino oficial de dicho pueblo.

Segundo punto. - Quedar entecada del oficio del procedimiento que a este Excmo. Ayuntamiento hace el Juzgado de Instrucción de la Laguna en el sumario número doscientos veinte de mil novecientos treinta y seis iniciado por daños en los postes del servicio telefónico insular.

Tercer punto. - Como contestación al oficio de la Alcaldía de Estequeste relacionado con la inclusión en el presupuesto insular para el corriente año de la consignación necesaria para los obras del Camino oficial de Las Escasas al Porticuelo por el Socorro, se resolvió trasladar al Ayuntamiento de dicho pueblo el informe del señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras insular expresivo de la imposibilidad de acceder, por ahora, a la inclusión de referencial.



Indeterminado.

Regisimo sexto. = Dejar de nuevo sobre la mesa el expediente relativo a la adquisición por el Excmo. Cabildo del "Stadium del Club Deportivo "Centinfe" de esta capital.

Regisimo quinto. = Quedar enterada, con satisfacción, del oficio del Excmo. Sr. Comandante General de las Islas Canarias relativo al mantenimiento permanente de las fuerzas militares en la actualidad destacadas en La Cardadilla de Abona y trasladar el texto del mencionado oficio al Ayuntamiento de dicha localidad.

Regisimo sexto. = Hacer constar en acta, a propuesta de la Alcaldía de Leod, la entera satisfacción de esta sala, por la brillante y destacada intervención que, en favor de los intereses generales del Archipiélago viene realizando, personalmente, el actual Excmo. Sr. Comandante General de las Islas Canarias, en todos los ordenes, y comunicarlo así a Su Excelencia el Jefe del Estado, al Excmo. Sr. don Angel Dolta Lahoz y al Pleno Ayuntamiento de aquella ciudad.

Regisimo séptimo. = Abonar al contratista don Severino Pelgado Párras la certificación suspendida por el Arquitecto Sr. Marco Fegalado de las obras ejecutadas en el Palacio Insular durante el mes de noviembre último, importante treinta y cinco mil seiscientos setenta y siete pesetas veinte céntimos.

Regisimo octavo. = Quedar enterada, con oficio, de las felicitaciones enviadas entre la Presidencia y Su Excelencia el Jefe del Estado, el Arzobispo don Lorenzo Martínez Ferrer y el Coronel don Amalio de Fuentes, con motivo de la entrada del nuevo año y además respecto al suceso de dichos señores, con ocasión de su reciente ascenso.

Regisimo noveno. = Contribuir con doscientas pesetas a la compra de juguetes para la Cabalgata del día Reyes, organizada por la Sección Femenina de Talanque Española, y satisfacer dicha suma a don Agustín Santos con cargo al Capítulo de "Lombrosistas" del presente año en vigor.

Regisimo. = Dejar de nuevo sobre la mesa el expediente relativo a la adquisición de un coche automático para los distintos servicios del Excmo. Cabildo.

Hacienda Insular.

Regisimo primero. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda las

cuentas de recaudación y gastos de la Administración de arbitrios insulares del Puerto de la Cruz, como pendientes al mes de diciembre próximo pasado.

Un otro particular se levantó la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, de lo que se entiende la presente acta que autoriza con un voto bueno el señor Presidente y firma el señor Matías McMoran Fiscal sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe. Entre líneas: - lidad de inscripción = vale.

N. B.:

El Presidente,

Maldonado

por el señor secretario

M. McMoran

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Lectora,
con fecha 21 de enero de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de enero de mil novecientos treinta y siete, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José D. Maldonado Riquera, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del secretario de esta corporación y de don Matías McMoran Fiscal, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Lectora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores Consejeros don Miguel Honorbel Podría, don Jorge Mercedes Rodríguez, don Francisco Marrero Llovera, don Leoncio Traveso y don Juan Pérez Izquierdo.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Lectora, con fecha catorce del mes en curso.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente comisión.

Personal.

Tercero. = Designar, interinamente, al señor Consejero don Miguel



Donbel Rodríguez para desempeñar el cargo de Vocal del Patronato de Asistencia de Enfermos, en representación de este Excelentísimo Cabildo.

Quarto. = Dejar sobre la Mesa los antecedentes relacionados con las irregularidades cometidas, en el desempeño de su cargo, por el Colaborador de los Establecimientos Sanitarios Insulares don Gerardo Figueroa Llerena.

Quinto. = Desestimar la solicitud del vecino de La Laguna don Leopoldo Díaz González relativa a que se le nombre Secretario-Contador del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de aquella ciudad.

Sexto. = Conceder una gratificación de dos mil setecientos cincuenta pesos anuales, pagadera por varias partes, con cargo al Capitulo de Ingresos del Presupuesto en vigor, al Practicante honorario y gratuito del Hospital de la Santísima Trinidad de la Villa de la Protaña, don Felipe Ibra Hernández, mientras desempeñe los servicios que, en dicho Establecimiento, venia prestando el Practicante don Felipe Hernández, destituido por orden de la Comandancia General de estas Islas.

Séptimo. = Instruir expediente a la Elefrentista de Luisa de Soledad Felisa Rodríguez, para depurar la denuncia formulada en su contra por el vecino de dicho pueblo don Gerardo Alfonso Llerena, y nombrar Sucesor Interino y Secretario de dicho expediente al Consejero Señor Mercedes y al fiscal don Gregorio Rodríguez López, respectivamente.

Octavo. = Abonar quince pesetas ochenta y cinco céntimos a doña Antonia González Torres por las remuneraciones correspondientes a los días en que, accidentalmente, ha atendido al servicio telefónico de la Estación secundaria de Los Blancos.

Noveno. = Denegar la solicitud de don Juan Feliciano Pardo Cáceres, vecino del Realjo-alto, relativa a que se le nombre Colaborador del Teléfono insular.

Décimo. = A propuesta de la Intervención de Fondos y con motivo de la vigencia del presupuesto insular para el corriente año, se resolvió lo siguiente:

a) Reconocer al Jefe de Negociado de Tercera, don Nicolás Varnmann Casabierberg, el derecho a percibir el cuarto quinquenio de quinientas pesetas, desde el primero del mes actual.

b) Idem al Jefe de Negociado de segunda, don Francisco Delgado

Martin, el cuarto quinquenio desde el cinco de mayo actual.

i) Idem al Oficial segundo, don Tori Batesta Rojas, el segundo idem a partir desde el veintiocho de abril próximo.

d) Idem a la Auxiliar Mayor femenino, doña Estilide Rodriguez Loraicoles, el tercer idem, que comenzará a devengar desde el dieciocho de abril próximo.

e) Idem a la Auxiliar Mayor femenino, doña Dolores Artiles Lillo, el tercer idem, que devengará desde el dieciocho de abril próximo.

f) Idem a la Auxiliar primero femenino, señorita Concepción Peraza Carballo, el tercer idem, a partir desde el dieciocho de abril próximo.

g) Idem a la Auxiliar primero femenino, señorita Antonia Garcia Hernandez, el tercer idem que devengará desde el tres de julio próximo.

h) Idem a la Auxiliar segundo femenino, señorita Prudencia Iglesias Hernandez, el tercer idem que devengará desde el tres de julio próximo.

i) Idem al Aprobante de Ofija, don Isidro Ramirez Latorres, el segundo idem a partir del primero de mayo actual.

j) Idem al Ordenanza, don Eloy Perez Salcedo, el segundo idem desde el nueve de julio próximo.

k) Idem al Ordenanza don Arturo Perez Benites, el segundo idem, que devengará desde el cuatro de agosto próximo.

l) Idem al Administrador de los Examinos electricos insulares, don Manuel Amador Marrero, el segundo idem, a partir desde el diez de abril próximo.

m) Idem al Interventor de los Examinos electricos insulares, don Esteban Rivera Sotelo, el segundo idem, a partir del diez de abril próximo.

nn) Preconoció al becarío don Domingo Guilia Enulle, la pensión anual de tres mil pesetas para cursar los estudios a cuyo fin se le ha concedido.

oo) Idem a la Auxiliar segundo femenino, doña Maria Latorres Quintero, la gratificación anual de abril quinientas pesetas, por horas extraordinarias de servicio.

pp) Idem al Practicante del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, don Domingo Latorres Vello, el haber anual de dos mil setecientos cincuenta pesetas, por toda remuneración de sus servicios.

Quinto primero. = Pasar a informe de la Comisión de Gobierno la



propuestas de la Intervención relativas a reconocer al Ayudante de la Sección de Uvas y Uvas insulares don Andrés Piñero González, el haber anual de diez mil pesetas, y al Auxiliar segundo don José Enrillo López, la gratificación anual de mil quinientas pesetas por horas extraordinarias de servicio.

Décimo segundo. - A propuesta de la Intervención se resuelve hacer los siguientes pagos, con cargo también al Capítulo de Ingresos del Presupuesto vigente, a saber:

"a) A don Antonio Ferrández de la Cruz, la gratificación anual de tres mil pesetas, como Médico interno del Hospital de la Santísima Trinidad de la Insular.

"b) A don Matías Melorony Peal, la gratificación anual de tres mil pesetas, por encargarse de la Intervención de arbitros, y la gratificación como Interventor sustituto del Cabildo equivalente a la diferencia entre su sueldo de Oficial primero y aquel con que está dotado dicho cargo.

"c) A don Pedro Cirretero Gutiérrez, la gratificación anual de tres mil pesetas, como Director accidental de la Red telefónica insular.

"d) A don José L. López de Negara y Barrancho, la gratificación anual de diez mil pesetas, como Secretario interno del Cabildo, y la de dos mil pesetas como Letado Capitular."

Décimo tercero. - Pasar a informe de la Comisión Gestora) diese; de Gobierno la propuesta de la Intervención relativa a que don Corisiano Rodríguez López, Médico honorario de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital, se le abone, con cargo al Capítulo de Ingresos del Presupuesto vigente, una gratificación de mil pesetas anuales, en concepto de indemnización por gastos de visita al nuevo alojamiento de la Casa-Cuena.

Décimo cuarto. - Aumentar hasta siete pesetas diarias la retención de cinco consignadas en el presupuesto vigente para pagar un guardián nocturno de las oficinas del Excelentísimo Cabildo, y abonar la diferencia de dos pesetas resultante, con cargo al Capítulo de Ingresos del mismo presupuesto.

Décimo quinto. - Conceder dos meses de licencia al señor Corregidor don Francisco Monares Novera, para ausentarse de esta Isla en misión oficial.

Beneficencia y Sanidad.

Décimo sexto. - Queda enterada, con efecto, de un oficio de la Reverenda Madre Superiora de las Hijas de la Caridad de los Establecimientos de Benefi-

servicio de esta capital, referente al donativo de doscientas cincuenta pesetas hecho por los Presidencios y de los regalos de juguetes realizados por varias entidades, con destino a los hospitales a la Casa de Huérfanos.

Décimo séptimo. = Referencia a don Eugenio Machado y del Hoyo, concesionario del servicio de suministro de leche a la Casa-Cuina y al Hospital y Casa de Huérfanos de los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta capital, para que, en el mes e improrrogable término de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que le fuere hecha la oportuna notificación, de riguroso cumplimiento al condonado de los respectivos conceptos, con el apéndice de que si así no lo verificase, se le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Décimo octavo. = Con relación a las proposiciones presentadas para el concurso abierto por la Comisión Lectora de este Excmo. Ayuntamiento, por un acuerdo de diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, a fin de adquirir un aparato de deslactar y su instalación para agua esterilizada y apósitos con destino al Hospital de la Santísima Eucaristía de la Villa de la Prota, se acordó sancionar en todas sus partes el Decreto del señor Administrador-Depositario de dicho Benefic. Establecimiento, fecha quince del actual, en cuya virtud y fallando el indicado concurso, se concluye lo siguiente:

a) Adjudicar a don José García Lozano el concurso en cuanto al aparato de deslactar, adquiriendo el que ofrece con sus accesorios, por el precio de mil novecientas cuarenta pesetas a la entrega y el resto en seis mensualidades con giros aceptados; y

b) Adjudicar el aparato de esterilización a la Casa don Pedro Hoarel, de la que es representante la Junta de Fomento por la suma de ochocientos pesetas.

Décimo noveno. = Visto el expediente número ciento ochenta y cuatro, del Negociado de Beneficencia y auto mil novecientos treinta y seis, sobre obras secundarias en el Hospital de la Santísima Eucaristía de la Prota y el oficio de la Administración del citado establecimiento, unido al auto, la Comisión resolvió:

a) Ratificar el decreto del señor Corregidor Inspector, de veintiocho de agosto último, por el cual se destajaron a don José Gómez, las obras de re-



forma de los enterrados y parviente en la sala de hombres y de infecciosos y paso, del proyecto del señor Marcos Pegalado, aprobado por la Comisión Local el primer día de Junio último, por la suma de dos mil ochocientas treinta y dos pesetas ochenta y ocho céntimos a que asciende el presupuesto del citado proyecto.

b) Pagar aminorado la disposición del mencionado señor Consejo destinando al citado don José Llorca las obras de construcción de locales y esterosillos para servicios sanitarios en la sala de infecciosos y de una terraza, las cuales se están realizando sin presupuesto aprobado;

c) Encargar al Arquitecto señor Marcos Pegalado que formule el presupuesto de las citadas obras comprendidas en el particular señalado con expresiones de las ya hechas y de las pendientes de ejecutar.

Fomento

Regiónero. = Dejar de nuevo sobre la mesa el expediente relativo a la adquisición por el Excelentísimo Cabildo del "Stadium del Club Deportivo Tenerife" de esta capital.

Regiónero primero. = Facultar a la presidencia para adquirir, en las condiciones que estime más convenientes, según sea libre criterio, un coche automotor para los distintos servicios de este Excelentísimo Cabildo.

Regiónero segundo. = Quedar enterada de un oficio de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, relativo a las causas determinantes del no pago, por parte de la Hacienda Pública, de los recargos sobre los Impuestos de Censos y Derechos Reales y de la subvención para los caminos vecinales de la provincia.

Regiónero tercero. = Quedar enterada del oficio número del procedimiento hecho a este Excelentísimo Cabildo por el Juzgado de Instrucción de Su Magestad en el número número trece del corriente año, incoado por hurto de la línea de cobre del servicio telefónico insular.

Regiónero cuarto. = Con relación al expediente promovido por el Sr. D. Arco don Juan Saavedra Ferrández en solicitud de determinados abarcamientos sobre la propiedad de las atarjeas reconstruidas en el camino vecinal de dicha Villa a no Puerto, se resolvió:

a) Que se destruya la designación de las atarjeas de las pertenencias del reclamante que resulta hecha hacia el estanque de don Alberto Delfado, de manera que quedara seguir las aguas, tanto las sobrantes del abasto público como las plurales,

en la misma forma en que antes circulaban, y, en su consecuencia, pueda don Juan Saavedra Hernández continuar disfrutando de esos aguas en toda la extensión en que antes lo hacía y realizar por dificultades, las reparaciones y mejoras necesarias.

b) Que en caso de la propiedad de don Juan Saavedra Hernández, la condición que desde las atarjeas del Durango se ha hecho a la de dicho señor, en sustitución de la que antes tenía y fue destruida, la cual aparece hoy utilizándola el don Alberto Delgado.

c) Que en caso Dolores Morales Bautista ni don Gonzalo Delgado, puedan hacer uso de las condiciones que desajunan en las atarjeas del don Juan Saavedra Hernández sin la autorización de éste;

d) Que se desglosen y entreguen al señor Saavedra los documentos que acompañan a su reclamación, dejando nota suficiente de ellos en el expediente de un ración.

Indeterminado.

Reglamento quinto. = Pagar con cargo al Capítulo de Sacerdotes del presupuesto en vigor el abono al servicio telefónico urbano del Cuartel de concentración militar de Guadalupe, por un importe de cinco pesetas mensuales.

Reglamento sexto. = Satisfecho con cargo al Capítulo de Sacerdotes, del presupuesto vigente, una factura de don Pascual Corrales, por cincuenta pesetas, importe de una copia que donra este Excelentísimo Cabildo a la Sociedad Colombófila de Guaymas, para un concurso de palomas mensajeras.

Reglamento séptimo. = Librar con cargo al Capítulo de Sacerdotes del presupuesto en vigor la cantidad de sesenta pesetas, por data al Depositario, para la adquisición de dos billetes del sorteo de la Lotería que se celebrará en esta capital el día dos de marzo próximo, a beneficio de la asociación "Pro Aniciación".

Hacienda Secular.

Reglamento octavo. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda las instancias de los Sindicatos Agrícolas de Productores y Exportadores de esta provincia y Unión de Exportadores de esta capital relativas a la aplicación de los recargos del arbitrio de exportación.

Sin otro particular se levantó la sesión a las dieciocho horas y trece.



ta minutos, de lo que se entiende la presente acta que autoriza con su visto bueno el señor Presidente y firma el señor Moloney Real sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual go el Secretario de of.

No. B.

El Presidente,
Maldonado

José Pedro Regal

Dr. Ducloux

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Lectora,
con fecha 28 de enero de 1934.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veintiocho de enero de mil novecientos treinta y siete, siendo las diez y seis horas y treinta minutos, en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José de Maldonado y Argueta, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infanzonado Secretario interino y de don Matías Moloney Real, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Lectora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores Concejales don José Arceñibia Montesdeoca, don Manuel Batista Rojas, don Miguel Lombet Rodríguez, don Jorge Méndez Rodríguez, don Leoncio Oramas y Díaz Llanos y don Juan Pérez Izquierdo.

Abierta la sesión y después de acaerla deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Lectora, con fecha veintinueve del mes en curso.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación urgente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Abonar los tres cuartos de sus jornales, por enfermos, a los obreros del Encomienda insular don Julián González Expósito y don José García Afonso, y dado el largo tiempo de que data la enfermedad de dichos operarios pasar todos los antecedentes del caso a informe del señor Concejero-Inspector del servicio para que

proponga a esta Gestora la resolución definitiva que estime pertinente.

Quinto = Sancionar el Decreto de la Presidencia, fecha veintinueve del actual, en cuya virtud y por razón de sus actividades políticas y sociales, inasunto al Consejo de este Excelentísimo Cabildo don José Tío Ejeira, la sanción de cese en la Comisión de servicios en la Jefatura de Petróleos de esta capital, acordada en veintiseiete de diciembre de mil novecientos treinta, con pérdidas de la gratificación de mil seiscientos noventa y siete pesetas cincuenta céntimos que tiene disfrutando por tal servicio y con la obligación de reintegrarse, inasunto directamente a su antiguo empleo de Consejo.

Quinto = Sancionar el decreto de la Presidencia, fecha veintinueve del actual, por virtud del cual y para cubrir el servicio de investigación en la Jefatura de Petróleos, por haber cesado en la comisión que desempeñaba el Consejo don José Tío Ejeira, se dispuso lo siguiente:

a) Que el Agente Investigador de primera clase afecto al servicio del muelle, don Fabiano González Velgado, pase destinado a prestar los servicios de su empleo en la Jefatura de Petróleos de esta capital, desde el veintinueve de los corrientes;

b) Que se conceda a dicho funcionario la gratificación de mil seiscientos noventa y siete pesetas cincuenta céntimos anuales por el servicio de investigación que se le encomienda, en pago a la mayor responsabilidad, horas extraordinarias de servicio e indemnización por gastos de viaje, que percibirá a partir del día expresado con cargo al Capítulo quinto, artículo primero, partida novena del presupuesto en vigor.

Sexto = Aboar al Poderanza de este Excelentísimo Cabildo don Arturo Pérez Benítez, con cargo al Capítulo de Suplementos del presupuesto en vigor, la retención de cinco pesetas diarias por sus servicios de guardería nocturna de las oficinas insulares.

Séptimo = Acreditar entera, con veintinueve, del óbito de don Manuel Expósito Expósito, Conductor de los Exámenes insulares y conceder, con treinta noventa, a su viuda doña María González Pérez, una dotación de doscientas cincuenta pesetas, con cargo al Capítulo de Suplementos del Presupuesto en vigor.

Octavo = Sancionar el decreto del Secretario autorizante, fecha veintinueve de los corrientes, en cuya virtud se dispuso que el Auxiliar segundo don Eduardo Fiol y Lariciá, pase a prestar sus servicios en la Jefatura administrativa



testera del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, respecto en el cometido que versa desempeñando en los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital.

Noveno. = Pasar a informe del señor Consejero - Inspector del servicio una instancia de don Pábelo Marrero Llorca, vecino de Arico, solicitando ser reconstruido Encargado de la Estación Telefónica secundaria de La Sabina, en dicho territorio municipal.

Décimo. = Dejar sobre la mesa los antecedentes relacionados con las irregularidades cometidas por el cobrador del Examen Insular don Eusebio Figueroa Luna.

Décimo primero. = Remover a don Matías Juan Fernández y García Vigilante auxiliar de las oficinas insulares, con carácter interino, y retrotribución total de siete pesetas diarias, de las cuales se le abonarán cinco con cargo a la respectiva consignación y las dos restantes del Capítulo de Sufragios del presupuesto vigente, según lo acordado por esta Letrada en una sesión de veintinueve del actual.

Décimo segundo. = Designar al señor Consejero don Juan Pico Izquierdo para desempeñar, accidentalmente, las funciones del cargo de Consejero Inspector del servicio de Exámenes insulares, mientras dure la ausencia del titular señor Mariano Llovera.

Décimo tercero. = Dejar sobre la mesa la propuesta del señor Consejero Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna relativa a la retrotribución de la Lavandera de dicho Establecimiento, donña Josefa Ferrández Molinos.

Contabilidad.

Décimo cuarto. = Quedar enterada de la copia autorizada del acta levantada por el Notario de esta capital don Francisco Llovera y de Ledesma, con fecha diecinueve de diciembre último y número dos mil setecientos sesenta y tres de su protocolo, al objeto de dar fe de la operación del sorteo para la amortización de obligaciones en circulación del Empréstito insular de tres millores de pesetas.

Décimo quinto. = Aprobar la distribución de fondos por conceptos del presupuesto en vigor para satisfacer las obligaciones del mes de febrero próximo.

Fomento.

Décimo sexto. = Pasar a informe de la Comisión de Fomento las ins-

tasas de don Adria'n Ferrnandez Garcia y de don Antonio Arrengol Piquier, relacionadas con la concesion para su cultivo de determinados terrenos de la propiedad del Excelentisimo Cabildo, ritos en "El Llano de los Maizanos" de este termino municipal.

Dicimo septimo. = Dejar, nuevamente, sobre la mesa el expediente relativo a la adquisicion, por el Excelentisimo Cabildo del Stadium del Club Deportivo Emerig, de esta capital.

Hacienda Tronlar.

Dicimo octavo. = El se'or Presidente manifiesta que dispuesto por el articulo cuarto de las Ordenanzas por las que ha de regularse la exaccion del nuevo recargo del cien por cien, establecido sobre las partidas de la tarifa de importacion del arbitrio sobre la importacion y exportacion de mercancias en Emerig, que las bonificaciones a que aluden las prescripciones trece y catorce de este tributo, aumentadas, con las que proceda efectuar con motivo de los aumentos de gravamen establecidos, se hacin, en lo sucesivo, entregando al exportador un resguardo acreditativo del importe de los derechos a recargar, talen que puede ser endosado o transferido y aplicado al pago de sucesivos deberes por importaciones o exportaciones, arifetas a gravamen, procede aprobar el modelo de talen a poner en rigor para el cumplimiento de lo prescripto; y remitido a estudio de la Comision el expresado documento, que habra de ser extendido por el se'or Jefeal Regidador de arbitrios, con la conformidad del Administrador y la terna de razons del Interventor, se resolvi' aprobarlo y acordar que tal talen caducara y quedara sin ningun valor ni efecto, si no fuera presentado antes de los noventa dias, contados a partir de su fecha, en las oficinas de arbitrios de la Corporacion, a fin de formalizar los pagos, para cuyos cancelacion es valido.

Dicimo noveno. = Devolver a don Jacobo Ahlers, residente en esta capital, la suma de mil trescientas ocho pesetas que se fueron cobradas de si'as al hacer efectiva dicho se'or su cedula personal y la de su se'ora esposa do'na Gertrudis Ahlers, correspondiente a los años mil novecientos treinta y tres a mil novecientos treinta y cinco, ambos inclusive.

Regimen. = Queda enterada de dos nuevas comunicaciones del se'or Presidente de la Mancomunidad Provincial Interinsular relacionada con las causas determinantes del no pago, por parte del Estado, del recargo so-



En los impuestos de Derechos reales y Enchufe, correspondientes a esta provincia.

Legisimo primero. = El señor Presidente expone a consideración que la Comisión de Hacienda del Excmo. Cabildo, con objeto de llegar a un acuerdo para fijar los pesos medios de los buultos de fruta que se exporten a fin de regular las operaciones del arbitrio y recargos, con que la salida de estos productos es tan gravada, celebró una reunión con los señores representantes del Sindicato Agrícola del Norte de Tenerife, Comisión provincial de exportación, Sindicato de Productores y Exportadores y Asociación de Exportadores de la provincia, consiguiendo en establecer como talo siguientes:

Plátanos:

- Para el Continente europeo, haces de doble, setenta kilogramos.
- Para Inglaterra, haces sencillos, treinta y cinco kilogramos.
- Para los paquetes regirá el tipo uniforme de treinta kilogramos.

Camotes:

- Atados, treinta y cinco kilogramos.
- Cestos, doce kilogramos.

Y la Comisión acordó, de conformidad con lo resuelto en dicha reunión, aprobar los tipos medios de pesos propuestos.

Benevolencia y caridad.

Legisimo segundo. = Dijo el erudito legal procedente a la instancia del señor de esta capital don Carmelo Mascareño Hernández, relativa a que le sea devuelto el resto de la fianza prestada para el suministro de leche a los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Indeterminado.

Legisimo tercero. = Quejar entrecada, con aprecio, de la comunicación del Excmo. Sr. Comandante General de las Islas Canarias dando las gracias por el acuerdo municipal relativo a la satisfacción del Excmo. Cabildo ante la labor de dicha superior autoridad en favor de los intereses del Archipiélago.

Por otro particular se levantó la sesión a las diecisiete horas y treinta minutos, de lo que se extiende la presente acta, que autoriza con su voto bueno el señor Presidente y firma el señor Melomny Feal, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo que es el Secretario de of. W. J. J. J.

J. P. de la Cruz
Maldonado

J. J. J.

Diligencia. = La cedula para hacer constar que la sesion ordinaria de la Comision Lectora de este Excelentisimo Cabildo convocada para el dia de hoy y hora de las diez y seis no ha podido celebrarse por no haber concurrido numero suficiente de señores Concejeros, ya que solo lo hicieron don José D. Maldonado Arguero, don José Arcobrisa Montesdeoca, don Miguel Lombel Rodríguez, don Jorge Menéndez Rodríguez y don Juan Pérez Leguendo.

Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de febrero de mil novecientos treinta y siete.

N.º 18.

El Presidente,

Maldonado

El Secretario interino,

Porroper de Segay

Diligencia. = La cedula para hacer constar que la sesion extraordinaria de la Comision Lectora de este Excelentisimo Cabildo convocada para el dia de hoy y hora de las diez y seis no ha podido celebrarse por no haber concurrido numero suficiente de señores Concejeros, ya que solo lo hicieron don José D. Maldonado Arguero, don José Arcobrisa Montesdeoca, don Miguel Lombel Rodríguez, don Jorge Menéndez Rodríguez y don Juan Pérez Leguendo.

Santa Cruz de Tenerife a cinco de febrero de mil novecientos treinta y siete.

N.º 18.

El Presidente,

Maldonado

El Secretario interino,

Porroper de Segay

Sesion ordinaria celebrada por la Comision Lectora,
con fecha 11 de febrero de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a once de febrero de mil novecientos treinta y siete, siendo las diez y seis horas en el Salón de Actos de este Excelentisimo Cabildo Insular bajo la presidencia de don José D. Maldonado.



do Sargos, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario interino, y de don Emilio López y Lonzales, Interventor de fondos, y para celebrarse sesión ordinaria de la Comisión Lectora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales preestablecidos, se reunieron los señores Concejales don Lope Arenchibia Montedecora, don Manuel Batista Rojas, don Melchor Oriol y Postel, don Jorge Menéndez Rodríguez, don Leoncio Carreras y Díaz Llanos y don Estan Feres L. Quinto.

Abierta la sesión se dio lectura a un oficio del Excelentísimo Señor Gobernador civil de las provincias designando Local interino de esta Comisión al Concejál del Excelentísimo Ayuntamiento de la Octava, don Melchor Oriol y Postel, al quien el acaudado Presidente dio posesión de su cargo, saluándole lo cordialmente en nombre de la Corporación.

Acto seguido y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobare el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Lectora, con fecha veintiocho del mes de enero último.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos, en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Visto el expediente relacionado con el servicio de guardas residuas en los Establecimientos insulares de Beneficencias de esta capital, se resolvió:

a) Designar, con carácter interino, Médico del servicio de guardas permanentes de los Establecimientos Insulares de Beneficencias de esta capital, a don Sebastián Darro Montenegro, con la gratificación anual de dos mil cuatrocientas pesetas, que percibirá ateniéndose a lo dispuesto en la base sexta de las aprobadas para el servicio de que se trata por la Comisión Lectora el veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y dos, y modificadas por sus acuerdos de tres de julio de mil novecientos treinta y tres, treinta y cinco de enero de mil novecientos treinta y seis, cuyo cumplimiento se hace de conformidad con lo establecido en la base cuarta en armonía con la fiscal y sin perjuicio de cubrir la vacante en la forma reglamentaria.

b) Paliar el acobramiento de Médico interino de eventualidades del expuesto servicio de guardia permanentemente en los mismos Establecimientos, hecho por

esta Comisión Gestora el treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y seis, a favor del facultativo don Francisco Espira Baskin, con derecho a la remuneración prescrito en la base quinta de las citadas en el particular anterior, para cumplir al facultativo que deje de prestar servicios, hasta que se le asigne a quien personalmente ha de sustituirlo, y con las obligaciones que al mismo se están señaladas; y

C) Incluir a los Médicos Honorarios y garantidos de dicho Establecimiento, al sólo efecto de no dejar desatendido el servicio de guardia asistida, para que, si lo desearan, sirvan, interinamente, en número de tres, las plazas de consultalidades, con los derechos y obligaciones establecidos en las bases prescritas, dándoseles, por ello, un plazo de ocho días, transcurrido el cual, caso de no aceptar ninguno, se cubrirán al indicado efecto dichas vacantes, también con carácter interino, entre compañeros que posean el Título de Licenciado en Medicina y Cirugía, y, con preferencia, los que hayan pertenecido a la Beneficencia insular.

Quarto.= En atención a las circunstancias actuales y urgentes (duren) dices, ellas dices, se acordó abonar a don Sebastián Paria Montecinos, Médico de consultalidades de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital, hoy destinado en el puesto militar de Pío de Ico, el importe de las retenciones que le correspondan como facultativo del servicio de guardias y que dicho pago se verifique con cargo al Capítulo de Suplementos del presupuesto vigente.

Quinto.= A consecuencia de lo dispuesto por la Presidencia de la Santa Comisión del Estado, con fecha setenta y cinco de enero último, se acordó suspender el concurso anunciado para proveer en propiedad la plaza de Capellán de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, designándose al Sacerdote don Aureliano Bermejo Bermejo para desempeñar dicho cargo con carácter interino y retrocesión anual de dos mil pesetas.

Seis.= Queda enterada de las siguientes sanciones impuestas por el Excmo. Sr. Comandante General de las Islas Canarias a los funcionarios insulares que a continuación se expresan:

Antonio Lara y Fialte, Secretario, destitución.

Salvador Marrero Díaz, Afarejador, destitución.

Leandro Sierra Casarín, Vigilante nocturno, destitución.

Emilio López Lorañales, Interventor, suspensión de medio sueldo durante un año mes en su empleo de Interventor de fondos y cesar en el cargo acumulado de Director del servicio telefónico.



"Señor Sr. Eysa, Carreje, cesar en la comision de servicio de Investigacion en la Refineria de Petroleos, con pinditas de la correspondiente satisfaccion.

"Esteban Rodriguez Lombares, Auxiliar mayor, privacion de cinco dias de sueldo.

"Volores Antiles Lillo, Auxiliar mayor, privacion de cinco dias de sueldo.

"Bartolome Garcia Hernandez, Auxiliar primero, privacion de cinco dias de sueldo.

"Maria Antierres Quintero, Auxiliar segundo, privacion de cinco dias de sueldo.

"Arturo Perez Recio, Ordenanza, privacion de cinco dias de sueldo."

Septimo. = Quedar certificada de esta comunicacion del Intendente de fondos del Excmo. Sr. D. Don Emilio Lopez Morales, dando cuenta de haber dado por terminado, con fecha primero del actual, la licencia que venia disfrutando por acuerdo de esta Comision.

Octavo. = Anunciar, hasta la cifra que se indica y a partir de primero de enero siguiente, los salarios del personal que tambien se expresa, a saber:

A las costureras de los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta capital, doña Maria Cabeza Noyales y doña Maria Braun Ferrer, cien y ochenta y cinco pesetas anuales, respectivamente.

A la Lavandera del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, doña Josefa Hernandez Molina, cien pesetas al mes.

A doña Dolores Rodriguez Landales, Lavandera del Hospital de la Santisima Trinidad de la Villa de la Victoria, ochenta pesetas mensuales.

Asimismo se acordó que los aumentos de referencia se paguen con cargo al Capitulo de Inas previstos del presupuesto vigente.

Noveno. = Poner sobre la mesa los expedientes de los Funcionarios don Pedro Jimenez Gutierrez y don Mateo Molares y Gal, relacionados con el desempeño de la Direccion del Servicio Escolar de Beneficencia.

Decimo. = Desaguar la solicitud de don Guillermo Jorda Garcia, vecino de La Laguna, relativa a que se le nombre Conferente de los Establecimientos escolares de Beneficencia.

Decimo primero. = Reconocer a don Eusebio Diaz Rodriguez, Administrador-Depositario del Hospital de Dolores de La Laguna, el sueldo quinquenio que le corresponde a partir de siete de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, y

abonarle las sumas que por tal concepto tiene derecho a percibir, con cargo a los créditos correspondientes por lo que respecta a los años mil novecientos treinta y seis y mil novecientos treinta y siete y del Capítulo primero, artículo once del presente decreto en vigor los días restantes del año mil novecientos treinta y seis.

Décimo segundo. = Habiendo verificado el Repartidor de la Central telefónica de esta capital, don Juan Fernández Roda, durante los días cinco al veintinueve inclusive del mes de enero último, la cobranza que tenía a su cargo el también Repartidor, don Luis Rodríguez Echlo, por incorporado al servicio auxiliar, se acordó abonar al primer Repartidor citado el permiso de recaudación correspondiente a las cantidades por él cobradas, en igual manera y forma que según el acuerdo de la Comisión Lectora de once de mayo de mil novecientos treinta y seis vein permitiendo el encargo de la cobranza.

Décimo tercero. = Perseguido por la habilitación la totalidad de los jornales que durante el mes de septiembre del año último tenía consignados en nómina el Celador destituido de la Fed telefónica, don Manuel Loualé Márquez, y cuando así que dicho Celador solo dejó de prestar servicio, por haber sido detenido, a partir del día doce de dicho mes, se acordó acreditar al citado Celador los primeros once días del mes señalado, durante los cuales interrumpió los servicios de su cargo.

Décimo cuarto. = En virtud de cuenta que al玫瑰ccionarse la relación de las remuneraciones que por horas extraordinarias de trabajo devengó el personal de la Fed telefónica durante los días quince al diecisiete de febrero del año último, se dejó de consignar, por error, a la Empleadista de la Estación de Vella de Arica, donña Leonor Morales García, a quien le correspondía por dicho concepto la cantidad de veinte pesetas mil ochocientos setenta y cinco, se acordó el abono a la interesada de la suma que se mencionara.

Décimo quinto. = Vista la instancia de doña Candelaria Luis Rodríguez, sucedente del Cuerpo de Empleadistas de la Fed insular, instando a su regreso en el servicio activo, se acordó acceder a lo solicitado por la dicha sucedente, debiendo ser destinada a los cargos que vayan vacando y que por turno le correspondan, una vez transcurrido un mes a partir de la fecha del ingreso de la referida instancia en el Registro general de esta Excelentísima Corporación.

Décimo sexto. = Ague sobre la nueva un escrito del Abogado correspondiente sobre movimiento de personal en las oficinas insulares.

Décimo séptimo. = Acordando a lo interesado por el Ordenanza auxiliar



don Sr. Antonio Aguilar Pachón se acordó que toda la documentación obrante en estas oficinas a nombre de dicho empleado se entienda entendida a favor de don Sr. Antonio Ferrández Aguilar, por ser estos los verdaderos nombres y apellidos del interesado.

Recurso octavo. = De conformidad con los acuerdos de la Comisión Permanente de este Excmo. Cabildo, fecha doce de septiembre y cuatro de noviembre de mil novecientos veintinueve y cinco de enero de mil novecientos treinta, se acordó reconocer a la Telegrafista Doña Patrocinio Jans Cabera, que en catorce de enero último tomó posesión del cargo de Operadora de la Estación de Arco, la indemnización por primera y única vez y en concepto de gastos de viaje, de ciento treinta y nueve pesetas ochenta y cinco a razón de una peseta cincuenta centavos por cada kilómetro de recorrido de los noventa y tres que separan la referida localidad de la del Puerto de la Cruz, donde residía anteriormente.

Recurso noveno. = Abonar a la Telegrafista afecta a la Estación de Larrachio, doña Rosa Condecas Parnos, la suma mensual de cien pesetas, con la que se le remunerara, a partir de primero de enero último, el servicio diario de guardia nocturna que, como especial conculdo, se le ha atribuido para la comunicación y curso de despachos entre las autoridades de la Isla.

Recurso. = Pateficar el decreto de la Presidencia, concediendo sesenta días de licencia, para atender a su alumbramiento a la Telegrafista Encargada de la Estación de Lúcia de Lora, doña Blanca Ofelia Rodríguez Lora.

Recurso primero. = Perseguir la instancia de don Juan Fies Lora, solicitando ser ascendido Celador o Capataz de la Red Telefónica Insular.

Recurso segundo. = Acto seguido de lectura al siguiente decreto dictado por el señor Presidente, con fecha ocho de los corrientes, a saber:

Dispuesto por Bando de la Comandancia General de veintinueve de enero último en el Boletín Oficial, número doce, del veintinueve de dicho mes, la formación de los expedientes respectivos a los funcionarios de esta Corporación que percibidos de sueldo y sueldo, por el presente ordeno el cumplimiento del referido Bando mandando de rubricar el pliego marcado en el artículo cuarto, a cuyo efecto designo Jueces Instructores a los señores Consejeros que se citan, y Secretarios a los funcionarios que también se mencionan para que tramiten los referidos expedientes a los empleados siguientes:

Sr. don Jorge Ferrández Rodríguez, Juan Instructor; y Secretario

don Matías Moloney, Oficial primero, de los que se expresaron, del servicio del Excmo.:

Don Jorge Leizaola Meleros, Colector. - Don Luis Carrascosa Leizaola, Colector. - Don Cristóbal Salazar Alberso, Conductor. - Don Marcos Díaz Alfonso, Señal de Mar. - José Santana Martín, Señal de mar. - Don Fernando Rodríguez, Señal de mar. - Antonio Amador García, Señal de mar. - Alente Loria Baute, Ajisolado.

Señores don Juan Pizar Leguendo, Jefe Instructor; y Secretario don Rafael Marrero Padilla, Oficial segundo, de los que se citan del servicio de Colegios:

Don Francisco Hernández Hernández, Capataz. - Don Manuel González Márquez, Velador. - Don Elio González Salazar, Velador. - Don Francisco Hernández Toledo, Proco eventual. - Don Calixtiano de León Vargas, Proco eventual. - Don Heriberto de León Vargas, Proco eventual. - Don Antonio Mendes Leguendo, Proco eventual. - Don Pascasio Martel García, Proco eventual.

El mismo señores Jefe Instructor; y Secretario don Gregorio Rodríguez López, Oficial tercero, de los que se enumeraron del propio servicio de Colegios:

Don José Leizaola Martín, Proco eventual. - Don Juan José Rosset Martín, Proco eventual. - Don Marcelo Pardo Delgado, Cargado Estación. - Don Sebastián Marrero Marrero, Cargado Estación. - Don Socrenio Salazar Salazar, Cargado Estación. - Juan Medina Hernández, Cargado Estación. - Emilia Hernández Ejeica, Cargada Estación.

Señores don Leoncio Ormaiztegui y don Llanos, Jefe Instructor; y el secretario don José Batista Rojas, Oficial segundo, de los que se detallan de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital:

Don Cosme Leizaola García Trechoso, Enfermero. - Don Florencio Pablo Mourielle, Enfermero. - Don Eugenio González Márquez, Enfermero. - Don Pascasio Marrero Carita, Enfermero. - Doña Leocadia Delgado, Enfermera. - Doña Sebastiana Rodríguez, Enfermera. - Doña Candelaria García Alfaya, Lavandera. - Doña Candelaria Ezeiza, Lavandera.

El mismo señores Jefe Instructor; y Secretario don José M. Ombuebe y Madariaga, Oficial-Interventor de los Establecimientos de Beneficencia, de los que se citan de los indicados Establecimientos:



Doña Concepción Sereno, Barandera. - Doña Fela Martín, Cocinera.
Doña Antonia María Hernández, Cocinera. - Doña Sefera Casañas, Frega-
dora. - Doña Dolores García Hernández, Fregadora. - Doña Fosalda Hernández,
Mandadera. - Doña Dominga Padriñez, Costurera. - Don Presencio Campos,
Albáñil.

Señor Don Miguel Aliribel Rodríguez, Jefe-Substituto, y Secretario,
don Luis Parrera Biscaya, Jefe de Negociado de primera, de los que se indican
de los referidos Establecimientos:

Don Paul Moloney Pece, Administrador. - Don Eusebio Quintero Espi-
rosa, Oficial-Interventor. - Don Fernando Arcario Armas, Oficial-Cajero.

El mismo señor Jefe-Substituto, y Secretario don Fernando Torres
Pomero, Oficial primero, de los que se consignaron de los referidos Establecimientos:

Doña Ortila Dago, Masajista. - Don Ernesto Castro Martín, Médico. -
Don Eusebio García Cabeza, Médico. - Don Huberto Lame Benítez, Médico. - Don
Jose Eduardo Martín Herrera, Médico. - Don José García González, Radiólogo. -
Don Domingo Padriñez Arevalo, Practicante.

Señor Don Jorge Mercedes Padriñez, Jefe-Substituto; y Secretario
don Antonio Hernández Mateo, Oficial segundo, de los que se expresaron del Hospital
de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna:

Don Victoriano Pico del Castillo, Practicante. - Don Eugenio Martín
Padriñez, Secretario Contador. - Gaspar Pico Mayol, Enfermero. - Don José
Núñez López, Enfermero. - Don Cristóbal Armas Hernández, Portero. - Don Jo-
sé Trucillos Lino, Enfermero.

Señor Don Miguel Aliribel Rodríguez, Jefe-Substituto; Secretario
don Luis Parrera Biscaya, Jefe de Negociado de primera, de los que se indican
del Hospital de la Santísima Trinidad de La Orotava:

Don Felipe Hernández Hernández, Practicante. - Don Feliciano Torres
Requero, Médico-Director.

El mismo señor Jefe-Substituto; Secretario don Ricardo Armas y
Miranda, Oficial Mayor, del siguiente personal de las oficinas del Excmo. Cabildo:

Don Antonio Laca y Loarte, Secretario. - Don Salvador Mavero Díaz,
Ayudante. - Don Leandro Herrera Casañas, Vigilante nocturno. - Don Euclido
Barbuzano García, Jefe de Negociado de tercera.

Y la Comisión acordó aprobar en todas sus partes el decreto y que a
su tiempo se eleven a ella los expedientes de referencia, a los efectos legales proce-
dentes.

Vigésimo tercero. = Conceder un nuevo donativo de veinte onzas pesetas
al obrero enfermero del Excmo. insular, don Manuel Ferrández Adrián, con car-
go al Capítulo médico, artículo suelto 'Otras cosas', del presupuesto en vigor.

Vigésimo cuarto. = Abonar, de conformidad con lo dictaminado por
el señor Interventor de fondos, con cargo al Capítulo décimo octavo, Supresio-
tos, del siguiente presupuesto, el haber pasivo descargado desde el primero de enero pró-
ximo pasado al día dos de marzo en curso, por el Capellán del Hospital de Nuestra
Señora de los Dolores de Sta. Lucrécia, don Miguel E. Medina.

Contabilidad.

Vigésimo quinto. = No habiéndose presentado reclamación alguna con-
tra los implementos de crédito por treinta y siete mil trescientas pesetas y por cien-
to veintinueve mil doscientas sesenta y cinco pesetas a que, respectivamente, se re-
fieren los acuerdos de esta Comisión, fechas tres y veinticuatro de diciembre
último, se resolvió aprobarlos con carácter definitivo.

Vigésimo sexto. = Dejar sobre la mesa el expediente relativo a la subas-
ta de mil ochocientas obligaciones del Crédito Insular de un millón seiscien-
tas noventa mil pesetas.

Benevolencia y Sanidad.

Vigésimo séptimo. = Abonar a don Esteban Escobar Oliva, Vestajista de
los trabajos de reforma realizados en el Hospital de la Protaña, la suma de cuatro-
cientos noventa y siete pesetas ochenta y seis céntimos, resto del presupuesto de las
citadas obras que le fueron adjudicadas por decreto de la presidencia de dieciocho de
junio de mil novecientos treinta y seis, ratificado por la Comisión Lectora en vein-
tidós del mes uno mes y año, de conformidad con oficio del Arquitecto señor
Marrero Pegalado.

Vigésimo octavo. = Pasar a informe del señor Ingeniero Director de
la Sección de Obras y Obras insulares un escrito de la Abadía de Liria de Lo-
ra, relacionado con el abastecimiento de aguas de los pagos de Alcalá y San Juan
en dicho término municipal.

Vigésimo noveno. = Excohadar al Excelentísimo Señor Comandan-
te General de las Islas Canarias el acuerdo de esta Comisión, fecha dieciseis-



te de diciembre último, relativo a que por la Mancomunidad Insular Provincial se entreguen a este Excelentísimo Cabildo el edificio y huerta anexa al Hospital de Nuestra Señora de los Dolores parados de esta capital, interesado de dicha superior autoridad militar la mas urgente y favorable resolución (del asunto) diése; de dicho asunto.

Enjuicio primero. = Dejar sobre la mesa una nueva instancia del vecino de esta capital don Efraim Alberto Pina, relativa a la compra-venta de terrenos para la instalación de sanatorios anti-tuberculosos.

Enjuicio segundo. = Encargar a don Vicente Egea la limpieza del posesor de la Casa Curia de La Laguna, por el precio de ciento diez pesetas sueldo de cuenta de dicho señor los gastos de transportes de los materiales fideles procedentes de tal limpieza.

Instrucción Pública.

Enjuicio tercero. = Conceder un dotativo de mil ochocientos pesetas al "Instituto de Cultura Ibica" de La Laguna, con cargo al Capítulo de Beneficencias del presupuesto vigente.

Indeterminado.

Enjuicio cuarto. = Dejar, nuevamente, sobre la mesa el expediente relativo a la adquisición, por el Excelentísimo Cabildo del Stadium del Club Deportivo Excelsior, de esta capital.

Enjuicio quinto. = Vinar a sus antecedentes un escrito de la Presidencia del Cabildo Insular de la Gomera, relacionado con la actuación del Excelentísimo Señor don Angel Della Saba, en Comandante General de las Islas Canarias.

Enjuicio sexto. = Pagar, con cargo al crédito correspondiente, a don Jerónimo Pelgado Pinarro, Contratista de las obras de construcción del edificio para Palacio Insular, la suma de pesetas cinco mil novecientas cincuenta y dos con dieciséis céntimos, importe de las ejecutadas en dicho edificio durante el mes de diciembre último, y aprobar a tal efecto, la correspondiente certificación expedida por el Arquitecto don José Enrique Marrero.

Enjuicio séptimo. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la instalación de la Comandancia de Marina de esta provincia en la planta baja del nuevo Palacio Insular.

Enjuicio octavo. = Quedar enterada, con sentimiento, del óbito de don

80

Benito Pérez Armas, Director de la Escuela Oficial de Artes y Oficios de esta capital, y asignar a dicho Centro docente, a los familiares del mismo el pecuniario de esta Corporación por tan sensible pérdida.

Trigésimo octavo. = Sancionar un decreto de la Presidencia, fecha tres del actual, relativo a que por las Depositarias de fondos se retiren de la Caja de la Corporación los resguardos que sean precisos del depósito constituido por el Excelentísimo Cabildo para la construcción del edificio con destino a instalar las oficinas de la Delegación de Hacienda, y haga entrega de los mismos al Jefe del presupuesto de parte de su cargo para pago de las obras realizadas durante el mes de diciembre último, que son por una cantidad de pesetas veintidos mil novecientos tres con cincuenta y dos céntimos.

Foreroto.

Trigésimo noveno. = Pasar al Juzgado competente, a los efectos que en justicia procedan, los antecedentes relacionados con las irregularidades cometidas por el Gobernador del Excmo. Insular don Tomás Izquierdo Surro.

Cuadragésimo. = Sancionar el decreto de la Presidencia, en cumplimiento de los órdenes de la Comandancia General de las Islas Canarias, relativo a la expedición de dos pasaportes personales de libre circulación en los Excmos. Electos insulares, en el recorrido de esta capital a Ensenete, para el servicio de dicha Comandancia.

Cuadragésimo primero. = Pagar a don Antonio Encinaso y Hernández, vecino de esta capital, la suma de seiscientos y dos pesetas cincuenta céntimos, importe de un anuncio de propaganda turística insular, inserto en el número cincuenta y cuatro de la revista "Enciclopedia" de la que se administrador el expresado señor y arropado en la sucesiva el anuncio de referencia, pasando los antecedentes del caso a la Junta Insular de Turismo por si considera conveniente la continuación, a su cargo, de la mencionada publicidad.

Cuadragésimo segundo. = De conformidad con lo dictaminado por la Dirección del servicio con fecha ocho de mayo último y referencia a petición de la Alcaldía de Ensenete, se acordó deferir el establecimiento de un local telefónico en el barrio de "Barrauco de Las Lajas", de dicho término, por carencia del material indispensable, para cuando por turno le correspondiera atender, a su tiempo, los ofrecimientos de personal y postes hechos por la citada Alcaldía.

Cuadragésimo tercero. = Acordar la instalación de un aparato telefónico.



no insular en el local de Salange Española Americana de la S. 724 p. de Oporto delaria, para el uso oficial de dicha Institucion, mediante el abono de cinco pesetas mensuales, segun la tarifa siguiente.

Enadragésimo cuarto. = Significa a la Alcaldia de Santiago del E. de la imposibilidad economica de llevarlas, por ahora, los trabajos de construcción de la pista de Camarino al Puerto de Santiago.

Enadragésimo quinto. = En vista de la hoja de aprecio o valoración formulada por los señores autores del proyecto de la vía de enlace desde la Avenida Maritima a la carretera de Pestana, primer tomo, a los expropiados don Nicolás Santana Fuentes y herederos de don Juan Hernández-Luzales, que son los menores donña Hortensia y don Gregorio Hernández Delgado, y en nombre de éstos el tito datado don Francisco Luzales Paredes, como presunta del solar de que son propietarios en comun y proindiviso con una superficie total de ciento cuarenta y siete con ochenta y cuatro metros cuadrados, ha Comisión acordó aprobar la citada hoja de aprecio y que se haga efectivo a los interesados sin importe de dos mil doscientos ochenta y cuatro pesetas con ochenta centavos, en cuyo precio está incluido el solar, gastos de arriendo, copas, para reglas, planos, escrituras y valor de afecion.

Enadragésimo sexto. = Acuerdo a la referenciada abierta en virtud de Orden de la Presidencia de la Junta Superior del Estado, inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia, número trece correspondiente al día veintinueve de ese mes último, con relación a la propuesta de modificación de las Haciendas locales de estas Islas estableciendo un arbitrio sobre el consumo local del tabaco y del vino, haciéndose constar que esta Excelentísima Corporación no se opone a la referida propuesta siempre que la imposición, aduana y cobranza de dicho arbitrio se ajusten al siguiente proyecto de bases, a saber:

Primera. = Se establece con carácter general en el Archipiélago Canario un arbitrio insular sobre importación de tabaco, en equivalencia de su consumo en las Islas, con la finalidad de reformar las haciendas locales y con destino esclusivo a los servicios propios de las Corporaciones de esta naturaleza en dicha región.

Segunda. = El arbitrio consistirá en diez pesetas el kilo de tabaco elaborado y dos pesetas el kilo de tabaco en rama de una y otra clase que se importe en las Islas. El peso se entenderá por kilos netos considerando como tara solamente el embalaje de transporte.

Tercera. = La administración, investigación y cobranza de este arbitrio, estarán a cargo de los Cabildos Insulares, y se efectuarán con arreglo a las normas peculiares que cada uno de ellos tenga establecido para la exacción de los tributos, de clase análoga, que multen sus respectivos haciendas.

Cuarta. = El producto del arbitrio será distribuido en cada Tola dentro del primer mes de cada trimestre entre su Cabildo y los Ayuntamientos que la integran en esta forma:

a) Cada Cabildo se reservará, para sí, el diez por ciento del producto total de la renta.

b) El resto de la recaudación se repartirá entre los Ayuntamientos adjudicando a cada uno la cuota mediana que resulte de distribuir el ex-
manente en partes iguales a las Pisos que a continuación se exponen:

I. = Número de habitantes de hecho del respectivo Municipio que arroje el último padrón quinquenal aprobado.

II. = Transporte de los ingresos efectivos, incluidos préstamos y empréstitos, que aparezcan como obtenidos, por cada Ayuntamiento, en la liquidación de los presupuestos del año precedente a aquel en que se efectúe el reparto.

Quinta. = El importe trimestral que correspondiera a cada Municipio, le será entregado por el Cabildo Insular, al respectivo Ayuntamiento, dentro de la primera quincena del segundo mes del trimestre siguiente a aquel a que corresponde la recaudación, conforme al reparto efectuado según las bases anteriores.

Sexta. = Mientras se sobre este arbitrio quedará en suspenso el autorizado al Ayuntamiento de Santo Cristo de Emerife, por Carta Municipal, sobre consumo local de tabaco y cualquier otro que sobre la misma especie pueda tener establecido, todo otro Ayuntamiento de las Tolas.

Séptima. = No se considerará importación en cualquier Tola, a los efectos de este arbitrio y con respecto al tabaco elaborado, las importaciones de procedencia y origen de elaboración hecha en las mismas islas, cuyos Cabildos tengan establecido el mismo arbitrio y con iguales tipos de exacción que aquí.

Octava. = A los Ayuntamientos de las Tolas Canarias que tengan establecido y estén cobrando arbitrios sobre vinos y bebidas espirituosas y alcoholés y cuyo tipo de imposición no llegue a diez penetas el hectólitro, para los vinos comunes o de pasto, se les autoriza para elevarlo hasta dicho límite con respecto a este y hasta veinte penetas el hectólitro, con respecto a todas las demás bebidas. Los for-



dos recaudados por la elevación de este arbitrio se destinaron a las necesidades fiscalidad
des que determinan la primera de estas bases.

"Novena. = Estas Bases serán publicadas en los Boletines Oficiales de las
correspondientes provincias, y empezarán a regir desde la fecha de su publicación,
contabéndose los ingresos que se realicen como recursos del presupuesto ordinario
en curso de cada municipio."

"Cuadragésimo séptimo. = Decretarse las reclamaciones deducidas por
don Guillermo Martiñ de la Hoya y don Porcuna Castro Robrega, vecinos de La
Laguna, contra la clasificación de sus respectivos cédulas personales.

"Cuadragésimo octavo. = Azuquear a don Severino Lorañales Quereda,
vecino de La Laguna, cédula personal de la Escala tercera, clase decima ter-
cera, imputándole una pecha censuaria centésimo.

sin otro particular se levantó la sesión a las diez y siete horas y treinta
minutos, de lo que se entiende la presente acta que autoriga con tal visto
bueno el señor Presidente y firma el señor Lopez Lorañales, Interventor de
fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

No. 18.

El Presidente,

Maldonado

protoproterogay

Antonio Lopez

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Lectora
con fecha 18 de febrero de 1934.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de febrero de mil no-
vecientos treinta y siete, siendo las diez y siete horas y cincuenta minutos, en el Salón de
Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José de Mal-
donado Sargosa, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del vicepresidente de-
cretario interino y del Interventor de fondos, don Eusebio Lopez y Lorañales, y para
celebrar sesión ordinaria de la Comisión Lectora de este organismo, al efecto convocada,
con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los se-
ñores Consejeros don José Anunciada Martín de losa, don Melchor Ortiz y Ponte, don
Miguel Alambel Rodríguez, don Jorge Mercedes Rodríguez y don Teodoro Pérez Lu-
queredo.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora, con fecha once del corriente.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales sea a deliberarse y tomarse acuerdos en la presente sesión.

Personal.

Tercero. = Confiar a don Miguel Lombet Rodríguez en sus cargos de Secretario de esta Comisión y de Vocal representable de la misma en el Patronato de Arcedionos de Escorial.

Cuarto. = Designar a don Melchor Riera y Ponte para los cargos de Vocal del Comité Regenerador del Barrio de Torneros y de las Comisiones de Hacienda, de Beneficencia y Sanidad, y de la designada para informar sobre la creación de un Hospital en el Sur de Escorial e Inspector de Puertas Serranas y del Hospital de la Santísima Trinidad de la Poblanca.

Quinto. = A petición del funcionario don Cecilio Serrines Gutiérrez, de conformidad con el dictamen del señor Consejero-Inspector del servicio y en ejecución de lo resuelto por esta Comisión en su sesión de trece de agosto de mil novecientos treinta y seis, se resolvió que el Oficial primero don Matías Moloney Peral se encargue, nuevamente, de la Dirección del Servicio Celofónico Serranas, habiéndose consultado en acta, a propuesta del Secretario autorizando, la satisfacción de la Gestora por el celo y competencia con que el referido señor Serrines Gutiérrez ha venido desempeñando las funciones propias de dicha Dirección.

Sexto. = Dejar de nuevo sobre la mesa a un escrito del Regociado correspondiente de la Secretaría del Excelentísimo Cabildo, sobre reintegro de personal del mismo.

Séptimo. = Pasar a informe de la Comisión de Gobierno una comunicación de la Junta Serrana de Escorial relacionada con la solicitud de don Pedro Pumen Larín, solicitando se le releve del cargo de Depositario de dicho organismo.

Octavo. = Pasar a informe del señor Consejero-Inspector de los Ca



Labencimientos insulares de Beneficencia de esta capital, el expediente número cinco to cinco de mil novecientos treinta y tres relacionado con los incidentes ocurridos entre don Ferrn Cervia Cabrera y don Francisco Enxijillo Eito, Médico y Particante, respectivamente del servicio de tisiología de varujeros.

Decreto. = Se hace respetuosa consulta a la Comandancia General de las Islas Canarias sobre si la Orden de la Presidencia de la Santa tcnica del Estado, fecha veintidos de enero ultimo, regulando la percepcin de haberes de los empleados pblicos movilizados o militarizados, deroga, en su totalidad o en parte, lo dispuesto, anteriormente, sobre la materia, por el poder central y por dicha Comandancia.

Decreto. = Vista una instancia del vecino de la Vestara don Carrasco Larcia Sico, solicitando que conste en acta el concepto que a los comparecientes de esta Comisin ha sucedido la intervencin de dicho seor en los acuerdos y determinaciones del Excelentisimo Cabildo insular de desamparar el cargo de Consejero del mismo, se acordó acceder a dicha peticin con sujecin a todos los preceptos que la aludida actuacin del expresado seor Larcia Sico se caracteriz siempre por su celo, honorabilidad y patriotismo.

Decreto primero. = Pasar a informe de la Direccin del servicio la instancia de don Francisco Lpez Flores, solicitando ser nombrado Repartidor de la Red Elctrica Insular.

Decreto segundo. = Pasar a informe de la Comisin de Gobierno la instancia de don Antonio Ferrn Rodrguez, solicitando ser nombrado Agente liquidador de arbitrios en el Puerto de Adeje.

Beneficencia y Caridad.

Decreto tercero. = Derogar la misma solicitud del vecino de esta capital don Esteban Alberto Pasis relacionada con la adquisicin por el Excelentisimo Cabildo de terrenos con destino a sanatorios antituberculosos.

Decreto cuarto. = Conceder a la Reverenda Madre Superiora del Asilo de Huas Anexas de San Diego, de La Laguna, un docenario de veinticinco peetas cada mes, con cargo al Capitulo de Los peonatos del presupuesto vigente.

Decreto quinto. = Nombrar una comisin integrada por don Jos L. Maldonado Snguez, don Miguel Llobet Rodrguez y don Jos Enrique Marrero Figalado, para que intervenga, representando al Excelentisimo Cabildo, en la recepcin definitiva de las obras de la cruzja serocoste de los Establecimientos insulares

de Beneficiencia de esta capital, ejecutados por la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles.

Contabilidad.

Décimo sexto. = Dejar sobre la mesa un escrito de la Intervención de fondos relacionado con el pliego de condiciones para la subasta de las mil ochocientas obligaciones del Emprecinto insular de una millar seiscientas noventa y seis pesetas.

Décimo séptimo. = A probar el siguiente cargo de las cantidades que debe satisface el Excelentísimo Cabildo al Morilejo de sus funcionarios, en el mes de agosto último, a saber:

Por sueldos (artículo noventa y uno - b. c). del respectivo Reglamento).

Esos por sueldo sobre remuneraciones satisfechas al personal de plantilla y con título administrativo, mil seatisocientas noventa y cuatro pesetas noventa y siete cuartos.

Esos por sueldo sobre retribución del señor Interventor, diez pesetas.

Suma: una mil quinientas noventa y cuatro pesetas noventa y siete cuartos.

Por economías (artículo noventa y uno - d) del propio Reglamento).

División de todo el mes al Valenciano, José Ramón Aguilar, diecisiete cuartos noventa y siete cuartos.

Documento siete y seis octavos días, Encargado batería S. Gonzales, sesenta y dos pesetas.

Idem siete y seis octavos días, Conductor S. Garcia, cincuenta y dos pesetas cincuenta cuartos.

Idem siete y seis octavos días, Conductor S. Alvarez, noventa y seis pesetas noventa y cinco (pesetas) días; cuartos.

Total: una mil novecientas veinte y seis pesetas ochenta y ocho cuartos.

Tramite.

Décimo octavo. = Permitir al Jefe competente los nuevos datos suministrados por la Dirección del Servicio, sobre las irregularidades cometidas, en el ejercicio de su cargo, por el Cobrador de los Caminos Insulares don Emilio Figueroa Luna.

Décimo noveno. = Asignar a los Vigilantes de Transportes por carretera designados por esta Sección en tres de diciembre último, don Nicolás Pérez Co-



ledo y don Manuel Ximenes Mercedora, por lo que respecta a la aportación de este Excmo. Cabildo, la retribución mensual de ciento cincuenta pesetas a cada uno, que les sea computada a partir de primero de enero próximo pasado.

Proposición. = Nombrar una comisión integrada por don Jorge Menéndez Pedraza, don Juan Pizarro Izquierdo y don Juan La Roche Izquierdo, para que intervinga, representando al Excmo. Cabildo, en la recepción definitiva de las obras del tomo tercero de la carretera de esta capital a Engañana, ejecutadas por el arquitecto don Emilio Fernández Olivera.

Proposición primera. = Pagar, con cargo al crédito correspondiente, al cuenta-
tista don Francisco Padroín Marrero, la suma de tres mil ochocientos y dos pesetas
nueve céntimos, importe de las obras ejecutadas en la Central telefónica de Llaneras,
en el mes de diciembre último, y aprobar, a tal efecto, la certificación expedida
por el Arquitecto don José C. Marrero.

Proposición segunda. = Pagar, con cargo al crédito correspondiente, al cuenta-
tista don Emilio Fernández Olivera y Pizarro, la suma de cuatro mil cuatrocientas diez pe-
setas con setenta y cinco céntimos, importe de las obras de modificaciones y parquiza-
ción de los kilómetros uno, dos y tres del camino vecinal de Santos Cruz de Escamejón
al Barrio de Los Caseros, ejecutadas por dicho señor durante el mes de enero último,
aprobando la respectiva certificación expedida por la Sección de Obras y Obras in-
vitadas.

Indeterminado.

Proposición tercera. = Dejar sobre la mesa los expedientes relativos a la adquisi-
ción, por el Excmo. Cabildo, del Stadium del "Club Deportivo Escamejón" de esta
capital y a la instalación de la Comandancia de Marina de la provincia en la plan-
ta baja del nuevo Palacio Escolar.

Proposición cuarta. = Quedar enterada, con respetuoso aprecio, de la comunica-
ción del Excmo. Señor don Carlos Luengo Lagarda, dando cuenta a este
Excmo. Cabildo de haberse posesionado del cargo de Comandante General
de las Islas Canarias y rogárselo a dicha respetable autoridad la mas viva con-
dolencia de la Corporación por la desgracia familiar que le aflige.

Proposición quinta. = Quedar asimismo enterada de carta de don Lorenzo
Martínez Frosel, agradeciendo el pecunio de esta Corporación con motivo del
fallecimiento de su padre político don Benito Pérez Ahumada.

Proposición sexta. = Pasar a un informe de la Comisión de Hacienda la co-

comunicación del Capitán del Cuerpo de Asalto de esta capital, relativo a que se aboren por el Excelentísimo Cabildo los recibos de consumo de fluido eléctrico de sus oficinas en los meses de julio a diciembre últimos.

Agenda séptima. - La propuesta del señor Menéndez se acordó hacer constar en acta la profunda gratitud y sincera simpatía de esta isla ante la patriótica y eficaz labor que en pos del glorioso Movimiento Nacional viene desarrollando en Bélgica la Asociación "Action et civilisation", domiciliada en Bruselas, rue des Marquis (Paris St. Ludovic), doce, y comunicarlo así al señor Presidente de dicha entidad.

En otro particular se levantó la sesión a las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que se entiende la presente acta, que autenticó, con su voto bueno, el señor Presidente y firma el Interventor de fondos, don Emilio López y Lorañales, de todo lo cual yo el secretario doy fe.

N. B.

El Presidente,

Maldonado

Por Interventor de fondos

Emilio López

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Lectora
con fecha de 25 de febrero de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinticinco de febrero de mil novecientos treinta y siete, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José D. Maldonado y Suroz, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto secretario interino y del Interventor de fondos, don Emilio López y Lorañales, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Lectora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don José Arcenobia Montedosa, don Manuel Batista Rojas, don Melchor Viera y Ponte, don Miguel Lombet Rodríguez, don Jorge Menéndez Rodríguez y don Leoncio Dearias y Díaz Alonso.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad,



dad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobas el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Insular, con fecha dieciocho del corriente.

Segundo. = Declares de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales voy a deliberarse y tomarse acuerdos en la presente reunión:

Personal.

Encero. = Dejar de nuevo sobre la mesa un escrito del Regociado correspondiente de la Secretaría del Excelentísimo Cabildo, sobre movimiento de personal del mismo.

Cuarto. = Abonar a la Reverenda Superiora de las Hijas de la Caridad de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, a fin de dar cumplimiento al artículo decimo del contrato vigente con dicha Comunidad, aprobado por la antigua Comisión Provincial de Canarias, en ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y uno, la suma de ciento cincuenta pesetas mensuales, con cargo al Capítulo de Suprimentos del presupuesto en vigor, desde el día veinte de noviembre de mil novecientos treinta y cinco hasta el día de hoy.

Quinto. = Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su retribución a doña Guillermina Yanes Quintero, Lavandera de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Sexto. = Sancionar el decreto de la presidencia, fecha veinte y tres del actual, relativo a que el Secretario interino antorricarste perciba sus retribuciones, a partir del día primero de los corrientes, con cargo al crédito que, como dotación de la plaza, aparece en el presupuesto vigente, dejando de hacerlo por cuenta del Capítulo de Suprimentos del mismo.

Séptimo. = Pasar a informe de la Comisión de Gobierno un oficio de la Dirección del Excmo. insular relacionado con la situación del personal en el efecto a dicho servicio.

Octavo. = Peticionar, en el expediente respectivo, el recambio del Excmo. cargado de la Estación secundaria de la Pdl. Telefónica Insular, en favor del Buenpaso, consignando el de don Ignacio Salinas Salinas, en lugar del de don Torcedor de los mismos apellidos que es el que, por error, aparece como sancionado por el Excelentísimo Señor Comandante General de las

17
Isla Carrizosa, por sus actividades políticas y sociales, comunicandole así a dicha superior autoridad militar.

Benevolencia y Caridad.

Noveno. = Pasar por informe de la Comisión de Hacienda una instancia de don Santiago Luis Martín, vecino de la Pórtava, solicitando le sea rebajada la renta que satisface por una finca propiedad de la Casa Curra de dicha Villa.

Décimo. = Sancionar el decreto de la Presidencia, fecha dieciocho de los corrientes, ordenando el establecimiento de las advocaciones religiosas de las Salas de enfermos de los Establecimientos insulares de Benevolencia, conservando además el número que cada una de dichas salas tiene asignado en la actualidad.

Décimo primero. = Perocar los acuerdos de esta Corporación fechas veintinueve de febrero y diecisiete de octubre de mil novecientos treinta y dos sobre desaparición de imágenes, crucifijos, retábulos, cuadros y signos religiosos en los Establecimientos Insulares de Benevolencia.

Décimo segundo. = Abonar a don José Gómez, conocido por Lacia, contratista de los trabajos ejecutados en las obras de reforma de los entramados y pavimentos de la Sala de hombres y de inspección y paso, en el Hospital de la Santísima Trinidad de la Villa de la Pórtava, la suma de dos mil ochocientos treinta y dos pesetas ochenta y ocho céntimos, importe de lo realizado hasta la fecha, aprobando a tal fin, además, la certificación expedida por el Arquitecto señor Navarro Peghado.

Contabilidad.

Décimo tercero. = Darse sobre la mesa un escrito de la Intervención de fondos relacionado con el pliego de condiciones para la subasta de las mil ochocientas obligaciones del Consipósito Insular de un millón seiscientos noventa mil pesetas.

Décimo cuarto. = Aprobar la liquidación del presupuesto insular del año mil novecientos treinta y seis, con las relaciones acreedoras de deudores y acreedores, formuladas por la Intervención de fondos, cuya liquidación arroja los siguientes resultados:

Existencia en Caja en treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y seis, seiscientos veintinueve mil novecientos sesenta y tres pesetas setenta y



cinco céntimos.

"Creditos pendientes de cobro en esa fecha, dos millo-
res ochocientos once mil novecientos sesenta y siete céntimos.

2.811.009'17 "

"Total: tres millones cuatrocientos treinta y seis
mil novecientos sesenta y dos pesetas noventa y dos céntimos.

3.486.978'92 "

"Obligaciones pendientes de pago en el día expresado,
dos millones doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientas seis
pesetas diez céntimos.

2.248.406'10 "

"A favor: un millón ciento noventa y cuatro mil
quinientos sesenta y seis pesetas ochenta y dos céntimos.

1.194.566'82 "

"A deducir por ingresos de muy dudoso cobro como
lo es la aportación provincial e insular de los Ayuntamien-
tos, un millón novecientos diez mil quinientos sesenta y tres
céntimos.

1.910.663'59 "

"Queda un déficit real, setecientos diecinueve mil no-
venta y seis pesetas setenta y siete céntimos."

716.096'77 "

Fabricada Insular.

Decimo quinto. = Abria un concurso, con arreglo al pliego de condicio-
nes que se formule por la Intervención de fondos, para la impresión de las
cédulas personales del corriente año.

Decimo sexto. = Con relación a mi oficio de la Junta Reguladora de
Importación y Exportación sobre solicitud del comerciante de esta plaza don Pe-
dro Duque Denis interesando el establecimiento de arbitrios especiales que ga-
ran o prohiban la entrada en esta Isla, de restos fabricados para el empaceta-
do de torrales, e de madera cortada para fabricarlos de procedencia extranjera,
se resolvió comunicar a aquella Junta que esta Comisión está de tal pro-
puesta con la máxima atención y requerir al señor Duque para que mani-
fieste a que precio habria de venderse cada resto fabricado por plaza y las garan-
tías que ofrece respecto a la calidad, a fin de resolver lo procedente en vista de
tales datos.

Indeterminado.

Decimo septimo. = Dija sobre la mesa los expedientes relativos a la ad-
quisición, por el Excelsísimo Cabildo, del Stadholder del "Club Deportivo Ce-
nense" de esta capital y a la instalación de la Comandancia de Marina de la

provincia en la planta baja del nuevo Palacio Troncal.

Diecimo octavo. - Queda enterada con agrado de la comunicacion de su Excelencia el Jefe del Estado agradeciendo la respetuosa felicitacion que le dirigió el Excelentísimo Cabildo con motivo de la liberacion de Mala-ga.

Diecimo noveno. - Queda asimismo enterada de que el lunes ven-tidos de las once y media, a las once horas y quince minutos, el Excelentísimo Se-ñor Comandante General de las Islas Canarias don Carlos Suarez Lago ha devuelto al Excelentísimo Cabildo la visita que la Corporacion le hizo pa-ra cumplimentarle con motivo de su toma de posesion.

Diecimo. - Abonar todas las pólizas pendientes de pago por ocasion de las distintas pólizas de seguros que el Excelentísimo Cabildo tiene contra-ctadas, requiriendo a las respectivas compañías aseguradoras para que realice la garantía del pago de las indemnizaciones correspondientes a los si-mbolos que predicaban ocasionarse, sin perjuicio de estender en su caso, la posibilidad de recibir tales pólizas.

Diecimo primero. - Solicitar de la Comision de Hacienda de la Santa Excma del Estado que se extienda a Canarias la actuacion de la Comision de Ensayos del Cultivo del Tabaco, enviando a estas Islas el personal tecnico especializado que para ello sea preciso, y recabar que dicha solicitud la apoyen todas las Municipalidades, Cabildos y Ayuntamientos del Archipiélago.

Diecimo segundo. - Por último, para perpetuar la gloriosa memoria de los hijos de Cádiz muertos por la Patria en el transcurso de la cam-paña libertadora iniciada el dieciocho de julio del año anterior, se acordó que el Excelentísimo Cabildo coloque una lápida conmemorativa de los nom-bres de tales heroicos isleños en la Parroquia de Nuestra Señora de la Con-cepcion de esta capital, facultando a la Presidencia para la ejecucion del presente acuerdo con las solemnidades que el caso requiera.

Por otro particular se levanta la sesion a las dieciséis horas y treinta y cinco minutos, de lo que se extiende la presente acta, que autORIZA, con su visto bueno, el señor Presidente y firma el Interventor de Fondos, don Emilio Lopez y Lon-zales, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

El Presidente
Maldonado

por el Excmo. Sr. D. Teodoro
Lopez y Gonzalez



Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
 con fecha 4 de marzo de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de marzo de mil novecientos treinta y siete, siendo las diez y seis horas y cincuenta minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José de Maldonado y Dugour, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario interino y del Interventor de fondos, don Emilio López y González, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Concejales don José Acuña Montesdeoca, don Manuel Batista Rojas, don Melchor Brier y Ponte, don Miguel Humbel Rodríguez, don Jorge Mercedes Rodríguez, don Leoncio Trancas y Días Blancos y don Juan Pérez Segura.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. - Aprobación del acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora con fecha veintinueve de febrero último.

Segundo. - Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. - Dejar de nuevo sobre la mesa un escrito del Negociado correspondiente de la Secretaría del Excelentísimo Cabildo, sobre movimiento de personal del mismo.

Cuarto. Sancionar la resolución de la Presidencia, fecha veintinueve de febrero último, disponiendo el cese del funcionario insular don Fernando Torres Gomez, en los trabajos auxiliares de la Comisión de Inspecciones creadas por Decreto de diez de enero último, y ordenando que le sustituya en dicho cometido el Oficial de este Excelentísimo Cabildo don Gregorio Rodríguez López, a partir de las quince horas y sin detrimento de los demás servicios a su cargo.

Quinto. Sancionar asimismo otro decreto de la Presidencia, fecha veintinueve de febrero último, cuyo texto literal es el siguiente:

Designado el Secretario de expedientes a empleados, el Oficial don Rafael Marcos Padilla, cuyo funcionario se halla enfermo, por el presente y para el mejor servicio, dispongo:

Primero. - Queda sin efecto el nombramiento de Secretario de expedientes de don Rafael Marcos Padilla, hecho por mi decreto de ocho de febrero corriente.

Segundo. - Designo para Secretarios de los expedientes a instruir a los empleados que se dicen, a los funcionarios que se mencionan:

Don Celso Padón Pulido Jefe de Negociado de primera, para los expedientes a Asterio Méndez Siquiendo y Francisco Martel Larrea, obreros eventuales de Colecciones, de los que es Jefe el señor Corrojero don Juan Pizar Siquiendo.

Don Nicolás Narraurain Carrubenz, Jefe de Negociado de segunda, para los expedientes a Francisco Hernández y Hernández, Capataes; Manuel Romáles Márquez, Celador; y Chino González Salazar también Celador, de los cuales es Jefe, el propio señor Corrojero; y don César Casariego Capraris, Oficial primero para los que se han de instruir a Francisco Hernández Echele, Salustiano de León Vargas y Geriberto de León Vargas, obreros eventuales con igual Jefe.

Instrucción Pública.

Quinto. - Abonar a don Hilariario Arate y Celaya, las sumas de pesetas dieciséis mil ochocientos treinta y seis, dieciséis mil ochocientos tres con setenta y cinco céntimos y dieciséis mil setecientos sesenta y una con veinticinco céntimos, a que ascienden las obras ejecutadas por dicho señor en la construcción del edificio para la Universidad de Carrarias, como contrata de las mismas, en los meses de mayo, junio y julio respectivamente, del año próximo pasado, según certificaciones que se apareaban, expedidas por el Arquitecto señor Mariano Pegalado.

Hacienda Insular.

Sexto. - Aprobar el pliego de condiciones que a continuación se inserta, redactado por la Intervención de Fondos, para la impresión de las cedulas personales del año actual, a saber:

Primero. - Será objeto de este concurso la impresión de ciento cincuenta mil Cédulas personales y la de sus precios y distintivos de clases y tarifas, para



la ejecución del Presupuesto en el año en curso de mil novecientos treinta y siete.

Segundo. = La impresión deberá hacerse en papel igual a la muestra enviada a este pliego y con anejos al uso de lo que al mismo se acompaña.

Tercero. = El precio no podrá exceder de dos mil setecientos pesetas comprendido la impresión de las cédulas y su clasificación y tarificación.

Cuarto. = El servicio deberá quedar cumplido el quince de junio próximo, en cuya fecha habrán de estar entregadas las cédulas completamente terminadas en las oficinas de esta Corporación.

Quinto. = Por cada día de retraso en el cumplimiento del servicio se impondrá al adjudicatario una multa de quince pesetas.

Sexto. = Las proposiciones para tomar parte en este concurso podrán presentarse en la Secretaría de esta Corporación, todos los días hábiles hasta el mes de abril próximo, desde las cuatro a las diez y ocho, debiendo venir entregadas en un pliego de papel de sexta clase, de pesetas sesenta cincuenta y reintegrada con un tercio irregular de una peseta.

Séptimo. = Los licitadores constituirán para tomar parte en el concurso un depósito de cien pesetas, el que el adjudicatario elevará a doscientas pesetas, para garantizar el cumplimiento del contrato. El respectivo resguardo se remitirá a la proposición que se presente. El adjuantamiento podrá hacerse en efectivo o en los valores que la Ley autoriza y constituirse en las Oficinas que esta misma faculta.

Octavo. = La apertura de pliegos tendrá lugar a las quince del día siguiente al vencimiento del plazo para la presentación de pliegos, ante una mesa constituida, por los señores Presidente y Secretario de la Corporación y un señor Consejero designado por la Comisión Releora haciéndose la adjudicación a la proposición más ventajosa y admitiéndose ofertas por pujas a la llastra durante el gobierno municipal, si hubiere dos o más ofertas iguales.

Noveno. = Entiendo el Excelentísimo Cabildo que abona anualmente a los Ayuntamientos de la Isla treinta y seis mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas ochenta y dos céntimos por su participación en la recaudación del Presupuesto de Cédulas personales y atribuyéndole ínto a la Corporación, por contingente provincial e incluso un millón novecientos diez mil seiscientos ochenta y tres pesetas cincuenta y nueve céntimos, se acuerda, a propuesta de la Intervención de Fondos y con carácter general, que entre esos créditos y débitos, se hagan las compensaciones legales procedentes, que se llevarán a efecto con aplicación al pago del contingente aludido, siempre que

y cuando este organismo no ostente otros créditos en contra de los Municipios, pues de ser así la operación debe practicarse a base de éstos.

Beneficencia y Sanidad.

Noveno. = Pasar a informe de los señores Médico-Director de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital e Inspector Provincial de Sanidad la instancia de don Eugenio Machado y del Hijo solicitando se modifique el condicionado del suministro de leche a aquellos Establecimientos.

Décimo. = Pasar a informe de la Comisión de Beneficencia la instancia de la Presidencia del "Asilo Victoria" de esta capital, solicitando el apoyo del Excelentísimo Cabildo para el sostenimiento de huérfanos de la guerra.

Décimo primero. = Acordado por esta Comisión trasladar al Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias el acuerdo de división de diciembre último relativo a reclamar el edificio y huerta anexa en que estaba instalado el Instituto de Higiene dependiendo los asuntos de Sanidad del Laboratorio civil, se acordó hacer el traslado de referencia a este último Centro y dirigirse a la Mancomunidad Provincial e Intermunicipal para que acuerde otorgar el edificio y huerta anexa citados, que se reservó en esta de catorce de mayo de mil novecientos catorce, por estar destinado al Laboratorio Provincial que subsuccionaba, toda vez que el referido Laboratorio está ya instalado en el edificio de la Guardia del General Traveso que con dicho objeto construyó el Excelentísimo Cabildo.

Contabilidad.

Décimo segundo. = Dejar sobre la mesa un escrito de la Intervención de fondos relacionado con el pliego de condiciones para la subasta de las mil ochocientas obligaciones del Cuypristito Sanitario de un millón seiscientos noventa mil pesetas.

Décimo tercero. = Aprobar la distribución de fondos, por conceptos, del presupuesto siguiente, para el mes de marzo actual, formulada por la Intervención de fondos, en la siguiente forma:

"Capítulo primero, Obligaciones generales; ministerio mil setenta y seis pesetas ochocientos cuarenta y tres.

"Capítulo segundo, Representación municipal; un mil novecientas dieci-



seis pesetas sesenta y seis céntimos.

"Capítulo cuarto, Bienes inmuebles; cuatrocientas dieciséis pesetas sesenta y seis céntimos.

"Capítulo quinto, Gastos de recaudación; dieciocho mil doscientas treinta y seis pesetas cincuenta y cinco céntimos.

"Capítulo sexto, Personal y material; noventa mil novecientas treinta y nueve pesetas diecinueve céntimos.

"Capítulo séptimo, Salubridad e Higiene; mil doscientas cincuenta pesetas.

"Capítulo octavo, Beneficencia; cincuenta y cuatro mil quinientas cincuenta y tres pesetas veinte céntimos.

"Capítulo noveno, Asistencia social; ocho mil ciento cuarenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos.

"Capítulo décimo, Instrucción pública; seis mil treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

"Capítulo décimo primero, Obras públicas y edificios inmuebles; trescientas cuarenta y nueve mil setecientas treinta y siete pesetas sesenta y seis céntimos.

"Capítulo décimo segundo, Gastos de obras y servicios públicos del Estado; treinta y seis mil setecientos diecinueve pesetas sesenta y tres céntimos.

"Capítulo décimo tercero, Deportes y pesca; setecientas cincuenta pesetas.

"Capítulo décimo cuarto, Agricultura y Ganadería; un mil seiscientas sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos.

"Capítulo décimo quinto, Crédito inmobiliario; cuarenta y cuatro mil seiscientas once pesetas cuarenta y un céntimos.

"Capítulo décimo séptimo, Revoluciones; cuatro mil setecientas cincuenta pesetas.

"Capítulo décimo octavo, Impuestos; tres mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

"Capítulo décimo noveno, Reservas; treinta y tres mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

"Total: seiscientas treinta y dos mil cuatrocientas noventa pesetas sesenta y nueve céntimos."

Indeterminado.

Décimo cuarto. = Dejar sobre la mesa los expedientes relativos a la ad-

guisición, por el Excelentísimo Cabildo, del "Club Deportivo Excelsito" de esta capital y a la instalación de la Comandancia de Marina de la provincia en la planta baja del nuevo Palacio Territorial.

Décimo quinto. = Quedar enterada, con aprecio, de una comunicación del "Club Excelsito" dándole las gracias por el apoyo económico que le viene prestando el Excelentísimo Cabildo.

Décimo sexto. = Nombrar una comisión integrada por el Consejero señor Juanas y Sr. Alarín, el Arquitecto señor Manuel Regalado y el Secretario autorizando para que asistiera a la Presidencia en la ejecución del acuerdo de esta Sesteria relativo a la colocación en la Parroquia Madre de esta capital de una lápida que conmemore los nombres de los hijos de Excelsito muertos en campaña al servicio del Movimiento Nacional.

Fuercito.

Décimo séptimo. = Dejar sobre la mesa los antecedentes relativos a la concesión de pases de libre circulación en los Exámenes insulares.

Décimo octavo. = Nombrar una comisión integrada por los señores Juanas, Méndez y Lombel para la recepción provisoria de las obras de urbanización y pavimentación de la Avenida de las Américas, ejecutadas por la S. A. "Pavimentos Asfálticos".

Décimo noveno. = Acceder a la solicitud de don Juan Terminiades Obispo sobre el canje de los títulos de cinco mil pesetas, cada uno, serie C, números sesenta y dos mil novecientos cuarenta y nueve a sesenta y dos mil novecientos cincuenta de la Deuda pública del Estado, del tres por ciento, depositados en la Caja insular para responder de la gestión de don Juan Terminiades Obispo, como contratista de las obras de construcción del tercio tercero de la carretera de esta capital a Caguama, por otros de igual importe cuyas características se han de constar en el acto de la sustitución perteneciente a la propia Deuda, si bien con interés del cuatro por ciento.

Décimo. = Costa la petición de la Corporación Eléctrica Nacional de Caguama para que se le permita instalar en un poste de retención de los Exámenes Insulares situado en esta capital frente a la Central de Elegrafos, un tubo lateral y salida de un cable bajo plomo, con caja terminal para distribución, se acuerda acceder a lo solicitado siempre que quede exenta de responsabilidad la Corporación por las averías que puedan ocasionarse y que en caso



de así convenir al servicio sea anulado este permiso y nunca pueda alegarse derecho de servidumbre por el mismo.

En otro particular se levantó la sesión a las diecisiete horas y cincuenta y cinco minutos, de lo que se extiende la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente y firma el Intendente de fondos, don Emilio López y Lozano, de todo lo cual go el Secretario hoy fe.

H. B.
El Presidente, Manuel
Correjo

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
con fecha 11 de marzo de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a once de marzo de mil novecientos treinta y siete, siendo las diecisiete horas y cincuenta y cinco minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José D. Maldonado y Durgone, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario interino y del Intendente de fondos, don Emilio López y Lozano, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prescritos, se reunieron los señores Consejeros don José Anselmo Montecada, don Melchor Ortiz y Ponte, don Miguel Llanabel Rodríguez, don Jorge Méndez Rodríguez, don Gerardo Prados y Díaz Llanos y don Juan Pérez Liguero.

Abrió la sesión y después de anular la deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora con fecha oncenos del actual.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prescritos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales sea a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

07

Enrico. = Dijer de nuevo sobre la mesa un escrito del Regociado correspondiente de la Secretaría del Excelentísimo Cabildo, sobre incurrimento del personal del mismo.

Caralo. = Dijer sobre la mesa la solicitud de los funcionarios insulares don Pedro Piquero García y don César Casariego Kapranic interesados de la concesión por el Excelentísimo Cabildo de determinados auxilios económicos.

Quinto. = Denegar la instancia de don Miguel E. Medina Bethencourt, Capellán del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, de La Laguna, solicitando aumento de su haber, por no permitirle la situación económica de la Corporación.

Sexto. = Quedar entreada, con agrado, de la comunicación dirigida por el Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias al ex Consejo de este Excelentísimo Cabildo don Casiano García Seo, en los términos siguientes:

"En vista de la instancia promovida por mesa en réplica de que se le levante la sanción moral que le fué impuesta en virtud de un decreto último, y confirmándose por los informes posteriormente adquiridos la veracidad de los afirmaciones que hace en su solicitud, he resuelto acceder a sus deseos, ya que con ello se da entera satisfacción a una ciudadanía digna y consciente, quedando así absolutamente anulada dicha sanción moral, pero sin embargo por tomar en consideración informes faltos de armonía con la realidad de los hechos, pido haciéndole objeto de tal juicio."

Septimo. = Visto el expediente de licencia por enfermedad a doña Felice Lonzales Navarro, Esclafonista de segunda de la Ped. errata, a propuesta de la Comisión de Licitura se resolvió requerir a la expresada Esclafonista para que acredite la enfermedad con certificación expedida por el señor Secretario provincial de Sanidad.

Octavo. = De conformidad con lo propuesto por la propia Comisión en expediente irrogado a instancia de don José Barrero Portcheru en solicitud de que se le nombre Cobrador de arbitrios de la Corporación, se acordó no acceder a lo interesado.

Noveno. = En el expediente instruido a instancia de don Pedro Piquero y García solicitando se le exima de desempeñar el cargo de Cajero de



la Junta Insular de Encomiendas, en atención a lo propuesto por la citada Comisión de Gobierno, se acordó no acceder a lo interesado por dicho caso. Financ.

Décimo. = Del mismo modo, teniendo en cuenta el informe de la propia Comisión de Gobierno, en los expedientes incoados a petición de doña Anselmo Díaz y doña María Antonia Quintana, Anselmas mayor y Anselmas segundo, respectivamente, del Cuerpo de Anselmas femeninos del Excelentísimo Cabildo, se acordó concederles el tercer quinquenio de quinientos peatas, con efectos al día de septiembre de mil novecientos treinta y seis, en que cumplieron los quince años de servicios.

Décimo primero. = Visto el oficio de la Dirección de los Encomiendas insulares relativo a los funcionarios del mismo que se hallan enfermos, se acordó a propuesta de la Comisión de Gobierno, que por la citada Dirección se requiriera a los funcionarios Teodoro González Expósito y José García Aparco para que acrediten con enfermedad con certificación expedida por el señor Intendente Provincial de Sanidad.

Beneficencia y Sanidad.

Décimo segundo. = Dejar sobre la mesa un oficio de la Presidencia de la Mancomunidad Sanitaria Provincial relacionado con la entrega al Excelentísimo Cabildo del edificio y huerta anexos al Hospital civil de esta capital.

Décimo tercero. = Hasta la reclamación producida por don Bartolomé Luis Martín arrendatario de un trozo de terreno situado en la Pórtava, denominado "La Cruz", propiedad del Excelentísimo Cabildo, intercomando se le desistió la renta, que ahora en atención a los datos que en los plataneros se desistió el cultivo temporal, se acordó que se facilitara a la Comisión de Hacienda los antecedentes que sobre tal arrendamiento existan en el Excelentísimo Cabildo y se obtenga de aquel una declaración jurada del número de plataneros arrendados por el citado temporal.

Contabilidad.

Décimo cuarto. = Dejar sobre la mesa un escrito de la Intervención de fondos relacionado con el pliego de condiciones para la rebaja de los mil ochocientos ochenta y cinco obligaciones del Cupón Insular de un millón seiscientos noventa mil peatas.

Décimo quinto. = Aprobado a propuesta de la Comisión de Hacienda.

de las cuentas rendidas por la Administración de arbitrios de este capital de las cantidades recaudadas por la misma en el año próximo pasado por los conceptos y durante los meses que seguidamente se expresan:

Por el arbitrio de importación y exportación de mercancías correspondientes a los meses de junio, agosto y septiembre.

Por el arbitrio sobre alcoholes durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre.

Por el arbitrio sobre la gasolera, correspondiente a los meses de junio, julio, agosto y septiembre.

Décimo sexto. - Aprobar asimismo a propuesta de la propia Comisión de Hacienda la cuenta de las cantidades recaudadas por la Administración de arbitrios del Puerto de la Cruz del arbitrio sobre importación y exportación de mercancías durante el mes de diciembre del año próximo pasado, así como ha de gastos ocurridos en dicha dependencia correspondiente al citado mes.

Sorrenento.

Décimo séptimo. - Dejar sobre la mesa los antecedentes relativos a la concesión de pases de libre circulación en los Extranjeros irregulares.

Décimo octavo. - Aprobar la certificación expedida por el señor Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras irregulares de los trabajos ejecutados en la pista de Benijos (terzo segundo) por un contratista don Angel Pérez Martín y abonar a dicho señor la suma de seis mil doscientos ochenta y un céntimos, importe de la expresada certificación.

Décimo noveno. - Nombrar al Consejero señor Ortiz, y al Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras irregulares señor La Poché para que, en representación del Excmo. Cabildo, intervierga en la recepción definitiva de las obras de arreglo y modificación de los caminos de "Los Cuartos", de "Los Morales", y de "Buaranch" que conducen al pago de La Carrizosa (Santa Ursula).

Décimo. - Vista la instancia de varios vecinos de Valle Leveas, solicitando la reparación del Camino de Moza a la Ermita de San Ferrnandez, y teniendo en cuenta que dicho camino, por la riqueza fuente de la zona en que está enclavado, sirve un tráfico rodado muy intenso.



so, estando en paramento en pésimas condiciones, sobre todo entre los puntos de acorruados Moya y Barranco de las Cereceras (cuel quinientos metros de longitud), se acordó que se proceda a sus reparaciones, por la cuadrilla destinada al Norte de la Tola, cuando ista reanude sus trabajos.

Legisimo primero. = Solicitando por la C. A. "Sociedad Industrial Eléctrica" el pago de las cuatro mil dieciséis pesetas diez céntimos que se le adeudan, en atención a no haberse hechas efectivas las cuatro letras que con vencimientos del dieciséis de septiembre, octubre, noviembre y dieciséis de mil novecientos treinta y seis, le fueron aceptadas, o que de no poder ser así, se reanueven dichos efectos para otros vencimientos, para cancelar la deuda de que se trata, se acordó la aceptación de nuevas letras de mil pesetas, las tres primeras y de mil dieciséis pesetas diez céntimos la última, al quince de abril, mayo, junio y julio del ejercicio en curso.

Legisimo segundo. = Quedar enterada con satisfacción, del telegrama recibido de la Superioridad por el Excelentísimo Señor Comandante General de las Solas Canarias cuyo texto es como sigue:

"Esta semana quedarán aprobados planes obras públicas Escorial de Las Palmas con referción obras nuevas a substar apostación Estado conve- nios Cabillos se libraná sucesionalmente Cuenta previa petición Delegación Hacienda."

Legisimo tercero. = Atenerse al acuerdo de cuatro del actual por el que se designó la Comisión para la recepción de las obras de la Atarida de las Asociacionistas, cuyas resoluciones se toman por consecuencia de oficio del Arquitecto-Director señor Blanco, dando cuenta de haberse terminado las obras mandadas realizar por este Cuerpo en diez de diciembre de mil novecientos treinta y seis.

Legisimo cuarto. = Nombrar una Comisión integrada por los señores Jorquera, Meriñdes y Librabet, para la recepción de las obras de la Parilla del Dorce de Tebako hacia el Norte, hoy General Franco, de la que es contratista don Juan Ferrández Ibañeta, cuyo acuerdo se adopta a los veinte de oficio del Arquitecto-Director señor Blanco participando haberse ejecutado las disposiciones por la Comisión Gestora en diez de diciembre de mil novecientos treinta y seis.

Legisimo quinto. = Conceder un donativo de veinticinco pesetas men-

males a la Jefe de la Superior del Asilo de Ancianos Desamparados de La Laguna, con cargo al Capitulo de Inspecciones del presente presupuesto siguiente.

Artículo octavo. = Conceder una prórroga de un año al contrato don Angel Pires Martín para la terminación de las obras de la planta de "Barridos" (Castaña), en un tomo segundo.

Indeterminado.

Artículo séptimo. = Dejar sobre la mesa los expedientes relativos a las adquisiciones, por el Excelentísimo Cabildo del Ayuntamiento del "Club Deportivo Canario" de esta capital y a la instalación de la Comandancia de Marina de las provincias en la planta baja del nuevo Palacio municipal.

Artículo octavo. = Aprobar la certificación expedida por el Arquitecto señor Marrero Pegalado de las obras ejecutadas por don Terencio Delgado Ferras, contratista del Palacio municipal, durante el mes de enero del año en curso y abocar a dicho señor Delgado la suma de dieciocho mil cincuenta y ocho pesetas cincuenta y cinco céntimos importe de la expresada certificación.

Artículo noveno. = Dejar sobre la mesa un oficio de la Dirección de la Estación Sanitaria del Puerto de esta capital relacionado con la instalación de seis oficinas en el nuevo Palacio municipal.

Artículo décimo. = Quedar enterada, con aprecio, de una carta de don Eusebio Lora de Mesa, agradeciendo el pésame de la Corporación, con motivo del fallecimiento de su esposa doña Verónica Pires Amaro.

Artículo undécimo. = Hizo un oficio de la Inspección Regional de Obras públicas, relacionado con las dependencias que ocupaba en esta capital, se acordó que el mobiliario de las mismas, propiedad del Excelentísimo Cabildo, sea debidamente inventariado y entregado, para su uso, a la Auditoría de Guerra del Archipiélago.

Artículo duodécimo. = A la vista de una comunicación del Capitán Jefe de las Guardias de Asalto en esta capital, requiriendo que, en atención a haberse convenido por el Excelentísimo Cabildo y Jefe de las citadas fuerzas en el mes de febrero del año próximo pasado que el gasto de alumbrado eléctrico ocasionado en el Cuartel de las mismas obras se fuesen



gado por la Corporación insular, así lo había manifestado a la Compañía eléctrica para el cobro de los recibos correspondientes a los meses de julio a diciembre de mil novecientos treinta y seis; y esto, igualmente, en cuanto de la Compañía Unión Eléctrica de Pinar del Río instruyendo el cobro del fluido suministrado a las expresadas Fincas de Asalto, instaladas en el Palacio de Justicia desde el mes de julio de mil novecientos treinta y seis al mes de febrero del año en curso, con un importe de cuatrocientas tres pesetas treinta y cinco céntimos, así como del suministrado a las dependencias de la Guardia civil, por consumo hecho por dichas Fincas de Asalto desde el mes de abril del mil novecientos treinta y seis al mes de febrero del corriente año, por un total de setecientas sesenta y siete pesetas, lo que a propuesta de la Comisión de Hacienda, que no existiendo antecedentes en la Corporación en cuanto al consumo indicado por el Jefe de las Fincas de Asalto, se consultó al Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia respecto a cual ha de ser la resolución del Excelentísimo Cabildo.

Enjuicio tercero. = A instancia del Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia se resolvió facilitar las dependencias que no ostente la Intendencia de Hacienda de esta provincia del edificio que ocupa en la calle de La Caleta número uno y que lleva en arrendamiento el Excelentísimo Cabildo para que puedan instalarse en ellas los servicios que dicha superior autoridad tenga a bien disponer.

Hacienda Insular.

Enjuicio cuarto. = Acceder a la reclamación formulada por don Isidro Lecubari y Acarés, vecinos de esta capital, contra la clasificación de su cédula personal para el año mil novecientos treinta y seis y en consecuencia otorgar a dicho señor cédula de tarifa tercera, clase décima tercera, por pesetas una con cincuenta céntimos.

Enjuicio quinto. = Acceder a la reclamación formulada por don Eusebio Laguarda e Laguarda, vecino de La Laguna, contra la clasificación de su cédula personal para el año mil novecientos treinta y seis y en consecuencia otorgar a dicho señor cédula de tarifa tercera, clase décima tercera por pesetas una con cincuenta céntimos.

Enjuicio sexto. = Acceder a la reclamación formulada por don Paulina Marcos Antón, vecino de La Laguna, contra la clasificación

de su cédula personal para el año mil novecientos treinta y seis y en su consecuencia señalar a dicho señor cédula de Enajena tercera, clase decimatercera por pesetas una con cincuenta céntimos.

Enjuicio séptimo. = Acceder a la reclamación formulada por doña Antonia González Aguirre, vecina de esta capital, contra la clasificación de su cédula personal para el año mil novecientos treinta y seis y en su consecuencia señalar a dicha señora cédula de Enajena tercera, clase séptima por pesetas cincuenta y dos con cincuenta céntimos.

Enjuicio octavo. = Acceder a la reclamación formulada por doña Magdalena Rojas Rodríguez, vecina de esta capital, contra la clasificación de su cédula personal para el año mil novecientos treinta y seis y en su consecuencia señalar a dicha señora cédula de Enajena primera, clase décima cuarta, por pesetas cinco con cincuenta céntimos.

Enjuicio noveno. = Acceder a la reclamación formulada por don Antonio Barber Larrañaga, vecino de esta capital, contra la clasificación de su cédula personal para el año mil novecientos treinta y seis y en su consecuencia señalar a dicho señor cédula de Enajena tercera, clase décima tercera, por pesetas una con cincuenta céntimos.

Enjuicio décimo. = Acceder a la reclamación formulada por don Ramón Chávez, vecino de esta capital, contra la clasificación de su cédula personal para el año mil novecientos treinta y seis y en su consecuencia señalar a dicho señor cédula de Enajena tercera, clase octava, por pesetas treinta y siete con cincuenta céntimos.

Enjuicio undécimo. = Acceder a la reclamación formulada por don Pedro Pedraza del, vecino de esta capital, contra la clasificación de su cédula personal para el año mil novecientos treinta y seis y en su consecuencia señalar a dicho señor cédula de Enajena tercera, clase novena, por pesetas veintidos con cincuenta céntimos.

Enjuicio duodécimo. = Acceder a la solicitud del señor Lector del Juzgado de cédulas personales relativa a que se le admitan en la Repartición de fondos de este Excelentísimo Cabildo, los ingresos correspondientes a la recadación del año mil novecientos treinta y seis por el concepto de cédulas personales, sin exigirse los estatutos como por diestro a los libros.



minutos por cuenta de premios del expresado año.

Enquadragésimo tercero. Visto un oficio del señor Comandante General de las Islas Canarias trasladando otro que dirigió al señor Inspector de la C. A. M. S. A. en esta plaza manifestándole que el Excelentísimo Señor Presidente de la Comisión de Sanidad y Comercio del Estado Español le dice en telegrama cifrado lo que sigue: "Cargamento dos mil veintiocho toneladas de beneficiantes Parafinas en transbordo Península con exención impuestos Depósitos Franco Cabildo Ocas Puerto nuevo ya hizo otras ocasiones", se acuerda considerar como de transbordo con exención de derecho aun cuando las circunstancias obliguen a intro desirlo en la población, al cargamento de referencia.

En otro particular se levantó la sesión a las dieciséis horas y treinta minutos de lo que se entiende la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente y firma el Interventor de fondos, don Emilio López y González, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

N.º 13.

El Presidente,

Maldonado

Werner Berg

Emilio López

Sesión ordinaria de la Comisión Gestora celebrada
 con fecha 18 de marzo de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de marzo de mil novecientos treinta y siete, siendo las dieciséis horas y treinta y cinco minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José N. Maldonado y Dugoso, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario interino y del Interventor de fondos, don Emilio López y González, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don Lucas Pérez Loguero, don José Arcebisca Montieloca, don Manuel Batista Rojas, don Miguel Lombel Rodríguez y don Jorge Méndez Pedraza.

18

Abierta la sesión y después de aseptua deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, ha Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora con fecha once del que cursa.

Segundo. = Declarar de urgente necesidad, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se a deliberado y lo- mar acuerdos en la presente sesión.

Personal.

Tercero. = Dejar de nuevo sobre la mesa la solicitud de los funcionarios incumbidos don Pedro Ferrer García y don Ceino Casariego Caparrio instaurando la concesión por el Excmo. Cabildo de determinados auxilios económicos.

Cuarto. = Dejar de nuevo sobre la mesa un escrito del Regocio correspondiente de la Secretaría del Excmo. Cabildo sobre modificaciones de personal del mismo.

Quinto. = Conceder un anticipo reintegrable de los mencionados de no haber liquidado al Oficial tercero don Gregorio Rodríguez López, con sujeción a lo establecido en el Real Decreto de división de diciembre de mil novecientos veintinueve.

Sexto. = Nombrar al sacerdote don Mariano Cabrada, Capellán interino del Hospital de la Caridad de la Trinidad, de la Profava, con el haber anual de mil doscientas pesetas que tiene asignada la plaza en el siguiente presupuesto, al solo efecto de que el servicio no quede desatendido, debiendo percibir dicho haber desde el primero del actual en que efectivamente viene desempeñando el cometido.

Séptimo. = Pasar a informe del señor Corrojero Sub-Substituto del expediente que se sigue al Jefe de Negocio de Tercera clase del Excmo. Cabildo, don Ferrelto Barbabara García, instancia del expresado funcionario solicitando se le libre certificación con referencia a sus actuaciones, conducta y actividades políticas y sociales.

Octavo. = Aprobar un decreto de la presidencia, fecha diecisiete del mes en curso, comisionando al Secretario interino que autoriza, para que gestione cerca del Gobierno Nacional asuntos pendientes de resolución



y de interés para la isla, a cuyo objeto se trasladará a la Presidencia el discurrir de los correos, substituyéndole mientras dure su ausencia en el despacho de la Secretaría, el Oficial mayor, don Fernando Armas y de Miranda.

Beneficencia y Caridad.

Noveno. = Dejar sobre la Mesa un oficio de la Presidencia de la Mancomunidad Sanitaria Provincial relacionado con la entrega al Excelentísimo Cabildo del edificio y huerta anexas al Hospital Civil de esta capital.

Décimo. = Dejar sobre la Mesa una cédula de la Intervención de Fondos elevando pliego de condiciones para la subasta de las mil ochocientas obligaciones del Enajenativo insular de un millón seiscientos noventa mil pesetas.

Ferrocarril.

Décimo primero. = Dejar sobre la mesa los antecedentes relativos a la concesión de pases de libre circulación en los Tranvías eléctricos insulares.

Indeterminado.

Décimo segundo. = Dejar sobre la mesa oficio del Director de la Estación Sanitaria del Puerto, relacionado con la instalación de la misma en el edificio del Palacio insular.

Décimo tercero. = Dejar de nuevo sobre la mesa los expedientes relativos a la adquisición por el Excelentísimo Cabildo, del Stadium del "Club Deportivo Esmeralda" de esta capital, y a la instalación de la Comandancia de Marina de la provincia en la planta baja del nuevo Palacio insular.

Décimo cuarto. = Justificar un decreto de la Presidencia, fecha diez y seis del corriente mes, disponiendo la adquisición de una máquina de escribir marca "Continental", por el precio de mil seiscientos cincuenta pesetas, a plazos de cien pesetas, a don Alberto Carrasco, con cargo al Capitán sueldo, artículo cuarto, partida septuagésima, con destino al Gobierno Civil de la provincia.

Décimo quinto. = Aprobar una propuesta de la Presidencia relativa a que esta Comisión Directora no celebre sesión el jueves próximo, día veintinueve, y que vuelven las oficinas insulares el expresado día y el viernes siguiente, día

18
reintegro, con motivo de la conmemoración de las festividades de Se-
marra Santa.

Décimo sexto. = Permitir ejemplares de los libros adquiridos
por la Corporación al Sindicato Español Universitario con destino a
la biblioteca de dicho centro.

Décimo séptimo. = Conceder un donativo de mil pesetas al
"Radio Club Emerseño", de esta capital, con motivo de las gestiones que se
propone realizar cerca del Jefe del Estado encargadas al cumplimiento
de unas encuestas de orden extra-lecta, apoyando aquellas así como el co-
mité que con dicho motivo eleva a Su Excelencia, sufragándose el gasto
con cargo al Capítulo décimo octavo. Sus presidentes, del plebiscito en vigor.

Hacienda Troncal.

Décimo octavo. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda,
excito de la Intervención de fondos relacionado con las fechas a partir de la
real ha de procederse a las devoluciones de diez pesetas por mil kilogra-
mos de leguminosas que se respecten para otros islas del Arcepiélago
y a satisfacer a razón de veinte pesetas los mil kilogramos la balada
con igual destino de los cereales y sus harinas.

En otro particular se levante la sesión a las diecisiete horas y
quince minutos, de lo que se extiende la presente acta, que autoriza con
su voto bueno, el señor Presidente y firma el Interventor de fondos, don
Emilio López y González, de todo lo cual, yo el Secretario, soy fe.

N.º 13.

El Presidente,
Maldonado

Interventor de fondos,
Emilio López y González

Secretario,
López

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Lectora, con fecha 1.º de abril de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a primero de abril
de mil novecientos treinta y siete, siendo la hora de las diecisiete y diez mi-
nutos, en el Salvo de Actos de este Excelentísimo Cabildo Troncal bajo la pre-
sidencia de don José D. Maldonado y Prego, Presidente de dicha Corpora-



ción, con asistencia del Oficial Mayor don Ricardo Amador de Miranda, encargado accidentalmente de la Secretaría, y de don Matías Molero y Gal, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don José Amador de los Ríos, don Jorge Menéndez Padrañero, don Leocadio Truñas y Pico Llanos, don Miguel Alarabé Godoy, don Juan Pico Siquero y don Serafín Sabucedo y del Arzobispado.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. - Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora con fecha dieciocho de marzo último.

Segundo. - Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales sea a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. - Se dio posesión de un cargo de Vocal de esta Comisión Gestora al señor don Serafín Sabucedo y del Arzobispado, designado por el Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para cubrir la vacante producida con motivo de la dimisión presentada por don Francisco Monares.

La Presidencia con tal motivo hace uso de la palabra para expresar el agrado con que en el seno de la Corporación es acogida la presencia del señor Sabucedo quien con sus meritos y competencias contribuirá a una mejor gestión en los intereses y servicios a ella encomendados.

El señor Sabucedo da las gracias en breves palabras por los elogios inmerecidos que le hace la presidencia expresando que solo acuesta con una buena voluntad al servicio de los intereses públicos.

Cuarto. - Designar al Consejero señor Sabucedo (don Serafín) para que tome a su cargo la representación del expediente incoado con motivo de escrito del Negociado Personal, fecha treinta de septiembre del año próximo pasado, y relacionado con movimiento de personal.

Quinto. - Pasar a informe de la Comisión de Hacienda, la

instancias suscritas por los funcionarios insulares don Pedro Pensen y Larcia y don Victor Casariego Caprario solicitando sus puestos para los empleados insulares que hubieren en los facultos y a todos los que tengan sus hijos en igual condicion, cuyo respecto no sea inferior a la baja que han sufrido en sus haberes al obligarse a pagar el Impuesto de Utilidades.

Sexto. = Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporacion con motivo de la renuncia que de ser cargo de Local de este Cuerpo presenta el señor don Francisco Moreno Alvarez, quien para a desempeñar la Jefatura de Obras Publicas de Segovia.

Con tal motivo la Comision acuerda atribuir al señor Sabido (don Serafin), los siguientes cometidos, que el señor Moreno seria de suya pendiente:

Inspeccion de Obras y Obras Terminadas, Inspecciones de Examinos, Representante en la Junta Terrenal de Encomendos, Representante en la Junta Provincial de Economia, Local de la Comision de Fomento y Local de la Comision de Fomento.

Entala el señor Consejero Batista Rojas (don Manuel).

Septimo. = Aprobar el siguiente decreto de la presidencia, fecha veinte de marzo proximo pasado:

Ordenada la incoacion de expediente al Interventor, don Enrique Lopez y Lonzales, para el debido y definitivo esclarecimiento de las actividades politicas o sociales de dicho señor en mi decreto del dia quince del mes en curso, por el presente dispongo la suspension previa de empleo y sueldo del referido funcionario.

De las funciones de Interventor de fondos debera hacerse cargo el Oficial primero don Matias Moloney Real, asi como de las de Intervencion de Arbitrios, con las mismas retribuciones señaladas por los acuerdos del Cabildo de trece de agosto y veinticuatro de septiembre del año proximo pasado.

Las funciones de la Direccion del Servicio Escolar, hoy atribuidas al propio señor Moloney, debera desempeñarlas el Agente de Caja don Pedro Ferrer, con la gratificacion señalada en el acuerdo capitular de trece de agosto de mil novecientos treinta y seis. Di-



chas retribuciones se reafirmarán con cargo al Capítulo décimo octavo, Suplementos, artículo décimo del siguiente presupuesto.

"Cinco con las ordenes oportunas para el cumplimiento de lo mandado, y dese cuenta a la Comisión Gestora".

Octavo. = Quedar enterada del fallecimiento del pícaro de la Gel Eclesiástica, Domingo Carrizo Díaz, a causa de un accidente, aprobando lo hecho por la Presidencia sobre reafirmar con cargo al Capítulo de Suplementos del siguiente presupuesto, los gastos de entretubo, que ascienden a la suma de doscientas veintidós pesetas.

Noveno. = Conceder diez días de licencia con todas sus retribuciones a la Eclesiástica encargada de la Estación de la Pastora, Evaristo Hernández Rodríguez, por motivo del fallecimiento de una hermana suya, y satisfacer las renunciaciones de su constituto.

Décimo. = Declarar en situación de reemplazo a los Médicos y Practicantes que seguidamente se expresan, sin perjuicio de su derecho a solicitar el regreso al servicio efectivo, cuando existiera vacante:

Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital:

Médicos. - Don Antonio Pastor Lorañales, don Domingo Anzures Reyes, don José Sánchez Delgado, don Agustín Pionca Buegada, don José Fernández Villanarín, don José Alfonso Lorañales, don Antonio Lorañales Velarde y don Luis Fernández Lorañales.

Practicantes. - Don Agustín Daroca Fernández, don José Ballerteros López, don José Fernández Delgado, don Aurelio López Cruzillo, don Pedro José Martínez Moreno y don Benigno García Cruz.

Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna:

Médicos. - Don José Perera García y don Sebastián Parais y de los Ríos.

Practicantes. - Don Evaristo Juan Bacallado Díaz, don Escodoño Álvarez Martín y don Juan Salas.

También propone se tenga por renunciado del cargo de Practicante honorario y gratuito, del Hospital de Dolores de La Laguna, a don Luis Puela Cabeza, nombrado por la Comisión Gestora el ocho de junio último, por haber transcurrido el plazo posesorio sin posesionarse del citado cargo.

En cuanto a don Hilarión Darío Monterrico, figurado también en el oficio, no procede adopción de acuerdo, por hallarse ya en situación de reemplazo.

"Y por lo que respecta a don Eusebio Lerdo Fuentes, con timbrado en activo por hallarse prestando servicios en el ferrocarril."

Décimo primero. - Quedar enterada con sentimiento del óbito de la Telegrafista honoraria Paula Victoria Rodríguez Loraales, que prestaba sus servicios en la Estación de Arico, y significar el pésame a la familia de la finada.

Beneficencia y Caridad.

Décimo segundo. - Que continúe en la mesa el oficio de la Mancomunidad Sanitaria relacionado con el edificio y huerta anexa en el que estuvo instalado el Laboratorio provincial.

Entre el señor Consejero Pérez y Torre (don Melchor).

Contabilidad.

Décimo tercero. - Liga en la mesa el expediente relacionado con la subasta de obligaciones del Emprestado de un millón seiscientos noventa mil pesetas.

Décimo cuarto. - Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del corriente mes.

Tormento.

Décimo quinto. - Que para lo sucesivo los señores Consejeros que lo deseen podrán solicitar de los expedidos pase de libre circulación por los Tranvías Eléctricos Troncales.

Décimo sexto. - Satisfacer al Médico don Antonio Fierro Díaz la suma de ciento cincuenta pesetas por sus honorarios en la asistencia, al obrero eventual de la Red Telefónica José Fuentes Reyes, que sufrió un accidente en Llanaballa, sufragándose con cargo al Capítulo undécimo, artículo séptimo, del presupuesto vigente.

Décimo séptimo. - Autorizar a la Presidencia para que proceda a registrar en la forma que considere más conveniente el anterioral inmueble propiedad de la Corporación, E. F. dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho.

Indeterminado.



Décimo octava = Designar una Comisión integrada por su presidencia, Consejeros señores Mercedes (don Jorge), Alonso II (don Miguel), el Secretario y el Arquitecto de la Corporación, para que informe respecto a lo solicitado por la Comandancia de Marina, Dirección de Sanidad del Puerto, Santa Cruz de Tenerife de Ensenada, en relación a instalarse en la planta baja del edificio del Palacio Insular.

Décimo noveno = Que continúe en la mesa el expediente relacionado con la adquisición por el Excelesísimos Cabildo del Estadium propiedad del Club Deportivo Excelsio.

Décimo = Autorizar a la Presidencia para que adquiere y remita a la Juventud Católica Insular de esta capital, un objeto de arte que pueda servir de premio en el concurso literario que organiza, sufragándose el gasto con cargo al Capítulo décimo octavo, Suplementos, artículo único del vigente Presupuesto.

Décimo primero = Aprobar un decreto de la Presidencia ordenando se otorgue una certificación de obra ejecutada en el edificio para Delegación de Hacienda en esta capital durante el mes de enero último, por un valor de veintinueve mil ochocientos cincuenta pesetas.

Décimo segundo = Aprobar los cuadros numéricos de distribución de servicio de los Médicos y Parturiantes honorarios de los Establecimientos insulares de Percepción de esta capital, La Laguna y Testera.

Hacienda Insular.

Décimo tercero = Quedar enterada de un escrito de la Intervención de fondos, expuesto de que por el Bando de la Comandancia General fecha veintinueve de marzo último, y para reducir los gastos que pesan sobre la exportación de plátanos, se ordena la reducción en un cincuenta por ciento por un plazo de seis meses los impuestos de los Cabildos insulares que gravan dicha exportación, comenzando a regir desde el pasado día veintinueve. Prohibiéndose asimismo que por la Administración de arbitrios se tenga en cuenta tal disposición al liquidar los declaraciones, y que por la Presidencia se permitan los gastos que se estimen acertados, dada la baja que ello pueda ocasionar en la hacienda de la Corporación.

Décimo cuarto = Aprobar los padrones correspondientes a los

partidos que seguidamente se mencionan satisfaciéndose al Señor las cantidades que asimismo se consignaron por la consecución de dichos documentos, aceptando la designación para auxiliares formuladas por aquel:

Puerto Cruz; trescientos veinte y tres pesetas cuarenta y cinco céntimos; Benjamín Padrón García.

Protava; seiscientos quince pesetas sesenta y cinco céntimos; el mismo.

Realajo-alto; trescientos setenta y seis pesetas cuarenta y cuatro céntimos; el mismo.

Realajo-bajo; doscientas cincuenta y cinco pesetas doce y cinco céntimos; el mismo.

Adeje; doscientas cuarenta y nueve pesetas noventa y seis céntimos; Manuel García Carballo.

Decimosexto. = Significar al personal de la Sección de edificios que presta sus servicios en el inmueble, que en lo sucesivo tiene de atender al público con la delicadeza y el respeto que merece y a que está obligado todo funcionario.

Decimoséptimo. = Designar una Comisión integrada por los señores Consejeros Mercedes (don Jorge), Lombel (don Miguel) y Brannas (don Leoncio) para que en nombre del Excmo. Ayuntamiento haga entrega al Ayuntamiento de esta capital de la Junta del Territorio del Franco.

Las otras particularidades se levantó la sesión a las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que se certifica de la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente, y firma el Subsecretario de fondos, sustituto don Matías Polowny, del todo lo cual yo el Oficial mayor en funciones de Secretario doy fe.

Yo P.

El Presidente,
Manuel

R. Omas de Miranda
Subsecretario

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,



con fecha 8 de abril de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a ocho de abril de mil novecientos treinta y siete, siendo las diez y seis horas, en el salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular bajo la presidencia de don José D. Maldonado y Duroque, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del Oficial mayor don Ricardo Arenas de Miranda, encargado accidentalmente de la Secretaría, y de don Matías Melosny Feal, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Concejales don Jorge Mercedes Rodríguez, don Serafín Labracedo del Archal, don Melchor Vives y Postel, don Manuel Batista Rojas, don Miguel Llorente Rodríguez y don Juan Pizar Seguiendo.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. - Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora, con fecha primero del que cursa.

Segundo. - Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales ha de deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. - Abonar a los empleados de la Central de los Exámenes Químicos insulares, dados de baja por enfermos durante el mes de enero último, los tres cuartos de sus jornales.

Cuarto. - Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber, con expresa sujeción al Real Decreto de quince de diciembre de mil novecientos veintidós y nueve, a la Auxiliara mayor de la Corporación, doña Estrella Rodríguez y González.

Beneficencia y Saneidad.

Quinto. - Que continúe en la misma el oficio de la Marcomunidad Sanitaria relacionado con el edificio que ocupa el Laboratorio provincial y huerto anexo.

Sexto. - Pasar al señor Letrado Capitular el expediente sobre su-

ministro de hecho a los Arcos Benéficos de esta capital, para que informe, tanto con respecto a si procede la rescisión del contrato con el actual contratista como a la forma de atender urgentemente a la provisión de este artículo al tener efektividad aquella.

Contabilidad.

Séptimo. - Haga en la mesa el expediente relacionado con la rebaja de obligaciones del Empréstito de un millón seiscientos noventa mil pesetas.

Octavo. - Sea aprobada la Cuenta de Caja, correspondiente al cuarto trimestre del año mil novecientos treinta y seis, que arroja los siguientes totales:

"Existencia en fin del trimestre anterior: setecientas treinta y seis mil ciento sesenta y siete pesetas noventa y nueve céntimos.

"Ingresos en el trimestre de esta cuenta: un millón seiscientos ocho mil novecientos treinta y ocho pesetas sesenta y ocho céntimos.

"Cargo: dos millones cuarenta y cinco mil ochenta y seis pesetas sesenta y siete céntimos.

"Data por pagos especificados en igual trimestre: un millón cuatrocientas diecinueve mil ciento veintidós pesetas noventa y dos céntimos.

"Existencia para el trimestre que sigue: seiscientos veinticinco mil novecientos sesenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos."

Indeterminado.

Noveno. - Que igualmente haga en la mesa el expediente sobre adquisición del Estadero.

Décimo. - Patefique un decreto de la Presidencia, fecha seis del corriente mes, ordenando se haga efectiva una certificación por pesetas dieciocho mil de las obras ejecutadas en el edificio para Delegación de Hacienda en esta capital.

Hacienda Personal.

Décimo primero. - Designar al señor Consejero don Miguel Lombel para que forme parte de la mesa que ha de tener a su cargo la apertura de pliegos en el concurso para la impresión de cédulas personales.

Décimo segundo. - Aprobar los padrones de cédulas personales del año en curso y pueblos que a continuación se mencionan; sufragándose al



Letor las sumas que también se consignaron por la confección de dichos documentos, aceptando las personas propietarias como Aseveraciones de la Peccadación:

Santiago del Escile; pesetas ciento dieciocho con noventa y dos céntimos; Manuel Hidalgo.

Tarria; pesetas ciento noventa y cuatro con dieciséis céntimos; María Ejera García.

Toad; pesetas quinientas cincuenta y una con veintiocho céntimos; Carreras Alfonso Martín.

Los Silbo; pesetas ciento ochenta y tres con setenta y dos céntimos; Francisco González Palmenela.

El Pozario; trescientas ochenta pesetas noventa y cuatro céntimos; Eusebio Baciado.

Décimo tercero. = Señalar a los contribuyentes don Juan González Moya y don Agustín Pasosa, cedidas personales de la Casifa primera, clase décima tercera, por el pueblo de esta capital y año próximo pasado, aceptando sus reclamaciones.

Fuercito.

Décimo cuarto. = Aprobas la distribución del crédito para invertir en vías insulares figurado en el presupuesto personal, en la forma propuesta por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Insulares en su escrito fecha veintiocho de marzo último.

Décimo quinto. = Que omeba a la Sección de Vías y Obras insulares la instancia de don Alejandro Trías Ejera, solicitando autorización para construir una casa en el camino vecinal de La Garza al Puerto de los Pozos, para que, de encontrarse las demás existentes en dicho camino alejadas del lugar donde se pretende situar, se fije una distancia de tres metros entre la fachada y la acera exterior de la cuneta.

Décimo sexto. = Conceder a don Manuel Fernández del Castillo la autorización que tiene intercedida para aprovechar la arena de una finca de su propiedad que linda con el camino vecinal de la Carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Destaca a El Saual, con sujeción a las condiciones fijadas por el señor Ingeniero de la Sección de Vías y Obras provinciales, en su escrito fecha tres de marzo último.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las diecisiete horas y quince minutos, de lo que se entiende la presente acta, que autoriza, con su voto Barroso, el señor Presidente y firma el Interventor de fondos sustituto, don Matías Molero y Real, de todo lo cual go el Oficial mayor en funciones de Secretario de of. N.º 18.º

El Presidente,
Maldonado

R. Ormae de Miranda

Dr. Don Ormae

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
con fecha 15 de abril de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a quince de abril de mil novecientos treinta y siete, siendo las diecisiete horas y veinte minutos en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José B. Maldonado y Ruzafa, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infanzonable Secretario interino y de don Matías Molero y Real, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de esta organización, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don Melchor Oribe y Fonte, don Miguel Lombet Rodríguez, don Jorge Méndez Padriñeira, don Leocadio Ormae y Díaz Huaros, don Teodoro Pérez Izquierdo y don Serafín Sabucedo y del Arrenal.

Abierta la sesión el señor Presidente dió cuenta y la Gestora quedó enterada de que el Secretario autorizante había cumplido la comisión que se le confirió por su decreto de diecisiete de marzo último y accedió al esta Comisión el siguiente día dieciocho, reintegrándose al despacho de la Secretaría del Excelentísimo Cabildo, con fecha diez de los corrientes.

Ato seguido y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:



Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora con fecha ocho del actual.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales por el deliberase y tomar acuerdos en la presente sesión.

Personal.

Tercero. = Designar, para ocupar la vacante existente de Operador en las Estaciones de Aéreo, por el turno de Aspirantes, a la que lo es del Cuerpo de Electricistas, don Sr. Luis Gómez Nto.

Cuarto. = Ratificar un decreto de la Presidencia relacionado con el pase a los Talleres de Electrolos del Repartidor de la Central de esta capital, Sr. Juan Hernández Noda, en virtud de la vacante producida en el personal de aquellos con motivo del fallecimiento del obrero eventual Domingo Carreras Dize.

Quinto. = A propuesta del señor Concejero-Inspector del servicio, se resolvió designar a don Miguel Cuyjello Rodríguez, para ocupar la vacante de Repartidor de la Central de esta capital, producida por el traslado de don Juan Hernández Noda a los Talleres de Electrolos.

Beneficencia y Sanidad.

Seis. = Dejar de nuevo sobre la mesa un oficio de la Presidencia de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, relacionado con la entrega a este Excelentísimo Cabildo del edificio que ocupó el Laboratorio Provincial, así como la herencia aneja al mismo, en el Hospital de Quirón de la Sección de los Desahogados de esta capital.

Contabilidad.

Septimo. = Dejar igualmente sobre la mesa el expediente relacionado con las subasta de obligaciones del empréstito insular de un millón seiscientos noventa mil pesetas.

Hacerda Tronbar.

Octavo. = Dejar sobre la mesa, hasta que se halle en estado de resolución el expediente sobre inscripción de cédulas personales para el año actual.

Noveno. = Vista la petición formulada por la Sociedad Anónima "Centrales y Energía", interesando se exima del pago de arbitrios insulares a los materiales de construcción locales y sobrantes de otros, importados en

esta isla, desde la de Tuentercultura, por el pailebot anoto-velero "San Miguel", en atención a tratarse de mercancías que fueron enviadas desde Tenerife, por las que ya se han aboracado los derechos correspondientes, al ser aquí introducidos por primera vez, se accedió a lo solicitado siempre que se prueben documentalmente los hechos fundamento de tal instancia.

Décimo. = A propuesta del Gestor del Impuesto de Cédulas personales, se resolvió:

a) Aprobar el padrón de cédulas personales de Lina de Toba correspondiente al año mil novecientos treinta y siete.

b) Que se exponga al público en las Casas Reales de Lina de Toba, por un mes, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente las remitirá al Cabildo para que se le establezca en los artículos veintiséis y veintiocho de la Instrucción de cuatro de noviembre de mil novecientos veinticinco, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

c) Aceptar la designación del Amante del Gestor para la recaudación en Lina de Toba hecha a favor de don Antonio Cabeza Sacrabia.

d) Disponer la toma de razón y pago de costas doscientos ochenta y tres con ocho céntimos a que asciende la confección del padrón de que se trata por dos mil trescientos cincuenta y nueve contribuyentes al precio de once céntimos de peseta por inscripción según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de diciembre de mil novecientos veintiséis.

Décimo primero. = A propuesta del Gestor del Impuesto de Cédulas personales, se resolvió:

a) Aprobar el padrón de cédulas personales, del Sauxal, correspondiente al año mil novecientos treinta y siete.

b) Que se exponga al público en las Casas Reales del Sauxal,



precio anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintiseis y veintiocho de la Instrucción de cuatro de noviembre de mil novecientos veinticinco, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

c) Aceptar la designación del Auxiliar del Gestor para la recaudación en El Laurel hecha a favor de don Luis Rodríguez Palerm La.

d) Disponer la toma de razón y pago de pesetas ciento sesenta y cinco con sesenta céntimos a que asciende la confección del padrón de que se trata por mil trescientos ochenta contribuyentes al precio de doce céntimos de peseta por inscripción según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de diciembre de mil novecientos veintiseis.

Décimo segundo. - A propuesta del Gestor del Impuesto de Cédulas personales, se resolvió:

a) Aprobar el padrón de cédulas personales de La Victoria correspondiente al año mil novecientos treinta y siete.

b) Que se empiece al público en las Cortesitoriales de La Victoria, precio anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintiseis y veintiocho de la Instrucción de cuatro de noviembre de mil novecientos veinticinco, a cuyos efectos remitirá a la Alcaldía del referido término municipal, el citado documento.

c) Aceptar la designación del Auxiliar del Gestor para la recaudación en La Victoria hecha a favor de don Fernando Aguirre.

d) Disponer la toma de razón y pago de pesetas doscientos veinte con ochenta céntimos a que asciende la confección del padrón de que se trata por mil ochocientos cuarenta contribuyentes al precio de doce céntimos de peseta.

ta por inscripciones según acuerdo de la Comisión Permanente de enero de diciembre de mil novecientos veintidós.

Tercero.

Décimo tercero. = Designar una Comisión integrada por los Consejeros señores Patiño y Cabredo y por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Insulares señor La Roche para proceder a la recepción definitiva de las obras de pavimentación del trazo entre el camino vicinal de Adeje a San Puerto y la pista de Tautabí.

Décimo cuarto. = Pasar a informes del señor Corresponsable Inspector de Vías y Obras insulares los escritos del señor Ingeniero Director de dicho servicio relacionados con la distribución del crédito de caminos vicinales y con el plan de conservación de los autorizados por el Estado para el corriente año.

Indeterminado.

Décimo quinto. = Dejar también sobre la Mesa el expediente de adquisición por el Excmo. Cabildo del Ayuntamiento que en esta capital posee el Club Deportivo "Ereñife".

Décimo sexto. = Pagar, con cargo al crédito correspondiente, a don Cecilio Delgado Páez, Contratista de las obras de construcción del edificio para Palacio Insular, la suma de treinta y siete mil ochocientos cinco pesetas con veinticinco céntimos, importe de las ejecutadas en dicho edificio durante el mes de febrero último, y aprobada, a tal efecto, la correspondiente certificación expedida por el Arquitecto don José Carrizosa Muñoz Regalado.

Décimo séptimo. = Adquirir cincuenta ejemplares de la obra "En Ereñife planeo Franco el autoritarismo nacionalista", aborreciendo su importe de doscientos pesetas al alrededor don Ernesto Simón Girso, con cargo al Capítulo de Impresarios del presupuesto en vigor.

Los otros particulares se levantó la sesión a las diecisiete horas y treinta minutos de lo que se extiende la presente acta, que autoriza, con un voto bueno, el señor Presidente y firma el señor Molero y Feal, sustituto del Interventor de Fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

El Presidente,

Manuel de

Manuel de

Manuel de



Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
con fecha 22 de abril de 1934

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte y dos de abril de mil novecientos treinta y siete, siendo las diez y seis horas y treinta minutos en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José D. Maldonado Vergara, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del inscrito Secretario interino y de don Matías Molero Rey Real, asistente del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don Manuel Batista Pójas, don Melchor Brier y Ponte, don Miguel Llambet Rodríguez, don Cege Mercedes Rodríguez, don Severino Pruneros y Díaz Llanos, don Juan Píez Siquierdo y don Serafín Cabreceda y del Arrenal.

Abrierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora con fecha quince del actual.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente sesión.

Personal.

Tercero. = Sancionar un decreto de la Presidencia, fecha catorce de los corrientes, cuyo texto literal es como sigue:

"Después de Secretario de expedientes a empleados, el Oficial don José Batista Pójas, cuyo funcionario se halla enfermo, por el presente y para el mejor servicio, dispongo:

Primero. = quede sin efecto el nombramiento de Secretario de expedientes de don José Batista Pójas, hecho por mi decreto de ocho de febrero último.

Segundo. = Desigño para Secretario de los expedientes a instruir a los empleados que se dirán, a los funcionarios que se mencionan:

Don Nicolás Llanusa Carabaling, Jefe de Expediente de tercera,

para los expedientes a Lomalo Marcos Fariña, Lidora Delgado y Calustana Rodríguez, enfermeros de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital, de los que es Sacer el señor Consejero don Leoncio Druanas y Dini-Arros.

Cuarto = Don César Casariego Caprario, Oficial primero, para los que se instruyeron a Constantino García Trechoso, Florencio Judío Moriente y Eugenio González Marcos, Enfermeros de los citados Establecimientos; y Don Ce-
cilio M. Cambréy, Oficial Interventor de los Asilos de esta capital para los de las lavanderas de dichos Asilos, Candelaria García Alfaja y Candelaria Cuijillo, siendo Sacer de todos el propio señor Consejero.

Quinto = Sanciona otro decreto de la Presidencia, fecha decisiva del actual, en cuyo virtud fue suspendido de empleo y sueldo el Pedernanza auxiliar de este Excelentísimo Cabildo don José Antonio Ferrández Aguilar a consecuencia de hechos delictivos denunciados por el señor Pagador de la Sección de Fisco y Obras insulares, designándose al Consejero señó Alambet (don Miguel) como Sacer Intelector del oportuno expediente, con la facultad de designar el funcionario que haya de desempeñar el cargo de Secretario de las correspondientes actuaciones.

Sexto = Vista la instancia de doña María Molina Martire, excedente del Cuerpo de Elefornistas de la Id. insular, intercomando su ingreso en el servicio activo, se acordó acceder a lo solicitado, debiendo ser destinada a los cargos que vayan vacando y que por turno se correspondan, una vez transcurrido un mes a partir de la fecha del ingreso de la referida instancia en el registro general de la Excelentísima Corporación.

Séptimo = De conformidad con lo propuesto por la Dirección del servicio telefónico, se acordó confirmarse en propiedad el nombramiento hecho a favor de la Elefornista señó Ana Martire Diaz, trasladada provisionalmente a la Central de esta capital, donde ha efectuado las prácticas que señalan las Bases aprobadas por la Corporación, con la capacidad necesaria, para el desempeño de la plaza.

Octavo = Se acordó designar para ocupar una vacante de Operadora de la Estación de La Estrella a la señó María Reyes North Santara, a quien por turno se corresponde, la cual desempeña igual cargo en la Estación de Liniuar.



Veinte. = Enrolada a la Estación de Liniéras, a la Operadora de la Ped. Eléctrica doña María Luisa Méndez Carballo, que actualmente presta sus servicios en la Estación de Villa de Arico, y a quien corresponde ocupar dicha plaza vacante, por turno de traslado.

Beneficencia y Caridad.

Noveno. = Dejar de nuevo sobre la Mesa un oficio de la Presidencia de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, relacionado con la entrega a este Excelentísimo Cabildo del edificio que ocupó el Laboratorio Provincial, así como la huerta aneja al mismo, en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital.

Contabilidad.

Décimo. = Dejar igualmente sobre la mesa el expediente relacionado con la subasta de obligaciones del Empeñatito insular de ses millón novecientos noventa mil pesetas.

Fomento.

Décimo primero. = Conceder una prórroga de cuatro meses al contratista don Emilio Fernández Rivera Pérez, para la terminación de las obras de pavimentación y modificaciones del camino vecinal de esta capital al Barrio de Los Campos.

Décimo segundo. = Pagar con cargo al crédito correspondiente, a los señores don José, don Juan y don Eusebio Salido González, y a los herederos de don Manuel de los mismos apellidos, que le sea a su esposa doña Leonor García Farco Mejías y los hijos de ambos doña Ana María, doña María Luísa y doña Coefina Salido García Farco, la suma de tres mil pesetas que dejaron de percibir del importe de la supresión de terrenos de su propiedad, afectadas por la vía de expropiación, toda vez que dichos interesados han justificado, documentalmente, haber sido cancelada la hipoteca por fianza a que se refiere la letra a) de la respectiva hoja de valoración.

Décimo tercero. = Pagar, con cargo al crédito correspondiente, a don Emilio Fernández Rivera, contratista de las obras de modificaciones y pavimentación de los kilómetros uno, dos y tres del camino vecinal de esta capital al Barrio de Los Campos, la suma de once mil trescientas setenta y cinco pesetas con diez y siete céntimos, importe de las ejecutadas durante el mes de marzo último, y aprobar, a tal efecto, la correspondiente certificación

expedidas por el Ingeniero Señor La-Poche.

Hacienda Tronchar.

Decimo cuarto. - A propuesta del Gestor del Impuesto de Cédulas personales, se resolvió:

a) A probar el padrón de cédulas personales de Escavadilla de Abona correspondiente al año de mil novecientos treinta y siete.

b) Que se exponga al público en las Comisitoriales de Escavadilla de Abona, previo anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintinueve y treinta y uno de la Instrucción de cuatro de noviembre de mil novecientos veintinueve, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido Territorio Municipal.

c) Aceptar la designación del Auxiliario del Gestor para la recaudación en Escavadilla de Abona hecha a favor de don Gregorio Batista Rojas.

d) Disponer la toma de razón y pago de peotas trescientas veintiocho con cincuenta y seis céntimos a que ascende la confección del padrón de que se trata por los mil setecientos treinta y ocho reales fuertes al precio de doce céntimos de peota por inscripción según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de diciembre de mil novecientos veintinueve.

Decimo quinto. - A propuesta del Gestor del Impuesto de Cédulas personales, se resolvió:

a) Aprobar el padrón de cédulas personales de Escoronte correspondiente al año de mil novecientos treinta y siete.

b) Que se exponga al público en las Comisitoriales de Escoronte, previo anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintinueve y treinta y uno de la Instrucción de cuatro de noviembre de mil novecientos veintinueve, a cuyos efectos



tos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

c) Aceptar la designación del Auxiliar del Gestor para la recaudación en Encorbete hecha a favor de don Fernando Lozuelo.

d) Disponer la toma de razón y pago de pesetas cuatrocientas noventa y seis con treinta y dos céntimos a que asciende la confección del padrón de que se trata por ochenta mil ciento treinta y seis contribuyentes al precio de doce céntimos de peseta por inscripción según acuerdo de la Comisión Permanente de mes de diciembre de mil novecientos veintiocho.

Décimo octo. = A propuesta del Gestor del Impuesto de Cédulas personales, se resolvió:

a) Aprobar el padrón de cédulas personales de Elaflores correspondiente al año de mil novecientos treinta y siete.

b) Que se exponga al público en las Concepcionales de Elaflores, previo anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, desde cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con los probados en que se fueren aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintidós y veintiocho de la Instrucción de suato de noviembre de mil novecientos veintiocho, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

c) Aceptar la designación del Auxiliar del Gestor para la recaudación en Elaflores hecha a favor de don Gregorio Batista Rojas.

d) Disponer la toma de razón y pago de pesetas ciento nueve con veinte céntimos a que asciende la confección del padrón de que se trata por novecientos diez contribuyentes al precio de doce céntimos de peseta por inscripción según acuerdo de la Comisión Permanente de mes de diciembre de mil novecientos veintiocho.

Décimo noveno. = Desestimar la reclamación del contribuyente por cédulas personales don Juan Aratove Rufino Perera, vecino de esta capital, solicitando se le varíe su clasificación.

Décimo octavo. = Acceder a la reclamación formulada por don Luciano Aparicio Suárez, vecino de esta capital, contra la clasificación de su cédula personal para el año mil novecientos treinta y seis, anulándose la cédula de Tarifa primera, clase sexta, que se le ha extendido, y señalar a dicho señor

cédula de igual tarifa, clase novena, subsistiendo la acumulación que por la tarifa segunda le corresponde.

Vicino noveno. = Accede a la reclamación formulada por don Tomás Sánchez Pinto, vecino de La Laguna, contra la clasificación de su cédula personal para el año mil novecientos treinta y seis, y en su consecuencia señalar a dicho señor cédula de Tarifa primera, clase novena, por pesetas noventa y siete con veinte y cinco céntimos, subsistiendo la acumulación de la tarifa segunda.

Vicino décimo. = Accede a la reclamación formulada por don Carlos Pérez y Martín Ferrández, vecino de esta capital, contra la clasificación de su cédula personal para el año mil novecientos treinta y seis y en su consecuencia señalar a dicho señor cédula de tarifa primera, clase séptima, de pesetas ciento noventa y dos con cincuenta y cinco céntimos, acumulándose la ya entendida de pesetas trescientas cincuenta y cinco con setenta pesetas.

Vicino onceavo. = Nada cuenta del acta de apertura de pliegos levantada con fecha diez del actual por la Mesa que en dicho día tuvo a su cargo el expresado trámite en el concurso abierto por el Excmo. Cabildo para llevar a cabo la impresión de las cédulas personales con destino a la exacción del referido impuesto en esta Isla correspondiente al año en curso, de la que resulta haberse hecho la adjudicación provisional al licitador don Felis Moloney Peal, quien se compromete a efectuar el trabajo en cuestión, con arreglo al pliego de condiciones establecido, por la cantidad de pesetas mil seiscientos noventa y cinco y habiendo expirado el plazo legal de reclamaciones sin que se haya presentado durante el mismo otra que la formulada por el concursante don Luis Lorenzo Ferrández Castro, la Comisión acordó aprobar dicha acta en vista de ser más ventajosa la proposición del citado señor Moloney, adjudicando a éste definitivamente el servicio de que se trata, por la subasta mencionada y desestimando, en su consecuencia, la reclamación interpuesta.

Animismo acordó la Comisión que se devuelva a los restantes licitadores el innoble de los resguardos de depósito provisional constituido en la Caja insular y que se requiera al adjudicatario para que dentro del tér-



cuero de diez días presente el documento que acredite haber constituido la Junta definitiva y para que, una vez cumplido este trámite, concuerda a formalizar el correspondiente contrato.

Instrucción Pública.

Región primera segundera. = Dejar sobre la mesa el expediente sobre concurso de obras literarias abierto por el Excelentísimo Cabildo según acuerdos de sus Comisiones Lectora.

Indeterminado.

Región tercera. = Dejar también sobre la mesa el expediente de adquisición por el Excelentísimo Cabildo del "Stadenum" que en esta capital posee el "Club Deportivo Tenerife".

Región cuarta. = Comprar a don A. J. Yanes, del comercio de esta capital, con destino a las oficinas de la Secretaría del Excelentísimo Cabildo, una máquina de escribir marca "Royal", por precio de mil doscientas pesetas que se abonarán al vendedor en veinticuatro plazos sucesivos de cincuenta pesetas cada uno, con cargo al Capítulo sexto, artículo cuarto, del presupuesto vigente.

Sin otro particular se levantó la sesión a las dieciocho horas de lo que se entiende la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente y firma el señor Molowny Real, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

N.º 10.

El Presidente,

Maldonado

Wentopertegaz

Dr. Indurain

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Lectora,
con fecha 29 de abril de 1934.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de abril de mil novecientos treinta y siete, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José D. Maldonado Duro, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario interino y de don Matías Molowny Real, sustituto del Sr.

terceros de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don Manuel Batista Rojas, don Melchor Rivas, Parra, don Miguel Hombit Rodríguez, don Severo Ramos y Díaz Llanos, don Juan José Leguierdo y don Serafín Sabucedo y del Preval.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora con fecha veintidos del actual.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales sea a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Nombrar a don Fernando Torres Pomero, Jefe de Negociado de tercera, por ascenso en turno de antigüedad, con el haber anual de seis mil pesos, más mil quinientos pesos por tres quinquenios que viene percibiendo concedidos por las Comisiones Permanente en seis de diciembre de mil novecientos veintiocho y Comisión Gestora de veintidos de enero de mil novecientos treinta y tres, con efectos al dieciocho de septiembre de mil novecientos treinta y seis, en que se produjo la vacante, por haber pasado a excedente forzoso por elección para el cargo de Administrador de los Establecimientos Benéficos de esta Capital, don Secundino Gutiérrez Hernández, que la desempeñaba.

Cuarto. = Dejar sobre la mesa a una propuesta del respectivo Negociado de la Secretaría de este Excelentísimo Cabildo, fecha treinta del septiembre último, sobre movimiento de personal, con base en el ascenso del funcionario don Demunido Perera y Felipe.

Quinto. = Acceder a la petición de reintegro en el servicio activo que formula la telefonista excedente doña Nicasta Angeles Peralado González, debiendo ser destinada a la vacante que corresponda cubrir por el turno de excedente, transcurrido un mes a partir del cinco de marzo último en que ingresó la solicitud de reintegro en el Registro general de la Corporación.



eración y siempre que otra en igual situación no tuviera derecho preferente de conformidad con lo informado por la Dirección del Servicio.

Sexto. - Consultar a don Sebastián García Montecinos el plazo para posesionarse de un empleo de Médico del servicio de guardia permanente de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital, a partir de un caso en el cometido profesional que por orden de la autoridad militar, viene desempeñando en el establecimiento de Pro de Pro.

Séptimo. - Denegar la instancia de don Moisés Castillo Rodríguez, vecino de esta capital, solicitando ser designado para ocupar una plaza de subalterno al servicio de esta Excelentísima Corporación.

Octavo. - Remover al señor Corregidor don Jorge Mercedes Rodríguez, para desempeñar el cargo de representante de este Excelentísimo Cabildo en el Patronato para la construcción de Barridas Iberas en Es. vecife.

Noventa. - Anular a la solicitud de don Salvador Cayetano de la Santa Cruz, Profesor de la Academia de Música de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital, relativa a que en su título se consigne que la retribución de sus servicios ha percibido en concepto de gratificación y no como haber.

Diecinueve. - Abonar a los empleados del Excmo Insular Sr. D. Pedro González, Francisco Cabrera Rodríguez, Julián González Expósito y José García Afonso, enfermos durante el mes de marzo último, las tres cuartas partes de sus respectivos jornales.

Diecinueve primero. - Visto un oficio de la "Central Obrera Nacional Sindicalista de Santa Cruz de Tenerife" relativo al ingreso en dicha entidad del personal al servicio de este Excelentísimo Cabildo, se acordó significarle que, por parte de esta Comisión Gestora, no hay inconveniente alguno en que tal ingreso se efectuara, siempre que no existiera precepto legal que lo impidiera.

Diecinueve segundo. - Sancionar el Decreto de la Presidencia relativo a la concesión de sesenta días de licencia a la Asesora de la Sección Administrativa de la Red Telefónica Insular, doña Silvia Carraspos de la Posa, para atender a sus próximos alumbramientos.

Diecinueve tercero. - Conceder un mes de licencia por enfermo al Ofi-

cial mayor del personal administrativo corriente de este Excelentísimo Cabildo, don Ricardo Armas y de Miranda.

Décimo cuarto. = Quedar enterada, con consentimiento, de la renuncia presentada por don José Benicibia Montalvo, de su cargo de Consejero de este Excelentísimo Cabildo.

Décimo quinto. = Dejar sobre la mesa los antecedentes relativos al Rando del Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias, fecha veintiocho del actual, sobre apertura de una suscripción para el "Pase obrero y necesidades benéfico-sociales de retroguardia".

Décimo sexto. = Abonar a doña Concepción García Martín, a partir del día veintidós de octubre último, la retribución mensual de ciento veinticinco pesetas, como sustituta de la telefonista enferma, doña Pilar González Navarro, sin perjuicio de lo que, con respecto a esta última, se acuerde, en su día, por esta Comisión Lectora.

Beneficencia y Sanidad.

Décimo séptimo. = Dejar sobre la mesa un oficio de la Presidencia de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, relacionado con la entrega a este Excelentísimo Cabildo del edificio que ocupó el Laboratorio Provincial, así como la huerta anexa al mismo, en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital.

Décimo octavo. = Dejar sobre la mesa el expediente relativo al suministro de leche a los Establecimientos de Beneficencia de esta capital.

Décimo noveno. = Autorizar al ex arrolado de la Casa de Hericfarros de esta capital Juan Salentín Eoledo, para entrar de su libreta de la "Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife", la suma de ciento setenta y cinco pesetas, con el fin de atender a su sustento y adquirir prendas de vestir.

Décimo décimo. = Aprobar el presupuesto que, por importe de seis mil doscientas cincuenta y siete pesetas cincuenta y nueve céntimos, formula el Arquitecto don José Enrique Marrero Pegalado para la reforma del primer patio del Hospital civil de esta capital, por orden verbal de la Presidencia.

Contabilidad.

Décimo undécimo. = Aprobar la distribución de fondos, formulada por la Intervención para el corriente mes de mayo, en la forma siguiente:



"Capítulo primero, Obligaciones generales; veinte y seis mil ochenta y seis pesetas ochocientos ochenta y cinco.

"Capítulo segundo, Representación insular; una mil novecientas dieciséis pesetas ochenta y seis céntimos.

"Capítulo cuarto, Bienes insulares; cuatrocientas dieciséis pesetas ochenta y seis céntimos.

"Capítulo quinto, Gastos de recaudación; dieciocho mil doscientas treinta y seis pesetas ochenta y cinco céntimos.

"Capítulo sexto, Personal y Material; una mil novecientas treinta y nueve pesetas diecinueve céntimos.

"Capítulo séptimo, Salubridad e Higiene; mil doscientas cincuenta pesetas.

"Capítulo octavo, Beneficencia; cincuenta y cuatro mil quinientas cincuenta y tres pesetas ochenta y cinco céntimos.

"Capítulo noveno, Asistencia social; ocho mil ochenta y cuatro y seis pesetas ochenta y seis céntimos.

"Capítulo décimo, Instrucción pública; seis mil treinta y siete pesetas cincuenta y cinco céntimos.

"Capítulo décimo primero, Obras públicas y Edificios insulares; trescientas cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y siete pesetas ochenta y seis céntimos.

"Capítulo décimo segundo, Enajenación de obras y servicios públicos del Estado; treinta y seis mil setecientos diecinueve pesetas ochenta y tres céntimos.

"Capítulo décimo tercero, Montes y pesca; setecientos cincuenta pesetas.

"Capítulo décimo cuarto, Agricultura y Ganadería; una mil novecientas ochenta y seis pesetas ochenta y seis céntimos.

"Capítulo décimo quinto, Cuarenta y cuatro mil seiscientos once pesetas ochenta y seis céntimos.

"Capítulo décimo séptimo, Devoluciones; cuatro mil setecientos cincuenta pesetas.

"Capítulo décimo octavo, Impuestos; tres mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

Capítulo décimo novena, Pesetas; treinta y tres mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

Art.º: seiscientos treinta y dos mil cuatrocientas catorce pesetas ochenta y nueve céntimos.

Reglamento segundo. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la rebaja de obligaciones del empréstito insular de un millón seiscientos noventa mil pesetas.

Hacienda Insular.

Reglamento tercero. = A propuesta del Lector del Impuesto de Cédulas personales, se resolvió:

a) Aprobar el padrón de cédulas personales de Arico correspondiente al año de mil novecientos treinta y siete.

b) Que se exponga al público en las Comisariales de Arico, previo anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintidós y veintiocho de la Instrucción de cuatro de noviembre de mil novecientos veintiséis, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido Territorio municipal.

c) Aceptar la designación del Arceibis del Lector para la recaudación en Arico hecha a favor de don Julio Hernández.

d) Disponer la toma de razón y pago de pesetas doscientas cincuenta con doce céntimos a que asciende la compensación del padrón de que se trata por dos mil un contribuyentes al precio de doce céntimos de peseta por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de diciembre de mil novecientos veintiséis.

Reglamento cuarto. = A propuesta del Lector del Impuesto de Cédulas personales, se resolvió:

a) Aprobar el padrón de cédulas personales de Arona correspondiente al año de mil novecientos treinta y siete.

b) Que se exponga al público en las Comisariales de Arona, previo anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de



cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintiséis y veintiocho de la Instrucción de suato de noviembre de mil novecientos veintinueve, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término Municipal.

c) Aceptar la designación del Auxiliar del Gestor para la recaudación en Arona hecha a favor de don Antonio Teaga.

d) Disponer la toma de razón y pago de pesetas doscientas suato con setenta y dos céntimos a que asciende la confección del padrón de que se trata por mil setecientos no contribuyentes al precio de once céntimos de peseta por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de diciembre de mil novecientos veinte y siete.

Legislación quinta. = A propuesta del Gestor del Impuesto de Cédulas, se resolvió:

a) Aprobar el padrón de cédulas personales de Candelaria conca pendiente al año mil novecientos treinta y siete.

b) Que se exponga al público en las Cortesiales de Candelaria, previo anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintiséis y veintiocho de la Instrucción de suato de noviembre de mil novecientos veintinueve, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término Municipal.

c) Aceptar la designación del Auxiliar del Gestor para la recaudación en Candelaria hecha a favor de donna Leonor García Ejea.

d) Disponer la toma de razón y pago de pesetas doscientas cincuenta y dos con veintiseis céntimos a que asciende la confección del padrón de que se trata por dos mil ciento dos contribuyentes al precio de doce céntimos de peseta por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de diciembre de mil novecientos veinte y siete.

Legislación sexta. = A propuesta del Gestor del Impuesto de Cédulas,

las personales, se resolvió:

a) A probar el padron de cédulas personales de La Matanza correspondiente al año de mil novecientos treinta y siete.

b) Que se exponga al público en las Consistoriales de La Matanza, previo anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintiseis y veintiocho de la Instrucción de cuatro de noviembre de mil novecientos veinticinco, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

c) Aceptar la designación del Auxiliar del Gestor para la recaudación en La Matanza hecha a favor de don Fernando Legarido.

d) Disponer la tarro de ración y pago de pesetas ciento sesenta y cinco con setenta y dos céntimos a que asciende la confección del padron de que se trata por mil trescientos ochenta y un contribuyentes al precio de dos céntimos de peseta por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de diciembre de mil novecientos veinte y siete.

Veintiuno septimo. = A propuesta del Gestor del Impuesto de Cédulas personales, se resolvió:

a) A probar el padron de cédulas de Santa Cruz correspondiente al año de mil novecientos treinta y siete.

b) Que se exponga al público en las Consistoriales de Santa Cruz, previo anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintiseis y veintiocho de la Instrucción de cuatro de noviembre de mil novecientos veinticinco, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

c) Aceptar la designación del Auxiliar del Gestor para la recaudación en Santa Cruz hecha a favor de don Pedro Melchor.



d) Disponer la toma de caudal y pago de pesetas de las alcantarillas y cuatro con unadentz y ocho cédulos a que asciende la construcción del pabellón de que se trata por dos mil doscientos cuatro contribuyentes al precio de doce cédulos de pesetas por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de octubre de diecinueve de mil novecientos veinte y siete.

Concreto.

Vejeisimo octavo. = Visto un oficio de la Alcaldía de San Cristóbal de La Laguna solicitando autorización para colocar una tubo de dos pulgadas de diámetro destinado al paso de aguas, en el pasillo que ocupa el límite del edificio de la Estación del Ferrocarril de la Cuesta con la casa propiedad de don Benigno Cabeza, se acordó acceder a dicha solicitud, visto que ello implique servidumbre de agua que se den, debiendo, por tanto, retirarse tal tubo cuando el Excelentísimo Cabildo así lo exija, todo ello con la condición de que por aquella Alcaldía se coloque una boca de riego o arguilla para la utilización del agua que pase por dicha tubería para el servicio de la Estación mencionada.

Vejeisimo noveno. = Visto la instancia de don Emán Sábido González, en la que solicita se le autorice para demoler el inmueble de su propiedad que le fue expropiado por causas de las obras de la línea de enlace que ejecuta la Corporación y que le conceda el aprovechamiento de los materiales del mismo, se acordó acceder a tal solicitud, con arreglo a las siguientes condiciones:

- a) El muro de la fachada deberá respetarse en una altura de cuatro a cinco metros, con objeto de dejar delimitada la superficie, y cerrada la propiedad, evitando el acceso a ella de los particulares.
- b) Los escombros deben ser retirados y transportados fuera de la zona de la vía, a medida que se produzcan.
- c) La demolición deberá efectuarse en el plazo de cuatro meses, a partir de la fecha en que se le comunicare al interesado el acuerdo de la Corporación.
- d) Para garantizar el cumplimiento de las condiciones estipuladas el interesado deberá depositar, en concepto de fianza, la cantidad de quinientos pesetas en la Caja de la Corporación, cuya fianza se será devuelta hasta que por los técnicos que se designen, se certifique haberse realizado la demolición de conformidad con las condiciones impuestas, y lo acuerde la Comi-

ción Gestora; y

e) Se formalizará la fianza ingresándola con aplicación de finitima al presupuesto de la Corporación, cuando quedaren cumplidas todas o cualquiera de las condiciones que se establecen.

Enjuicio. = Conceder al contratista don Pedro Abasco García una prórroga de un año para la terminación de las obras de construcción del camino de Eguaja a Pinos Blanco, en el Pealje-bajo, tres primeros.

Enjuicio primero. = Sancionar el decreto de la Presidencia fecha veintiocho del actual, relativo a que por la depositaria de fondos se retiene de la Caja de la Corporación los resguardos que se son pocos del depósito constituido por el Excelentísimo Cabildo para la construcción del edificio con destino a escrituras las oficinas de la Delegación de Hacienda, y haga entrega de los mismos al Jefe del expresado departamento, para pago de las obras realizadas en marzo próximo pasado que importan la cantidad de diecinueve mil once pesetas y setenta y ocho céntimos.

Enjuicio segundo. = Acto seguido de lectura a un escrito del señor Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras insulares, concebido en los siguientes términos:

"En el Presupuesto de esta Corporación para el presente año figuran en el Capítulo undécimo, artículo tercero, la cantidad de noventa mil pesetas para la conservación de Caminos vecinales, incluso maquinarias, hexaministras, sostenimiento de las mismas y gastos de personal y alquileres de locales.

Suponiendo que este año sea la subvención del Estado igual que en los anteriores, dicha cantidad se divide en dos:

Subvención del Estado: diecinueve mil ochocientos once pesetas ochocientos.

Aportación del Cabildo: noventa mil ciento ochenta y ocho pesetas noventa y dos céntimos.

Costal: noventa mil pesetas.

A la subvención del Estado hay que añadir la existencia en la Caja Insular y la subvención del pasado año, aún no ingresada:

Subvención del Estado para mil novecientos treinta y seis: diecinueve mil ochocientos once pesetas ochocientos.

Existencia en Caja: treinta y seis mil novecientos doce pesetas una.



venta y nueve céntimos.

Subvención del Estado para mil novecientos treinta y siete: diecinueve mil ochocientos cuarenta y cinco céntimos.

Total: setenta y seis mil quinientos treinta y cuatro pesetas ochenta y cinco céntimos.

Censos, puros, de cantidades: setenta y seis mil quinientos treinta y cuatro pesetas ochenta y cinco céntimos del Estado y cuarenta mil ciento ochenta y ocho pesetas noventa y dos céntimos del Cabildo, proponemos que la prima se los aplique a los caminos ya entregados y que figuren en el Plan de conservación y la segunda a adquiridos y a los caminos que en venidero se enco de mil novecientos treinta y seis pasó a conservación. el entonces señor Sugeriero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, don Francisco Mercedes Herrera. Estos caminos se los incluimos en el Plan del Estado por no estar entregados oficialmente.

El Plan del Estado lo hacemos separadamente en cumplimiento del artículo veinte del Reglamento de Obras y Obras provinciales, aprobado por Real Decreto de quince de julio de mil novecientos veinticinco y a continuación proponemos la distribución de la parte correspondiente al Cabildo. Por ser pequeña la cantidad disponible, solo la repartimos entre los caminos de poco tráfico y mayor tráfico. En cuanto a la magnitudaria le asignamos veinticinco mil pesetas, cantidad que juzgamos necesaria para su mantenimiento, personal y locales.

Distribución que se propone:

Número cuatrocientos nueve. = Del Barranco de Cabrera a la carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Protaora. - Longitud: ochocientos, uno novecientos cincuenta. - Pesetas tres mil setecientos cuarenta con noventa y cinco céntimos.

Número cuatrocientos doce. = De las Canteras al Castillo de Pedro Alvarez. - Longitud: uno quinientos cuatro, kilómetros.

Número cuatrocientos dieciocho. = De La Laguna al Posario. - Longitud: seis novecientos cincuenta y tres kilómetros. - Pesetas cinco mil trescientas ochenta y cuatro con cincuenta y cinco céntimos.

Número cuatrocientos diecinueve. = De La Laguna (Plaza de San Francisco) a Las Mercedes. - Longitud: tres novecientos cuarenta y siete kilóme-

tos.

"Número cuatrocientos cuatro.- De La Lanza al Puerto de los Figues.- Longitud: nueve kilómetros setenta y seis kilómetros.- Puestas seis mil ochenta y tres con sesenta y dos céntimos.

"Número cuatrocientos veinte.- De La Laguna a la carretera de Santa Cruz de Escoriza a Buesavista.- Longitud: cuatro/cero/cuarenta y cinco kilómetros.

"Número cuatrocientos veintidos.- De Santa Cruz de Escoriza al Barrio de Los Campes.- Longitud: dos quinientos kilómetros.

"Cintecenasiento de magnanaria, eléctrica, veinticinco mil pesetas.

"Estales: veintinueve quinientos setenta y cinco kilómetros; noventa mil ciento ochenta y ocho puestas noventa y dos céntimos.

Y la Comisión, por su informe favorable del señor Consejero-Propietario del servicio, acordó aprobar en todas sus partes la transcrita propuesta del mencionado señor Ingeniero.

Origenes tercera.- A propuesta del señor Ingeniero Director de la Sección de Obras Insulares, favorablemente informada por el señor Consejero-Propietario del servicio se acordó aprobar el siguiente plan para mil novecientos treinta y siete de conservación de los caminos vecinales subvencionados por el Estado, comunicándolo a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, a saber:

"Número trescientos uno.- Adije a su Puerto.- Longitud: cinco quinientos treinta y cuatro kilómetros.- Puestas treinta y siete mil quinientos tres y medio con sesenta y cinco céntimos.

"Número trescientos tres.- El Establo a la carretera de Santa Cruz de Escoriza a Buesavista.- Longitud: uno setecientos cuarenta y ocho kilómetros.- Puestas siete mil.

"Número cuatrocientos dos.- Puerto Económico sobre el Barranco de La Arena.- Longitud: noventa y dos metros.- Puestas cuatro mil.

"Número cuatrocientos tres.- La Segollada a La Cascaja.- Longitud: dos tercios de tres kilómetros.- Puestas tres mil.

"Número cuatrocientos cinco.- Los Silos al Puertito.- Longitud: dos cuarenta kilómetros.- Puestas veinticinco mil.



"Total: ochenta y seis mil quinientas treinta y cuatro pesetas ochenta y cinco céntimos."



Instrucción Pública.

Enjuicio cuarto. - Visto por oficio del señor Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de la ciudad de San Cristóbal de La Laguna, relacionado con las recomendaciones de los trabajos de construcción del edificio destinado a la Universidad de San Fernando, se acordó exigir a dicha autoridad municipal que el Excmo Cabildo, a instancia de su Corregidor don Juan Vico Leguineche, viene desde hace tiempo estudiando la posibilidad de acometer de nuevo las obras abolidas y de salvar las dificultades económicas que actualmente lo impiden.

Enjuicio quinto. - Dejar sobre la mesa el expediente sobre concurso de obras literarias abierto por el Excmo Cabildo, según acuerdos de su Comisión Gestora.

Enjuicio sexto. - Conceder un donativo de ochenta pesetas por una sola vez y con cargo al Capítulo de Suplicios del presente presupuesto vigente a la estudiantado donas Estrella Barrido Aguirre, con el fin de que adquiera un billete kilométrico para circular en los Exámenes Simulacros.

Indeterminado.

Enjuicio séptimo. - Dejar sobre la mesa el expediente de adquisición por el Excmo Cabildo del Stadium que en esta capital posee el "Club Deportivo Tenerife".

Enjuicio octavo. - Quedar enterada de por oficio del señor Comandante Director interino del Grupo Mixto de Artillería, número dos, de esta capital, sobre requerimiento de chatarras de Jurisdicción, latón, zinc y cobre existente en las distintas dependencias del Excmo Cabildo.

Enjuicio noveno. - Adquirir diez ejemplares de la obra titulada "Historia de la Conquista de Gran Canaria" y pagar su importe de ochenta pesetas al vendedor don Miguel Guesada Rueda, vecino de Laldas, con cargo al Capítulo de Suplicios del presente presupuesto.

Por otro particular se levantó la sesión a las diecinueve horas, de lo que se extiende la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente y firma el señor Molero Real, secretario del Interventor de fondos de todo lo real y el Secretario de fe, en Santa Cruz de Tenerife a

veintinueve de abril de mil novecientos treinta y siete.

N.º B.º

El Presidente,
Manuel

Josep Pujos

M. J. J. J.

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 13 de mayo de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a trece de mayo de mil novecientos treinta y siete, siendo las diez y cinco y cinco minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José P. Maldonado y Argona, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del respectivo Secretario interino y de don Matías Malvarroy Real, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Concejales don Manuel Orotola Pujos, don Melchor Risco y Pastor, don Miguel Humbel Rodríguez, don Jorge Meléndez Rodríguez, don Leoncio Oramas y Siza Blancos, don Juan Pérez Segura y don Serafín Sabucedo y del Aceral.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero. - Aprobación del acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora con fecha veintinueve de abril próximo pasado.

Segundo. - Declarar de nula resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los decretos sobre los cuales se ha deliberado y tomado acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. - Dejar sobre la mesa una propuesta del respectivo Organismo de la Secretaría de este Excelentísimo Cabildo, fecha treinta de septiembre último, sobre movimiento de personal, con base en el ascenso del funcionario don Gerardo Perera y Felipe.



Quarto. = Con referencia al Bando del Excelentísimo Señor Comandante don Juan de las Casas Carrasina, fecha veintiocho de abril último, participando la suscripción destinada al "Faro obrero y necesidades beneficentales de la retaguardia", se acordó practicar las retenciones que el referido bando de dicho Bando determinó por lo que respecta al personal obrero de los distintos servicios insulares.

Quinto. = Queda enterada de esta comunicación del Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia participando haber admitido las renuncias presentadas por don José Acercibia Montes de oca de su cargo de Jefe de la Comandancia Gestora del Ayuntamiento de León.

Sexto. = Aprobar y pagar el siguiente cargo de las cantidades que debe satisfacer el Excelentísimo Cabildo al Ayuntamiento de sus funcionarios, en el mes de septiembre último, a saber:

Artículo sesenta y uno - B. c). Gestora:

"Cero por ciento sobre remuneraciones satisfechas al personal de plantilla y con Estable administrativo, mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas sesenta y tres cuartos.

"Idem por ciento sobre retenciones señores Interventor, cinco pesetas.

"Suma: mil quinientas treinta y cinco pesetas sesenta y tres cuartos.

Artículo sesenta y uno - d). Económicos:

"Prestación todo el sueldo al Indiferente, don Antonio Aguilar, doscientas noventa y tres pesetas diecinueve cuartos.

"Descuento al Encargado de la batería, Julián González, sesenta y dos pesetas.

"Idem al Coordinador, don García, cincuenta y cuatro pesetas veintinueve cuartos.

"Idem al idem, don Alvarez, sesenta y ocho pesetas sesenta y cinco cuartos.

"Suma, trescientas ochenta y cinco pesetas ochenta y seis cuartos.

"Total: un mil novecientos veintinueve pesetas ochenta y nueve cuartos.

Septimo. = Sancionó un decreto de la Presidencia, fecha diez del actual, por cuya virtud se designó al Concejero señor Roberto Rodríguez,

Local suplente de la Junta Provincial de Económicos, en representación de este Excelentísimo Cabildo.

Letano. = Queda enterada, con satisfacción, de un oficio del Excelentísimo Señor Gobernador civil de esta provincia, trasladando otro del Gobierno General del Estado, sobre aprobación definitiva de la designación de don Serafín Labaredo y del Acausal para el cargo de Local de esta Comisión Histórica.

Noveno. = Desaguar la instancia de don Pedro Melián y Melián, vecino de Eguesote, solicitando ser reconocido en el empleo sustituto del Excelentísimo Cabildo.

Diezmo. = En el expediente incoado a virtud de instancias de los funcionarios involucrados, don Pedro Párraga García y don César Casariego Chaparria, solicitando ser auxiliado para los empleados del Excelentísimo Cabildo que luchan en los frentes de batalla o tengan hijos en las mismas condiciones, se acordó reconocer un donativo mensual de setenta y cinco pesos, con cargo al Capítulo de Sufraganeos del presente ayuntamiento, al par de primero del actual, a todo empleado que se encuentre en tales circunstancias, siempre que los combatientes sean voluntarios y que su categoría no exceda de la de cabo del Ejército, debiendo los interesados percibir tal donativo, aun cuando dichos combatientes se hallen heridos o en estado de recuperación, regularmentaria no superior a seis meses, por consecuencia de acciones de guerra. Asimismo se acordó hacer constar que tal donativo se otorga por una acto de mera liberalidad del Excelentísimo Cabildo, sin que, por tanto, sea derecho de ningún género en favor de persona alguna, pudiendo la Corporación suspenderlo cuando lo tenga por conveniente, con arreglo a su libre y exclusivo criterio. En virtud de lo resuelto se acordó que a la concesión del donativo expresado preceda, necesariamente instancias justificadas de los interesados que habrá de informar el Negociado de Personal de la Secretaría del Excelentísimo Cabildo y su Comisión de Gobierno.

Undécimo. = Dejar sobre la mesa los expedientes incoados a don Juan Medina Herribides, doña Emilia Herribides Perera, don Silvestre Marrero y Marrero, don José Suárez Martore, don Marcelo Piñero Delgado y don Juan José Bonnel Martore, separados de sus cargos en el servicio telefónico rural, por razones de sus actividades políticas o sociales.



Décimo segundo. - Con relación a los acuerdos de la Comisión Gestora del Excelentísimo Cabildo, sobre pago de quinquenios a determinados empleados del servicio telegráfico insular, se resuelve que por subsiguientes se ponga lo necesario para la debida y pronta ejecución de tales acuerdos.

Décimo tercero. - Dar cuenta al Excelentísimo e Ilustrísimo señor Obispo de la Diócesis, a los efectos que estuviere procediendo, del parte del señor Consejero Superlector del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la ciudad de La Laguna, relativo a que el Capellán de dicho Establecimiento don Miguel E. Medina Bethencourt, después de officiar en la Capilla del expresado Hospital, el día once de los corrientes, se volvió hacia los fellos adiriéndoles que al día siguiente no se celebraría la Santa Misa, como así ocurrió, por evidente daño para el buen servicio y molestias para las Hijas de la Caridad del respectivo Centro que se ven obligadas a salir de sus residencias para cumplir con sus deberes religiosos.

Décimo cuarto. - Destituir, definitivamente, de su cargo a don Paul Moloney Geis, Administrador de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital, elevando al Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias, el expediente instruido a dicho individuo, a los fines prescritos en los Placatos de dicha superior autoridad, fechas veintidós de enero y diecinueve de febrero últimos.

Beneficencia y Caridad.

Décimo quinto. - Dejar sobre la mesa un oficio de la Presidencia de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, relacionado con la entrega a este Excelentísimo Cabildo del edificio que ocupa el Laboratorio Provincial, así como la breves anexa al mismo, en el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de esta capital.

Décimo sexto. - Dejar sobre la mesa el expediente relativo al suministro de leche a los Establecimientos de Beneficencia de esta capital.

Décimo séptimo. - Pido el expediente inscrito a instancia de doña Sacramento Serrano Pineda, profesora en partos, solicitando peritos servicios de su profesión en la Sala de Maternidad de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, y teniendo en cuenta que en los cuadros sumarios de servicios formados por la respectiva Dirección, en cumplimiento de las Bases aprobadas por la Comisión Gestora, en el artículo de di-

201

ciento de mil novecientos treinta y seis, para el personal honorario y gratuito, no figura ninguna plaza de profesora en partos, se acordó denegar la autorización solicitada, sin perjuicio de que por el señor Médico Director se tengan en cuenta los deseos de la solicitante en la próxima distribución de servicios.

Vicésimo octavo. = Designar una Comisión integrada por los señores Consejero-Inspector de los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta capital y Arquitecto don José Enrique Marrero Pegalado para proceder a la recepción definitiva de las obras de construcción de pisos y vigas de madera por otros de hornataca irremovible, realizadas en el departamento de niñitas de la Casa de Huérfanos por la Sociedad Anónima de Construcciones Hidráulicas y Civiles.

Vicésimo noveno. = Designar una Comisión integrada por los señores Consejero-Inspector de los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta capital y Arquitecto don José Enrique Marrero Pegalado, para proceder a la recepción definitiva de las obras del tercer pabellón, galerías, lavaderos y dependencias para uso de las lavanderas de dicho Centro, realizadas por la Sociedad Anónima de Construcciones Hidráulicas y Civiles.

Vigésimo. = Devolver a don Carmelo Mascareño Hernández la cantidad de tres mil novecientos noventa y cinco pesetas ochenta y cinco, a que ascienden las sumas retenidas en concepto de fianza, para responder del suministro de leche a los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta capital, durante los meses de febrero a agosto de mil novecientos treinta y seis.

Vigésimo primero. = Dió un oficio del Arquitecto señor Marrero Pegalado al que acompaña Presupuesto y Memoria de las obras para sustitución del piso de madera del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Sagrera, por otro de hornataca armada, cuyo presupuesto asciende a ocho mil seiscientos noventa y dos pesetas ochenta y seis céntimos, se acordó aprobarlo en todos sus partes.

Vigésimo segundo. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda, el expediente iniciado con motivo del restablecimiento de la señora Presidente del "Asilo Victoria" de esta capital, solicitando el apoyo económico



del Excelentísimo Cabildo, para el sostenimiento de un asfiliato.

Reglamento tercero. = Dato un oficio de la Administración de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, dando cuenta de que don Alonso Rodríguez López ha donado un coche marca Marmon T.F. tres mil seiscientos veintiocho, para el servicio de la Casa Curia de dichos Asilos, se resolvió expresar a dicho señor el agradecimiento de la Corporación por un valioso donativo, el cual se hará público, y solicitar de la Administración de Rentas públicas la correspondiente patente gratuita de circulación.

Contabilidad.

Reglamento cuarto. = Dejar sobre la mesa el expediente relaciona do con la rebaja de obligaciones del Erario insular de un millón seiscientos noventa mil pesetas.

Reglamento quinto. = Aprobas los cuentas de Caja del primer trimestre del corriente año rendidas por el señor Depositario de los fondos insulares de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, en las cifras totales son las siguientes:

"Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior: seiscientos veinticinco mil novecientas ochenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos.

"Ingresos en el trimestre de esta cuenta: un millón noventa y ocho mil seiscientos ochenta y tres pesetas veintinueve céntimos.

"Cargo: un millón seiscientos setenta y cuatro mil seiscientos noventa y siete pesetas.

"Dato por pagos verificados en igual trimestre: novecientas sesenta y cuatro mil novecientas once pesetas setenta y tres céntimos.

"Existencia en mi poder para el trimestre que sigue: setecientos nueve mil setecientos treinta y cinco pesetas veintinueve céntimos."

Reglamento sexto. = Dejar sobre la mesa la cuenta de las cantidades recordadas en la Administración de arbitrios del Puerto de la Cruz durante el mes de abril último.

Intervención Pública.

Reglamento séptimo. = Dejar sobre la Mesa el expediente sobre concurso de obras literarias abierto por el Excelentísimo Cabildo, según acuerdos de su Comisión Literaria.

Indeterminado.

Décimo octavo. = Dejar sobre la mesa el expediente de adquisición por el Excelentísimo Cabildo del Establecimiento que en esta capital posee el "Club Deportivo Eccelesie".

Décimo noveno. = Visto el reformado del proyecto de edificio para la Delegación de Hacienda de esta capital, redactado por el Arquitecto señor Mariano Pegalado, remitido a informe del Excelentísimo Cabildo por el señor Administrador de Propiedades de esta provincia y encontrándose justificadas las obras y razonados los precios fijados para ellas, se acordó apropiar dicho reformado, si bien en cuanto al abono de su importe que asciende a la suma de cincuenta y siete mil cincuenta y dos pesos sesenta y cinco, corresponde pagar al Estado tal aumento de obra toda vez que esta Corporación no tiene contratado otro compromiso que la aportación de seiscientos mil ^{pesetas} de conformidad con lo establecido en el artículo tercero de la Ley de obras de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

Décimo. = Pagar, sin cargo al Capitulo de Inapropiados del presupuesto en vigor, la suma de ciento cincuenta y cinco pesos, que serán librados a don Manuel Cruz Delgado, de esta plaza, por el importe de un paraje, desde este Puerto al de Cádiz a favor del Reverendo Padre Vicario de la Vega, Misionero del Inmaculado Corazón de María, a fin de que éste último pueda trasladarse a la Península para recoger la "Posa de Oro" con que ha sido agraciado en los Juegos Florales Hispánicos Portugueses, últimamente celebrados en Lisboa.

Décimo primero. = Felicitar efusivamente al "Radio Club Eccelesie", con motivo del tercer aniversario de la inauguración de su emisora S. A. T. sucesos y tres, y hacer constar en acta la satisfacción de la S. la por su patriótica y meritoria labor en pro de los intereses de Eccelesie y de la Causa Nacional.

Formado.

Décimo segundo. = Conceder una prórroga de un año al contratista don Angel Pérez Martín para la terminación de las obras de construcción del la pista de "El Buzo", terreno municipal de Arico (obras primero y segundo).

Décimo tercero. = Pasar a informe del señor Consejero Ins-



pector del servicio la propuesta de distribución del crédito para construcciones de puestas, formuladas por el Sr. D. Sargento Director de la Sección de Puestas y Obras con fecha treinta de abril último.

Enjuicio cuarto. = Pagar a don Francisco Padrón Marrero, contratista de las obras de construcción del nuevo edificio para la Central telefónica de la Villa de San Juan el importe de las ejecutadas en el mes de enero último, que asciende a la suma de mil quinientas veintinueve pesetas ochenta y siete céntimos, aprobado al efecto la correspondiente certificación expedida por el Arquitecto Sr. D. Marrero Pegulada.

Enjuicio quinto. = Hastas las solicitudes formuladas por don Antonio Armerigo y don Adriano Ferrández, para que se les ceda en arrendamiento un terreno sito en esta capital, en el lugar conocido por el Barro de Las Molinos, adquirido por el Excelentísimo Cabildo con motivo de la construcción de las vías de enlace, se acordó acordar dicho predio al solicitante Sr. D. Armerigo, fijándole una renta mensual de veinticinco pesetas y bajo la condición expresa de quedar obligado a hacer entrega de la finca arrendada tan pronto la Corporación lo requiera para ello, sin poder invocar ni reclamar indemnización de ninguna especie, y debiendo redactarse por el Excmo. Cabildo el correspondiente contrato.

Hacienda Insular.

Enjuicio sexto. = Decretar las reclamaciones formuladas por don Julio y don Narciso Ferrández del Castillo, Alvarez y por doña María Luisa Masera y Pascual contra la clasificación de sus respectivos cedulas personales correspondientes al año mil novecientos treinta y seis.

Enjuicio séptimo. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con el sumario que se instruye por el Juzgado de San Sebastián de Abona, bajo el número once del corriente año, por evasión ilegal, contra don Francisco Rojas Acosta, Agente ejecutivo de la recaudación de cedulas personales.

Enjuicio octavo. = Dado el escrito de la Intervención de fondos interesando se determine la fecha a partir de la cual deberá comenzar a hacerse las devoluciones de diez pesetas por los mil kilos de leguminosas que se reporten para otras islas del Archipiélago, y a satisfacer la suma de veinte pesetas por los mil kilos la salida con igual destino de los cereales y arroz habidos, con motivo del recargo del diez por ciento de la tarifa de la Sección de importación

del arbitrio sobre importación y exportación de mercancías, bonificaciones reconocidas por las Aduanas para la exención de estos arbitrios y recargos, la Comisión acordó que dada la situación económica del Excmo. Cabildo debe continuarse abarcando las exportaciones a razón de diez por ciento, y que una vez normalizada aquella situación, sea la oportunidad para fijar la fecha a partir de la cual debe comenzarse a efectuar las devoluciones en la forma indicada.

Erigisimo noveno. - Pevio informe favorable de la Intervención de fondos y de la Comisión de Hacienda, se acordó:

a) Aprobar la cuenta de cédulas personales del año mil novecientos treinta y seis y pueblo de Familia.

b) Aprobar y pagar la relación de premios que asciende a pesetas doscientas veinte y nueve con tres céntimos; y

c) Que se estampe el cajetín de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivas en período voluntario y se carguen de nuevo al Rector en concepto de período ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Erigisimo diezmo. - Pevio informe favorable de la Intervención de fondos y de la Comisión de Hacienda, se acordó:

a) Aprobar la cuenta de cédulas personales del año mil novecientos treinta y seis y pueblo de Los Celos.

b) Aprobar y pagar la relación de premios que asciende a pesetas treocientos treinta y cuatro con sesenta y ocho céntimos; y

c) Que se estampe el cajetín de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivas en período voluntario y se carguen de nuevo al Rector en concepto de período ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Erigisimo onceavo. - Pevio informe favorable de la Intervención de fondos y de la Comisión de Hacienda, se acordó:

a) Aprobar la cuenta de cédulas personales del año mil novecientos treinta y seis y pueblo del Sarguero.

b) Aprobar y pagar la relación de premios que asciende a pesetas ciento noventa y cuatro con treinta y ocho céntimos; y

c) Que se estampe el cajetín de recargo del valor de una cédula.



de las que no se han hecho efectivas en periodo voluntario y se carguen de nuevo al Excmo. en concepto de periodo ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Enadecagésimo segundo. = Peseo informe favorable de la Intervención de fondos y de la Comisión de Hacienda, se acordó:

a) Aprobar la cuenta de cédulas personales del año mil novecientos treinta y seis y pueblo de El Posadillo.

b) Aprobar y pagar la relación de premios que asciende a pesetas trescientas ochenta y ocho con diez céntimos;

c) Que se estampase el cajetín de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivas en periodo voluntario y se carguen de nuevo al Excmo. en concepto de periodo ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Enadecagésimo tercero. = Peseo informe favorable de la Intervención de fondos y de la Comisión de Hacienda, se acordó:

a) Aprobar la cuenta de cédulas personales del año mil novecientos treinta y seis y pueblo de Santiago del Oeste.

b) Aprobar y pagar la relación de premios que asciende a pesetas noventa y cinco con setenta y tres céntimos;

c) Que se estampase el cajetín de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivas en periodo voluntario y se carguen de nuevo al Excmo. en concepto de periodo ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Enadecagésimo cuarto. = Peseo informe favorable de la Intervención de fondos y de la Comisión de Hacienda, se acordó:

a) Aprobar la cuenta de cédulas personales del año mil novecientos treinta y seis y pueblo de El Laurel.

b) Aprobar y pagar la relación de premios que asciende a pesetas doscientos sesenta y cinco con nueve céntimos;

c) Que se estampase el cajetín de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivas en periodo voluntario y se carguen de nuevo al Excmo. en concepto de periodo ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Enadecagésimo quinto. = Peseo informe favorable de la Intervención de fondos y de la Comisión de Hacienda, se acordó:

a) Aprobar la cuenta de cédulas personales del año mil novecien-
tos treinta y seis y pueblo de Adaje.

b) Aprobar y pagar la relación de premios que asciende a pesetas
cuatrocientos quince con noventa y seis céntimos;

c) Que se estampé el ejemplar de recargo del valor de esas cédulas de
las que no se han hecho efectivos en período voluntario y se carguen de anu-
os al Excmo en concepto de período obligatorio, mediante los correspondientes pls-
gos.

Ordinación sexta. = A propuesta del Excmo del Excmo del Intendente de
Cédulas personales, se resolvió:

a) Aprobar el padrón de cédulas personales de La Laguna co-
rrespondiente al año mil novecientos treinta y siete.

b) Que se exponga al público en las Consistoriales de La Laguna,
previo anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días,
dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular recla-
maciones por los interesados ante la Alcaldía, que con los precebos en que se
funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente ha re-
mitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintiseis y vein-
tinueve de la Instrucción de matos de noviembre de mil novecientos veintinueve, a
cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término
Municipal.

c) Aceptar la designación del Arcebispo del Excmo para la recau-
dación en La Laguna hecha a favor de don Manuel de Torres de Perito.

d) Disponer la honra de ración y pago de pesetas mil trescien-
tos sesenta y ocho con setenta y dos céntimos a que asciende la confección del
padrón de que se trata por once mil cuatrocientos seis con trece céntimos al
precio de dos céntimos de pesetas por inscripción, según acuerdo de la Comisión
Permanente de enero de diciembre de mil novecientos veinte y siete.

Ordinación séptima. = Pasar a informe del Consejo señores
Mercedes el expediente incoado con matos de oficio de la Junta Regula-
dora de Importación y Exportación sobre gravamen de las importaciones de
maderas cortadas para la confección de bestos destinados al embalaje de to-
matoes.

Los otros particulares se levantan la sesión a las diez y cinco horas y



veinte minutos, de lo que se entiende de la presente acta, que autentica, que en virtud de lo bueno, el señor Presidente y firma el señor Melchor Peal sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el secretario doy fe. *Ante mí: -*

El Presidente,
Maldonado
 El Secretario,
Melchor Peal

Diligencia. = La existencia para hacer constar que las sesiones ordinarias de la Comisión Gestora de este Excelentísimo Cabildo convocadas para el día de hoy y hora de las diez y seis, no ha podido celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales.

Sancta Cruz de Tenerife, a veinte de mayo de mil novecientos treinta y siete.

El Presidente,
Maldonado
 El Secretario,
Melchor Peal

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora, los días 28 y 31 de mayo de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de mayo de mil novecientos treinta y siete, siendo las diez y seis horas, en un momento, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José D. Maldonado Dagore, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del insubstituible Secretario interino y de don Matías Melchor Peal, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este Organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales requeridos, se reunieron los señores Concejales don Melchor Peal y Ponte, don Miguel Lombel Rodríguez, don Jorge Mercedes Rodríguez, don Leocadio Padua y Díaz Llanos y don Juan Pérez Liguero.

Abierta la sesión y después de cumplida deliberación, en la que to-

en su parte todos los señores Corrojeros, la Comisión adopta por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobas el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Leonesa con fecha trece de mayo próximo pasado.

Segundo. = Declaras de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales está a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Seje sobre la mesa una propuesta del respectivo Regocio de la Secretaría de este Excelentísimo Cabildo, fecha treinta de setiembre último, sobre un sueldo de personal, con base en el ascenso del funcionario don Ferrnando Perera y Felipe.

Cuarto. = Noticia, de firmiteramente, de sus cargos a don Juan Modica Ferrnandez, doña Estrella Ferrnandez Ejera, don Ignacio Salinas y Salinas y don José Anice Martín, los tres primeros Encargados de Estación de la Red Telefónica Insular y el último obrero eventual del mismo servicio, elevando al Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias, los expedientes instruidos a dichos individuos, a los fines prevenidos en los Bandos de dicha superior autoridad, fechas veintitres de enero y diecinueve de febrero últimos. Se hace constar que en constancia de las destituciones expresadas votó el señor Corrojero Instructor de dichos expedientes don Juan Pico Leguado, por los razones que se consignaron en sus respectivos proyectos de reparabilidad.

Quinto. = Noticia, de firmiteramente, de sus cargos a don Hilroto Marro Marro, don Marcelo Pardo Delgado, don Juan José Romel Martín y don Ferrnando Rocario Armas, los dos primeros Encargados de Estación de la Red Telefónica Insular, el tercero obrero eventual de la misma y el último oficial adjuco de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital, elevando al Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias, los expedientes instruidos a dichos individuos, a los fines prevenidos en los Bandos de dicha superior autoridad, fechas veintitres de enero y diecinueve de febrero últimos.

Seis. = A propuesta del señor Corrojero Instructor don Jorge Moñerres Rodríguez se acordó sobreseer el expediente incoado contra la Elef-



nieta de la Estación de Lina de Lora doña Blanca Felicia Rodríguez, conde
a virtud de denuncia del señero de dicho pueblo don Lázaro Alfonso López, por
haberse probado la absoluta irresponsabilidad de dicha señora en los hechos de-
murrados, con relación a los que se resolvió, además, advertir a la transmiti-
da de aquella Estación doña Satisfacción Berge Colle que, en lo sucesivo,
se abstenga, estando de servicio, de utilizar la Real catedral para asuntos parti-
culares.

Septiembre. = Abonar a los empleados enfermos del Extranjero Insular
don Juan S. Pérez Lonzález, don Francisco Cabrera Rodríguez, don Ma-
nuel Bello Pérez, don Julián Lonzález Expósito y don José Larcia (Expó-
sito) diez; Afonso, tres cuartos de su jornal durante el mes de abril último.

Setena. = Aprobar y pagar el siguiente cargo de las cantidades que
debe satisfacer el Excelextatorio Cabildo al Monte pío de sus funcionarios, en
el mes de octubre último, a saber:

Artículo cuarenta y uno - b). c). Cuotas:

"Cinco por ciento sobre remuneraciones satisfechas al personal de planta
y con título administrativo, pesetas una mil cuatrocientas sesenta y dos con
veintiocho céntimos.

"Seis por ciento sobre retribuciones señer Interventor, setenta pesetas.

"Siete: una mil quinientas treinta y dos pesetas veintiocho céntimos.

Artículo cuarenta y uno - d). Extranjeros:

"Decreto siete cuatro octavos días Encargado de la batería, S. Lonzález, sesenta pesetas.

"Idem siete cuatro octavos días Coordinador, S. Larcia, cincuenta y
dos pesetas cincuenta céntimos.

"Idem siete cuatro octavos días, idem, S. Alvarez, cuarenta y seis pe-
setas ochenta y cinco céntimos.

"Idem: ciento cincuenta y nueve pesetas treinta y cinco céntimos.

Total: una mil veintiocho noventa y una pesetas sesenta y tres cénti-
mos.

Novena. = Pagar a la Elefrentista doña Lina Lanza Soto, Operadora
de la Estación de Arico, una indemnización de noventa y seis pesetas, por primera
y única vez y en concepto de gastos de viaje.

Décima. = Devengar los intereses de don Pascual Enjillo Segundo, ve-

sino de Ferrizguera, solicitando ser nombrado Jefe Partido de la Fed. Elefónica del Excelentísimo Cabildo.

Undécimo. = Que las instancias de una carta del Consejero señor Labrado, dando cuenta de su viaje a Burgos, en misión oficial, correspondido con fecha veinticuatro de mayo último.

En este estado y avendo las diez y nueve horas y treinta minutos se acordó suspender la sesión para continuarla el lunes treinta y uno de los corrientes a las quince horas y reanudada la sesión en dicho día y hora con la asistencia, además, del Consejero señor Batista, se acordó:

Doceésimo. = Considerar una anticipación reintegrable de dos mensualidades de su haber, con estricta reserva al Real Decreto de quince de diciembre de mil novecientos veintinueve, al Oficial segundo de la Corporación, don Rafael Navarro Padilla.

Decimotercero. = Destituir, definitivamente, de sus cargos a don Antonio Méndez Leguendo, don Pascasio Martel Garcia, don Leopoldo Gios Mayol, los dos primeros obreros esenciales de la Fed. Elefónica Insular, y el último Encargado del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, elvarado al Excelentísimo señor Comandante General de las Islas Canarias, los expedientes instruidos a dichos individuos a los fines prevenidos en los Bandos de dicha superior autoridad, fechas veintidos de mayo y diecinueve de febrero últimos. Se hace constar que, en contra de las destituciones de don Antonio Méndez Leguendo y don Pascasio Martel Garcia, voto el señor Concejero Instructor de dichos expedientes don Tomás Pérez Leguendo, por las razones que se consignaron en sus respectivos proyectos de responsabilidad.

Decimocuarto. = Dejar sobre la mesa el expediente incoado al ex Secretario Contador del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, don Eugenio Martín Rodríguez, a virtud de lo ordenado por la Comandancia General del Archipiélago.

Decimocquinto. = Archivar el expediente incoado al ex Jefe de Ora del Examen insular don Marcos Baer Alfonso, a virtud de lo ordenado por la Comandancia General del Archipiélago, en razón a haberse acreditado en dichas actuaciones que el expedientado fue fiscalizado por resolución de un Consejo de Guerra celebrado en esta capital.

Decimosexto. = Hacer constar en acta el sentimiento de la Cor-



porción por el obito de don Francisco Delgado Martini, Cefe de Negociado de segunda clase, del Excelentísimo Cabildo, y significarlo así a los familiares del finado.

Décimo séptimo. = Remover Repartidor interior de la Estación telefónica de Sevilla a don Andrés Delgado Fitzo, con efectos desde el curso del actual, para sustituir a don Vicente Delgado Fero, mientras éste se halla incorporado al Ejército Nacional.

Décimo octavo. = Conceder el uso a doña Hilda Bothmercourt Eorres, Encargada de la Estación secundaria de los Barajeros (Encoronte), por haber pasado a residir en otra localidad, y nombrar, para sustituirla, a doña Francisca Bothmercourt Eorres, todo ello a propuesta del señor Conserje Jefe pector del servicio y de la Dirección del mismo.

Décimo noveno. = Sustente la decisión adoptada por la Comisión Gestora en veintidós de agosto de mil novecientos treinta y seis, respecto a la arrojista doña Brita Bagge, y que se archive el expediente instruido a dicha señora, sin haber lugar a las prácticas de nuevas diligencias, por no concurrir en ella ninguno de los requisitos indispensables para ser considerada como funcionaria pública, y por tanto competida en el Plazo de la Comandancia General de veintidós de mayo último.

Benevolencia y Sanidad.

Décimo. = Dejar sobre la mesa un oficio de la Presidencia de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, relacionado con la entrega a este Excelentísimo Cabildo del edificio que ocupó el Laboratorio Provincial, así como la huerta aneja al mismo, en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital.

Décimo primero. = A la vista el expediente número trescientos uno del Negociado de Benevolencia y año de mil novecientos treinta y seis sobre suministro de leche a los Establecimientos de Benevolencia de esta capital, y considerando que por decreto de la Presidencia de veintidós de agosto último se dispuso se oca al Médico-Director, lo que propuso el Negociado en cumplimiento dello dispuesto, sin que se recogiera la propuesta en el acuerdo adoptado, se resolvió:

Primero. = Anular lo actuado en el expediente volviendo el estado del mismo al en que se hallaba en el momento de formularse la propuesta

de tramitación para que se ojerá al Médico-Director, lo que se hará seguidamente.

Segundo. = Resolver las fianzas constituidas por don Eugenio Machado y del Hoyo, adjudicatario del suministro, previo los trámites procedentes, a cuyo efecto se recaerá por el Regimiento respectivo el expediente de devoluciones; y

Tercero. = Enser de nuevo el expediente a conocimiento de la Gestora para resolver respecto a la forma de suministrar la leche a los referidos Establecimientos en tanto se cumplimenta el trámite de adjudicación del nuevo concurso.

Quinto segundo. = Aprobar la liquidación formulada por el Arquitecto señor Marcos Pegalado de las obras de reforma ejecutadas en el Hospital de la Santísima Trinidad de la Villa de la Prata, consistientes en la construcción de una sala de infecciosos y pasaje, e instalación de un baño, un watercloset y un cuarto de lavado, por importe de dos mil ochocientas treinta (30) duros, y dos pesetas ochenta y ocho céntimos, que se abonarán al contratista de dicha reforma don José López, a cuyo efecto se aprobará también la certificación expedida por el referido facultativo.

Quinto tercero. = Aprobar el presupuesto formulado por el Regimiento señor Marcos Pegalado para la reforma de la sala de fumados y construcción de una lavaca en el Hospital de la Santísima Trinidad de la Villa de la Prata, por importe de dos mil ochocientas noventa y siete pesetas setenta y cinco céntimos, y ejecutar dichas obras por adjudicación de estas al contratista don José López, al cual se refiere el acuerdo precedente.

Quinto cuarto. = Formar una Comisión integrada por el señor Procurador, el Consejero señor Domínguez, el Regente señor La-Poche y el Arquitecto señor Marcos Pegalado, para proceder a la recepción definitiva de las obras del edificio destinado al Instituto Provincial de Higiene de esta capital.

Contabilidad.

Quinto quinto. = Dija sobre la mesa el expediente relacionado con la subasta de obligaciones del empréstito suscritas de una millón seiscientos noventa mil pesetas.



"Capítulo sexto. = Dejar sobre la mesa las cuentas de los conceptos de recordarlos en la Administración de arbitrios del Puerto de San Cristóbal durante el mes de abril próximo.

"Capítulo séptimo. = Aprobar la distribución de fondos por conceptos que, para satisfacer las obligaciones del próximo mes de junio, ha propuesto el señor Interventor, en la forma siguiente:

"Capítulo primero. = Obligaciones generales; veintiocho mil setenta y seis pesetas veintinueve céntimos.

"Capítulo segundo. = Representación insular; un mil novecientas diecinueve pesetas ochenta y seis céntimos.

"Capítulo tercero. = Bienes insulares; cuatrocientas dieciséis pesetas ochenta y seis céntimos.

"Capítulo cuarto. = Gastos de recordación; dieciocho mil doscientas treinta y seis pesetas cincuenta y cinco céntimos.

"Capítulo quinto. = Personal y material; un mil novecientas treinta y nueve pesetas diecinueve céntimos.

"Capítulo sexto. = Salubridad e Higiene; un mil doscientas cincuenta pesetas.

"Capítulo séptimo. = Beneficencias; cincuenta y cuatro mil quinientas noventa y tres pesetas veinte céntimos.

"Capítulo octavo. = Asistencia social; ocho mil cuatrocientas y seis pesetas ochenta y seis céntimos.

"Capítulo noveno. = Instrucción pública; seis mil treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

"Capítulo décimo. = Obras públicas y edificios insulares; trescientas noventa y nueve mil seiscientas ochenta y siete pesetas ochenta y seis céntimos.

"Capítulo undécimo. = Excesos de obras y servicios públicos del Estado; treinta y seis mil setecientos diecinueve pesetas ochenta y tres céntimos.

"Capítulo duodécimo. = Muertos y pesca; setecientos cincuenta pesetas.

"Capítulo decimo cuarto. = Agricultura y Ganadería; un mil seiscientas ochenta y seis pesetas y seis céntimos.

"Capítulo décimo cuarto. = Crédito inocular; sesenta y cuatro mil seiscientos once pesetas sesenta y seis céntimos.

"Capítulo décimo séptimo. = Revoluciones; cuatro mil setecientas cincuenta pesetas.

"Capítulo décimo octavo. = Suplementos; tres mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

"Capítulo décimo noveno. = Gastos; treinta y tres mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

"Total: seiscientas treinta y dos mil cuatrocientas catorce pesetas sesenta y nueve céntimos."

Instrucción Pública.

"Legislación octava. = Dejar sobre la mesa el expediente sobre concurso de obras literarias abierto por el Excelentísimo Cabildo, según acuerdos de su Comisión Lectora.

Indeterminado.

"Legislación novena. = Dejar sobre la mesa el expediente de adquisición por el Excelentísimo Cabildo del Stadium que en esta capital posee el Club Deportivo Cercado.

"Erigición. = Dar las gracias a don Manuel Perálto Álvarez, vecino de Las Palmas de Santa Canaria, por el envío de un obra musical "Marcha épica", dedicada a su Excelencia el Jefe del Estado, y agradecer a dicho señor que la situación económica del Excelentísimo Cabildo no le permite, por ahora, la adquisición de nuevos ejemplares de aquella.

"Erigición primera. = Quedar enterada, con satisfacción, de un oficio del Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias, relativo a que por la Comisión de Hacienda de la Junta Económica del Estado se ha consignado, en la Delegación del Pardo de esta provincia, la suma de doscientas noventa y seis mil setecientas noventa y seis pesetas dieciséis céntimos, para la Junta Administrativa de Obras Públicas y para el Excelentísimo Cabildo.

"Erigición segunda. = Quedar enterada de las comunicaciones de los Excelentísimos Señores Comandante General del Archipiélago y Gobernador civil de la provincia, tras haberse la resolución de la Junta



la Cédula del Estado sobre establecimiento en todos los Ayuntamientos de Canarias de un arbitrio especial sobre el tabaco y pasar dicho asunto a otro dia previo de la Intervencion de fondos del Excelentísimo Cabildo.

Enjénimo tercero. = Aprobar la certificación expedida por el Arquitecto señor Marrero Pegalado de las obras ejecutadas en el Palacio municipal durante el mes de marzo último y pagar su importe de treinta y tres mil setecientos treinta y una pesetas ochocientos al contratista de aquellas don Severino Delgado Pinos.

Fuero.

Enjénimo cuarto. = Vista la instancia de don Alejandro Fariño Ejercer, vecino de Tamara, pidiendo autorización para edificar una casa en el camino vecinal de La Lanza al Puerto de Los Pozos, de dicho término municipal, se acordó acceder a dicha solicitud, siempre que se cumpla la condición de que la fachada de tal edificio quede a tres metros de distancia de la arista de la muralla de dicho camino.

Enjénimo quinto. = En atención a lo solicitado por la Alcaldía de la Villa de Llaneras, sobre reparación del embarcadero de dicha localidad, y visto el informe emitido acerca del particular por el señor Ingeniero Director de la Sección Terrestre de Obras, se acordó ejecutar la dicha reparación, con la mayor urgencia a cuyo fin debía formularse el oportuno presupuesto por el referido facultado.

Enjénimo sexto. = Quedar enterada, con satisfacción, de la memoria comparativa de la labor realizada por la Junta Local de Embarcadero, desde el día de abril de mil novecientos treinta y seis a igual día y mes del año en curso.

Enjénimo séptimo. = Quedar enterada de una comunicación del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, aprobando el plan de conservación de los caminos vecinales subvencionados por el Estado, para mil novecientos treinta y siete, a cargo del Excelentísimo Cabildo, por importe de ochenta y seis mil quinientas treinta y cuatro pesetas ochenta y cinco céntimos.

Enjénimo octavo. = Quedar enterada del acta de recepción provisional de las obras de la Avenida de Plasco Fariño, hoy de las Américas, levantada por la Comisión designada por la Ley en un se-

ción de once de marzo último.

Enjuiciamiento primero. = Quedar enterada del acta de recepción provisional de las obras de la Granja de San Pedro de Teberico, hoy Abcía de San General Tranco, levantada por la Comisión designada por la Excma. en su sesión de once de marzo último.

Hacienda Trancos.

Enjuiciamiento segundo. = Hojas sobre la mesa el expediente relacionado con el sustrato que se instruye por el Juzgado de Granada de Aborrea, bajo el número once del corriente año, por evasión ilegal, contra don Francisco Rojas Acosta, Agente ejecutivo de las recaudaciones de cédulas personales.

Enjuiciamiento tercero. = Quedar enterada de la resolución del Eribunal Económico-administrativo provincial desestimatoria de la reclamación deducida por don Gregorio Eberharda Torrada y otros contra la clasificación de sus cédulas personales.

Enjuiciamiento cuarto. = Hecho informe favorable de la Intendencia de fondos, se acordó, con respecto a los Ayuntamientos que luego se expresarán, lo siguiente:

a) Aprobada la cuenta de cédulas personales del año real noventa y seis.

b) Aprobada y pagada las respectivas relaciones de pensiones que ascendan a las sumas que también se indicarán a continuación;

c) Estampar el cajetón de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivas en período voluntario y cargarlas de nuevo al Excmo. en concepto de período ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Los Ayuntamientos y pensiones de cobranza abudidos son los siguientes:

Historia de Recreo; pesetas doscientas setenta y cinco con cincuenta y seis céntimos.

Granadilla de Aborrea; pesetas trescientas noventa y ocho con noventa y nueve céntimos.

Ormaiztegui; pesetas trescientas sesenta y tres con tres céntimos.



Candelaria; pesetas trescientas noventa y cinco con cincuenta y seis céntimos.

Santa Cruz de Tenerife; pesetas trescientas sesenta y siete con cuatro céntimos.

Matanza de Acentejo; pesetas doscientas ochenta y siete con cincuenta y nueve céntimos.

Guía de Tasa; pesetas doscientas noventa y ocho con cincuenta y cinco céntimos.

Arico; pesetas trescientas cinco con sesenta y dos céntimos.

Puerto de la Cruz; pesetas ciento sesenta y cuatro con veintidós céntimos.

San Juan de los Rios; pesetas ochocientos setenta y ocho con cuatro céntimos.

San Cristóbal; pesetas un mil doscientas sesenta y cuatro con treinta y seis céntimos.

Por último y en atención a celebrarse en la Villa de la Orotava, el jueves próximo la tradicional Fiesta de las Alfarabras, en honor del Santo Patrono, se acordó no celebrar sesión en dicho día y que por la Presidencia se convocara una extraordinaria para el lunes siete de junio próximo a las diez y seis horas.

Sin otro particular se levantó la sesión a las diecinueve horas y veinte minutos, de lo que se extiende la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente y firma el señor Molero y Feal secretario del Intendente de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

N.º 11.

El Presidente,

Urdinarte

por el Sr. Molero y Feal

M. Molero y Feal

Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
los días 7 y 10 de junio de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a siete de junio de mil novecientos treinta y siete, siendo las dieciséis horas y quince minutos, en el Salón de Actos de este Excelsísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José D. Maldonado Dujovne, Presidente de dicha Comisión, con asistencia

cia del infrascripto Secretario interino y de don Mateo Moloney Peal, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesion extraordinaria de la Comision Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales preceptados, se reunieron los señores Consejeros don Manuel Batista Rojas, don Melchor Ruiz y Parra, don Alvaro Fajardo Aguirre, don Leoncio Tramas y Diaz Harbo y don Juan Pizarro Aguirre.

Abierta la sesion se dió lectura a un oficio del Excelentisimo Señor Gobernador civil de la provincia montevideo Local Representante del Estado Ayuntamiento de Léal, en la Comision Gestora de este Excelentisimo Cabildo a don Alvaro Fajardo Aguirre, a quien el señor Presidente dirigió un cordial saludo y dió posesion de su cargo, con carácter interino y hasta tanto se a confirmarlo en el mismo por el Gobierno General del Estado. El señor Fajardo agradeció las atentas frases de la presidencia, ofreciendo consagrar todos sus esfuerzos al servicio de los intereses municipales.

Seguidamente y despues de amplia deliberacion en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comision adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. - Aprobar el acta de la ultima sesion celebrada por esta Comision Gestora con fecha veintiocho y treinta y uno de mayo proximo pasado.

Segundo. - Declarar de urgente resolucio, a los efectos prevenidos en la legislacion vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunion.

Tercero. - Consagrar en actas el profundo sentimiento de la Corporacion por la muerte del laureado General Excelentisimo Señor don Emilio Mola Vidal, significandole asi a la Comandancia General de las Fuerzas Armadas y a su Excelencia el Jefe del Estado.

Personal.

Cuarto. - Designar al Consejero señor Fajardo Aguirre para formar parte de la Comision de Gobierno del Excelentisimo Cabildo en sustitucion de don José Acevedo Montedecoa.

Quinto. - Dejar sobre la Mesa una propuesta del respectivo Sr.



gociado de la Secretaría de este Excelentísimo Cabildo, fecha treinta de septiembre último, sobre nombramiento de personal, con base en el proceso del funcionario don Benemundo Perera Felipe.

Sexto. = Respones a don Eugenio Martén Rodríguez, Secretario Contador del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna la sanción de un año de sus pensiones de empleo y sueldo, a partir de cuatro de enero último, elevando al Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias el expediente instruido a dicho funcionario, a los fines prevenidos en los Decretos de dicha superior autoridad, fechas veintitres de enero y diecinueve de febrero últimos. Se hace constar que en contra de este acuerdo votaron el Presidente señor Maldonado y el Consejero señor Brice, por entender que el espresado don Eugenio Martén Rodríguez debía ser definitivamente destituido de su cargo, en atención a resultar de dicho expediente, con relación al expedientado, la siguiente información:

- a) Haber pertenecido al Frente Popular, por cuyo lado trabajó en las últimas elecciones a Diputados a Cortes (Informe de la Guardia Civil).
- b) Ser afiliado al partido de "Unión Republicana" (Informe de la Delegación Militar de Orden Público).
- c) Ser afiliado a dicho partido de "Unión Republicana" y director propagandista del Frente Popular (Informe de "Unión Ciudadana").
- d) Haber dirigido las elecciones generales de mil novecientos treinta y tres, en la ciudad de La Laguna, juntamente con republicanos y socialistas, ser elemento plegadero en todas las situaciones (Informe de "Alargue Española");
- e) Estar afiliado al partido de "Unión Republicana" y ser agente electoral de don Eufedio Alonso Rodríguez, Diputado a Cortes del Frente Popular, con cuyo señor se une una cierta amistad (Informe de la Comandancia Militar de La Laguna).

Séptimo. = Pido un escrito del Negociado de Personal dando cuenta del fallecimiento del Jefe de Negociado de segunda clase de este Excelentísimo Cabildo don Francisco Delgado Martén, ocurrido el treinta y uno de mayo próximo pasado, se acordó que por el Negociado aludido se formase lo correspondiente propuesta de movimiento de personal.

111

Setavo. = Dejar sobre la mesa el expediente incoado a virtud de instancia de don Emilio López y González, solicitando su jubilación como Interventor de fondos de este Excmo. Cabildo.

Noveno. = Dejar sobre la mesa las propuestas de la Comisión de Gobierno sobre pago del habere anual de diez mil pesetas al Ayudante de la Sección de Hígas y Obras insustancias, don Andrés Prieto Corrales.

Dieciséis. = Recorrer al Auxiliar segundo, don José Enjillo López, el derecho a percibir la gratificación anual de mil quinientas pesetas, por razón de horas extraordinarias de servicio, dejando en suspenso, por ahora, el pago de tal gratificación, en atención a que el interesado, que se halla ausentado, optó por un habere de Brigada de Ingenieros, en cumplimiento de la Orden de treinta y cinco de enero último.

Veintidós. = Devolver la instancia de don Antonio Pezón Rodríguez, vecino de Adeje, solicitando se le nombre Agente liquidador de arbitrios insustancias en el Puerto de dicha localidad.

Tricésimo. = Hacer el expediente número trescientos noventa y uno, Regociado de Personal, y este mil novecientos treinta y seis, incoado con motivo del acuerdo de los Comisionados Lectores de quince de octubre de dicho año, relacionado con los funcionarios que perciben sus haberes en concepto de gratificación de lectura al siguiente uniforme emitido por la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo:

Antecedentes:

Primeros: Potestades nombramientos del personal administrativo comisar, con sus respectivos títulos administrativos, los funcionarios don Eusebio Pérez Véliz, don Matías Moloney Peal, don Luis Garricó Vazquez y don Andrés Ferrer - a quienes sucesivamente se comunicó el acuerdo - hechos al amparo de las normas acordadas por la Corporación reglando las facultades que le son exclusivas.

Segundo: Los citados nombramientos tienen su origen en las bases de ejecución de la Ley económica de la Corporación del año mil novecientos veinte y cuatro - veinte y cinco.

Tercero: Las resoluciones de referencia, ni tampoco los nombramientos de dichos empleados fueron revocados, viniendo su efecto desde que se fueron expedidos y poseídos de ellos.



"Cuarto: Por el Reglamento de funcionarios de dos de noviembre de mil novecientos veinticinco y Real Decreto de catorce de mayo de mil novecientos veintiocho, se respetaron los derechos adquiridos y beneficios otorgados al personal por la legislación anterior; y

"Quinto: El Real Decreto Ley de mil novecientos veintiocho que definió la gratificación, dió estado legal al consentido por la Administración en oposición al demasiado precepto de incompatibilidad absoluta de la Ley de mil ochocientos noventa y cinco, permitiendo o autorizando el percibo de gratificaciones con sueldo, incluso en feriantes superiores a aquél cuando no se percibe por el mismo Ministerio.

"Por base, tales antecedentes, existen en los Treceiros que a continuación se expresan en

"Distancia:

"a) El Cabildo obró en uso de esas facultades y exclusiva competencia al establecer en su ley económica de mil novecientos veintiocho y veintinueve que los funcionarios del mismo que a su vez lo fueran del Estado, Mancomunidad o Municipio, percibiría sus remuneraciones en concepto de gratificación, pero lo hizo reglando materia que es privativa (artículo veintiocho, número tercero del Reglamento de doce de octubre de mil novecientos doce).

"b) Dicha norma y los acuerdos de nombramiento con la expedición de los correspondientes títulos administrativos a favor de los interesados y posesión de éstos, al quedar firmes, como quedasen, crearon derechos a favor de los mismos.

"c) Consecuentemente la Corporación no puede válidamente volver sobre ellos y de intentar su revocación debe seguir el procedimiento de revisión en vía contencioso-administrativa, previa declaración de lesión de perjuicio en el artículo segundo de la ley de dicha jurisdicción de artículos de junio de mil ochocientos noventa y cuatro; y

"d) Aún en la hipótesis de que las normas y acuerdos originarios de los derechos adquiridos por los citados empleados adolecieran de vicio de legalidad, lo que no ocurre, han quedado consolidados a causa de haber prescrito la acción administrativa por haber transcurrido el plazo de cuatro años establecido por el artículo sétimo de la repetida ley en consonancia con el quince de su reglamento."

Y la Lectora, conformándose, en un todo con el preinserto dictamen, acordó:

a) Que la resolución de este Consejo de quince de octubre último no alcanza a los funcionarios don Gerardo Pérez Felipe, don Matías Polanco Pab, don Luis Zamora Vascaya y don Andrés Prieto Lascasas, quienes se hallan sirviendo en la Corporación al amparo de sus cineselos y disposiciones reglamentarias, ni a ninguno otro empleado de los que se hallen acogidos a iguales preceptos, citándose, en consecuencia, la citada resolución de quince de octubre último, exclusivamente, en cuanto a dichos interconados se refiere;

b) Designar una jurería integrada por los Locales don Juan Pérez Tezuerdo, don Alvaro Ejarido Aguirre y don Leoncio Peñarasa y Dña Llanos para la confección de los Reglamentos del personal del Excelentísimo Cabildo con arreglo a las disposiciones vigentes.

Décimo tercero. = Pagar a don Covadriano Rodríguez López, Médico honorario de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, la gratificación anual de mil pesetas, en concepto de indemnización por gastos de viaviaje al nuevo alojamiento de la Casa-Corona.

Décimo cuarto. = Nombrar a doña Rosenda Rodríguez Toledo, Coleccionista de primera de la Red insular, Operadora en propiedad de la Central de esta capital, asignándole como principal cometido, los servicios de taquilla, sin perjuicio de actuar en el recadero de comunicaciones cuando para ello sea especialmente requerida.

Décimo quinto. = Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber líquido al Oficial segundo, don Bartolomé Ferrández Matos, con arqueo a lo establecido en el Real Decreto de dieciséis de diciembre de mil novecientos veintinueve.

Décimo sexto. = Igual acuerdo recayó respecto a petición de aumento mensualidad hecha por el Agente Investigador de primera, don Vicente Benvenuto y Alonso de Arriero.

Décimo séptimo. = Destituir, definitivamente, de sus cargos a don Eusebio González Salazar, Celador del Teléfono insular; a don José García González, Médico Radiólogo de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital; a don Ernesto Carlos Martín, Médico honora-



rio y gratuito de los propios Establecimientos; a don Victoriano Pico del Castillo, Practicante del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna; a don Evaristo Quintana Coghirona, Oficial Interventor de los citados Establecimientos insulares de Beneficencia de esta ciudad; y a don Cristóbal Recas Ferrandier, Porter del mencionado Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, elevando al Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias, los expedientes instruidos a dichos individuos, a los fines prevenidos en los Planchos de dicha superior autoridad de veintidós de enero y diecinueve de febrero últimos. Se hace constar que en contra de la destitución del facultativo don José García González votaron los Consejeros señores Duchas y Pérez Laguarda, por entender el primero que antes de resolver el expediente de dicho Médico debieron solicitarse informes de la Guardia Civil del Puerto del Pelejo-bajo, y por sostener el segundo que en vista del resultado de tal expediente solo se debe imponer al Señor García González la sanción de un año de suspensión del sueldo. En cambio se hace constar que en contra de la destitución del Practicante don Victoriano Pico del Castillo, votó igualmente el propio Consejo señor Pérez Laguarda, por entender que el expedientado no es merecedor de ninguna sanción, debiendo ser reinserto en su cargo, según la propuesta razonada del Intendente del respectivo expediente.

Diciendo octavo. = Aprobar el siguiente cargo, comprensivo de las cantidades que, en el mes de noviembre último, le corresponde satisfacer al Excelentísimo Cabildo, por la parte que contribuye al Marqués de funcionarios insulares, a saber:

Artículo onceenta y uno - b). c). Cuotas:

Seis por ciento sobre remuneraciones satisfechas al personal de plantilla y don Estable administrativo, sea mil quinientas noventa y nueve pesetas onceenta y seis céntimos.

Seis por ciento sobre retribuciones señor Interventor, setenta pesetas.

Suma: mil seiscientos treinta y nueve pesetas onceenta y seis céntimos.

Artículo onceenta y uno - d). Escorricas:

Donante mil seis octavos días a Encargado de la Batería, S.

Lonzales, sesenta y dos pesetas.

"Idem siete veis octavos idem, a Conductor, José García, cincuenta y cuatro pesetas cincuenta y cinco céntimos.

"Idem dos seis octavos días, a Conductor, José Alvarez, diecisiete pesetas veinte y cinco céntimos.

"Suma: ciento treinta y tres pesetas sesenta y cinco céntimos.

"Total: un mil setecientos ochenta y dos pesetas sesenta y un céntimos."

Visita novena. = Conceder un mes de licencia a don Adalberto Rodríguez López, Médico honorario y gratuito de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital, encargado de los servicios de Botánica del Hospital civil, por tener necesidad de ausentarse para el extranjero, debiendo sustituirlo en su defecto el Médico que designe la Dirección facultativa del Hospital mencionado, dando cuenta de ello a la Presidencia del Excelentísimo Cabildo.

Vigésimo. = Aprobar un decreto de la Presidencia, concediendo quince días de licencia a don Luis García Famos y Mejías, Médico Director de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital, y encargado de la sustitución de dicho facultativo a los Médicos don Francisco Enjillo Castro en el servicio de Salas y don Jacinto Aparicio Suárez en las funciones de la Dirección.

Vigésimo primero. = Dijo sobre la moción de instancia de don Cristóbal Álvarez, médico de La Laguna, solicitando ser nombrado Médico honorario y gratuito de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital.

En este estado y siendo las diecinueve horas y quince minutos, se acordó suspender la reunión para continuarla el jueves diez de los corrientes a las dieciséis horas, no convocar la ordenación que en dicho día corresponde celebrar; y reanudada la sesión en el día y hora señalados, con asistencia de los señores Maldonado, Brier, Fajardo, Lombet, Méndez, Pérez Izquierdo, Molowny y el Secretario auxiliar, se acordó:

Beneficencia y Sanidad.

Vigésimo segundo. = Dijo sobre la moción un oficio de la Pre-



sidencia de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, relacionado con la entrega a este Excelentísimo Cabildo del edificio que ocupó el Laboratorio Provincial, así como la huerta aneja al mismo, en el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores parados de esta capital.

Región tercera. = Devolver a don Carlos Maicreón Ferrández vecino de esta capital, la finca de mil setecientos cincuenta y dos pechos con sesenta y dos céntimos, retenida a dicho señor en la Administración de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital, en garantía del cumplimiento del suministro de leche a que se refiere el expediente número cincuenta y ocho del corriente año y Regulado de Beneficencia de la Secretaría del Excelentísimo Cabildo.

Región cuarta. = Pasar a instancia de la Comisión de Fomento el expediente incoado con motivo de instancia de la Alcaldía de Lina de Tena, relativa al abastecimiento de aguas de los pagos de Alcalá y San Juan en dicho término municipal.

Contabilidad.

Región quinta. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la rebaja de obligaciones del catastro insular de un millón novecientos noventa mil pesetas.

Región sexta. = Dejar sobre la mesa la cuenta de las cantidades recaudadas en la Administración de arbitrios del Puerto de la Cruz durante el mes de abril último.

Instrucción Pública.

Región séptima. = Dejar sobre la mesa el expediente sobre curso de otras literarias abierto por el Excelentísimo Cabildo, según acuerdo de su Comisión Lectora.

Finanzas Insulares.

Región octava. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con el sueldo que se instruye por el Sargado de Llanadilla de Abona, bajo el número once del corriente año, por creación ilegal, contra don Francisco Rojas Acosta, Agente ejecutivo de la recaudación de réculas personales.

Región novena. = En relación con instancia presentada por el vecino de esta capital don Pedro Darguez Sáez a la Subta P. Galbadora

de Importación y Exportación, se acordó, a propuesta del Consejo señores Mercedes, solicitar la competente autorización de la Superioridad, para la tramitación legal que correspondiera, para establecer un impuesto de ciento cincuenta pesos por tonelada métrica de maizera importada en forma de estos hechos para el embalaje de tomates o costales y dispuesta para arrear tales costos, bien entendido que el Excelentísimo Cabildo se reserva la facultad de suspender dicho impuesto cuando libremente estime que perjudica a la economía insular y de modo necesario cuando el precio de venta en plaza, del costo con carga para doce kilos de tomate, exceda de una peseta.

Enjuicio. - A propuesta del señores Lectores del Impuesto de contribuciones personales y con relación al Ayuntamiento de Arafo, se resolvió lo siguiente:

"a) Aprobar el padrón de contribuciones personales de Arafo correspondiente al año de mil novecientos treinta y siete.

"b) Exponerlo al público en las Consistoriales de Arafo, previo anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintisiete y veintiocho de la Instrucción de suato de novecientos veintinueve, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido Territorio Municipal.

"c) Aceptar la designación de Arceñador del Lectos para la recaudación en Arafo, hecha a favor de don Fernando Encinbosc.

"d) Disponer la forma de ración y pago de pesetas ciento treinta y cuatro con cincuenta y dos céntimos a que asciende la confección del padrón de que se trata por un mil ciento veintinueve contribuyentes al precio de doce céntimos de peseta por inscripción según acuerdo de la Comisión Permanente de once de diciembre de mil novecientos veintinueve, cuya cantidad ha cargado esta oficina en cuenta."

Enjuicio primero. - Consultar a la presidencia para que con el asesoramiento de los señores Secretario e Interventor del Excelentísimo



Cabildo, realice los estudios y gestiones necesarias para la suspensión de los nuevos gravámenes sobre el tabaco que la Superioridad ha autorizado establecer en este Archipiélago, en cuyo expediente deberán ser oídos a su tiempo los Ayuntamientos de la Isla, para que enpongan lo que estuviere conveniente a sus peculiares intereses.

Enjuicio segundo. = Estos los padrones de cédulas personales para el corriente año de los Ayuntamientos de Fasnia, Los Vilos, Santiago del Oeste y Victoria de Acutejo, que elevan a este Excelentísimo Cabildo las respectivas Alcaldías, bien que contra dichos documentos se hayan formulado reclamaciones de ningún género, se resolvió que se entreguen al señor Leal de dicho Teniente los impresos necesarios para su creación y abrir un periodo de dos meses para su recaudación voluntaria en dichos términos municipales.

Enjuicio tercero. = Desestimar las peticiones deducidas, en consecuencia de treinta de diciembre último, por el vecino de esta capital don Manuel Arcaza Walló en orden a que se le apliquen determinados beneficios de la legislación sobre subvenciones a familias numerosas para la fijación de un cédula personal correspondiente al año mil novecientos treinta y seis.

Fuercito.

Enjuicio cuarto. = Autorizar a don Isaac Hernández Serra, vecino de la Matanza de Acutejo, para imponer sendos derechos subterráneos de paso de aguas con destino a riegos en el camino ocidental de "Barraza Cabroca" a la Carretera de Santa Cruz de Escorife a la Pretava, que el petionario desea enlazar con la Carretera "Rafael Ferras", siempre que el señor Hernández Serra se ajuste a las condiciones siguientes, con arreglo a la Real Orden de dieciséis de febrero de mil novecientos diecisiete, a saber:

Primera: Hacer un depósito de veinte pesetas, por ser el archo del camino de cinco metros, las que serán devueltas en las condiciones señaladas en dicha Real Orden.

Segunda: Que la cara superior de la conducción deberá quedar enterrada a una profundidad de cincuenta centímetros debajo de la capa del afirmado o pavimento; y

"Encomienda: Que se ha de cumplir todo cuanto se ordena en la citada Real Orden en lo que se refiere a la forma de ejecución para no interrumpir el tráfico en el camino, precauciones para evitar accidentes e inspección y vigilancia de las obras."

Enjuicio quinto. - Nombrar una Comisión integrada por los Consejeros señores Truana y Alarbel y por el Ingeniero Sr. Pacheco, Director de la Sección de Obras y Obras insulares para proceder a la recepción provisional de las obras de modificaciones y pavimentación de los kilómetros uno, dos y tres del camino provincial de esta capital al Barrio de Los Campos.

Enjuicio sexto. - Denegar la petición del señor Presidente Delegado de las Asambleas Locales de la Cruz Roja de La Laguna relativas a la concesión de un pase de libre circulación en los Tranvías insulares a favor del comitá de dicha Institución don Ernesto Labrín Herrera.

Enjuicio séptimo. - Devolver a los señores Sres. Industria Eléctrica, S. A. condatarios del suministro de material eléctrico para la instalación del alumbrado público en las obras de prolongación de las Avenidas del General Franco y de las Asuncionistas, la suma de un mil novecientas tres pesetas cuarenta y cinco céntimos, importe de la fianza constituida para responder del cumplimiento del presupuesto suministrado.

Enjuicio octavo. - Pagar a la Sociedad Anónima "Unión Eléctrica de Canarias" la suma de cuatro mil quinientas setenta y seis pesetas treinta y seis céntimos, importe de los trabajos de derivación y colocación de cables eléctricos subterráneos de alta tensión, con motivo de las obras de prolongación y urbanización de la Avenida de las Asuncionistas.

Enjuicio noveno. - Pagar con cargo al Capítulo de Impuestos del presupuesto en vigor, la cuota de abono de un aparato telefónico de la Ged instalada en la Comandancia Militar de la Villa de Linares.

Enjuicio décimo. - Denegar la petición de la Alcaldía de la Villa de Linares relativa a la utilización gratuita del servicio telefónico insular por la extinguida agrupación de las milicias de Acción Ciudadana.



dana de dicha localidad.

Enadragésimo primero. = Resegar la petición de la Alcaldía de la Villa de Llanas relativa a la concesión gratuita de un aparato telefónico de la Fed. insular, para el servicio del Calle Patriótico de la propia localidad.

Enadragésimo segundo. = Pagar al Arquitecto don José Blasco la suma de seiscientos sesenta y seis pesetas con veinticinco céntimos, importe de la cuarta parte de la suma de sus honorarios por la dirección de las obras de prolongación de la Avenida del General Franco en la parte correspondiente a la segunda mitad de las mismas.

Enadragésimo tercero. = Pagar al Arquitecto don José Blasco la suma de una mil doscientas ochenta y cinco pesetas setenta y siete céntimos, importe de la cuarta parte de la suma de sus honorarios por la dirección de las obras de prolongación de la Avenida de las Anunciación en la parte correspondiente a la segunda mitad de las mismas.

Indeterminado.

Enadragésimo cuarto. = Dejar sobre la mesa el expediente de adquisición por el Excelentísimo Cabildo del "Stadium que en esta capital posee el Club Deportivo Esmeralda".

Enadragésimo quinto. = Aprobar el presupuesto formulado por el Arquitecto señor Narciso Regalado para la construcción de un nuevo de acceso de los edificios del Palacio Insular y de la Delegación de Hacienda de esta capital que importa la cantidad de sesenta mil ochocientos cincuenta y seis pesetas ochenta y tres céntimos, cuya obra habrá de ejecutarse sin que el respectivo contratista perciba, por base de ella, aumento de ningún orden, y con cargo solo a otras economías ordenadas por el expresado facultativo.

Enadragésimo sexto. = Sancionar el decreto de la Presidencia fecha primero de los corrientes, en cuya virtud se ordena a la Depositaria de fondos insulares que retire de la Caja de la Corporación los sesenta y dos pesetas del depósito constituido por el Excelentísimo Cabildo para la construcción del edificio con destino a la Delegación de Hacienda de la Provincia y que hiciera entrega de los mismos al Jefe del expresado Departamento con el fin de pagar los trabajos realizados en dicha edificación de-

parte el mes de abril último por importe de treinta y ocho mil setecientos nueve pesos noventa y ocho centimos.

Concedárgoselo séptimo. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con las peticiones de credencial por la Comandancia de Marina, la Dirección de Sanidad del Puerto, la Junta Escuelas de Comercio de esta capital, solicitando la cesión de locales para su instalación en la planta baja del Palacio insular.

Con otros particulares se levantó la sesión a las diecisiete horas y veinte minutos, de lo que se extiende la presente acta, que autorizada, con un voto bueno, el señor Presidente, y firmada el señor Moloney Peal sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el secretario doy fe.

N.º 83:
El Presidente,
Maldonado

Interventor de fondos
Sr. Moloney Peal

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 17 de febrero de 1937.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de junio de mil novecientos treinta y siete, siendo las diecisiete horas y treinta y cinco minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José B. Maldonado Sargueru, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del susferente secretario interino y de don Matías Moloney Peal, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don Manuel Batista Rojas, don Melchor Riera y Ponte, don Alvaro Tajardo Aguirre, don Miguel Llambel Rodríguez, don Jorge Hernández Rodríguez y don Juan Pérez Segura.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó los acuerdos siguientes:



Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora, con fecha siete y diez del mes en curso.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales ha a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal:

Tercero. = A propuesta del Negociado de Personal de la Secretaría del Excelentísimo Cabildo se resolvió:

a) Sancionar a don Ferrnando Perca Felipe, Oficial primero, con la gratificación anual de cinco mil pesetas, por ascenso en turno de antigüedad, por dos quinquenios que viene percibiendo, concedidos por acuerdo de veintiocho de julio de mil novecientos treinta y treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, con efectos al dieciocho de septiembre de mil novecientos treinta y seis, en que se produjo la vacante, por ascenso de don Ferrnando Corra Romero.

b) Sancionar a don Gregorio Rodríguez López, Oficial segundo, por ascenso, en turno de antigüedad, con el haber anual de cuatro mil pesetas, más un quinquenio que viene percibiendo, concedido por acuerdo de treinta de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, con efectos al diez y ocho de septiembre de mil novecientos treinta y seis en que se produjo la vacante, por ascenso de don Ferrnando Perca Felipe, que ha desempeñado; y

c) Anunciar la plaza de Auxiliar segundo vacante, por haber pasado a excedente forzoso, por elección para el empleo de Oficial Interinterinos, don José Manuel Cambresio y Madari, de conformidad con lo acordado por la Comisión Gestora en veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

Cuarto. = Aprobar el siguiente cargo, comprensivo de las cantidades que, en el mes de diciembre último, le corresponde satisfacer al Excelentísimo Cabildo, por la parte con que contribuye al Montepío de funcionarios insulares, a saber:

Artículo cuarenta y uno - b). c). Cuotas:

Tres por ciento sobre remuneraciones satisfechas al personal de plantilla y con Estulo administrativo, más mil cuatrocientos treinta y cinco

pesetas sesenta y cinco céntimos.

"Seis por ciento sobre retribuciones a seis Interventores, setenta pe-
setas.

"Suma: un mil quinientas cinco pesetas sesenta y cinco cénti-
mos.

Artículo sesenta y uno - d). Economías:

"Recurso siete meses ochos días a Encargado Bateria, Julián
González, sesenta y dos pesetas.

"Idem un día a Inspector, M. Bello, diez pesetas.

"Idem siete meses setenta días a Conductor, José Larín, cin-
cuenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

"Suma: ciento ochenta y seis pesetas cincuenta céntimos.

"Total: un mil ochocientos treinta pesetas quince céntimos.

Quinto = Dejar sobre la mesa el expediente incoado a virtud
de instancia de don Cristóbal López y González, solicitando su jubilación
como Interventor de fondos de este Excelentísimo Cabildo.

Sexta = Dejar sobre la Mesa la instancia de don Cristóbal
Hernández, vecino de La Laguna, solicitando ser nombrado Médico
honorario y gratuito de los Establecimientos insulares de Benefi-
cencia del esta capital.

Séptimo = Dejar sobre la mesa la propuesta de la Comisión
de Gobierno sobre el pago del haber anual de diez mil pesetas al Ayun-
tamiento de la Sección de Aras y Obras insulares don Andrés Peltor Lon-
zález.

Octavo = Dejar sobre la mesa la instancia de don Leonardo
Padrón Pérez, vecino de esta capital, solicitando se le nombre Decano
Auxiliar del Excelentísimo Cabildo.

Noveno = Destituir definitivamente de sus cargos a don Fe-
lix Hernández y Hernández, Practicante del Hospital de la Santísi-
ma Trinidad de la Villa de la Ortava; a don Francisco Hernández
Esteban y a don Salustiano de León Vargas, obreros eventuales del Ser-
vicio telefónico insular; a don Francisco Hernández y Hernández y a
don Manuel González Marguez, Capataz y Cobrador, respectivamente,
del propio servicio telefónico; y a don José Suárez López, Enfer-



uero del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, elevando al Excelentísimo Señor Comandante General de las Yslas Canarias los expedientes instruidos a dichos individuos u los fines prevenidos en los Decretos de dicha superior autoridad de veintitres de enero y diecinueve de febrero últimos. Se hace constar que en contra de la resolución del Practicante don Felipe Hernández y Hernández votaron los Concejales señores Mercedes y Lombel, por estimar que el acuerdo de la Comisión Leoloba debiera ser de conformidad con la propuesta de responsabilidad que figura en el expediente de que se trata.

Perseverancia y Sarridad.

Décimo. = Dejar sobre la mesa un oficio de la Presidencia de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, relacionado con la entrega a este Excelentísimo Cabildo del edificio que ocupó el Laboratorio Provincial así como la huerta anexa al mismo, para el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital.

Décimo primero. = Adquirir un nuevo tubo del servicio de Padioterapia de los Establecimientos insulares de Perseverancia de esta capital, por precio de mil seiscientos marcos, mediante compra directa a la Casa Serrano Feiniger Siza, S. A.

Constabilidad.

Décimo segundo. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la rebaja de obligaciones del presupuesto insular de un millón seiscientos noventa mil pesetas.

Décimo tercero. = Dejar sobre la mesa la cuenta de las cantidades recordadas en la Administración de arbitros del Puerto de la Cruz durante el mes de abril últimos.

Instrucción Pública.

Décimo cuarto. = Dejar sobre la mesa el expediente sobre concurso de obras literarias abierto por el Excelentísimo Cabildo, según acuerdos de su Comisión Leoloba.

Foros.

Décimo quinto. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda la comparecencia de los herederos de don Manuel Canadas Ancoís, relacionada con el pago del precio de los terrenos afectados por las rias de

enlace en proyecto.

Décimo sexto. = Pasar a informe de la Comisión de Fomento un escrito de la Oficina de Obras, elevando el proyecto de reparación de explanación y firme del camino de Adeje a San Puerto.

Décimo séptimo. = Hizo un escrito del Encarcelado Sr. Comandante General de esta Isla, en el que trasladada petición del General Jefe de la División estratégica de Canarias, solicitando se le conceda franquicia telefónica interurbana para la comunicación entre las diferentes unidades que la componen, y el Cuartel General de la misma, se acordó acceder a lo solicitado, instalándose los aparatos necesarios, en aquellas localidades donde no exista servicio urbano de la Compañía Telefónica Nacional, cuyos gastos de abonos se sufragarían con cargo al Capítulo deimo octavo, imprevisos, del presupuesto en vigor.

Capítulo de Ingresos.

Décimo octavo. = Dejar sobre las mesas el expediente relacionado con el suario que se instruye por el Juzgado de Extradición de Abona, bajo el número once del corriente año, por evasión ilegal, contra don Francisco Rojas Aroca, Agente ejecutivo de la recaudación de cédulas personales.

Décimo noveno. = Hizo una instancia suscrita por don Alonso Rodríguez López, vecino de esta capital, intercediendo se eviniera del pago de acbidos insulares a mil quinientos cincuenta reales de pago, con peso de quinientos mil quinientos kilos, importados en esta Isla, desde Sevilla, por el vapor "Santa Ana", en su viaje del diecinueve de abril último, en atención a que dicha mercancía fue reembarcada al puerto de su procedencia por el vapor "San Juan II", saliendo de este puerto el día treinta y uno de mayo próximo pasado, se resolvió acceder a dicha petición, con la condición de que el intercedente presente documentalmente los hechos en que fundamenta su solicitud.

Decimosexto. = A propuesta del respectivo señor Gestor se resolvió:

a) Aprobar el padró de cédulas personales de Linares correspondiente al año de mil novecientos treinta y siete.

b) Exponer al público en las Cortes de Linares, pro-



no anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintidós y veintitres de la Instrucción de veinte de noviembre de mil novecientos veintidós, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término Municipal.

"c) Aceptada la designación de Auxiliares del Gestor para la recaudación en Guinaca, hecha a favor de don Antonio Dávila Santana.

"d) Disponer la forma de ración y pago de pesetas setecientos sesenta y siete con dieciséis céntimos, a que asciende la confección del padrón de que se trata por seis mil trescientas noventa y tres con ochocientos al por ciento de doce céntimos de peseta por inscripción según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de diciembre de mil novecientos veintidós, cuya cantidad ha cargado dicha oficina en cuenta."

Indeterminado.

Veigesimo primero. - Dejar sobre la mesa el expediente de adquisición por el Excelentísimo Cabildo del Stadierum que en esta capital posee el "Club Deportivo Tenerife".

Veigesimo segundo. - Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con las peticiones deducidas por la Comandancia de Marina, la Dirección de Sanidad del Puerto, la Junta Insular de Fomento de esta capital, solicitando la cesión de locales para su instalación en la planta baja del Palacio insular.

Veigesimo tercero. - Pasar a informe del Comité Organizador del Banco de Fomento una instancia de don Manuel Lomoso Cabrerá, vecino de esta capital, relacionada con el establecimiento de una Agencia denominada "Viajes Cosmos".

Los otros particulares se levanta la sesión a las dieciocho horas y sesenta y cinco minutos, de lo que se extiende la presente acta que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente y firma el señor Molowny Geal sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

El Presidente
Maldonado

por el secretario
Dr. Dulzigno

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
 con fecha 24 de junio de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinticuatro de junio de mil novecientos treinta y siete, siendo las dieciséis horas y treinta y cinco minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José N. Maldonado Duro, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario interino y de don Matías Molero y Real, sustituto del Intendente de Fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores Consejeros don Jorge Mercedes Padriaguez, don Manuel Batista Rojas, don Miguel Nouvel Rodríguez, don Juan Pérez Izquierdo, don Álvaro Fajardo Aguirre, don Melchor Viver y Ponte y don Leoncio Deamas y Díaz Llanos.

Abierta la sesión y después de cumplida deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora, con fecha diecisiete del mes en curso.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Dejar sobre la mesa el expediente irrogado con motivo de instancia de don Cristóbal Hernández Rodríguez, médico de San Lorenzo, solicitando ser nombrado Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Cuarto. = Dejar, igualmente, sobre la mesa el expediente relativo a la jubilación solicitada por don Emilio López y González, Intendente de Fondos del Excelentísimo Cabildo.

Quinto. = Dejar, también, sobre la mesa el expediente relativo al señalamiento de categoría y haber del funcionario don Andrés Pastor González, Ayudante de la Sección de Plas y Obras insulares.

Sexto. = Destituir definitivamente de sus cargos a don Heriberto



to de León Vargas, obrero eventual de la Fed. telefónica insular; don José Fuentes Luis, Desplumero del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna; don Vicente Soria Parot, Apuntador de los Exámenes Troncales; doña Petá Martín Rodríguez, Cocinera de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital; don Federico Carreras, doña Nelfina Casañas Telfeco y doña Verónica Rodríguez González, albañil, fregadora y costurera, respectivamente, de los propios Establecimientos; don Reverendo Ferrnández Rodríguez, don José Agustina Martí, don Antonio Amador García, don Salim Ferrnández Rodríguez, prome de ría de los aludidos Exámenes Troncales; don Jorge Luis Reyes Mederos y don Cristóbal Labián Alfonso, Conductores de los mismos Exámenes; (de los mismos) dióces; y don Luis Carmona Leira, Cobrador del propio servicio, elevando al Excmo. Sr. Comandante General de las Islas Canarias los expedientes resueltos a tales individuos a los fines prevenidos en los Bandos de dicha superior autoridad fechas veintitres de enero y diecinueve de febrero últimos. Se hace constar que en contra de la destitución de don Heriberto de León Vargas votó el Consejo señor Dices Izquierdo, Secretario del respectivo expediente, por entender, con fundamento en la propuesta que en el mismo se consignaba, que dicho obrero debe reintegrarse en el servicio que desempeñaba.

Septimo. = Dejar sobre la mesa el expediente incoado con motivo de insubmisión de don Leopoldo López González, vecino de esta capital, asistiendo de se le nombra Médico Fisiólogo de los Establecimientos Insulares de Beneficencia.

Octavo. = Pasar a resolución de la Junta Insular de Enjuicio la instancia de don José Bethencourt Miranda, vecino de la Pto. de Sta. Catalina, solicitando se le nombre guarda del Refugio de Altavista, en el Pto. de Sta. Catalina.

Noveno. = Devolver, por ahora, la solicitud del Portero de los Establecimientos Troncales de Beneficencia, don Moisés Merino y Merino, sobre limitación de sus horas de servicio e indemnización por causa y comida.

Décimo. = Dejar sobre la mesa, escrito de la Dirección del Servicio Eclesiástico, dando cuenta de que el Repartidor de la Estación de Tacoronte, Antonio García García, ha dejado de presentarse a prestar sus servicios.

281

Décimo primero. = Aprobar a don Julián González Expósito y don José García Abarca, obreros enfermos del servicio insular de Esparrías, las tres cuartas partes de su jornal durante el curso de un año último.

Décimo segundo. = Visto un escrito de la Dirección del servicio telefónico relacionado con el oficio de la Operadora de la Central de esta capital, doña Agustina Rojas Murcko, por el que solicita tres meses de licencia, por tener que ausentarse de esta capital, se resolvió acceder a la petición de la solicitante, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la concesión de licencias al personal de la Fed. E. Telefónica, designándose para sustituir a la citada Operadora, a la Telegrafista Aspirante señorita Ana Inés Plasencia.

Beneficencia y Sarridad.

Décimo tercero. = Pagar sobre la mesa el expediente inscrito sobre entrega a este Excelentísimo Cabildo del edificio que ocupó el Laboratorio Provincial y en huerta anexa, en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital.

Décimo cuarto. = Acceder a la solicitud de la Presidencia del Patronato de los Aeródromos de Emergencia relativa a que se preste asistencia gratuita en los hospitales insulares a los obreros que trabajan en las obras de dicho Patronato y que, por razón de accidentes del trabajo, deban ser hospitalizados.

Décimo quinto. = Facultar a la Presidencia para que consulte con el Médico Padiólogo de esta capital don José García González, los servicios de especialidad que son necesario realizar mientras se encuentran averiguadas las instalaciones de radioterapia de los Establecimientos insulares de Beneficencia.

Décimo sexto. = A propuesta del señor Corrojero Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, don Juan Pérez Segurido, se resolvió:

a) Abrir un concurso para el suministro de leche al expresado Establecimiento, haciéndolo público en el "Boletín Oficial" de la provincia.

b) Aprobar el proyecto de pliego de condiciones que se acom-



para a dichas propuestas, las cuales habrán de regir en el concurso, de que se trata, además de las generales prescritas en el Reglamento de dos de julio de mil novecientos veintiseis, en rebición con el Decreto de ocho de septiembre de mil novecientos treinta y dos; y

a) Nombrar al citado Consejero señor Pico Segurido para formar parte de la mesa de apertura de los pliegos que se presenten al concurso de referencia y designar al Letrado Capitular señor López de Vergara para proceder, en su caso, al bastante de poderes.

Constabilidad.

Decimo séptimo. = Dejar sobre la mesa expediente relacionado con la rebaja de obligaciones del Presupuesto municipal de un millón seiscientas noventa mil pesetas.

Decimo octavo. = Dejar sobre la mesa la cuenta de las constancias recordadas en la Administración de arbitrios del Puerto de la Cruz durante el mes de abril último.

Indeterminado.

Decimo noveno. = Dejar sobre la mesa el expediente sobre adquisición, por el Excelentísimo Cabildo, del Stadium del Club Deportivo Español, de esta capital.

Veigésimo. = A propuestas de la respectiva Comisaría, se resolvió: a) Acceder a que en el nuevo edificio del Palacio Municipal se instalen los servicios de la Junta Municipal de Emisero, en la forma y locales que a su tiempo se determinen por esta Comisión.

b) Venegar las peticiones de la Comandancia de Maraña y de la Estación Sanitaria del Puerto de esta capital, relativas a que se les facilite dependencias para instalar sus servicios dentro del citado Palacio Municipal;

c) Contribuir hasta la suma seiscientas de quinientas pesetas mensuales, pagaderas con cargo al Capítulo de Previsión del presupuesto en vigor, al abono de los alquileres que tenga que satisfacer la respectiva Comandancia de Maraña, por el edificio que haya de ocupar, a fin de facilitar la inmediata devolución del inmueble en que actualmente se halla instalada, mientras se construya su nuevo alojamiento.

Veigésimo primero. = Apoyar cerca de la Junta Económica del Sr.

Todo lo peticionado de la Comisión Lectora de la Excelentísima Diputación Provincial de Salamanca, relacionada con la intervención de los Alcaldes en la distribución del trigo de la cosecha actual.

Foreroto.

Digésimo segundo. = Sancionar las gestiones realizadas por la Presidencia cerca de la Junta Provincial del Fero Ibico, para la ejecución de un plan de vías, caminos vecinales y pistas insulares con la concesión de auxilios económicos por parte de dicho organismo, aprobando, especialmente, la instancia dirigida con tal efecto por el señor Malabrado a la expresada Junta y la relación de las obras de referencia.

Digésimo tercero. = Nombrar una Comisión integrada por el señor Gobernador don Manuel Batista Rojas y por don Juan La-Peche Izquierdo, Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras insulares, para proceder a la recepción definitiva de las siguientes obras:

Uno. = Expropiación del camino vecinal de la Lanza al Puerto de los Piques (Tasania).

Dos. = Reparación de explanación, extensión de un riego de betún asfáltico y obras accesorias, en la Pista entre la carrereta de San Miguel a los Abrigos y Los Cristianos (Arona).

Tres. = Pista de Pírcora a Las Casca por Puerto y su prolongación a la Escalera (Arona).

Cuatro. = Pavimentación de unas calles de Arona.

Cinco. = Reparación de explanación y firme y extensión de un riego de betún asfáltico en el camino vecinal de La Degollada a La Carreola (Arico).

Seis. = Reparación de la explanación y construcción del firme en el camino vecinal de Beico a su Puerto del Pozo de Abona (Arico).

Digésimo cuarto. = Dar las gracias a doña María Inés de Ochoa, vecina de La Laguna, por haber autorizado la utilización de parte de unos terrenos de su propiedad, a fin de ampliar la terminación del Camino de la Cruz Vieja a El Pogue,



para facilitar las maniobras de los antenonales que se recorran.
Sigüésimo quinto. = Pasar a informe del señor Consejero Inspector del servicio y de la Dirección Técnica del Teléfono Insular, el expediente relacionado con las peticiones referentes a que se facilite la comunicación telefónica interinsular a todos los territorios municipales de esta isla.

Sigüésimo sexto. = Denegar la petición de la Presidencia del Patronato de los Avioneros de Tenerife, relativa a que se facilite un pase de libre circulación en los Escuadrones insulares al señor Oficial encargado del Destacamento Militar de San Roque (La Laguna).

Sigüésimo séptimo. = Pasar a informe del señor Jefe de la Sección de Agua y Obras insulares la propuesta del Consejero señor Menéndez, relacionada con el aprovechamiento integral de los recursos hídricos de que dispone esta Isla.

Instrucción Pública.

Sigüésimo octavo. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con el suministro de obras literarias abierto por el Excmo. Cabildo según acuerdo de su Comisión Lectora.

Hacienda Insular.

Sigüésimo noveno. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con el suministro que se instruye por el Sargado de Licitud de Abono, bajo el número once del corriente año, por evasión ilegal, contra don Francisco Rojas Acosta, Agente ejecutivo de la recaudación de cédulas personales.

Sigüésimo. = A propuesta del señor Gestor del Impuesto de cédulas personales, se resolvió:

Primero. = Aprobar el padró de cédulas personales de Garachico, correspondiente al año de mil novecientos treinta y siete.

Segundo. = Exponer al público en las Consistoriales de Garachico, presto anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal ha remitido al Cabildo conforme a lo establecido en los

artículos veintinueve y treinta y ocho de la Instrucción de cuatro de noviembre de mil novecientos veintinueve, a cuyos efectos se remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido Territorio Municipal.

Quinto. = Aceptar la designación del auxiliar del Lector para la recaudación en Guasachico, hecha a favor de doña Carmen Acosta.

Seis. = Disponer la toma de razón y pago de pesetas doscientas diecinueve pesetas sesenta y cuatro céntimos a que asciende la confección del padrón de que se trata por un mil ochocientos doce contra presupuestos al precio de doce céntimos de peseta por inscripción según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de diciembre de mil novecientos veintinueve, cuya cantidad ha cargado dicha oficina en cuenta.

Séptimo primero. = A propuesta del señor Lector del Territorio de cédulas personales, se resolvió:

Primero. = Aprobar el padrón de cédulas personales de La Guasacha correspondiente al año de mil novecientos treinta y siete.

Segundo. = Exponer al público en las Comisariales de La Guasacha, previo anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro del cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que son las prescriciones que se funden en ellas y el informe de la Comisión Municipal las remitirá al Cabildo de Guasacha a lo establecido en los artículos veintinueve y treinta y ocho de la Instrucción de cuatro de noviembre de mil novecientos veintinueve, a cuyos efectos se remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido Territorio Municipal.

Tercero. = Aceptar la designación del auxiliar del Lector para la recaudación en La Guasacha hecha a favor de doña María Posa Lorenzo Labrador.

Cuarto. = Disponer la toma de razón y pago de pesetas ciento sesenta y siete ochocientos y ocho céntimos a que asciende la confección del padrón de que se trata por un mil trescientos noventa y nueve contra presupuestos al precio de doce céntimos de peseta por inscripción.



ción según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de diciembre de mil novecientos veintiocho, cuya cantidad ha cargado dicha oficina en cuenta.

Enigésimo segundo. = A propuesta del señor Gestor del Impuesto de cédulas personales, se resolvió:

Primero. = Aprobar el padron de cédulas personales de San Juan de la Parrulla correspondiente al año de mil novecientos treinta y siete.

Segundo. = Exponer al público en las Consistoriales de San Juan de la Parrulla, previo anuncio, según costumbres de la localidad durante el plazo de once días, desde de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintiocho y veintinueve de la Instrucción de cuatro de noviembre de mil novecientos veintiocho, a cuyos efectos se remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término Municipal.

Tercero. = Aceptar la designación del Arcebispo del Gestor para la recaudación en San Juan de la Parrulla hecha a favor de doña María Gosa Lorenzo Labrador.

Cuarto. = Disponer la toma de razón y pago de pesetas ciento noventa y tres con ocho céntimos a que asciende la confección del padron de que se trata por mil seiscientos nueve contra buyentes al precio de dos céntimos de peseta por inscripción según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de diciembre de mil novecientos veintiocho, cuya cantidad ha cargado dicha oficina en cuenta.

Enigésimo tercero. = Aprobar, definitivamente, los padrones del Impuesto de cédulas personales para el actual año correspondientes a los términos municipales de San Sebastián y Peñe Bajo, devueltos por los respectivos Ayuntamientos, sin que se hubiere formulado reclamaciones; y abrir un periodo de dos meses para la recaudación voluntaria del referido impuesto en ambas localidades, entregando al Gestor en cargo del servicio los impresos necesarios para la expedición.

Enigésimo cuarto. = Previo informe favorable de la Intervención de fondos, se acordó, con respecto a los Ayuntamientos que luego

se expresarán, lo siguiente:

a) Aprobar la cuenta de cédulas personales del año mil novecientos treinta y seis.

b) Aprobar y pagar las respectivas relaciones de permisos que ascienden a las sumas que también se indicarán a continuación;

c) Estampar el cajetín de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivas en período voluntario, cargarlas de nuevo al Estado en concepto de período ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Los Presupuestos y permisos de sobrecarga aludidos son los siguientes:

Guimar; un mil seiscientos y ocho pesetas cincuenta y siete céntimos.

Larache; setecientas veintidós pesetas diecisiete céntimos.

Tortava; dos mil trescientas sesenta y ocho pesetas setenta y cuatro céntimos.

Qualjo-bajo; trescientas sesenta y nueve pesetas cinco céntimos.

San Miguel; ciento noventa y nueve pesetas veinticinco céntimos.

Arafo; trescientas una pesetas ochenta y dos céntimos.

Qualjo-alto; novecientas noventa pesetas treinta y cuatro céntimos.

Segueste; trescientas sesenta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos.

Acana; doscientas noventa pesetas setenta céntimos.

Puerto de la Cruz; un mil seiscientos noventa y ocho pesetas veintidós céntimos.

Sin otro particular se levantó la sesión a las diecinueve horas, de lo que se entiende la presente acta, que autoriza con su visto bueno el señor Presidente y firma el señor Polonio Real asistente del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

H.º B.º

El Presidente,
Maldonado

por el Sr. Polonio Real
D. Polonio Real



Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
 el día 1.º de julio de 1934.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a primero de julio de mil novecientos treinta y siete, siendo las doce y seis y cuarenta y cinco minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José R. Maldonado Dugues, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto secretario interino y de don Matías Molero y Feal, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don Manuel Batista Rojas, don Alvaro Tajardo Aguiar, don Miguel Aloubet Rodríguez, don Jorge Mercedes Rodríguez, don Leoncio Terras y Díaz Blarros y don Isaac Pérez Seguído.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora, con fecha veintinueve de junio último.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Dejar sobre la mesa, la instancia de don Leoncio Terras de Padrión Pérez, vecino de esta capital, solicitando se le nombre Secretario Auxiliar del Excelentísimo Cabildo.

Cuarto. = Apta la propuesta de la Intervención de fondos del Excelentísimo Cabildo, informada por la Comisión de Gobierno, sobre pago del haber anual de diez mil pesetas a don Andrés Parter Lombardía, Agredante de la Sección de Vías y Obras insulares, y considerando que si bien, a juicio de esta Comisión es improcedente el acuerdo de la Gestora, fecha siete de febrero de mil novecientos treinta y seis, que, sin fundamento alguno le concedió la categoría de Jefe de Administración de tercera clase con la expresada retención, como

quiera que este Organismo, en cumplimiento obligado de dicho acuerdo, consignó en el presente presupuesto ordinario insular el crédito correspondiente a la citada categoría, se resolvió ejecutar dicha ley económica de la Corporación, y, en su consecuencia, abasar al referido señor Fermín González dicha suma anual en concepto de gratificación, a partir del día primero de enero del corriente año.

Quinto. - Examinado el expediente incoado con motivo de la instancia suscrita por el Intendente de fondos de este Excelentísimo Cabildo, don Gerardo López y González, solicitando se le conceda su jubilación voluntaria, se resolvió elevar respetuosa consulta al Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias en el sentido de si por esta Comisión se puede acceder, desde luego, a la instancia mencionada, a pesar de que dicho funcionario se halla, en la actualidad, ausente de su empleo y sueldo y sujeto a expediente en averiguación de sus actividades políticas y sociales, y toda vez que, con arreglo al artículo treinta y dos de los Estatutos del Monte Pío para clases pasivas de los funcionarios insulares, la separación del servicio o cesantía no priva al empleado de los derechos pasivos que hubiere adquirido hasta para sí o para su familia, salvo el caso de delito, en cuyo supuesto el interesado perderá personalmente todos sus derechos, si bien transmitirá a sus familiares los que le correspondan en los casos y en la forma prescrita en dichos Estatutos.

Sexto. - Dejar sobre la mesa la instancia de don Cristóbal Hernández, vecino de La Laguna, solicitando ser nombrado Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Séptimo. - Dejar sobre la mesa el expediente incoado con motivo de instancia de don Leopoldo López González, vecino de esta capital, solicitando se le nombre Médico Padiólogo de los Establecimientos Insulares de Beneficencia.

Octavo. - Conceder quince días de licencia a doña Ratividad y a doña Victoria Borges Colla, Operadoras de la Red Telefónica Insular, con destino en las Estaciones de Lina de Tera y de la Destaca, respectivamente.



Noveno. - Vista la instancia de doña Carmen Placer Placería, Colegista de segunda expediente del Cuerpo de Colegistas de la Red Insular, solicitando el reintegro al servicio activo, se acordó acceder a su petición, debiendo ser destinada a los cargos que vagaren vacando y que correspondan cubrir por el turno de expedientes, una vez transcurrido un mes a partir de la fecha de ingreso de la referida instancia en el Registro general de la Corporación y siempre que otra en su misma situación no hubiese merecido preferente.

Décimo. - Acuden a la solicitud de don Isaac Winkhel Schlieper, Técnico al servicio del Excelentísimo Cabildo, en la Red telefónica automática de Leod-París, relativo a que se le expida un certificado de los trabajos realizados y conducta observada por dicho interesado, según lo informado acerca del particular por la Dirección del servicio telefónico de que se trata.

Décimo primero. - Con ocasión del fallecimiento de la señora madre de la Colegista afeta a la Estación de Larachico, doña Andrea Marrero y Marrero, se acordó abonar a la viuda empleada todas las retribuciones que le correspondan durante los diez días que con dicho motivo, ha dejado de prestar servicio, así como las remuneraciones que durante dicho tiempo correspondan a su sustituta.

Décimo segundo. - Aprobar los siguientes cargos, comprensivos de las cantidades que, en los meses de enero y febrero próximos, le corresponde satisfacer al Excelentísimo Cabildo, por la parte con que contribuye al Montepío de funcionarios insulares, a saber:

Artículo cincuenta y seis - b). c). Cuotas:

Enro por ciento sobre remuneraciones satisfechas al personal de plantilla y con título administrativo, un mil cuatrocientas nueve pesetas cincuenta y dos céntimos.

Seis por ciento sobre retribuciones seños Intervenores, setenta pesetas.

Suma: un mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas cincuenta y dos céntimos.

Artículo cincuenta y seis - d). Económicos:

Descuento siete ochavos días a Encargado de la batería, Se-

181

doña González, noventa y dos pesetas.

Idem siete ocho octavo días a Conductor, S. Larcia, cincuenta y cuatro pesetas ochenta y cinco céntimos.

Privación quince días a Investigador de arbitros, S. Expósito, noventa y nueve pesetas setenta y cinco céntimos.

Idem idem a Amalia Sección Ferrerina, Puro Artiles, cinco pesetas cincuenta y cinco céntimos.

Idem idem a idem, María Elena Alvarez, cinco pesetas cincuenta y cinco céntimos.

Idem idem a idem, Jesús Ferrández, cinco pesetas cincuenta y cinco céntimos.

Idem idem a idem, Rafaela Rodríguez, ochenta pesetas ochenta y tres céntimos.

Idem idem a idem, Pepina Lómeiz, ochenta pesetas ochenta y tres céntimos.

Idem idem a idem, Nieves Campos, ochenta pesetas ochenta y tres céntimos.

Idem idem a idem, Dolores Sarabia, ochenta pesetas ochenta y tres céntimos.

Idem idem a (idem) Elefornista, Emiliya Patoita, setenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos.

Idem idem a idem, Concepción González, setenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos.

Idem idem a idem, Agustina E. Bayón, setenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos.

Idem idem a idem, Dorinda Díaz, noventa y dos pesetas cincuenta y cinco céntimos.

Idem idem a idem, Berita García, noventa y dos pesetas cincuenta y cinco céntimos.

Idem idem a idem, María Díaz, noventa y dos pesetas cincuenta y cinco céntimos.

Idem idem a (idem) Celador, Pascual Martín, ciento ochenta pesetas cincuenta y cinco céntimos.

Idem idem a idem, S. Estévez, noventa y tres pesetas.



Idem idem a Idem, A. Ferrero, noventa y tres pesetas.
Idem idem a idem, Antonio Figueras, noventa y tres pe-
setas.

Suma: un mil seiscientos cuatro pesetas veintidos céntimos.
Costal: tres mil ochenta y tres pesetas setenta y cuatro cénti-
mos.

Artículo cuarenta y uno - b.) c). Costas:

Esos por ciento sobre remuneraciones satisfechas al personal de plantilla y con título administrativo, un mil trescientas ochenta y una pesetas cuarenta céntimos.

Seis por ciento sobre retribuciones seños Interventor, setenta pesetas.

Suma: un mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas cuaren-
ta céntimos.

Artículo cuarenta y uno - d). Económicas:

Privación quince días, Investigador, José Expósito, noventa y tres pesetas.

Idem quince días, Interventor, E. López, quinientas pesetas.

Idem cinco días, Auxiliar ferrocarril, E. Rodríguez, cuaren-
ta y seis pesetas dieciocho céntimos.

Idem idem, Idem, D. Artiles, noventa y seis pesetas dieciocho céntimos.

Idem idem, idem, A. García, treinta y nueve pesetas cincuen-
ta y nueve céntimos.

Idem idem, idem, M. Gutiérrez, treinta y nueve pesetas cincuen-
ta y nueve céntimos.

Idem idem, Ordenanza, A. Pérez, cuarenta pesetas.

Decreto siete seis octavos días, Encargado batería, J. Lora-
les, noventa y dos pesetas.

Idem siete seis octavos días, Conductor, J. García, cincuenta y cuatro pesetas veintinueve céntimos.

Idem cuatro octavos días, Jefe Estación, M. Velasco, cin-
co pesetas diez céntimos.

Privación quince días, Auxiliar Sección administrativa, P.

no Artiles, cien pesetas cincuenta y dos céntimos.

Idem idem, idem, M. E. Alvarez, cien pesetas cincuenta y dos céntimos.

Idem idem, idem, S. Hernandez, cien pesetas cincuenta y dos céntimos.

Idem idem, idem, P. Rodriguez, ochenta pesetas ochenta y tres céntimos.

Idem idem, idem, P. Lomero, ochenta pesetas ochenta y tres céntimos.

Idem idem, idem, B. Sarabia, ochenta pesetas ochenta y tres céntimos.

Idem idem, idem, B. Campos, ochenta pesetas ochenta y tres céntimos.

Idem idem, Elefantieta, E. Batista, setenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos.

Idem idem, Elefantieta, C. Lora, setenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos.

Idem idem, idem, Agustina Bayón, setenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos.

Idem idem, idem, Carmen Moya, sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Idem idem, idem, Carmen Bayón, sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Idem idem, idem, Dorinda Lira, sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Idem idem, idem, María Diaz, sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Idem idem, idem, Benita Garcia, sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Idem idem, Celador, P. Martín, noventa y ocho pesetas.

Idem idem, idem, Juan Estévez, ochenta y cuatro pesetas.

Idem idem, idem, A. Ferrero, ochenta y cuatro pesetas.

Idem idem, idem, Antonio Figueroa, ochenta y cuatro pesetas.

Suma: dos mil cuatrocientas una pesetas cincuenta y dos céntimos.



linos.

Ental: tres mil ochocientos cincuenta y dos pesetas ochenta y dos céntimos.

Décimo tercero. - Pasar a informe del señor Comisario-Inspector del Servicio los antecedentes relacionados con la provisión de la plaza de Repartidor de la Estación Telefónica Terrestre de Caguay que sería desempeñado don Antonio Dávila Larcia.

Décimo cuarto. - Dejar sobre la mesa la instancia de don Fernando de Ascarro y Montemayor, vecino de La Laguna, solicitando se le designe Agente de la Sección de Vías y Obras en su barrio con carácter honorario y gratuito.

Décimo quinto. - Calificar con la cantidad de doscientas pesetas al Indentado de este Excelentísimo Cabildo don Arturo Pérez Benítez, por el sellado de los impresos de cedulas personales correspondientes al año actual, abonándose dicho suma con cargo al Cupón quinto, artículo primero del Presupuesto insular vigente.

Beneficencia y Caridad.

Décimo sexto. - Dejar sobre la mesa un oficio de la Presidencia de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, relacionado con la entrega a este Excelentísimo Cabildo del edificio que ocupó el Laboratorio Provincial, así como la hucha anexa al mismo, en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital.

Décimo séptimo. - Visto el expediente incoado a instancia de don Domingo Alberto Martín, vecino de esta capital e inquilino de la casa número seis de la calle de Mejías, propiedad de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, en solicitud de determinados aplazamientos en el pago de los alquileres de dicho inmueble, se resolvió indicar al expresado inquilino que, si parece procedente se acoga a los beneficios que la legislación vigente concede a los arrendatarios que se encuentran en sus condiciones.

Décimo octavo. - Pasar a informe de los Comisarios señores Decanas y Menéndez el expediente sobre suministro de leche a los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, a fin de que informe acerca del cumplimiento de dicho servicio en cuanto se refiere

re a la Casa-Cuna.

Contabilidad.

Décimo noveno. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la subvención de obligaciones del Empréstito insular de un millón seiscientos noventa mil pesetas.

Décimo. = Dejar sobre la Mesa la cuenta de las cantidades recaudadas en la Administración de arbitrios del Puerto de la Ceca durante el mes de abril último.

Décimo primero. = Aprobar la distribución de fondos por conceptos que, para satisfacer las obligaciones del mes actual, ha formulado la Intervención de fondos del Excmo. Cabildo, en los términos siguientes:

"Capítulo primero. = Obligaciones generales; quinientos mil seiscientos y seis pesetas quinientos ochenta y cinco.

"Capítulo segundo. = Representación insular; un mil novecientas dieciséis pesetas ochenta y seis centimos.

"Capítulo tercero. = Bienes insulares; setecientos dieciséis pesetas ochenta y seis centimos.

"Capítulo cuarto. = Gastos de recaudación; dieciocho mil doscientas treinta y seis pesetas cincuenta y cinco centimos.

"Capítulo quinto. = Personal y Material; noventa mil novecientas treinta y nueve pesetas diecisiete centimos.

"Capítulo sexto. = Salubridad e higiene; un mil doscientas cincuenta pesetas.

"Capítulo séptimo. = Beneficencia; noventa y cuatro mil quinientas cincuenta y tres pesetas veinte centimos.

"Capítulo octavo. = Asistencia social; ocho mil ciento cuarenta y seis pesetas ochenta y seis centimos.

"Capítulo décimo. = Instrucción pública; seis mil treinta y siete pesetas cincuenta centimos.

"Capítulo décimo primero. = Obras públicas y edificios insulares; trescientas cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y siete pesetas ochenta y seis centimos.

"Capítulo décimo segundo. = Gastos de obras y servicios públicos



del Estado; treinta y seis mil setecientos diecinueve pesetas sesenta y tres centavos.
Capítulo décimo tercero. - Montes y pesca; setecientos cincuenta pe-
setas.

Capítulo décimo cuarto. - Agricultura y Ganadería; un mil seis-
cientas sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos.

Capítulo décimo quinto. - Crédito arrolar; noventa y cuatro
mil seiscientas once pesetas sesenta y una céntimos.

Capítulo décimo séptimo. - Devoluciones; cuatro mil setecien-
tas cincuenta pesetas.

Capítulo décimo octavo. - Impuestos; tres mil trescientas treinta
y tres pesetas treinta y tres céntimos.

Capítulo décimo noveno. - Peonías; treinta y tres mil tres-
cientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

Estado: seiscientos treinta y dos mil cuatrocientas catorce pe-
setas sesenta y nueve céntimos.

Décimo tercero. - Pasar a informe del señor Comisario Super-
tor del Servicio los antecedentes relacionados con la provisión de la
plaza de Repartidor de la Estación Telefónica Insular de Caguas.
Se verá desahucando don Antonio Dávila García.

Décimo cuarto. - Dejar sobre la mesa la instancia de don Fe-
rnanado Ascarro y Montemayor, vecinos de La Laguna, solicitando se le
designase Ajudante de la Sección de Jiras y Boas mensuales con carác-
ter honorario y gratuito.

Décimo quinto. - Liquidar con la cantidad de doscientas pes-
etas al Indentado de este Excelentísimo Cabildo, don Arturo Pico Ben-
tez, por el sellado de los impresos de cédulas personales correspondientes
al año actual, abonando se dicha suma con cargo al Capítulo quinto, ac-
tuando primero del Presupuesto arrolar vigente.

Beneficencia y Caridad.

Décimo sexto. - Dejar sobre la mesa un oficio de la Presidencia
de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, relacionado con la
entrega a este Excelentísimo Cabildo del edificio que ocupó el Laborato-
rio Provincial, así como la huerta anexa al mismo, en el Hospital de
Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital.

Décimo séptimo. = Visto el expediente incoado a instancia de don Domingo Gilberto Martín, vecino de esta capital e inquilino de la casa número seis de la calle de Mejías, propiedad de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, en solicitud de determinados aplazamientos en el pago de los alquileres de dicho inmueble, se resolvió indicar al expresado inquilino que, si fuere procedente se acija a los beneficios que la legislación vigente concede a los arrendatarios que se encuentran en tales condiciones.

Décimo octavo. = Pasar a informe de los Consejeros señores D. Juan y D. Menéndez el expediente sobre cumplimiento del hecho a los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, a fin de que informen acerca del cumplimiento de dicho servicio en cuanto se refiera a la Casa Curra.

Contabilidad.

Décimo noveno. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la subasta de obligaciones del Carapíto Insular de un millón seiscientos noventa mil pesetas.

Décimo. = Dejar sobre la mesa la cuenta de las cantidades recaudadas en la Administración de arbitrios del Puerto de la Curra durante el mes de abril último.) Dicese;

Terminado.

Décimo segundo. = Dejar sobre la mesa el expediente de adquisición por el Excmo. Cabildo del "Stadion que en esta capital posee el "Club Deportivo Excelsior".

Décimo tercero. = Consignar en acta el asentamiento de la Letora por el obito del Excmo. Sr. don Juan Febo Caspos, de don Carruelo Casabuenca Castro, secretario del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, requiriéndolo así a dicha Corporación y a los familiares de los finados.

Décimo cuarto. = A propuesta de la Presidencia se resolvió regalar a la División Militar número ciento cincuenta y uno que, en la actualidad se viene organizando en estas Islas, el autorial del "Espejo", número dos mil seiscientos cincuenta y seis de esta matrícula, propiedad del Excmo. Cabildo.



Resolución

Veintinueve ginto. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con el numerario que se instruye por el Sargado de Encomienda de Aboraa, bajo el número once del corriente año, por evasión ilegal, contra don Francisco Pójas Acosta, Agente ejecutivo de la recaudación de cédulas personales.

Veintinueve hesto. = A propuesta del señon Gestor del Suropuesto de cédulas personales, se resolvió:

a) Aprobar el padrón de cédulas personales del Suroque, correspondiente al año de mil novecientos treinta y siete.

b) Exponer al público en las Casas Consistoriales del Suroque, previo anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de cinco días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con ellas puerba en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal han remitido al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintiseis y veintiocho de la Instrucción de cuatro de noviembre de mil novecientos veinticinco, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

c) Aceptar la designación del asesor del Gestor para la recaudación en el Suroque, hecha a favor de don Francisco Martín Alonso.

d) Disponer la toma de razón y pago de pesetas ciento veinte y nueve a que abarca la confección del padrón de que se trata por mil setenta y cinco controbujetes al precio de doce cuarentas de peseta por inscripción según acuerdo de la Comisión Ferramentada de nueve de diciembre de mil novecientos veintiocho, cuya cantidad ha cargado dicha oficina en cuenta.

Instrucción Pública.

Veintinueve septimo. = Dejar sobre la mesa el expediente sobre concurso de obras literarias abierto por el Excmo. Cabildo, según acuerdo de su Comisión Gestora.

Concuerdo.

Veintinueve octavo. = A propuesta del señon Consejero don Alvaro Fajardo Aguirre, se acordó conceder una donativo de dos mil quinientos

peritos, con cargo al Capitular de Inspeccionados del presente en vi-
go, para pago de materiales que se requirieron en las obras de los jar-
dines circundantes del Drago de Lord.

Siguieron sucesos. - Visto una nueva oficio de la Realidad
de San Cristobal de La Laguna solicitando autorizacion para
colocar un tubo de dos pulgadas de diametro destinado al paso de
aguas, en el pasillo que ocupa el limite del edificio de la Estacion
del Excmo. de la Cuesta con la casa propiedad de don Benigno
Cabrera, se acordó acceder a dicha solicitud, sin que ello implique
servidumbre de ningun orden, debiendo, por tanto, retirarse tal tubo
cuando el Excelentisimo Cabildo así lo exija, y sin necesidad de
que por aquella Alcaldia se coloque una Bota de ringo o arguilla para
la utilizacion del agua que pase por dicha tuberia para el servicio
de la Estacion mencionada.

Las otro particular se levanto la sesion a las dieciocho ho-
ras y cincuenta minutos, de lo que se extiende la presente acta, que
autoriza, con su voto bueno, el Sr. Presidente y firma el Sr. Mo-
loney Real sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el
Secretario doy fe.

N.º 18.
El Presidente,
Maldonado

por el Sr. Maldonado
Sr. Maldonado

Sesion ordinaria celebrada por la Comision Lectora
los dias 8 y 15 de julio de 1934.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a ocho de julio
de mil novecientos treinta y siete, siendo las dieciocho horas y cincuenta
minutos, en el Salon de Actos de este Excelentisimo Cabildo Insular,
bajo la presidencia de don Jose D. Maldonado Vergara, Presidente de
dicha Corporacion, con asistencia del infrascripto Secretario interino,
de don Matias Moloney Real, sustituto del Interventor de fondos, y
para celebrar sesion ordinaria de la Comision Lectora de este organismo,



al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don Manuel Batista Rojas, don Alvaro Tajardo Aguiar, don Miguel Elvibel Rodríguez, don Jorge Mercedes Rodríguez, don Severo Pérez Siquierdo y don Melchor Brier y Ponte.

Abierta la sesión y después de aseptiva deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora, con fecha primero de julio actual.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Encargar, provisionalmente, a don Escobado López Louzáez, Médico y vecino de esta capital, de los servicios de Radiología de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, con carácter honorario y gratuito.

Cuarto. = Dejar sobre la mesa la instancia de don Cristóbal Pérez Márquez, vecino de La Laguna, solicitando ser nombrado Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Quinto. = Hacer al expediente que, en su día, se instruya, sobre provisión de plazas del personal subalterno del Excmo. Cabildo, para la resolución que, a su tiempo, correspondiera, las instancias suscritas por don Leonardo Padón Pérez y don Enrique Rodríguez Espósito, vecinos de esta capital, solicitando ser nombrados Adhesivos de esta Corporación.

Seis. = Quejar elevada de la resolución del Excmo. Cabildo al Excmo. Gobernador General del Estado confirmando a don Alvaro Tajardo Aguiar en el cargo de Vocal de esta Comisión Gestora.

Séptimo. = Conceder a don José Casanova Sierra, Practicante de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital, la licencia que tiene solicitada para cometerse a la operación del proceso epiléptico que sufre en su mano izquierda, debiendo proceder la Dirección

de los expresados Establecimientos a sustituirle, mientras tanto en su cometido, con el sueldo diario a quien se lamentariamente corresponda.

Octavo. = Pasar a informe del señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras insulares la instancia de don Fernando de Ascarion y Montemayor, vecino de La Laguna, solicitando ser nombrado Ayudante del expresado Departamento con carácter honorario.

Noveno. = Conceder el donativo mensual de sesenta y cinco pesetas, a partir del primero de mayo último, a don Rafael Marrero Padilla, Oficial segundo de este Cabildo, que tiene a su hijo Rafael Marrero Santacruz en el frente, según acredita con certificación pasada a la instancia en que solicita dicho donativo. La concesión se hace en virtud del acuerdo de trece del citado mes, debiendo satisfacer el importe del donativo con cargo a "Imprevistos" del presupuesto siguiente, de conformidad con la resolución referida.

Décimo. = Pasar a informe de los señores Administrador de arbitrios, Interventor de fondos y Jefe del Negociado de Personal de la Secretaría del Excelentísimo Cabildo la instancia de los Agentes investigadores de arbitrios de la Corporación solicitando determinadas mejoras en su condición de empleados de la misma.

Décimo primero. = Exar de nuevo a conocimiento de la Excmo. en su próxima sesión la instancia de doña Francisca Rincón Quintero, vecina de San Juan de la Habana, solicitando determinada antigüedad como Telefoniista de la Fed. insular, en virtud de los antecedentes relativos a la también telefoniista doña Milagros Enrillo y a las operadoras de la Estación del Puerto de la Cruz, a que ha reclamante se refiere en su petición.

Décimo segundo. = Pasar a informe del Letrado Capitalar la instancia de doña Dolores Dorta Santana, vecina de esta capital relacionada con el puesto que a su juicio debe ocupar en la escala de Auxiliares femeninos del Excelentísimo Cabildo.

Décimo tercero. = A propuesta de la Intervención de fondos se acordó satisfacer a don Constanza Rodríguez López, Médico honorario de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, a partir de primero de enero último, la gratificación anual de mil pesetas en con-



cepto de indemnizaciones por gastos de visita al actual alojamiento de la Casa Curra.

Décimo cuarto. = Destituir, definitivamente, de sus cargos a don Feliciano Torres Seguros, Médico Director del Hospital de la Santísima Trinidad de la Villa de la Habana; a don Herberto Saura Benítez, Médico honorario de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital; a don Antonio Lara y Laíral, Secretario del Excelentísimo Cabildo; a doña Dolores Lucía Hernández, Juega-dora del Departamento de Pagos X de los expresados Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital; a doña Camilularia Cayjillo González, Lavandera de los propios Establecimientos; y a don Salvador Marrero Díez, Aparajador de la Sección de Cias y Obras Insulares, elevando al Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias los expedientes instruidos a tales individuos a los fines prevenidos en los Decretos de dicha superior Autoridad fechas veintidós de enero y diecinueve de febrero últimos.

Beneficencia y Caridad.

Décimo quinto. = Dar traslado al Cabildo Insular de la Lozeca del informe emitido y del proyecto formulado por la Administración de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital, con referencia a la petición de aquel organismo interesando la celebración de un convenio para la asistencia de enfermos pobres de dicha Isla en los expresados Establecimientos, con el fin de que el Cabildo aludido exprese sus conformidad o reparos al contenido del informe y del proyecto de que se ha hecho mérito.

Décimo sexto. = A la vista el expediente número trescientos uno, del año mil novecientos treinta y seis, Negociado de Beneficencia, sobre concurso de suministro de leche a los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, para resolver la forma de hacer dicho suministro, en tanto se cumplimentara el trámite de la publicación del nuevo concurso de conformidad con lo resuelto en las sesiones de veintiocho y treinta y uno de mayo último, y dada cuenta, de las instancias formuladas por don Carmelo Mascareño Hernández y don José Dorta Pech, se resolvió:

a) Que don Eugenio Machado y del Pozo continúe sirviendo la leche a los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, en

la misma forma que lo viene haciendo, cesando en ser suministrado a la Casa Curia.

b) El suministro a este último departamento, Casa Curia, se llevará a cabo de este modo.

Don José Porta Pérez servirá treinta y dos litros y medio al precio de noventa céntimos haciendo la entrega en latas o tinajas a las seis horas de cada día; y

Don Carmelo Mascareño Hernández, suministrará treinta y dos litros y medio, a igual precio de noventa céntimos el litro, entregándolos en dicho departamento a las quince horas de cada día.

Como los suministros del particular a), como los del b), con carácter provisional, y mientras el Cabildo no acuerde otra cosa, lo que hará cuando lo estime conveniente, continuando este nuevo servicio de suministros el mismo diámetro del actual.

Se hace constar que el precedente acuerdo se tomó a virtud de informe emitido en el sentido que queda consignado por el Consejo señores Méndez y que, en su contra, notaron los señores Pérez Leguineche, Fajardo y Batista, con respecto al particular relativo al suministro a la Casa Curia, por entender que del mismo debía encargarse a don Carmelo Mascareño Hernández, que es el que, documental-mente, ha demostrado, dentro del expediente, hallarse en mejores condiciones para realizar el servicio de que se trata.

Décimo séptimo. = Encargar al Médico de esta capital, don José Lucio González, el tratamiento radioterápico de los enfermos que lo necesiten, procedentes de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, mediante el pago del precio de dieciocho a veinte céntimos por minuto de radiación, según la importancia del servicio, mientras dure la actual avería de los aparatos de dichos Establecimientos.

Décimo octavo. = Consignar en actas la profunda gratitud del Excelentísimo Cabildo, por el valioso ofrecimiento de don Alvaro Rodríguez López, vecino de esta capital, relativo a donar a esta Corporación, con destino a Casa Curia insular, el edificio en gire, actualmente, se halla instalado dicho servicio en "Joya Trés", así como el local anexo a di-



cha propiedad y cinco mil pesetas más en efectivo para cubrir a su vez a su vez las obras de ampliación que hayan de realizarse.

Contabilidad.

Décimo noveno. - Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la subasta de obligaciones del Empedimento insular de un millón seiscientas noventa mil pesetas.

Décimo. - A propuesta de la Intervención de fondos, favorablemente informada por la Comisión de Hacienda del Excelentísimo Cabildo, se acordó aprobar el siguiente presupuesto extraordinario para el corriente ejercicio:

Ingresos.

Capítulo tercero. - Subvenciones y donativos.

Artículo tercero. - Donativos.

Por lo que se calcula producirá en el año actual, la participación que al Excelentísimo Cabildo le corresponde, en la recaudación que efectúa la Junta Provincial del Pazo Ibico, seiscientos noventa mil pesetas.

440.000 pesetas.

Gastos.

Capítulo undécimo. - Obras públicas y edificios insulares.

Artículo segundo. - Construcción de edificios insulares.

Para satisfacer los gastos de personal que se ocasionen en las obras de caminos vecinales, a realizar con cargo a la participación del Excelentísimo Cabildo, en la recaudación de la Junta Provincial del Pazo Ibico, ciento noventa y ocho mil quinientas pesetas.

148.500 pesetas.

Artículo cuarto. - Construcción de otros caminos y carreteras insulares.

Para satisfacer los gastos de personal que se ocasionen en la construcción de las vías de enlace que autoriza el Decreto de veintidós de octubre de mil novecientos treinta y tres, a realizar con cargo a la participación del Excelentísimo Cabildo, en la recaudación de la Junta Provincial del Pazo Ibico, ciento sesenta y cinco mil pesetas.

165.000 "

Artículo quinto. - Reparación y conservación

de otros caminos irregulares.

Para satisfacer los gastos de personal que se ocasionen en la construcción de Pistas, a realizar con cargo a la participación del Excelentísimo Cabildo, en la recaudación de la Junta Provincial del Puro Obispo, ciento veintidós mil quinientas pesetas.

Estal: cuatrocientos cuarenta mil pesetas.

126.500 pesetas.

440.000 "

Fomento.

Reglamento primero. - Con referencia a las obras irregulares para las cuales se ha solicitado el apoyo de la Junta Provincial del Puro Obispo, mediante oficio de veintidós de junio último, a base de abonar dicha Entidad el sesenta y cinco por ciento de la suma total que aquellas importen y el Excelentísimo Cabildo el treinta y cinco por ciento restante, y habiéndose concedido el citado auxilio, se resolvió aprobar en todas sus partes el Decreto de la Presidencia, fecha tres de los corrientes, relativo a dicho asunto, en cuya virtud se dispuso lo siguiente:

"Primero. - Ejecutar las obras comprendidas en el expediente de referencia a cuyo efecto se oficiará al contratista don Juan Fernández Olvera y a los técnicos directores de las mismas don José Enrique Marrero Peralado y don Belisario Guirra y del Castillo Salce y don José Blasco Gobles.

"Segundo. - Los jornales a satisfacer quedan fijados en el sesenta y dos cincuenta por ciento del tipo mínimo de jornal vigente en sus diferentes categorías, el importe de los cuales se comunicará a las señores citados, en el primer particular, tan pronto los traslade la Delegación del Trabajo, de quien se ha interesado.

"Tercero. - El contratista rendirá mensualmente una relación de jornales invertidos, la cual servirá para hallar la diferencia con los del proyecto, cuya diferencia se deducirá del importe de la relación valorada, base de la certificación mensual.

"Cuarto. - Se cumplirán las normas dadas por la Junta del Puro en oficio de veintidós de junio próximo pasado, trasladadas a los contratistas;

"Quinto. - Los trabajos comenzarán precisamente el cinco del actual.



Digésimo segundo. = Participar a la Alcaldía de La Victoria de Aceitejo que la subvención de dos mil pesetas concedida a dicho Ayuntamiento por el Excelentísimo Cabildo para las obras de reparación del camino vecinal denominado "Pico Diaz", será librada a medida que lo permitan las disponibilidades de la Hacienda Insular.

Digésimo tercero. = Condonar a don Pedro Abrante Garcia la multa que le correspondía satisfacer por no haber terminado las obras de la pista a Berríos (toro primero), termino municipal de la Costana, dentro del plazo fijado en el respectivo pliego de condiciones.

Digésimo cuarto. = Dejar sobre la mesa los antecedentes relacionados a la reclamación formulada por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital sobre pago de la parte de solar de la antigua Batería de la Concepción ocupada por el edificio del Palacio Insular actualmente en construcción.

Hacerda Insular.

Digésimo quinto. = Archivar el expediente relacionado con el sumario que se instruye por el Jefe de Laxaradilla de Abona, bajo el número once del corriente año, por evasión ilegal, contra don Francisco Rojas Acosta, Agente ejecutivo de la recaudación de rédulas personales.

Digésimo sexto. = Conceder al Consejo Ordenador de la Exportación del Plátano, Sección de Santa Cruz de Tenerife, una docena de cincuenta pesetas para cubrir el pago de los gastos ocasionados con el envío a la Marina de Guerra Nacional de quinientos paquetes sencillos de plátanos remitidos por el vapor "San Antonio", cuya suma se satisface a cargo del Capítulo de Suplementos, del presupuesto en vigor.

Digésimo séptimo. = Vistos los padrones de rédulas personales para el corriente año de los Ayuntamientos del Puerto de la Cruz y de Laxaradilla de Abona, que elevan a este Excelentísimo Cabildo las respectivas Alcaldías, sin que en contra de dichos documentos se hayan formulado reclamaciones de ninguna género, se resolvió que se entregare al señor Lector del expediente Suplemento los impresos necesarios para su evasión y abrir un período de dos meses para su recaudación voluntaria.

Digésimo octavo. = Dejar sobre la mesa un escrito de la Intervención de fondos relacionado con inasistencia del Delegado provincial de Talara.

ge Española Tradicionalista y de las F. A. S., de esta capital, solicitando se exceptúe del pago del impuesto insular de once réditos de peseta por litro la gasolina que se consume por los coches de su servicio.

Enjuicio noveno. = Acuerda la solicitud de la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española, de esta capital, relativa a que se exceptúe del pago de arbitrios e impuestos insulares la gasolina que se consume por los coches al servicio de dicha Entidad, de conformidad con lo prevenido en los regentes Estatutos de la misma.

Enjuicio. = Examinada la cuenta de cédulas personales del año mil novecientos treinta y seis, correspondiente al término municipal de Santa Cruz de Tenerife en período voluntario, favorablemente informada por la Intervención de Fondos, se acordó lo siguiente:

- a) Aprobar la cuenta expresada.
- b) Aprobar y pagar la relación de premios que asciende a pesetas veintitres mil novecientas trece pesetas setenta y seis céntimos; y
- c) Estampar el capitán de recargo del sueldo de una cédula de las que no se han hecho efectivas en período voluntario, y se carguen de nuevo al Estado en concepto de período ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Instrucción Pública.

Enjuicio primero. = Dejar sobre la mesa el expediente sobre concurso de obras literarias abierto por el Excelentísimo Cabildo, según acuerdo de sus Comisiones Lectoras.

Indeterminado.

Enjuicio segundo. = Dejar sobre la mesa el expediente de adquisición por el Excelentísimo Cabildo del Estadio que en esta capital posee el "Club Deportivo Tenerife".

Enjuicio tercero. = Denegar la solicitud de don Eduardo Labarta Rodríguez, vecino de esta capital, relativa a adquisición de ejemplares de su obra "A través de mi cristal", por no permitirlo las disponibilidades económicas de esta Corporación, ni el criterio restrictivo de la misma en orden a la compra de obras del carácter de la ofrecida por el solicitante.

Enjuicio cuarto. = Autorizar al Arquitecto señor Marrero Pegabado para sustituir el mariscal presupuestado para los pios de las galerías.



rias del Palacio Insular por losetas de granito artificial, al precio de dieciocho pesetas cincuenta céntimos el metro cuadrado colado, adicionando el supe-ramente que resulte en la expresada partida de material a la paravinculación y enchapado de muros del vestibulo principal de dicho edificio.

En este estado y siendo las diez y nueve horas y treinta minutos se acordó suspender la reunión para continuarla el próximo día quince de los corrientes a las dieciséis horas, sin convocar la ordinaria que en dicho día corresponde celebrar; y reanudada la sesión el día y hora señalados con asistencia de los señores Maldonado, Mercedes, Travesa, Llorens, Batista, Pérez Seguí, Fajardo, Pérez, Sabucedo, Moloney y el Secretario autorizante, se acordó:

Personal.

Erigésimo quinto. = A propuesta de la Junta de Jefes del Exce-
lentísimo Cabildo se resolvió nombrar a don José Enrillo López, Oficial
de Tercera clase, por ausencia, en turno de elección, con el haber anual de tres
mil pesetas, con efectos al dieciocho de septiembre de mil novecientos treinta
y seis, en que se produjo la vacante, continuando en la situación de exce-
dente forzoso, por haberse incorporado al Cuerpo de Ingenieros como movi-
lizado, según acuerdo de la Comisión Gestora, fecha diecinueve de octu-
bre último.

Erigésimo sexto. = Dejar sobre la mesa una propuesta del Regi-
cindo de Personal del Excelentísimo Cabildo sobre provisión de una plaza
de Auxiliar segundo, con el haber anual de dos mil pesetas, vacante por au-
sencia de don José Enrillo López.

Erigésimo séptimo. = Conceder a doña María Anaure Ferrer y
a doña Piedad Serrucho Ferrández, Costurera y Trepadora, respectivamente,
de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta hospital, un
centímetro cuadrado de dos mensualidades de su haber, con arreglo a la
legislación vigente en la materia.

Erigésimo octavo. = Prorogar por un mes la licencia de que, por
enfermo, viene disfrutando actualmente don Ricardo Armas y de Méndez,
Oficial Mayor del Excelentísimo Cabildo.

Erigésimo noveno. = Consignar en actas el sentimiento de la Co-
poración por la renuncia que de su cargo de Gestor de la misma ha presen-

Todo el Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de esta capital don Jorge Menéndez Rodríguez, con motivo de su movilización militar voluntaria, habiendo cuenta de ello al Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la provincia e interesando de dicha superior Autoridad, si lo tiene a bien, el nombramiento del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta ciudad, don Ramón de Torre Izuzua para sustituir al mencionado señor Menéndez.

Cuadragesimo. = Hacer constar la satisfacción de la Estora por ser incorporado, de suero, a sus labores, como miembro de la misma, al Consejo señor Sabucedo y del Arceval.

Cuadragesimo primero. = Berogar la solicitud de don Manuel Méndez Hernández, Cobrador de la Administración de Arbitrios de este Excelentísimo Cabildo, relativa a que se le aumente la retrocesión mensual que disfruta por no permitirlo de momento, la situación de las Haciendas sueltas y sin perjuicio de que cuando las circunstancias lo consintieren se tengan en cuenta, a los fines interesados por el reclamante, los sucesorios servicios que vienen prestando.

Beneficencia y Sanidad.

Cuadragesimo segundo. = Examinado el expediente instruido con motivo de un oficio de la Presidencia de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, relacionado con la entrega a este Excelentísimo Cabildo del edificio que ocupó el Laboratorio Provincial, así como la huerta anexa al mismo, en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, y visto un oficio de la Presidencia de la Mancomunidad Provincial de Ultramar de Santa Cruz de Tenerife, en el que comunica acuerdo accediendo a entregar a este Excelentísimo Cabildo, el edificio y huerta mencionados se resolvió quedar enterado con agrado de tal acuerdo y trasladarlo al Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia, interesándole se dispusiera a la Mancomunidad Sanitaria de esta provincia que deje a la libre disposición de este organismo los inmuebles de referencia, dentro del más breve plazo posible.

Cuadragesimo tercero. = Autorizar a los ex arrendados de la Casa de Espinosa de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital, Ramón Párron y Manuel Menea Cabrera, para extraer, cada



uno de ellos, la cantidad de diez pesetas, de sus respectivas libretas de Ahorro de la "Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife".

Cuadragesimo cuarto. = Consignar en actas el más vivo agradecimiento del Excmo. Cabildo al Excmo. Señor don Carlos Llerena, Zagala, Comandante General de las Solas Carreras, por los espléndidos donativos de seis mil, dos mil y setecientas pesetas, para cubrir atenciones de la Casa Cuna Serranular y de los Hospitales de esta capital y de La Laguna, respectivamente.

Cuadragesimo quinto. = Vista la instancia de don Santiago Luis Martier, vecino de la Hella de la Protona, solicitando le sea rebajada la receta que satisface por una traza de terreno propiedad de este Excmo. Cabildo situado en San Diego, en dicha jurisdicción, y denominado "La Carrera" se acordó reducir el importe de tal receta a la cantidad de ciento cincuenta pesetas anuales por el tiempo que reste de vigencia al respectivo cobro de arrearsamiento, en atención a los daños causados en dicha finca por los silleros temporales, remitiendo copia de esta resolución al sector Interventor de fondos para los efectos presupuestarios que correspondan.

Ferrocarril.

Cuadragesimo sexto. = Queda enterado, con agrado, del acuerdo de la Junta Provincial del Fero Vaseo de esta capital, concediendo el auxilio económico solicitado por esta Corporación para realizar diversas obras en las vías de enlace de esta capital, caminos vecinales y pistas de la Isla.

Cuadragesimo séptimo. = A petición de la Junta Serranular de Enriano se resolvió que por la Sección de Vías y Obras insulares se redacten el proyecto y presupuesto necesarios para la construcción de una ramalada en el camino vecinal de esta capital a "Los Campitos" y vuelta situada sobre el "Hotel Guisasa".

Cuadragesimo octavo. = Con referencia a la propuesta de la Junta Insular de Enriano sobre la terminación del camino vecinal de esta capital al Barrio de "Los Campitos" y construcción de una vía de comunicación desde La Laguna a Teaba, pasando por La Esperanza, se acordó significar a aquella entidad que las expresadas obras se ejecutaran con el auxilio de la Junta Provincial del Fero Vaseo, dentro del más breve plazo posible.

Caradragéjirco rosero. = Encomendado a la Sección de Hías y Obras irregulares el estudio, interesado por la Junta Local de Ensayos, de una vía de comunicación que enlace la Cruz del Carrero con la de Sagarrana.

Quincuagésimo. = A propuesta del Ingeniero Director de la Sección de Hías y Obras irregulares, se acordó aprobar el siguiente presupuesto del seguro de destajo de las obras de la pista de Espargu a Grosco Blanco que ejecutará dicha Sección con la subvención de la Junta Provincial del Puro Obiero, a saber:

"Presupuesto de ejecución material.

"Cuatrocientos setenta y ocho con ochenta y uno milímetros lineales de explanación entre los perfiles ochenta y cinco y noventa y siete, a catorce pesetas cincuenta y un cuartos, seis mil novecientos cuarenta y siete pesetas cincuenta y tres cuartos.

"Un caso modelo número tres, en el perfil noventa y nueve, cuatrocientas pesetas ochenta y tres cuartos.

"Un caso modelo número tres, en el perfil sesenta y siete, novecientos cuatro pesetas setenta y tres cuartos.

"Pasos de riego, setecientos cincuenta pesetas.

"Para pas de seriduramba, quinientas cincuenta pesetas.

"Estal: pesetas nueve mil quinientas cincuenta y tres con seis cuartos.

"Presupuesto por destajo.

"Ejecución material, nueve mil quinientas cincuenta y tres pesetas con seis cuartos.

"Un peonías, uno por ciento, noventa y cinco pesetas cincuenta y tres cuartos.

"Accidentes del trabajo, dos por ciento, ciento noventa y nueve pesetas con seis cuartos.

"Estal: pesetas nueve mil ochocientos treinta y nueve con sesenta y cinco cuartos."

Quincuagésimo primero. = Aprobar el proyecto redactado por la Sección de Hías y Obras irregulares sobre construcción de una pista de Hecosa a Las Casado por Puerto y sus prolongación a La Escalona (tres segun.



do), incluido en el Plan de Obras del Excelentísimo Cabildo subvencionadas por la Junta Provincial del Puro Obrero, cuyo presupuesto por destajo es como sigue:

"Presupuesto de ejecución material, pesetas trece mil ciento treinta y ocho con cincuenta y cuatro céntimos.

"San previstos, uno por ciento, ciento treinta y una pesetas treinta y nueve céntimos.

"Accidentes del Exabajó, dos por ciento, doscientas sesenta y dos pesetas setenta y siete céntimos.

"Presupuesto por destajo, pesetas trece mil quinientas treinta y dos con setenta y cinco céntimos."

Quincuagésimo segundo. - Aprobar el presupuesto de ejecución del segundo destajo del alumbrado venial de San Andrés a Igualde (de San Andrés) en este término municipal, según la propuesta de la Sección de Obras y Obras insulares por importe de ochocientos ochenta y siete pesetas cincuenta y nueve céntimos, cuya obra se halla incluida en el plan de las que ejecutará el Excelentísimo Cabildo con subvenciones de la Junta Provincial del Puro Obrero.

Quincuagésimo tercero. - Desestimar la instancia de don Francisco Padrós Márquez, contratista de las obras de la Central telefónica de la Villa de San Juan, relativa a que se le autorice para restituir sus actas al fianza en efectivo por obra consistente en Estilos de la Deuda arrendable del Excmo. Público.

Quincuagésimo cuarto. - A propuesta del señor Concejero don Abramo Tejardo Aguirre, se acordó que los libramientos del donatario de dos mil quinientas pesetas concedido por el Excelentísimo Cabildo para pago de materiales que se invertían en las obras de los jardines circundantes del Orto de Levó, se extirpase a favor del señor Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.

Quincuagésimo quinto. - Aprobar el proyecto de pista de La Esperanza a Tezaca, formulado por el Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras insulares, así como el presupuesto de ejecución de dicha obra que asciende por administración a pesetas cincuenta y nueve mil setecientas seis con dieciocho céntimos y por contrata a pesetas cincuenta y seis mil

doscientas setenta y ocho con setenta y cuatro céntimos.

Quincuagésimo sexto. = Pasar a informe del señor Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras irregulares la instancia de don Amado de la Cruz y Montán, vecino de La Laguna, ofreciendo sus servicios técnicos para dicho Departamento.

Quincuagésimo séptimo. = A petición de la Junta Insular de Enriomas, sobre construcción de un mtrador en el tiro conocido por la Puerta Grande, en la carretera de esta capital a La Laguna, se resolvió encomendar el estudio del correspondiente proyecto y pasarlo al señor Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras irregulares.

Quincuagésimo octavo. = Aprobar la liquidación de las obras de reparación, explotación y fienno de fábrica, extensión de un riego con penetración de tres hilos de bitum asphaltico en los kilómetros uno y dos del camino vicinal de Adeje a su Puerto, pagando al destajista de tales obras don Juan Fernández Sierra y Pérez la suma de ciento nueve pesetas noventa y cuatro céntimos que a su favor arroja la expresada liquidación.

Quincuagésimo noveno. = Perseguir la petición de licencia por la Junta Insular de Enriomas, en orden a las construcciones de un cementerio - mureo que se ha "Cruceja Poja" de esta capital, por no permitirle las disposiciones económicas de la Corporación.

Sexagésimo. = Aprobar la liquidación de las obras de pavimentación de doscientos metros lineales de enlace entre el camino vicinal de Adeje a su Puerto y la pista de Taurabi, pagando al destajista de dichas obras don Juan Fernández Sierra y Pérez el saldo de quinientas noventa y seis pesetas treinta y nueve céntimos, que a su favor arroja la expresada liquidación.

Sexagésimo primero. = Pasar a informe del señor Interventor de fondos la concurrencia de los señores herederos de don Manuel Casarías Amorós, relacionada con el pago de los terceros afectado por las obras de enlace en proyecto.

Sexagésimo segundo. = Vista la comunicación del Patronato de los Aeródromos de Tenerife sobre pago de jornales de las obras que se realizarán en el Campo de Aviación de La Laguna, actualmente en construcción, se acordó interesar de la Junta Provincial del Puro Obrero la



concesión a este Excelentísimo Cabildo de un auxilio de su cuenta y cinco mil pesetas con destino al abono de dichas atenciones.

Seogésimo tercero. = Con relación al acuerdo de esta Comisión de Gestora, fecha cinco de noviembre de mil novecientos treinta y seis, se resolvió que, en lo sucesivo, los pases de libre circulación en los Extranjeros Insulares a que se refiere las normas séptimas de dicho acuerdo se concedan, exclusivamente, por la Comisión Gestora, a propuesta de la Dirección del servicio, informada por el Consejero-Inspector del mismo.

Seogésimo cuarto. = Conceder un pase de libre circulación en los Extranjeros Insulares durante un año, entre esta capital y las Escuelas, a la señorita Pura Hernández González, hija del obrero de dicho servicio don Manuel Hernández Adesias. Se hace constar que en contestación de dicho acuerdo votó el Consejero Señor Lombet.

Seogésimo quinto. = Quedar enterada del Plazo de obras y servicios de la Junta Administrativa de Obras Públicas de esta provincia para su ejecución en el año en curso, aprobado por la Comisión de Obras Públicas y Correcciones con fecha once de marzo último.

Seogésimo sexto. = Vista la certificación que, por pesetas veintinueve mil doscientas cuarenta y siete con dos cuartos, eleva a esta Corporación el Arquitecto don José Enrique Marcos Pegalado, correspondiente a los trabajos ejecutados para la construcción del edificio con destino a Palacio insular, durante el mes de abril último, por el contratista don Gerónimo Delgado Páramo, se acordó aprobarla y satisfacer su importe con cargo al crédito consignado para dichas obras.

Seogésimo séptimo. = Sancionar el Decreto de la Presidencia, fecha diez de los corrientes, en cuya virtud se ordenó a la Depositaria de fondos insulares que, retirando de la Caja de la Corporación los resguardos que sean pecios del Depósito constituido por el Excelentísimo Cabildo para la construcción del edificio con destino a sus oficinas de la Delegación de Hacienda de la Provincia, haga entrega de los mismos al Jefe del expresado departamento, para pago de los trabajos realizados durante el mes de mayo último, que importan la cantidad de once mil seiscientos cuarenta y cuatro pesetas sesenta y dos cuartos, según certificación expedida por el Arquitecto Director de las mencionadas obras.

Hacienda Insular.

Sección octava. = A propuesta del señor Lector del Impuesto de Cédulas personales, se resolvió:

"a) Aprobar el padrón de cédulas personales de Eguesate correspondiente al año de mil novecientos treinta y siete.

"b) Exponer al público en las Casas Consistoriales de Eguesate, por un mes, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro del mes y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintisiete y veintiocho de la Instrucción de cuatro de noviembre de mil novecientos veintinueve, a cuyos efectos se cursará el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

"c) Aprobar la designación del Remate del Lector para la recaudación en Eguesate hecha a favor de don Santiago Melián Mendizábal.

"d) Disponer la toma de razón y pago de costas ciento ochenta y ocho con marquilla céntimos, a que asciende la confección del padrón de que se trata por mil quinientos setenta contribuyentes al precio de doce céntimos de cuota por inscripción según acuerdo de la Comisión Permanente de marzo de diecinueve de mil novecientos veintiocho, cuya cantidad ha caído dicha oficina en cuenta."

Sección novena. = A propuesta de la Intervención de fondos, se resolvió lo siguiente:

a) Ordenar al señor Lector del Impuesto de Cédulas personales concitar en esta capital el día quince de agosto próximo, los valores pendientes de cobro en los distintos pueblos de la Isla.

b) Designar al funcionario insular don Secundino Gutiérrez Ferrández, para que practique la recesión de dichos valores, señalándole por la suma de quinientas pesetas como retribución por dicho trabajo y asignándole una subvención de ciento cincuenta pesetas más en el caso de que sea cometido grande completamente ultimado en plazo de quince días; ?

c) Suspender la recaudación del Impuesto de referencia en todos los pueblos de la Isla excepto en el de esta capital, mientras dure la referida recesión.



Septuagésimo. = Acceder a la solicitud de don Abelardo García Alaroz, vecino de esta capital, relativa a que se le fije cédula personal de la tarifa tercera, clase décima tercera, para el año de mil novecientos treinta y seis.

Septuagésimo primero. = Pasar de nuevo a informe de la Comisión de Hacienda de esta Corporación los asuntos de esta relativa a la solicitud de la Sociedad Anónima "Unión Eléctrica de Canarias", solicitando determinadas exenciones de impuestos insulares sobre el fuel-oil.

Septuagésimo segundo. = Aprobar, a propuesta de la Intervención de Fondos del Excelentísimo Excmo. la cuenta de las cantidades recaudadas por derechos y recargos del arbitrio sobre importación y exportación durante el año de abril último, en la Administración de Arbitrios del Puerto de la Cruz.

Septuagésimo tercero. = A propuesta de la Intervención de Fondos se acordó aprobar las cuentas rendidas por la Administración de arbitrios insulares de las cantidades recaudadas por derechos y recargos sobre alcoholes, derechos sobre gasóleos e importación y exportación de mercancías durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de mil novecientos treinta y seis.

Septuagésimo cuarto. = Conceder al Consejo Ordenador de la Exportación del Plátano, Sección de Santa Cruz de Tenerife, un donativo de veinte treinta y dos pesetas para contribuir al pago de los gastos ocasionados con los envíos al Ejército Nacional de ochocientos paquetes sencillos de plátanos con destino a Cádiz por el vapor "Pompeu", y de cincuenta paquetes dobles con destino a Vigo por el vapor "Pino Ulloa", cuyo suma se satisficará con cargo al Capítulo de "Preparativos", del presupuesto en vigor.

Indeterminado.

Septuagésimo quinto. = Consignar en actas el centenario de la Corporación por el obito de su ex Presidente el Excelentísimo Señor don Estanislao Pralons Poveda, significándole así a sus familiares.

Septuagésimo sexto. = A petición del señor Comandante de Marina de esta provincia, se acordó aclarar el acuerdo de esta Comisión Gestora, fecha veintinueve de junio último, en el sentido de que la iniciativa de tras

hacer las oficinas de dicha Comandancia a otro alojamiento distinto del que actualmente ocupa, no parte de la expresada autoridad, sino de la Presidencia del Excelentísimo Cabildo.

Septuagésimo séptimo. - Para a su informe de la Comisión de Oficiada una carta del señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Salamanca, relacionada con la recepción y distribución de un folleto editado por dicha Corporación en memoria y homenaje del Excelentísimo señor don Emilio Mola Vidal, General en Jefe del Ejército del Norte.

Septuagésimo octavo. - Conceder una pensión, consistente en un objeto de arte, con destino a los Serenos Locales organizados por el Club Patriótico de Serranillo, para el día veinticinco de los corrientes, abonando en importe de ciento cincuenta pesetas con cargo al Capítulo de "Empresarios" del Presupuesto en vigor.

Septuagésimo noveno. - Denegar la solicitud del "Arco Histórico" de esta capital sobre concesión de una subvención para un Definitivo que se propone levantar dicha Entidad, por no permitirle la actual situación de la Hacienda Local.

Salte el Consejo señor Decano.

Octogésimo. - Devolver la petición deducida por la Superiora del Asilo-Obligio del Buen Consejo de la localidad de La Laguna, sito en el Camino de San Diego, relativa al que se concede una subvención de cien pesetas mensuales a dicha Institución por no permitirle la situación de la Hacienda Local.

En otro particular, se levantó la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, de lo que se entiende la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente y firma el señor Moloney Jefe sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Yo: D:

El Presidente,

Matando

José María Rodríguez

Dr. Moloney



Sección ordinaria celebrada por la Comisión Gestora
el día 22 de julio de 1934.

En la ciudad de Sabta Cruz de Tenerife, a veintidos de julio de mil novecientos treinta y siete, siendo las diez y tres horas y sesenta y cinco minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José D. Maldonado Ortega, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario interino y de don Matías Melosny Peal, secretario del Subterfondo de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don Manuel Bañeta Rojas, don Álvaro Fajardo Aguirre, don Miguel Alambel Rodríguez, don Juan Pico Leguado, don Melchor Priet y Parot, don Serafín Sabucedo y del Arrenal, don Lorenzo Tramas, y Don Llaros.

Abierta la sesión y después de cumplida deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. - Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora en los días ocho y quince de julio actual.

Segundo. - Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. - Dejar sobre la mesa la instancia de don Cristóbal Herrero de, vecino de La Laguna, solicitando ser nombrado Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Cuarto. - Hacer una comunicación del señor Director accidental del Servicio Telefónico Insular, relacionada con la detención de la Encargada de la Estación de las Gallas de Arico, doña Leonor Morales García, y un oficio del propio funcionario dando cuenta de haber aparecido una criatura recién nacida abandonada en el interior de dicha dependencia, se acordó ir a tomar el oportuno expediente en depuración de lo acaecido, designando, al efecto, Sr. Secretario al Consejo señor Bañeta Rojas y Secretario a don Pedro Jiménez Gutiérrez.

Quinto. - Que dar cuenta, con satisfacción, de una comunicacion

ción del señor Administrador de Arbitrios insular, en el Puerto de la Cruz, participando que los empleados de dicha dependencia, en las horas que les dejare libres las funciones que les están encomendadas, siempre prestando servicios auxiliares en la Secretaría del Ilustre Ayuntamiento de dicha localidad.

Contabilidad.

Seis. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la subasta de obligaciones del Ayuntamiento insular de un millón seiscientos noventa mil pesetas.

Verificación y Sanción.

Séptimo. = Quedar enterado del acta de recepción de escrituras del edificio destinado al Instituto de Higiene de esta capital, verificada el día nueve de los corrientes.

Octavo. = Visto un escrito del señor Consejero Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Ciudad de San Laguna, relacionado con el pago de estancias, por parte de los operarios dependientes del Patronato de los Aeródromos de Tenerife, se resolvió que se esté a lo acordado acerca del particular por esta Comisión Excmo., en su sesión de veinticuatro de junio último.

Foro.

Noveno. = Quedar enterada de los gestiones realizadas por la Presidencia en orden a trasladar el servicio telefónico insular a la "Compañía Telefónica Nacional de España".

Décimo. = Conceder un donativo de ochenta pesetas, con cargo al Capítulo de Ingresos del presupuesto vigente, al señor Delegado Provincial de Prensa y Propaganda, don Esteban Parrón González de Mesa y Sáenz, con destino a la adquisición de un billete kilométrico de la Empresa "Transportes de Tenerife", para los servicios de dicha Delegación, a la que se autoriza además para transportar, gratuitamente, en los Escarabios Locales los paquetes de propaganda, siempre que sea condición no perturbe el buen servicio en canal marítimo al público.

Undécimo. = Visto un escrito de la Dirección accidental del Servicio telefónico insular, relacionado con la concesión de franquicia para la autorización de la Red del Ferrocarril Cabillo por



diversas organizaciones dependientes de "Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S." se resolvió que se esté a lo acordado acerca del particular por esta Comisión Gestora, sin perjuicio de que los interesados soliciten de la Superioridad el otorgamiento de la fianzancia mencionada.

Décimo segundo. - En el expediente vinculado a virtud de instancia del contratista don Juan Fernández Oliva y Pérez, solicitando le sea devuelta la fianza que tiene constituida para responder de la ejecución de las obras de pavimentación de diversos metros de尔bores entre el camino de Adeje y la pista de "Paisabi"; se vio un escrito de la Intervención de fondos, expresivo de que la referida fianza asciende a la cantidad de quinientos quince pesetas cincuenta y siete céntimos, que corresponde a las retenciones hechas al hacer el pago de las sumas abonadas por las citadas obras; y la Comisión resolvió devolver al abolido señor la mencionada cantidad, previa justificación de haber satisfecho a la Hacienda Pública los Derechos reales por constitución y devolución de la fianza de que se trata.

Décimo tercero. - Dada cuenta anualmente, en el expediente tramitado de con motivo de instancia del propio señor, don Juan Fernández Oliva y Pérez, solicitando la devolución de la fianza que tiene constituida para responder de la ejecución de las obras de reparación y pavimentación en el camino vicinal de Adeje a su Puerto, de un importe de la Intervención de fondos, expresivo de que la referida fianza asciende a la cantidad de tres mil seiscientos cincuenta pesetas con sesenta y siete céntimos, que corresponde a las retenciones hechas al hacerse el pago de las sumas satisfechas por las obras en cuestión, la Comisión acordó devolver al interesado la mencionada cantidad, previa justificación de haber satisfecho a la Hacienda Pública los Derechos reales por constitución y devolución de la fianza de que se trata.

Instrucción Pública.

Décimo cuarto. - Dejar sobre la mesa el expediente sobre concurso de obras literarias abierto por el Excmo. Ayuntamiento, según acuerdos de su Comisión Gestora.

Décimo quinto. - Vista una instancia del vecino de esta capital, don Domingo Sevilla Cabrera, participando que, por razón de las excepcionales circunstancias presentes, su hijo don Domingo Sevilla Exello no puede, de momento, continuar los estudios de medicina que, costados

por el Excelentísimo Cabildo, venia susando en el extranjero, se acordó autorizar a dicho pensionista para suspender los estudios susandoo, instruir subsistan las circunstancias de referencia, resando únicamente tanto en el precio de la pensión que disputa.

Hacienda Insular.

Décimo sexto. = A propuesta del señor Gestor del Presupuesto de Gastos personales, se acordó:

"a) Aprobar el padrone de cédulas personales de Bureanista correspondiente al año de mil novecientos treinta y siete.

"b) Resolver se exponga al público en las Casas Consistoriales de Bureanista, previo anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro del cual y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintidós y veintiocho de la Instrucción de cuatro de noviembre de mil novecientos veintinueve, a cuyos efectos se remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido Territorio Municipal.

"c) Aceptar la designación del Ausiliar del Gestor para la recaudación en Bureanista hecha a favor de don José García Mesquida.

"d) Disponer la toma de razón y pago de pechos ciento setenta y tres con sesenta céntimos, a que asciende la confección del padrone de que se trata por mil novecientos treinta contra buyentes al precio de doce céntimos de pecho por inscripción según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de diciembre de mil novecientos veintidós, cuya cantidad ha cargado dicha oficina en cuenta."

Indeterminado.

Décimo séptimo. = Dejar sobre la mesa el expediente de adquisición por el Excelentísimo Cabildo del Stadium que en esta capital posee el "Club Deportivo Tenerife".

Décimo octavo. = Dada cuenta de los antecedentes relativos a la construcción del arco de enlace de los dos edificios del Palacio Insular y de la Delegación de Hacienda de esta capital y teniendo en cuenta que no es posible incluir el citado trabajo en el presupuesto no elaborado



por ser un aumento de obra, se acordó que su importe se liquide con cargo a las consignaciones anuales existentes para la ejecución del Palacio aludido, como se ha hecho hasta ahora con todos los demás aumentos y que al final de la obra primeramente citada, se formule un presupuesto que comprenda las mermas producidas por los aumentos de referencias.

Veintiuno novena. = Cada cuenta del estado en que se halla el pasaje particular entre los edificios del Palacio Insular y de la Delegación de Hacienda de esta capital, por efecto de los escombros resultantes de la demolición de las antiguas construcciones allí existentes, y como quiera que en los presupuestos de dichas obras no figura partida para dicha demolición ni para la explotación del pasaje citado, se acordó aprobar el presupuesto de tales obras importante mil setecientas pesetas y proceder según da cuenta a su ejecución.

Aumentos presentados después de cerrado el orden del día.

Veigésimo. = Autorizar al Médico don Lluís Universiado Pobayesa Latorre para que bajo su dirección y en la sala que tiene a su cargo en el Hospital Civil de esta ciudad puedan realizarse prácticas por los Cirujanos Sanitarios que organiza el servicio de Asistencia y Sanidad de Salange Española la Tradicionalista y de las S. V. N. S.

Veigésimo primero. = Nombrar a doña Nicasia Angeles Pegalado Lorañales, licenciada del Cuerpo de Electricistas Insulares, para ocupar la plaza de Operadora vacante en la Estación de la Villa de Arico.

Veigésimo segundo. = Decretar la solicitud de doña María Secos Pérez y Pérez, relativa a que se le autorice para realizar prácticas en los Establecimientos Insulares de Beneficencia.

Veigésimo tercero. = Dejar sobre la mesa un escrito de la Sección de Obras y Obras Insulares reclamando con la recomendación de las obras de la pista de San Miguel a Silafloc.

Veigésimo cuarto. = Aprobar el presupuesto formulado por la Sección de Obras y Obras Insulares para la ejecución, con cargo a la rebuena de la Junta Provincial del Pazo Viejo, del primer trazo (dos mil metros de longitud) del trozo segundo de la pista de La Esperanza a Txarria:

"Valoración material, dieciocho mil tres pesetas veintinueve céntimos.

"Presupuesto, uno por ciento, ciento ochenta pesetas tres céntimos.

"Accidentes del trabajo, dos por ciento.

1811
Total: dieciocho mil quinientas cuarenta y tres pesetas treinta céntimos."

Agésimo quinto. = Dejar sobre la mesa los escritos de la Sección de Vías y Obras irregulares, relacionados con la reparación de la pista de Los Cristóbalos a la carretera de San Miguel a Los Abrigos, y con el proyecto de reparación del pavimento del muelle del Embarcadero de Leikunak.

Agésimo sexto. = A propuesta de la presidencia se acordó gratificar, mensualmente, a los acogidos a la Casa de Huérfanos de esta capital, que prestan servicios subalternos en las oficinas del Excelentísimo Cabildo, con los requisitos establecidos pagaderos, desde primero del actual, con cargo al Capítulo de Sanjurjos del presupuesto en vigor, a saber:

Antonio Toledo Pachón, quince pesetas.

Nicolás del Pino Lonzales, quince pesetas.

Demofilo Posa Gómez, diez pesetas.

Luis del Carballo Martín, diez pesetas.

Agésimo séptimo. = Quedar enterada de un oficio de la Jefatura de la Dirección Militar número ciento cincuenta y uno, particionado hallase incorporado a la misma como Excmo. de Complemento del primer Grupo de Ingenieros, el Director de la Sección de Vías y Obras irregulares, don Juan La-Joche Izquierdo, y, en su virtud, encargarse provisionalmente de dicha dependencia, así como de la expresada reorganización al Ayudante, don Andrés Pastor Lonzales.

Agésimo octavo. = Dejar sobre la mesa una propuesta del Excmo. de Personal del Excelentísimo Cabildo sobre provisión de una plaza de Amédico segundo, con el haber anual de dos mil pesetas, vacante por ausencia de don José Enrique López.

Agésimo noveno. = Dejar sobre la mesa un escrito de la Intervención de Hechos relacionado con instancias del Delegado Provincial de Fomento Españolista Tradicionalista y de las J. D. H. S., de esta capital, solicitando se exceptúe del pago del impuesto irregular de once céntimos de peseta por litro de gasoleno que se consume por los coches de su servicio.

Salen los Consejeros señores Ortíz y Sabucedo.

Agésimo décimo. = Examinados los antecedentes relacionados con la reclamación deducida por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capi-



tal, en orden a que por el Excelentísimo Cabildo se le abone el importe del valor de la porción de solar de la antigua Batería de la Concepción sobre la cual se ha edificado en parte el nuevo Palacio Insular, en la Avenida Marítima de esta capital, se resolvió:

a) Abonar dicho importe al Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo que luego se indicará, a razón de doscientas treinta pesetas cada metro cuadrado de dicha porción de solar, debiendo determinarse, con toda urgencia, por el Ayuntamiento insular don José Enrique Marco Peralado, la superficie exacta de tal porción al objeto de fijar con exactitud la totalidad del importe de referencia.

b) Consignar en cada uno de los presupuestos ordinarios del Excelentísimo Cabildo para los ejercicios de mil novecientos treinta y ocho, mil novecientos treinta y nueve, mil novecientos cuarenta, mil novecientos cuarenta y uno y mil novecientos cuarenta y dos, el crédito correspondiente para satisfacer al Excelentísimo Ayuntamiento dentro de cada uno de los años expresados la quinta parte del importe total antes aludido.

c) Preceder, con la máxima urgencia a la resolución de todos los problemas pendientes entre el Excelentísimo Ayuntamiento y el Excelentísimo Cabildo, con relación a ejecución de las obras de la Avenida Marítima, con objeto de que su liquidación esté definitivamente terminada antes del treinta y uno de diciembre próximo, a cuyo efecto se adoptarán por la Presidencia las medidas que considere procedentes.

d) El pago anual a que se refiere el particular b) que antecede se entiende condicionado a que, a su tiempo, el Excelentísimo Ayuntamiento consignare en sus presupuestos ordinarios y pague al Excelentísimo Cabildo las anualidades necesarias, fijadas del mismo acuerdo por ambas entidades, para amortizar el saldo que pudiera resultar a favor de esta Corporación como consecuencia de la liquidación que se ha de practicar según el anterior particular c).

e) El presente acuerdo no eximirá al Excelentísimo Ayuntamiento de abonar, presuntamente, al Excelentísimo Cabildo la parte que le corresponde satisfacer para el pago de anualidades de amortización, intereses y gastos del Préstamo Traballar de tres millones de pesetas, emitido para la construcción de la repetida Avenida Marítima; y

f) Previamente a la vigencia de la fórmula que antecede se tasarán por los técnicos don José Blasco Pofles, don José Enrique Navarro Peralado y don Pelisario Guimera, y del Castillo Salco la totalidad de los libros de la Avenida Martínez, con objeto de que dicha tasación sirva, desde luego, de base a la liquidación sucesoria acordada en el anterior particular e).

Se hace constar que los particulares a), b), c), d), y e) del acuerdo que antecede fueron propuestos por el Presidente señor Maldonado y el particular f) por los Consejeros señores Truana y Brice, votando en contra del último d) el Consejero don Miguel Columbus Poldique, por entender que el pago de que se trata no debe quedar sujeto a condición de ningún género.

Enjuiciamo primero. - La Corporación quedó enterada del Decreto de la Presidencia del veintinueve de junio próximo pasado, resolviendo la aplicación del legado hecho por doña Agueda Brito, viuda de Estévez, en uso de la facultad que le concedió este Cuerpo por resolución de diez de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, cuyo decreto copiado a la letra dice así:

"Facultada esta Presidencia para resolver la aplicación del legado a que el presente expediente se contrae, cuya facultad me fue concedida, por acuerdo de la Comisión Gestora de diez de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, por el presente dispongo:

"Primero. = Que el importe del legado a que se refiere el presente expediente hecho por doña Agueda Brito al Hospital de Desahucados de esta capital, en cantidad de cinco mil pesetas se aplique a las obras de reforma del patio de los Establecimientos benéficos de esta capital, el presupuesto de las cuales fue aprobado en las sesiones de la Comisión Gestora de veintinueve de abril último por un importe total de seis mil doscientas cincuenta y siete pesetas cincuenta y nueve céntimos.

"Segundo. = Que se invierta el de igual cantidad, hecho por la misma legataria, al Hospital de Dolores de La Laguna a la ejecución del proyecto de sustitución de pisos de madera por otro de hormigón acordado que fue aprobado en la sesión de la Comisión Gestora de diez de mayo último; y



"Encero = Dar cuenta a la Comisión Lectora del presente decreto para que conozca del uso hecho de la facultad otorgada."

Enigésimo segundo. = Exhíbo a la vista el presupuesto y memoria para la sustitución del piso de maderas por otro de horroguin formado en el Hospital de La Laguna, por importe de ocho mil seiscientos noventa y dos pesetas cincuenta y seis céntimos, que fue aprobado por la Comisión Gestora en trece de mayo último, y a cuyas obras debe aplicarse el importe del legado de doña Agueda Roldo, hecho al Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la expresada ciudad, según decreto de la Presidencia de veintinueve de junio último, se acordó realizar la expresada obra por administración, mediante destajo, a cuyo efecto se abrió el oportuno concurso con sujeción a las condiciones que formulará la Sección de Obras y Obras.

Enigésimo tercero. = Exhíbo a la vista el presupuesto formulado por el Arquitecto señor Marrero Regalado, para la reforma del primer patio del Hospital civil de esta capital ascendente a seis mil doscientas cincuenta y siete pesetas cincuenta y nueve céntimos, cuyo documento fue aprobado por la Corporación en veintinueve de abril último, y a cuyas obras debe aplicarse el legado de doña Agueda Roldo, hecho al Hospital de esta capital, según decreto de la Presidencia de veintinueve de junio último, se acordó realizar la expresada obra por administración, mediante destajo, a cuyo efecto se abrió el oportuno concurso con sujeción a las condiciones que formulará la Sección de Obras y Obras.

Enigésimo cuarto. = Queda enterada de las gestiones realizadas por la Presidencia con relación a la implantación de los nuevos arbitrios sobre tabacos autorizados en este Archipiélago por la Presidencia de la Santa Oficina del Estado.

Por otro particular, se levantó la sesión a las veinte horas, de lo que se extiende la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente y firma el señor Molowny Fiscal sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual go el Secretario de fe.

No. 83.

El Presidente,

Maldonado

José Pedro Regalado

Jr. Molowny

Diligencia. = La entiendo para hacer constar que la sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este Excmo. Cabildo convocada para el día de hoy y hora de las dieciséis, no ha podido celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores Consejeros.

Santa Cruz de Tenerife, veintinueve de julio de mil novecientos treinta y siete.

Yo B.
El Presidente,
Maldonado

El Secretario,
Missionsoragay

Dr. Insuero

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 6 de agosto de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a seis de agosto de mil novecientos treinta y siete, a las dieciséis horas y quince minutos, en el Salón de Actos de este Excmo. Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José P. Maldonado Berge, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario interino y de don Matías Moloney Feal, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don Manuel Batista Fojas, don Álvaro Fajardo Aguiar, don Miguel Lombet Rodríguez, don Estan Pérez Leguierdo, don Serafín Sabredo y del Arrenal y don Leoncio Trancas y Díaz Llanos.

Abierta la sesión y después de cumplir deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora el día veintidos de julio último.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomarse acuerdos de la presente reunión.

Personal.



Cuero. = Dejar sobre la mesa una propuesta del Regenerado de Personal del Cabildo sobre provisión de una plaza de Auxiliar segundo, con el haber anual de dos mil pesetas, vacante por acceso de don José Encinillo López.

Quarto. = Dejar sobre la mesa la instancia de don Cristóbal Hernández, vecino de La Laguna, solicitando ser nombrado Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Quinto. = Decretar, definitivamente, de su cargo a don Ricardo Sierra Casañas, vigilante nocturno de las oficinas del Excelentísimo Cabildo, elevando al Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias el expediente instruido a dicho individuo, a los fines prevenidos en los Decretos de la respectiva superior Autoridad, fecha veintitrés de enero y diecinueve de febrero últimos.

Sexto. = Dejar sobre la mesa las instancias del Aparejador don José Antonio Uca, Ojeda y del Ayudante don Ferrnando de Rosario y Montenegro, solicitando prestar sus servicios profesionales en la Sección de Obras y Obras del Excelentísimo Cabildo.

Séptimo. = Quedar enterada de un escrito de la Dirección accidental del servicio telefónico, dando cuenta de haber cesado don Hans Winkel, en su empleo de Técnico encargado de la Fed. automática de la Región Nord-Sud, con fecha treinta del mes último.

Octavo. = Quedar enterada de una comunicación del señor Sargento Director de la Sección de Obras y Obras insulares, don Juan La Polche Izquierdo, dando cuenta de haber dejado de prestar sus servicios, con fecha veintidós de julio, ^{último} con motivo de su incorporación a la División Militar número veinte cincuenta y uno, como Escriván de Complemento del Cuerpo de Sargentos.

Beneficencia y Caridad.

Noveno. = Encargar al industrial de esta plaza don Manuel Quis Lanza, la construcción de ochenta y cinco de hecho, con destino a la Casa-Cuna de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, por el precio total de cuatro mil setecientos treinta y siete pesetas, incluida la pintura y con la obligación de entregarlas en el plazo máximo de

sesenta días laborables y de ejecutarlas con arreglo a las demás condiciones que constaren en los presupuestos formulados por dicho señor con fechas nueve de julio último y tres del actual, que obran unidos al expediente de su razón.

Décimo. - Hacer constar en actas la satisfacción de la Comisión Gestora por las benéficas gestiones que, en pro del mejoramiento de la instalación de la Casa-Cuadra de esta capital, viene realizando el señor Maldonado Argente, Presidente de esta Comisión.

Décimo primero. - Significar al Excelentísimo Señor Concejal donante General de las Solas Obrerías la profunda gratitud del Excelentísimo Cabildo por el nuevo donativo de ochocientos pesetas que dicha superior Autoridad Militar ha hecho en favor de la Casa-Cuadra de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital.

Décimo segundo. - Delegar la petición de la Jefatura Provincial de Sanidad de esta ciudad relativa a que por el Excelentísimo Cabildo se construya un almacén, en el Instituto de Higiene, para material auxiliar y de desinfección (dotado de una habitación, cámara de desinfección) dotado de una habitación, cámara de desinfección de coches, y algunos sedales, perreras, corrales, faulas, etcétera, etcétera.

Décimo tercero. - Visto un oficio del señor Administrador de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, relacionada con los gastos de alimentación que viene sufragando el Excelentísimo Cabildo por la leche y comidas servidas a los enfermos hospitalizados en el Hospital de aislamiento de esta capital, así como a los familiares de los enfermos, se acordó significar al señor Inspector Provincial de Sanidad que dichos gastos corresponden sufragarlos al Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad y reclamar a la expresada Corporación Municipal el pago de los ya abonados y de los que se aborren en lo sucesivo por el Excelentísimo Cabildo.

Décimo cuarto. - Dar las más sentidas gracias a don Manuel Hernández Martín, vecino de Las Palmas, por su donativo de mil metros de solar, en la Costa Sur, de esta capital, con destino a construcciones de la Casa-Cuadra Sanitaria, significándole que, a su tiempo, se tendrá en cuenta por esta Corporación tan valioso ofrecimiento.

Contabilidad.



Decimo quinto = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con las subastas de obligaciones del Cerepósito insular de dos millones seiscientos noventa mil pesetas.

Hacienda Insular.

Decimo sexto = Dejar sobre la mesa un escrito de la Intervención de fondos relacionado con insubordinación del Delegado Provincial de Salango Española la Tradicionalista y de las S. D. N. S. de esta capital, solicitando se exhorten del pago del año prescrito insular de oncecientos de peseta por litro, la gasolina que se consuma por los coches de su servicio.

Instrucción Pública.

Decimo septimo = Dejar sobre la mesa el expediente sobre concurso de obras literarias abierto por el Excelentísimo Cabildo, según acuerdos de su Comisión Lectora.

Tercercto.

Decimo octavo = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con el traspaso del servicio telefónico insular a la "Compañía Telefónica Nacional de España".

Decimo noveno = Dejar sobre la mesa los escritos de la Sección de Obras y Obras insulares, relacionados con la reparación de la pista de los Cristianos a la carretera de San Miguel a Las Abrejos y con el proyecto de reparación del pavimento del muelle del Embarcadero de Linares.

Decimo diezmo = Dejar sobre la mesa un escrito de la Sección de Obras y Obras insulares relacionado con la reanudación de las obras de la pista de San Miguel a La Alforja.

Decimo onceavo = Dejar sobre la mesa un escrito de la Sección de Obras y Obras insulares relacionado con la propuesta del señor don Jorge Menéndez Godínez, en calidad de esta Comisión, sobre estudio y redacción de un proyecto de obras hidráulicas insulares.

Decimo doceavo = Autorizar a don Servando Ferrández del Castillo, vecino de La Matanza de Acentejo, para imponer servidumbre sobre tránsito de paso de aguas de riego, en el camino real de Barranco Cabrera a la carretera de esta capital a la Hilla de la Inofensa, con arreglo a las siguientes condiciones, previas en la Real Orden de diecisiete de febrero de mil novecientos diecinueve, a saber:

"Primera. = Hacer un depósito de veinte pesetas, por ser el ancho del carruaje de cinco metros, las que serán devueltas en las condiciones señaladas en dicha Real Orden.

"Segunda. = Que la cara superior de la construcción deberá quedar enterrada a una profundidad de cincuenta centímetros debajo de la capa del pavimento;

"Tercera. = Que se ha de cumplir todo cuanto se ordena en la citada Real Orden en lo que se refiere a la forma de ejecución para no interrumpir el tráfico en el carruaje, disposiciones para evitar accidentes e inspección faja-labrería de las obras".

"Regiónimo tercero. = Quedar enterada de un oficio de la Alcaldía de Sevilla, agradeciendo el donativo de este Excelentísimo Cabildo para las obras de embellecimiento de los alrededores del Drago de dicha ciudad.

"Regiónimo cuarto. = Significar al Ilustrísimo señor Presidente de la Academia de esta capital que esta Comisión barrena muy vivamente que los acuerdos que regulan la concesión de paseos libres dichos; de libre circulación en los Territorios insulares, no le permita concederlos a los Agentes judiciales don José Alvarado Sánchez y don Filiberto Hernández Díaz.

"Regiónimo quinto. = Quedar enterada, con aprecio, de la resolución de la Comisión Central para los Censos del Cultivo del Tabaco, ofreciendo el concurso de los terrenos de dicho servicio, así como semillas, publicaciones, reglamentos, normas e instrucciones de dicha entidad, para su implantación en estas Islas, dando traslado de ello, para los efectos que considere oportunos, al Patronato de Campos de Experimentación Agrícola de esta provincia.

Indeterminado.

"Regiónimo sexto. = Dejar sobre la mesa el expediente de adquisición por el Excelentísimo Cabildo del Ayuntamiento que en esta capital posee el "Club Deportivo Cerrife".

"Regiónimo séptimo. = Quedar enterada, con respetuoso aprecio, del telegrama de su Excelencia el Jefe del Estado, significando su agradecimiento por el testimonio de adhesión recibido de este Excelentísimo Cabildo con motivo del primer aniversario del glorioso Alzamiento Nacional.

"Regiónimo octavo. = Significar al señor Ingeniero Jefe de Mon-



tes de esta Provincia que este Excelentísimo Cabildo no dispuso de locales donde de pudiesen instalarse las oficinas de dicha Jefatura.

Asuntós presentados después de cerrado el orden del día.

Enjuicio noveno. - Negociar Médico Radiólogo interino de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital, a don Leocadio López Lonzales, con el haber anual de tres mil quinientas pesetas y con carácter provisional, no computándose como sueldo para la provisión definitiva, al darse por terminada la guerra, el haber servido la plaza, según está prevenido en la Orden de doce de marzo de mil novecientos treinta y siete.

Enjuicio décimo. - Abonar los tres cuartos de su jornal, durante el mes de julio último, a los obreros enfermos del Excmo. Insular, don Julián Lonzales Expósito y don José Lapeña Afonso.

Enjuicio onceavo. - Que sobre la mesa los autos desués relacionados con la provisión de diversos cargos insulares vacantes por renuncia del señor Consejero don Jorge Fernández Rodríguez.

Enjuicio doceavo. - Verir al expediente que, en su día, se instruya, sobre provisión de plazas del personal subalterno del Excelentísimo Cabildo, para la resolución que, a su tiempo, correspondiera, la instancia suscrita por don Cándido Ladgerio Rodríguez Beltrancourt, vecino de esta capital, solicitando ser nombrado Indemnista de esta Corporación.

Enjuicio treceavo. - Aprobar la distribución de fondos por conceptos del Presupuesto vigente que para satisfacer las obligaciones del presente mes, ha formulado la Subcomisión del Excelentísimo Cabildo, en la siguiente forma:

Capítulo primero, Obligaciones generales; veinticinco mil seiscientos y seis pesetas veintinueve céntimos.

Capítulo segundo, Representación insular; mil novecientos dieciséis pesetas ochenta y seis céntimos.

Capítulo cuarto, Riegos insulares; sesenta y cinco mil dieciséis pesetas ochenta y seis céntimos.

Capítulo quinto, Gastos de recordación; dieciocho mil doscientas treinta y seis pesetas cincuenta y cinco céntimos.

Capítulo sexto, Personal y Material; sesenta y cinco mil novecientos treinta y nueve pesetas diecinueve céntimos.

"Capítulo séptimo, Salubridad e higiene; mil doscientas cincuenta pesetas.

"Capítulo octavo, Beneficencia; cincuenta y cuatro mil quinientas cincuenta y tres pesetas veinte y cuatro céntimos.

"Capítulo noveno, Asistencia social; ocho mil ciento cuarenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos.

"Capítulo décimo, Instrucción pública; seis mil treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

"Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; trescientas sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y siete pesetas sesenta y seis céntimos.

"Capítulo décimo segundo, Enajenación de obras y servicios públicos del Estado, Social y seis mil setecientos diecinueve pesetas sesenta y tres céntimos.

"Capítulo décimo tercero, Montes y pesca; setecientos cincuenta pesetas.

"Capítulo décimo cuarto, Agricultura y ganadería; un mil seiscientas sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos.

"Capítulo décimo quinto, Crédito insular; sesenta y cuatro mil seiscientos once pesetas cuarenta y un céntimos.

"Capítulo décimo séptimo, Revoluciones; cuatro mil setecientos cincuenta pesetas.

"Capítulo décimo octavo, Ferrocarrilos; tres mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

"Capítulo décimo noveno, Fiestas; treinta y tres mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

"Total: novecientos treinta y dos mil cuatrocientas catorce pesetas sesenta y nueve céntimos."

Enigésimo cuarto. - A propuesta del señor Excmo. del Excmo. Ayuntamiento de Cédulas personales, se resolvió:

a) Aprobar el padrone de cédulas personales de San Miguel antes pendiente al año de mil novecientos treinta y siete.

b) Exponerlo al público en las Consistoriales de San Miguel, previo anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro del cual y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones.



por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintinueve y treinta y ocho de la Instrucción de cuatro de noviembre de mil novecientos veintidós, a cuyos efectos se remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

"c) Aceptar la designación de Amihlar del Excmo. para la recaudación en San Miguel, hecha a favor de don Francisco Medina.

"d) Disponer la toma de razón y pago de pesetas mil ochenta y tres con noventa y seis céntimos, a que asciende la confección del padrón de que se trata por mil quinientos treinta y tres contrahechos al precio de doce céntimos de peseta por inscripción según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de diciembre de mil novecientos veintidós, cuya cantidad ha cargado dicha oficina en cuenta."

Enigésimo quinto. = A propuesta del señor Excmo. del Impuesto de cédulas personales, se resolvió:

"a) Aprobar el padrón de cédulas personales de esta capital correspondiente al año de mil novecientos treinta y siete.

"b) Exponerlo al público en las Consistoriales de esta capital, previo anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, desde el cual y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintinueve y treinta y ocho de la Instrucción de cuatro de noviembre de mil novecientos veintidós, a cuyos efectos se remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

"c) Aceptar la designación de Amihlar del Excmo. para la recaudación en esta capital, hecha a favor de don Francisco Mercedes y Mercedes.

"d) Disponer la toma de razón y pago de pesetas dos mil seiscientos cincuenta con treinta y dos céntimos a que asciende la confección del padrón de que se trata por veintidós mil ochenta y seis contrahechos al precio de doce céntimos de peseta por inscripción según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de diciembre de mil novecientos veintidós, cuya cantidad ha cargado dicha oficina en cuenta."

Enigésimo sexto. = Conceder el donativo mensual de ochenta y cinco pe-

estas, a partir del día primero de mayo último, a don Pedro Pareus Larrea y don César Casariego Casarico, Depositario y Oficial primero del Excmo. Cabildo, respectivamente, que tienen hijos en el feudo, según acreditar con certificaciones enviadas a las instancias en que solicitan dicho donativo. Se hace esperar que esta concesión se hace en virtud de lo resuelto por esta Comisión Lectora en base del expresado mes de mayo, debiendo satisfacer el importe del donativo de referencia con cargo al Capítulo de Impuestos del Presupuesto en rigor.

Enigésimo séptimo. = Examinadas las cuentas de cédulas personales del año mil novecientos treinta y seis, correspondientes a los términos municipales de San Cristóbal de La Laguna, San Juan de la Parrobla y La Guancha, en periodo voluntario, favorablemente informadas por la Intervención de feudos, se acordó lo siguiente:

a) Aprobar dichas cuentas.

b) Aprobar y pagar las relaciones de preuissos que ascienden a las siguientes cantidades:

I. - San Cristóbal de La Laguna, pesetas cinco mil setecientas ochenta con once céntimos.

II. - San Juan de la Parrobla, pesetas doscientas noventa y cinco con nueve céntimos.

III. - La Guancha, pesetas doscientas cincouenta y tres con cincuenta y cuatro céntimos.

c) Estar a pagar el cajetín de recargo del valor de una cédula en las que no se han hecho efectivos en periodo voluntario y cargarlas de nuevo al Lector en concepto de periodo ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Enigésimo octavo. = Aprobar a reserva de que se resuelva oportunamente las reclamaciones interpuestas y a que se cumplan determinados requisitos legales no observados hasta ahora, los padrones del Impuesto de cédulas personales para el año actual, correspondientes a los términos municipales de Adeje, Protara, Pelejo alto, Tord, El Pozo, Liria de Lora, El Laflo, Matanza de Acentejo, Candelaria, Arona, Anico y La Laguna; abrir un periodo de dos meses para la recaudación voluntaria y que se entregue al Lector del tributo los importes necesarios.

Enigésimo noveno. = Pasar a informe de una Comisión integrada



por los Concejales señores Druanas, Pires Lequiedo y Klumbel, el testimonio del acuerdo adoptado por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, con arreglo a consecuencia del borrador por esta Comisión Gestora, con relación al pago del solar procedente de la antigua Batería de la Concepción de esta capital.

Encomendación. = Aprobar los cargos de los meses de marzo, abril y mayo siguientes correspondientes de las carterías que corresponde satisfacer al Excelentísimo Cabildo por la parte con que contribuye al Monte pío de funcionarios insulares, cuyo detalle es el siguiente:

Mes de marzo:

Artículo noventa y uno - b). c). Cuotas:

"Eros por ciento sobre remuneraciones satisfechas al personal de plantilla y con título administrativo, mil cuatrocientas treinta y seis pesetas ochenta y ocho céntimos.

"Lis por ciento sobre retenciones señor Interventor, treinta y cuatro pesetas ochenta y tres céntimos.

"Purra: mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas ochenta y un céntimo.

Artículo noventa y uno - d). Económicas:

"Documento siete días a Encargado de la batería, Julián Louzáles, cincuenta y seis pesetas.

"Idem seis seis octavos días a Inspector, J. S. Pires, noventa y siete pesetas cincuenta y cinco céntimos.

"Idem uno cuatro octavos días, a idem S. Cabrera, quince pesetas.

"Idem siete idem a Conductor, J. García, cincuenta y seis pesetas.

"Privación quince idem a Asesora Sección administrativa, María Elena Alvarez, ciento veinte pesetas dieciséis céntimos.

"Idem idem a idem, P. Lince, ochenta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

"Idem idem a idem, D. Sacabia, ochenta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

"Idem idem a idem, N. Carreros, ochenta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

"Idem idem a Celosista, E. Batista, setenta y cinco pesetas.

"Idem idem a idem, C. González, setenta y cinco pesetas.

"Idem idem a idem, A. Bayón, setenta y cinco pesetas.

"Idem idem a idem, C. Mora, sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

"Idem idem a idem, C. Bayón, sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

"Idem idem a idem, D. Blas, sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

"Idem idem a idem, M. Diaz, sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

"Idem idem a idem, B. García, sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

"Idem idem a Celador P. Martínez, ciento ocho pesetas cincuenta céntimos.

terros.

"Idem idem a idem, J. Colmener, sesenta y tres pesetas.

"Idem idem a idem, A. Ferrero, sesenta y tres pesetas.

"Idem idem a idem, A. Siguera, sesenta y tres pesetas.

"Idem idem a Investigador, J. Expósito, sesenta y nueve pesetas setenta y cinco (pesetas) chicos; céntimos.

"Luzera, mil quinientas cuarenta y tres pesetas cuarenta céntimos.

"Costal: tres mil quinientas pesetas ochenta céntimos.

"Mes de abril:

"Artículo cuarenta y uno - b). Cuotas:

"Eros por ciento sobre remuneraciones satisfechas al personal de plantilla y con título administrativo, mil trescientas sesenta y dos pesetas cincuenta y cinco céntimos.

"Artículo cuarenta y uno - d). Exoneración:

"Exoneración siete seis octavos días a Encargado de la batería, J. González, sesenta y dos pesetas.

"Idem siete seis octavos idem, a Inspector, J. J. Pérez, setenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

"Idem dos idem a idem, M. Bello, veinte pesetas.

"Idem siete dos octavos idem, a idem, J. Cabrera, setenta y dos cincuenta pesetas.

"Idem siete seis octavos días a idem, J. García, cincuenta y cuatro pesetas veinticinco céntimos.

"Privación quince días a Auxiliar Sección administrativa, María S. Alvarez, ciento veinte pesetas cincuenta céntimos.

"Idem idem a idem, P. López, ochenta y tres pesetas treinta y tres



céintrosos.

"Idem idem a idem, D. Sabria, ochenta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

tinuos.

"Idem idem a idem, N. Carreros, ochenta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

"Idem idem a Celofonista, E. Patiño, ochenta y cinco pesetas.

"Idem idem a idem, C. Gonzalez, ochenta y cinco pesetas.

"Idem idem a idem, A. E. Bayón, ochenta y cinco pesetas.

"Idem idem a idem, E. Mora, ochenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

"Idem idem a idem, C. Bayón, ochenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

"Idem idem a idem, D. Diaz, ochenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

"Idem idem a idem, M. Diaz, ochenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

"Idem idem a idem, B. Garcia, ochenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

novel.

"Idem idem a Celador, P. Martín, ciento cinco pesetas.

"Idem idem a idem, J. Esteva, noventa pesetas.

"Idem idem a idem, A. Truque, noventa pesetas.

"Idem idem a idem, A. Figueroa, noventa pesetas.

"Suma: mil quinientas cincuenta y dos pesetas noventa céntimos.

"Total: dos mil novecientas cuarenta y cinco pesetas cuarenta y cinco céntimos."

Mes de mayo:

"Artículo ochenta y uno - b). Cuotas:

"Eros por ciento sobre remuneraciones satisfechas al personal de planta y con título administrativo, mil cuatrocientas treinta pesetas ochenta y ocho céntimos.

"Artículo ochenta y uno - d). Escorras:

"Porcentaje siete treinta octavo día, Encargado batería, Julián Gonzalez, ochenta pesetas.

"Idem dos seis octavo día a Inspector, J. J. Pizar, sesenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

"Idem uno dos octavo día a idem, M. Bello, doce pesetas cincuenta céntimos.

"Idem dos cuatro octavo día, E. Cabrera, veinticinco pesetas.

"Idem siete cuartos ochavos idem, a Conductor, J. Garcia, cincuenta y dos pesetas cincuenta centimos.

"Privación quince días a Amalia Sección administrativa, F. Lomax, ochenta y tres pesetas treinta y tres centimos.

"Idem quince idem a idem N. Campos, ochenta y tres pesetas treinta y tres centimos.

"Idem quince idem a Celeforista, E. Batista, setenta y cinco pesetas.

"Idem quince idem, a idem, C. González, setenta y cinco pesetas.

"Idem quince idem, a idem, C. Mora, sesenta y dos pesetas cincuenta centimos.

"Idem quince idem a idem, M. Díaz, sesenta y dos pesetas cincuenta centimos.

"Idem quince idem a Celador, J. Estévez, noventa y tres pesetas.

"Idem quince idem a idem, A. Figueras, noventa y tres pesetas.

"Idem quince idem a Repartidor, D. Hernández, siete pesetas cincuenta centimos.

"Idem quince idem a idem, J. Fuentes, siete pesetas cincuenta centimos.

"Suma: ochocientas veintidós pesetas dieciséis centimos.

"Total: dos mil doscientas noventa y siete pesetas cuatro centimos.

Enadragón primero. = Pagar por cargo al Capítulo segundo, artículo primero del Presupuesto vigente, una factura del Hotel Carracho de esta capital, por pesetas cuatrocientas dieciséis centimos, importe de la comida con que fueron obsequiados por la Corporación, los representantes de los Excmos. Cabildo Insular de San Juan y de Arguineguín, en su reciente visita a esta Isla.

Enadragón segundo. = Que dar enterada de su oficio del Excmo. Interino Sr. Comandante General de las Islas Canarias, devolviendo el expediente instruido al Practicante del Hospital de las Santisimas Trinidad de la Villa de la Ortava, don Felipe Hernández y Hernández, para que se someta a nuevo examen de esta Comisión, previa la ampliación de las investigaciones practicadas para el mejor esclarecimiento de las actividades del recartado y, en su consecuencia, cumplimentar lo ordenado



por dicha superior Autoridad Militar, remitiendo al efecto dicha expediente al señor Consejero Sr. D. Teodoro del Real Instituto de San Carlos.

Quadragesimo tercero. = Conceder un donativo de veinte mil pesetas al Patronato de Campos de Experimentación Agrícola de esta Provincial, que deberán pagarse dentro del actual año mil novecientos treinta y siete por libramientos mensuales no inferiores a dos mil pesetas, con cargo al Capítulo de Suplementos del Presupuesto vigente. El Consejero señor Sabido, iniciador del expresado Patronato, hizo constar un agradecimiento por tan valiosa aportación en favor de la nueva entidad.

Quadragesimo cuarto. = Quedar enterada de las nuevas gestiones realizadas por la Presidencia con relación a la implantación de los arbitrios sobre tabacos autorizados en este Archipiélago por la Presidencia de la Santa Eucaristía del Estado, y de las conversaciones celebradas al efecto con los representantes de los Excelentísimos Cabildo Insular de Gran Canaria y Ayuntamiento de esta capital y Las Palmas.

Quadragesimo quinto. = Conceder un donativo de quinientas pesetas, con cargo al Capítulo de Suplementos del presupuesto vigente, al señor Regenerador Sr. D. Manuel de la Provincia, con destino a la ejecución de podas de masas forestales en rías de turismo.

Quadragesimo sexto. = Fijar los martes de cada semana, a las quince horas, para la celebración, de lo sucesivo, de las sesiones ordinarias de esta Comisión Sectorial.

Quadragesimo séptimo. = Solicitar nuevamente de la Santa Provincial del Puro Obrero que en las obras de contrata acogidas a los beneficios concedidos por dicho organismo, se otorgue a este Excelentísimo Cabildo la subvención del cuatro y cinco por ciento de las certificaciones mensuales de obra ejecutada, en vista de la imposibilidad de poder atender esta Corporación al pago de compromisos que caen fuera de la esfera de sus disponibilidades económicas.

En otro particular, se levantó la sesión a las veinte horas de lo que se entiende de la presente acta, que autoriza, con un visto bueno, el señor Presidente y firma el señor Moloney, Real asistente del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe. Entre líneas: último = vlt.

El Presidente
Maldonado

Joan Pedro Regal
Sr. Interventor

Sesión ordinaria de la Comisión Gestora, celebrada
el día 10 de agosto de 1934.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez de agosto de mil novecientos treinta y siete, siendo las dieciséis horas, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José R. Maldonado Dugoue, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario interino y de don Matías Moloney Gal, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Concejales don Alvaro Fajardo Aguirre, don Miguel Lombet Rodríguez, don Tharó Píez Tejeruelo, don Serafín Sabucedo y del Arrenal y don Melchor Ortes y Font.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero: Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora el día seis del actual.

Segundo: Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales ora a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero: Dejar sobre la Mesa una propuesta del Negocio de Personal del Excelentísimo Cabildo sobre provisión de una plaza de Auxiliar segundo, con el haber anual de dos mil pesetas, vacante por ascenso de don E. de Enxijillo López.

Cuarto: Dejar sobre la Mesa la instancia de don Cristóbal Hernández, vecino de Ld. Laguna, solicitando ser nombrado Médico honorario y gratuito de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital.

Quinto: Vbir al expediente que, en su día se instruya, sobre provisión de plazas del personal administrativo nombrado del Excelentísimo Cabildo, para la resolución que, a su tiempo, correspondiera, las instancias sucesivas por don Julián R. Carramaros Andrés, don José de las Mercedes Fernández y don Fernando Enxijillo Sagrado, solicitando ser nombrados Auxi-



hacer de esta Corporación.

Sexto. = Dejar sobre la mesa las instancias del Afrajador don José Antonio Urear y Cifra y del Apudante don Fernando de Ascarán y Monte-mayor, solicitando prestar sus servicios profesionales en la Sección de Obras y Obras del Excelentísimo Cabildo.

Séptimo. = Quedar enterada de un oficio del Excelentísimo señor Comandante General de las Islas Canarias, devolviendo el expediente instruido al obrero eventual del Teléfono insular, don Heriberto de León Vargas, para que se someta a nuevo examen de esta Comisión, previa la ampliación de las investigaciones practicadas para el mejor esclarecimiento de las actividades del encartado y, en su consecuencia, cumplimentar lo ordenado por dicha superior Autoridad Militar, remitiendo al efecto dicho expediente al señor Consejero Sr. Instructor del mismo don Juan Pérez Segurido.

Octavo. = Pasar, nuevamente, a informe del señor Médico Director de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, el expediente relacionado con el servicio de guardias médicas de los hospitales, a fin de que, por dicho facultativo, se ratone el orden de preferencia de los titulares que propone para cubrir el servicio expresado.

Noveno. = Dejar sobre la mesa el expediente sobre movimiento de personal que ocasiona el fallecimiento del Jefe de Negociado de segunda clase, don Francisco Delgado Martín.

Décimo. = Denegar las solicitudes de licencia formuladas por las empleadas de la Red telefónica insular doña Rosa Quintana Pardo, doña Rosa María Bertrán de Lis, doña María Luisa Miró Carballo, doña María Bello Toledo y doña María Luisa Pivero Hernández, en cuanto no justificaren documental y verbalmente, la necesidad de tal licencia, que, para concederla, debían ser, además, informada, en sentido favorable, por la Dirección del servicio.

Undécimo. = Dejar sobre la mesa los antecedentes relacionados con la provisión de diversos cargos insulares vacantes por renuncia del señor Consejero don Jorge Mercedes Rodríguez.

Dodecimo. = Quedar enterada de que el Consejero señor Sabucedo se ausentará de esta capital, dentro de breves días, en viaje oficial a Burgos, a requerimiento de la Presidencia de la Junta Económica del Estado, y,

en su consecuencia, citar al Excmo. Sr. Sr. Gobernador Civil de la Provincia respectiva súplica en el sentido de que, si lo tiene a bien, se digne designar Local de esta Comisión Local al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta ciudad, don Ramón de Euse Trunka, en sustitución del ex Consejero don Jorge Mercedes Rodríguez.

Beneficencia y Caridad.

Décimo tercero. = Dejar sobre la mesa los antecedentes relacionados con la asistencia a los enfermos del departamento de radiología de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Décimo cuarto. = Dar las gracias a la Presidencia del Balneario "Santa Cruz" por la autorización concedida para que puedan utilizar los servicios de dicho Establecimiento los niños de ambos sexos de la Casa de Huérfanos de esta capital.

Décimo quinto. = Quedar enterada de los actos de recepción definitiva de las obras de reforma de los cuartos del Surcote del Hospital Civil de esta capital, de las del tercer pabellón, galerías y lavaderos del mismo Hospital, y de las de sustitución de pisos en el dormitorio de niñas de la Casa de Huérfanos, de las que es contratista la Compañía de Construcciones Industriales y Civiles, S. A.

Contabilidad.

Décimo sexto. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la subasta de obligaciones del Empréstito insular de un millón seiscientos noventa mil pesetas.

Décimo séptimo. = Aprobar las cuentas que, con informe favorable de la Intervención del Excmo. Sr. Cabilde, rinde la Administración de arbitrios insulares de las corporaciones recaudadas durante el primer trimestre del año actual por los conceptos de alcoholes, importación y exportación de mercancías y gasolina.

Décimo octavo. = A propuesta de la Intervención de fondos, favorablemente informada por la Comisión de Hacienda del Excmo. Sr. Cabilde, acordó aprobar el siguiente presupuesto extraordinario para el corriente ejercicio:

Ingresos.

Capítulo tercero. = Subvenciones y donativos.



Artículo tercero. = Ganativos.

Por el exceso de lo calculado en el año actual como producto de la participación que al Excmo. Sr. Cabildo le corresponde, en la recaudación que efectúa la Junta Provincial del Pazo Obrero, seis mil pesetas.

100.000 pesetas

Gastos.

Capítulo undécimo. - Obras públicas y edificios insulares. = Artículo octavo. - Otras obras.

Para gastos de instalación de campo de aterriaje, cincuenta mil pesetas.

50.000 pesetas

Igual Capítulo. = Artículo noveno. - Construcción de edificios insulares.

Para satisfacer los gastos que ocasionen las obras de ampliación y mejora del edificio destinado a Casa Comunal, cinco mil pesetas.

50.000 "

Total, seis mil pesetas.

100.000 "

Forrocerío.

Artículo noveno. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con el tras-paso del servicio telefónico insular a la "Compañía Telefónica Nacional de España."

Artículo décimo. = Dejar sobre la mesa un escrito de la Sección de Obras y Obras insulares relacionado con la recaudación de las obras de la pista de San Miguel a Belaflores.

Artículo onceavo. = Dejar sobre la mesa los escritos de la Sección de Obras y Obras insulares, relacionados con la reparación de la pista de Los Cisneros a la carretera de San Miguel a Los Abrigos y con el proyecto de reparación del pavimento del muelle del Embarcadero de Llanas.

Artículo doceavo. = Dejar sobre la mesa un escrito de la Sección de Obras y Obras insulares relacionado con la propuesta del señor don Jorge Menéndez Rodríguez, ex-Secretario de esta Comisión, sobre estudio y redacción de un proyecto de obras hidráulicas insulares.

Artículo treceavo. = Dejar sobre la mesa oficio de la Junta Provincial del Pazo Obrero, trasladando comunicación de la Jefatura de Obras Públicas relacionada con la construcción de una pista desde la Casa Forestal

del Monte de la Esperanza al Observatorio de Saiza y otras obras que in-
dica.

Veigesimo sexto. = Aprobar la certificación que eleva a este Ca-
bildo el Señor Arquitecto don José Enriquez Muñoz Pegalado, de las
obras ejecutadas en el edificio con destino al Palacio Insular durante el
mes de mayo del actual año por el contratista don Eusebio Delgado Pa-
rros y satisfacer a éste un importe de pesetas treinta y un mil cinco con veie-
tesis céntimos, con cargo al crédito correspondiente.

Veigesimo séptimo. = Significar a la Junta Insular de Enco-
rra la conveniencia de que, por dicha entidad, se establezca en su día, en
camion de rodaje por cada literista que circule en coches-auto móviles por la nue-
va pista que se proyecta construir para enlazar el Monte de la Esperanza
con el Observatorio de Saiza, a fin de destinar lo que, por dicho concepto, se
recaude, al embellecimiento y conservación de dicha vía.

Veigesimo octavo. = Aprobar y pagar con cargo al crédito correspon-
diente, al contratista don Eusebio Pérez Martínez, la cantidad de tres mil tres-
cientas treinta pesetas, importe de la certificación expedida por la Sección
de Obras y Obras Insulares correspondiente a las obras ejecutadas durante el
mes de julio último en la pista de "El Oserso" (segundo destino).

Veigesimo noveno. = Prestar su aprobación a la certificación que,
por pesetas mil doscientas treinta, eleva la Dirección accidental de la Sec-
ción de Obras y Obras Insulares, correspondiente a las obras ejecutadas en la
pista de "El Oserso" (primer destino) durante el mes de julio próximo pasa-
do, y satisfacer dicho importe al contratista don Eusebio Pérez Martínez.

Veigesimo décimo. = Quedar enterada de las actas de recepción defi-
nitiva de las siguientes obras:

Pista de Anova a las Casas por Puerto.

Pavimentación de calles en Anova.

Reparación, explanación y construcción del firme en el camino
vicinal de Arico a San Puerto.

Reparación, explanación y firme y extensión de una riego de betún
asfáltico en el camino vicinal de La Regalada a La Canela.

Enterramiento del camino vicinal de La Lanza al Puerto de Los
Pogues.



Reparación, esplanación y riego de betún asfáltico en las puestas entre la carretera de San Miguel a Los Abujos y Los Cristianos.

Vigésimo noveno. - Visto el escrito que elevan los técnicos directores de las obras del esplanación, fábrica y accesorios de la vía de enlace de la Avenida Maritima con la carretera de la Pratería, trozo primero, que comprende desde dicha Avenida hasta la carretera del Pozanco, acompañando certificación de las ejecutadas por el contratista, don Juan Fernández Oliva Pérez, en el mes de julio próximo pasado, y relación de jornales de las dos quinzenas de dicho mes, cuya certificación aparece, deducida la baja en la subasta, a noventa y siete mil trescientos noventa y ocho pesetas ochenta y seis céntimos, de las que disminuida la cantidad a que llega la diferencia de jornales existentes entre los señalados en el proyecto y el fijado por la Junta del Paso Obreo, importante la cifra de tres mil ochocientos treinta y ocho pesetas veintinueve céntimos, resultante de la citada relación de jornales, queda un líquido abonable al contratista de veintimatro mil diez pesetas cincuenta y seis céntimos.

La Comisión acordó:

Primero. - Satisfacer al contratista don Juan Fernández-Oliva Pérez, la suma de veintimatro mil diez pesetas cincuenta y seis céntimos, importe del líquido que le es abonable por la certificación de obra ejecutada del mes de julio en el primer trozo de la vía de enlace; y

Segundo. - Facultar a la Presidencia para que una vez conocida la resolución de la Junta del Paso Obreo, en orden a la solicitud formulada en seis del actual respecto a la ayuda que debe prestar en materia de obras a este Cabildo, medie de la citada entidad el abono de las sumas que correspondan, mediante la presentación de los documentos que se requieran.

Vigésimo. - Examinados de nuevo los antecedentes relacionados con la reclamación deducida por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, se ordena a que, por el Excmo. Cabildo, se le abone el importe del valor de la posesión de solar de la antigua Batería de la Compañía sobre la cual se ha edificado en parte el nuevo Palacio Insular, en la Avenida Maritima de esta capital; tenidos a la vista los acuerdos adoptados por esta Comisión y por la del Excmo. Ayuntamiento mencionado, sobre el asunto de que se trata, con fechas veintidos y veintiocho de junio último, respectivamente, y teniendo en cuenta los deseos expresados a la Presidencia del Excmo.

mo Cabildo por el Excelentísimo Señor Comandante General de las Is-
las Canarias acerca de la conveniencia de que respecto al particular se lle-
gue a una fórmula que permita a la Administración municipal cumplir
sus compromisos con el Estado relativos a la construcción de determinadas
edificaciones militares, la Comisión, a propuesta oral de la Ponencia com-
petente al efecto e integrada por los Consejeros señores Albarbet, Ocasio y Pe-
rez Segurdo, resolvió, por unanimidad, lo siguiente:

a) Abonar el importe de referencia al Excelentísimo Ayuntamiento,
en el plazo que luego se indicará, a razón de doscientos treinta pesetas cada me-
tro cuadrado de dicha porción de solar, debiendo determinarse, con toda urgen-
cia, por el Arquitecto Sr. don José Carrizosa Marrero Fegalado, la propor-
ción exacta de tal porción al objeto de fijar, correctamente, la totalidad del importe
síntico.

b) Consignar en cada uno de los presupuestos ordinarios del Exce-
lentísimo Cabildo para los ejercicios de mil novecientos treinta y ocho, mil no-
vecientos treinta y nueve, mil novecientos cuarenta, mil novecientos cuarenta
y uno y mil novecientos cuarenta y dos, el crédito correspondiente para sa-
tisfacer al Excelentísimo Ayuntamiento dentro de cada uno de los años cu-
mpidos la quinta parte del importe total antes aludido.

Enjén de primer orden. Igualmente, a propuesta también oral de la
misma Ponencia, se acordó, por unanimidad, lo siguiente:

I. - Proceder, con la máxima urgencia a la resolución de todos los
problemas pendientes entre el Excelentísimo Ayuntamiento y el Excelentísi-
mo Cabildo, con relación a la ejecución de las obras de la Avenida Marítima,
con objeto de que su liquidación esté definitivamente terminada antes del
treinta y uno de diciembre próximo, a cuyo efecto se adoptarán por la Presi-
dencia las medidas que considerare procedentes.

II. - Intercar del Excelentísimo Ayuntamiento, que, a su tie-
mpo, consignare en sus presupuestos ordinarios y pague al Excelentísimo Ca-
bildo las anualidades necesarias, fijadas de común acuerdo por ambas insti-
tuciones, para amortizar el saldo que pudiera resultar a favor de esta Corpora-
ción como consecuencia de la liquidación que se ha de practicar según
el anterior particular primero.

III. - El presente acuerdo no empezará al Excelentísimo Ayunta-



miento de abonos puntualmente, al Excelentísimo Cabildo la parte que le corresponde satisfacer para el pago de anualidades, de arrendamiento, intereses y gastos del Cabildo Insular de tres millo res de pesetas, emitido para la construcción de la repetida Avenida Marítima;

IV. - Por los señores don José Blasco Póles, don José Enrique Marrero Pegalado y don Feliciano Guimerá del Castillo Habero, se procede rá, desde luego, a la tasación de la totalidad de los terrenos de la Avenida Marítima, con objeto de que dicha tasación sirva de base a la liquidación mencionada en el anterior particular primero. ✓

Intervención Pública.

Enjuicio segundo. - Dejar sobre la mesa el expediente sobre consumo de obras Marítimas abierto por el Excelentísimo Cabildo, según acuerdos de su Comisión Lectora.

Enjuicio tercero. - Dadas las certificaciones expedidas por el señor Arquitecto don José Enrique Marrero Pegalado, por pesetas dieciséis mil seiscientos seis, dieciséis mil ochocientos veinticuatro no cincuenta céntimos, dieciséis mil ochocientos veinticuatro con cincuenta céntimos, dieciséis mil setecientos quince con veinticinco céntimos y dieciséis mil ochocientos quince con veinticinco céntimos, importes que corresponden, respectivamente, a los trabajos ejecutados durante los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de mil novecientos treinta y seis para la construcción del edificio para Universidad de Canarias, se acordó aprobarlos y satisfacer las mencionadas cantidades al contratista don Feliciano Berati y Celaya.

Hacienda Insular.

Enjuicio cuarto. - Dejar sobre la mesa una copia de la Intervención de fondos relacionado con el expediente del Delegado Provincial de Salango Española Tradicionalista y de las I. D. N. S. de esta capital, solicitando se exceptúe del pago del impuesto insular de once céntimos de peseta por litro, la gabonera que se consume por los coches de un servicio.

Verdeterminado.

Enjuicio quinto. - Dejar sobre la mesa el expediente de adquisición por el Excelentísimo Cabildo del Stadium que en esta capital posee el Club Deportivo Tenerife.

Enjuicio sexto. - Denegar la instancia de los Padres Pasionistas

de Corella (Provincia de Navarra) intercesando la ayuda económica de la Corporación.

Ergóvase así mismo - Dejar sobre la mesa a disposición de la Intervención de Fondos a la relación de los bagajes suministrados por el Ayuntamiento de Izuel a la Guardia Civil.

En otro particular, se levantó la sesión a las veintidós horas de lo que se extiende la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente y firma el señor Moloney Real sustituto del Interventor de fondos, de todo lo que go el Secretario de of. fe.

El P.º

El Presidente,

Maldonado

Josep Maria Tergetz

J. M. Moloney

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 17 de agosto de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y siete, siendo las dieciocho horas y diez minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José D. Maldonado Dugou, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario interino y de don Matías Moloney Real, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prescritos, se reunieron los señores Consejeros don Alvaro Fajardo Aguilar, don Nicanor Llorribet Rodríguez, don Juan Fierro Izquierdo, don Melchor Berco y Ponte y don Manuel Batista Rojas.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión, adoptó por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. - Aprobar el acta de la séptima sesión celebrada por esta Comisión Gestora, el día diez del actual.

Segundo. - Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos



en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Encero. = Dejar sobre la mesa una propuesta del Regociado de Personal del Excelentísimo Cabildo sobre provisión de una plaza de Auxiliar segundo, con el haber anual de dos mil pesetas, vacante por ascenso de don José Enjillo López.

Cuarto. = Dejar sobre la mesa la instancia de don Cristóbal Ferrández, vecino de Sta. Laguna, solicitando ser nombrado Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Quinto. = Volver al expediente, que, en su día se instruya, sobre provisión de plazas del personal subalterno del Excelentísimo Cabildo, para la resolución que, a su tiempo, corresponda, la instancia suscrita por don Fernando González Marco, solicitando ser nombrado Ordenanza de esta Corporación.

Sexto. = Dejar sobre la mesa las instancias del Aparajado don José Antonio Ullar y Cefa y del Ayudante don Fernando de Ascanio y Montemayor, solicitando pesetas por sus servicios profesionales en la Sección de Obras y Obras del Excelentísimo Cabildo.

Septimo. = Dejar sobre la mesa el expediente sobre reorganización de personal que ocasiona el fallecimiento del Cefe de Regociado de segunda clase, don Francisco Delgado Martín.

Octavo. = Dejar sobre la mesa los antecedentes relacionados con la provisión de diversos cargos insulares vacantes por renuncia del señor Consejero don Jorge Meréndez Rodríguez.

Noveno. = Pido un oficio del señor Administrador de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital sobre provisión de las plazas de Practicantes de los mismos que se hallan, actualmente, vacantes, se resolvió pasar los antecedentes del caso al señor Consejero Inspector de dichos Establecimientos con el fin de que formule la correspondiente propuesta para la provisión expuesta.

Décimo. = Pasar de nuevo al señor Director accidental del servicio telefónico insular los antecedentes relacionados con los trabajos extraordi-

121

arios que realiza don Francisco Fies de Rojas, en la Fed autonómica de León-Durán, con el fin de que no pague la gratificación especial que, a su juicio, debe concederle por tal concepto.

Decimosegundo. = Conceder quince días de permiso a doña María Luisa Pivero Ferrández, Operadora de la Estación Telefónica de la Costana.

Decimotercero. = Conceder a don Federico Ruiz y Sima, Interventor de Archivos en la Administración Insular del Puerto de la Cruz, un anticipo reintegrable de una mensualidad de su haber, con arreglo a la legislación vigente que regula la materia.

Decimocuarto. = Visto un oficio del señor Administrador de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital relacionado con el cese del Médico Practicante de los asoneros, don José María Lora Lora, se resolvió que a este facultativo se le abonen sus haberes hasta el día veintidós de julio último, en que dejó de prestar sus servicios.

Decimocuarto. = Abonar los tres cuartos de su jornal, durante el mes de julio último, a los obreros enfermos del Extranjero Insular, don Julián Lora Lora Expósito y don José María Lora Lora.

Decimosegundo. = Destituir, definitivamente, de sus cargos a doña Candelaria Lora Alaya, doña Paulina Ferrández Cubas, doña Concepción Lora y don Esteban Rubio Novillo, lavandera, demandadera, enfermera y enfermero, respectivamente, de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, elevando al Excmo. Sr. Comandante General de las Islas Canarias los expedientes instruidos a dichos individuos, a los fines prevenidos en los Bandos de la expresada superioridad, fechas veintidós de enero y diecinueve de febrero últimos.

Beneficencia y Caridad.

Decimosegundo. = Dejar sobre la mesa los antecedentes relacionados con la asistencia a los enfermos del departamento de radiología de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Decimotercero. = Dar las áreas supuestas gracias a la razón social de esta plaza "Rosa Ferrández y Compañía" por su donativo de ochenta sacos de cemento para las obras de ampliación de la Casa Cruz Insular.

Contabilidad.

Decimocuarto. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado



con la subasta de obligaciones del Empréstito insular de un millón noventa y noventa mil pesetas.

Fuero.

Decimo noveno. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con el traspaso del servicio telefónico insular a la Compañía Telefónica Nacional de España.

Decimo diez. = Dejar sobre la mesa un escrito de la Sección de Obras y Obras insulares relacionado con la reconstrucción de las obras de la pista de San Miguel a Delaflores.

Decimo once. = Dejar sobre la mesa los escritos de las Secciones de Obras y Obras insulares, relacionados con la reparación de la pista de Las Cristinas a la carretera de San Miguel a dos Abrejos y con el proyecto de reparación del pavimento del muelle del Embarcadero de Llaneras.

Decimo doce. = Dejar sobre la mesa un escrito de la Sección de Obras y Obras insulares relacionado con las propuestas del señor don Jorge Menéndez Rodríguez, ex Vocal de esta Corporación, sobre estudio y redacción de un proyecto de obras hidráulicas insulares.

Decimo trece. = Dejar sobre la mesa oficio de la Junta Provincial del Puro Obrero, trasladando comunicación de la Jefatura de Obras Públicas relacionada con la construcción de una pista desde la Casa Forestal del Monte de la Esperanza al Observatorio del Teatín y otras obras que incluya.

Decimo catorce. = Quedar enterada, con aprecio, del acuerdo de la Junta Provincial del Puro Obrero otorgando a este Excmo. Cabildo la subvención del sesenta y cinco por ciento de las certificaciones necesarias de obras ejecutadas por contrato, dentro de la cuantía del auxilio económico que al conceder a esta Corporación.

Decimo quince. = Aprobado y pagar con cargo al crédito correspondiente la suma de honorarios que, con fecha nueve del actual, presenta el Arquitecto don José Enrique Marcano Pegalado, importante la suma de diez mil pesetas, por su dirección en las obras realizadas hasta dicho día en el edificio que, actualmente, se construye para Palacio Insular.

Decimo dieciséis. = Aprobado la liquidación practicada por el señor Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras Insulares de las obras

del primer trozo de la prola a Bezijos (Instalava) y aboraca a su contratista, don Pedro Abrazante, los recursos de cuatro mil ciento setenta y seis pesetas setenta y seis centimos, importe del saldo resultante a su favor.

Reglamento septimo. - Aprobado las proposiciones formuladas por la Seccion insular de Bidas y Uras, con fecha catorce del actual, de los destajos de las obras del carrerino vicinal de San Andreo a Iguete de San Andreo y pistas de La Esperanza a Izaña (primer trozo), de Eizaga a Pisco Blanco (segundo trozo) y de Arona a Las Casas, por ciento, y prolongacion a la Escalona (segundo trozo), incluidas en el Plan de obras cuya ejecucion se ha de hacerse con la concesion de auxilio por la Seccion Provincial del Puro Obra.

Reglamento octavo. - Sancionamos el decreto de la Presidencia, fecha catorce de los corrientes en cuya virtud se ordena a la Depositaria de fondos insulares que, retirando de la Caja de la Corporacion los resguardos que sean precisos del deposito constituido por el Excelentisimo Cabildo para la construccion del edificio con destino a instalalar las oficinas de la Delegacion de Hacienda de la Provincia, haga entrega de los abonos al Jefe del expresado departamento, para pago de los trabajos realizados durante el mes de junio ultimo, que importan la cantidad de ochocientos mil setecientos setenta y cinco pesetas ochocientos ochenta y seis centimos, segun certificacion expedida por el Arquitecto Director de las mencionadas obras, asi como para el abono de los honorarios de dicho facultativo en igual periodo de tiempo, que ascienden a trescientas veinte pesetas nueve centimos.

Oficiencia Suscritas.

Reglamento noveno. - Dejar sobre la mesa un escrito de la Intervencion de fondos relacionado con instancias del Delegado Provincial de Salanque Espinola Tradicionalista y de las S. D. N. S. de esta capital, solicitando se exceptue del pago del impuesto insular de once centimos de peseta por litro, la gabonera que se consuma por los sacos de su servicio.

Reglamento diezmo. - Dicho un escrito del señor Administrador de Arbitrios del Excelentisimo Cabildo relacionado con la devolucion a los comerciantes de esta plaza, señores "Venda e hijos de Francisco Garcia Morales" y don Francisco Rodriguez Barrios, de los arbitrios insulares de importacion sobre cereales y harinas reportados a otras Solas de este Archipiélago, se resolvió facultar a la Presidencia para resolver, segun su criterio acerca del pago de



lales devoluciones, sin perjuicio de que los referidos comerciantes cumplan sus demás obligaciones contra buques para con esta Corporación.

Enigésimo primero. - Acceder a la petición formulada por el Consejo Decretador de la Exportación del Plátano relativa a que se le autorice para presentar directamente a la Administración insular las declaraciones de los embarques de plátanos, para el devengo de los correspondientes arbitrios del Excelentísimo Cabildo.

Enigésimo segundo. - Aprobar definitivamente los padrones de cédulas personales para el año en curso correspondientes a los términos municipales de Llanas y Zarachico, devueltos por las respectivas Alcaldías sin que durante su exposición al público se hayan presentado reclamaciones en su contra; abrir un periodo de dos meses para la recaudación voluntaria del tributo, entregando al Lector los impresos necesarios.

Enigésimo tercero. - Satisfecho con certificación de la Administración principal de Puertos Francos, que don Alvaro Rodríguez López, reembarcó al puerto de su procedencia quince mil quinientos kilos de higos importados en esta isla, y acreditándose también que el importe de los arbitrios cobrados a su introducción es de ciento cincuenta y cinco pesetas por derechos y ciento cincuenta y cinco pesetas por recargo del bien porción, se acordó devolver a dicho señor, con cargo al Capítulo Vecinal séptimo, artículo segundo, del presupuesto vigente, la cantidad total de trescientas diez pesetas.

Enigésimo cuarto. - Conceder al Consejo Decretador de la Exportación del Plátano, Sección de Santa Cruz de Tenerife, una donativo de ciento diez pesetas, para contribuir al pago de los gastos ocasionados con los envíos al Ejército Nacional en los días veintidós y veintitrés de julio próximo pasado, por los vapores "Fis Francoli" y "Ciudad de Melilla" de las siguientes cantidades de plátanos: veiocho paquetes son veinte mil cuatro kilos y cuatrocientos paquetes son tres mil novecientos cincuenta y cinco kilos, respectivamente, cuya suma se satisfará con cargo al Capítulo de "Suplementos", del presupuesto en vigor.

Instrucción Pública.

Enigésimo quinto. - Darse sobre la mesa el expediente sobre concurso de obras literarias abierto por el Excelentísimo Cabildo, según acuerdos de su Comisión Lectora.

Indeterminado.

Exigésimo sexto. = Dejar sobre la mesa el expediente de adquisición por el Excelentísimo Cabildo del Stadium que en esta capital posee el Club Deportivo Español.

Exigésimo séptimo. = Dejar sobre la mesa informe de la Intervención de fondos a la relación de los bagajes suministrados por el Ayuntamiento de Leal a la Guardia Civil.

Exigésimo octavo. = Satisfacer a don Pedro de Armas López, con cargo al capítulo segundo, "Representación insular", artículo primero, "Del Cabildo y Comisión Insular", la cantidad de pesetas ciento sesenta y siete con cincuenta céntimos, a que asciende, según factura, el cincuenta por ciento de los gastos de viaje al interior de esta Isla ocasionados con motivo de su estancia en la reunión de las Representaciones de los Excelentísimos Cabildo Insular de Las Canarias y Ayuntamiento de Las Palmas para la resolución de varios asuntos relacionados con la implementación del arbitrio sobre tabacos concedida para remediar el paro obrero, por corresponder al Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital el abono del cincuenta por ciento restante.

Exigésimo noveno. = Quedar enterada de un oficio del señor Jefe de Instrucción de este Partido, diramante de la causa número cuarenta y uno del corriente año, incoada en el Juzgado de la Instancia, sobre nulificación de multa impuesta por la Jefatura de Obras Públicas, ofreciendo a este Excelentísimo Cabildo el procehimiento y acciones civiles pertinentes, a tenor del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Cuadragésimo. = Queda enterada de la incoación de expediente a doña Ana María Veitia de Liza, Elefantiota de la Central de esta capital y de sus suspensiones de empleo y sueldo, con motivo de oficio del señor Censor de la Fed Insular, don Guillermo Guigou Pardo, dando cuenta de que la instancia incoada se ha negado a firmar el enterado a determinadas instrucciones de la Jefatura de Examinaciones de Salamanca, y sancionar el decreto de la Presidencia disponiendo la incoación y la suspensión expresadas y los nombramientos del Consejo



señor Pérez Lequero y del funcionario señor Torres Pomero, para diez pesetas los cargos de Tercer Secretario del expediente aludido.

Cuadragésimo primero. - Satisfacer al Excelentísimo señor Comandante General de Canarias, con cargo al Capítulo de "Supersueltos", del presupuesto vigente, la cantidad de mil quinientas pesetas, suma con que contribuye esta Corporación a los gastos de desplazamiento al frente de Batalla de un equipo regional de obreros.

Cuadragésimo segundo. - Aprender enterada de las medidas adoptadas por la Presidencia, con relación al cumplimiento de la Orden del Excelentísimo señor Gobernador General del Estado, fecha veintiocho de junio último, sobre cese del personal afiliado a las sectas masonicas o a los partidos políticos del Frente Popular y facultar al señor Maldonado a fin de que tome las resoluciones provisionales necesarias encaminadas a evitar la interrupción o entorpecimiento de los distintos servicios insulares, como consecuencia del cese de referencias, dando luego cuenta de aquellas a esta Comisión para el acuerdo de futuro que corresponda.

Cuadragésimo tercero. - Adquirir a don Adolfo Tello Mora, cien ejemplares de su obra "Al pasar la actualidad", recientemente editada, y satis-
facerle su importe de pesetas trescientas, con cargo al Capítulo de Supersueltos, del presupuesto vigente.

Sin otro particular, se levantó la sesión a las dieciocho horas de lo que se entiende la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente y firma el señor Moloney Gal sustituto del Interventor de fondos, de todo lo que yo el Secretario doy fe.

M. B.
El Presidente,
Maldonado

Correspondiente
Sr. Moloney Gal

Diligencia. - La entidad para hacer constar que la sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este Excelentísimo Cabildo convocada para el día de hoy y hora de las quince no ha podido celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores Consejeros, ya que solo lo hicieron don E.

si D. Maldonado Vergara, don Juan Píez Izquierdo, don Álvaro Tajardo Aguirre, don Miguel Lombel Rodríguez y don Melchor Barrio Ponte.

Santa Cruz de Gerencixa, a veinticuatro de agosto de mil novecientos treinta y siete.

N.º D.
El Presidente,
Maldonado

El Secretario interino,

José Antonio Sagard

J. S. S. S.

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
 el día 31 de agosto de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Gerencixa, a treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y siete, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, en el Salón de Actos de este Excelsísimo Cabildo Subarab, bajo la presidencia de don José D. Maldonado Vergara, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del interino Secretario interino y de don Matías Molero y Real, secretario del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don Álvaro Tajardo Aguirre, don Miguel Lombel Rodríguez, don Juan Píez Izquierdo, don Melchor Barrio Ponte, don Manuel Batista Rojas y don Leoncio Trancas y Pizar Albaso.

Abierta la sesión y después de cumplir delibación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. - Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora el día diecisiete del actual.

Segundo. - Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a delibarse y tomarse acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. - Dejar sobre la mesa una propuesta del Negociado de



Personal del Excelentísimo Cabildo sobre posesión de una plaza de Aspirante segundo, con el haber anual de dos mil pesetas, vacante por ausencia de don José Cruzillo Lopez.

Cuarto. = Dejar sobre la mesa las instancias de don Cristóbal Ferrández, vecino de La Laguna, solicitando ser nombrado Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Quinto. = Dejar sobre la Mesa las instancias del Aparajador don José Antonio Ucar y Biza y del Ayudante don Ferrnando Ascario y Montenegro, solicitando prestar sus servicios profesionales en la Sección de Oficio y Obras del Excelentísimo Cabildo.

Seis. = Dejar sobre la Mesa los antecedentes relacionados con la posesión de diversos cargos insulares vacantes por renuncia del señor Concejero don Jorge Mercedes Rodríguez.

Séptimo. = Dejar sobre la Mesa el expediente sobre nombramiento de personal que ocasiona el fallecimiento del Jefe de Negociado de segunda clase, don Francisco Delgado Martín.

Octavo. = Desestimar la instancia de don Jacinto Morales Priu, solicitando ser nombrado Médico Director honorario y gratuito de los servicios oftálmicos de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Noveno. = Quedar enterada de los decretos dictados por la Presidencia, para el cumplimiento de lo ordenado por el Excelentísimo Señor Gobernador General del Estado, con fecha veintiocho de junio último, así como por los Excelentísimos Señores Comandante General de las Islas Canarias y Gobernador Civil de la provincia, sobre el receso de los empleados afiliados a las sectas masónicas o a los partidos, organizaciones y agrupaciones integrantes del llamado Frente Popular.

Décimo. = Quedar, especialmente, enterada de un escrito que con fecha diecinueve del actual dirige a la Presidencia del Excelentísimo Cabildo el Secretario autoritativo, advirtiéndole que, a su juicio, no ha sido, exactamente, cumplida en esta Corporación, la Orden del Excelentísimo Señor Gobernador General del Estado, fecha veintiocho de junio último, sobre receso de empleados pertenecientes a la Masonería y al Frente Popular, por cuanto no se ha aplicado dicha disposición a los masones anteriores al diechocho de julio de mil novecientos treinta y seis, ni a los obreros de los días

tosos servicios insulares afiliados al Frente Popular.

Decimino. - Quedar enterada de que el Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, don Juan Vidal Torres, debidamente autorizado por la Comandancia General de las Islas Canarias, marcha al frente de operaciones afecto al equipo quirúrgico del Doctor Lecole, en su especialidad de Otorrinolaringología.

Undécimo. - Abonar los tres cuartos de su jornal, a los obreros enfermos del Excmo. Insular, don Julián González Expósito, don José Lacia Afonso y don Manuel Bello Peña, durante los días que duran las dolencias que sufren.

Décimo tercero. - Quedar enterada de la designación de la hija de la Cuidada Sr. Encarnación Cabrera, para ponerse al frente de la Comunidad que presta sus servicios en la Casa Curra Insular.

Salte el Consejero señor Deamas y Días Blancos.

Décimo cuarto. - Conceder quince días de licencia al señor Consejero don Leoncio Deamas y Días Blancos.

Décimo quinto. - Vnie al expediente que, en su día, se instruya, sobre promisión de plazas vacantes del personal de este Excmo. Insular Cabildo, para la resolución que, a su tiempo correspondiera, las instancias suscritas por don Francisco Estosa Lacia y don Efraim Alberto Ruiz, solicitando ser nombrados, respectivamente, Secretario - Contador del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna y Agente Investigador de arbitrios insulares.

Entre el Consejero señor Deamas y Días Blancos.

Décimo sexto. - Dejar sine efecto el nombramiento del Servicio, don Pedro Sánchez, para el cargo de Secretario del expediente mandado instruir a doña Leonor Morales Lacia, Encargada de la Estación Telefónica de la Villa de Arico, facultando al señor Consejero Sr. - Protector de dicho expediente, don Manuel Batista Rojas, para designar el empleado del Excmo. Insular Cabildo que haya de desempeñar la Secretaría de referencia.

Décimo séptimo. - Nombrar a don Joaquín González Lanza, para desempeñar el cargo de Repartidor de la Estación Telefónica In-



señal de la ciudad de San Cristóbal de La Laguna.

Décimo octavo. = A propuesta de la Presidencia, se resolvió:

a) Decharse vacante en el cargo de Repartidor que hasta el día de junio último venía desempeñando en la Estación de Encarnación a Antonio Dávila García.

b) Designar para cubrir la vacante a Cirso López Pérez, de doce años de edad y perteneciente a la Agrupación de Flechas de dicha localidad;

c) Que, a partir del día cuatro de junio del año actual, y hasta la fecha de posesión del nuevo Repartidor, se abonee a Carmen Dávila García las retribuciones que le correspondan por sus servicios como Repartidora interina de la indicada Estación.

Décimo novena. = Sancionar el Decreto de la Presidencia, concediendo de cuatro meses de licencia a la Telefonista de Lancheros doña Rosa Contreras Pardo, siendo de su cuenta la retribución de la sustituta, para cuyo cometido se designa a la excedente del mismo Cuerpo, doña Pastora Matute Méndez.

Décimo segunda. = Sancionar el Decreto de la Presidencia, concediendo un mes y medio de licencia a la Telefonista de Aroca, doña María Bello Escobedo, siendo de su cuenta la retribución de la sustituta, para cuyo cometido se designa a doña Dolores Linares Fervén.

Décimo tercera. = Pagar con cargo al Capítulo de Intendidos del Presupuesto en vigor la suma de trescientos pesetas, para satisfacer los gastos de material del Consejo provisional de las oficinas centrales del Excmo. Cabildo.

Décimo cuarta. = A propuesta del señor Consejero don Manuel Batista Rojas, se resolvió que por el señor Director de la Red Telefónica Insular se practique una investigación encaminada a esclarecer si la Repartidora de la Estación de Arico Nuevo, doña María Jesús Rodríguez Díaz, no presta los servicios propios de su cargo, sino que los tiene encomendados a otra persona a quien retribuye con diez pesetas mensuales.

Contabilidad.

Décimo quinta. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la rebaja de obligaciones del Cuerpo técnico insular de un millón seiscientas noventa mil pesetas.

Décimo sexta. = Aprobar la distribución de fondos por conceptos del

presupuesto vigente que para satisfacer las obligaciones del mes de setiembre próximo, ha formulado la Subcomisión del Excelentísimo Cabildo, en la siguiente forma:

"Capítulo primero, Obligaciones generales; veintiois mil setenta y seis pesetas veintiois céntimos.

"Capítulo segundo, Representación insular; un mil novecientas dieciséis pesetas sesenta y seis céntimos.

"Capítulo cuarto, Bienes insulares; cuatrocientas dieciséis pesetas sesenta y seis céntimos.

"Capítulo quinto, Costos de recaudación; dieciocho mil doscientas treinta y seis pesetas cincuenta y cinco céntimos.

"Capítulo sexto, Personal y Material; noventa mil novecientas treinta y nueve pesetas diecinueve céntimos.

"Capítulo séptimo, Salubridad e higiene; un mil doscientas cincuenta pesetas.

"Capítulo octavo, Beneficencia; cincuenta y cuatro mil quinientas cincuenta y tres pesetas veinte céntimos.

"Capítulo noveno, Asistencia social; ocho mil ciento cuarenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos.

"Capítulo décimo, Instrucción pública; seis mil treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

"Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; ochocientas ochenta y nueve mil seiscientas setenta y siete pesetas sesenta y seis céntimos.

"Capítulo duodécimo, Eraspaso de obras y servicios públicos del Estado; treinta y seis mil setecientas diecinueve pesetas sesenta y tres céntimos.

"Capítulo décimo tercero, Moratos y pesca; setecientas cincuenta pesetas.

"Capítulo décimo cuarto, Agricultura y ganadería; un mil ochocientas sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos.

"Capítulo décimo quinto, Crédito insular; noventa y cuatro mil seiscientas once pesetas cuarenta y un céntimos.

"Capítulo décimo séptimo, Derrochamiento; cuatro mil setecientas cin-



cuenta césimicos.

"Capítulo décimo octavo, Sesprentos; tres treocientos treinta y tres pesetas treinta y tres césimicos.

"Capítulo décimo noveno, Pesetas; treinta y tres mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres césimicos.

"Total: un millón ciento ochenta y dos mil cuatrocientas catorce pesetas sesenta y nueve césimicos."

Benevolencia y Caridad.

Reglamento quinto. = Dejar sobre la mesa los antecedentes relacionados con la asistencia a los enfermos del departamento de radiología de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Reglamento sexto. = Dar las más expresivas gracias a los comerciantes de esta plaza don Narciso Ayala, don Florencio Oliva y Sinda e hijos de Anselmo y Carro por sus donativos de sacos de cemento para las obras de ampliación de la Casa Curra Insular.

Reglamento séptimo. = Visto el expediente número ciento dieciséis del actual año, iniciado con motivo de oficio del señor Médico Director del Hospital de Niños de esta capital (Enmienda del Doctor Diego Guigo) formulando diversas propuestas relacionadas con los servicios de la Casa Curra Insular, se resolvió, de acuerdo con lo informado por la Dirección facultativa de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, significar al poseedor de que con motivo de las obras de ampliación que en la actualidad se están llevando a cabo en dicha Casa Curra se debería a ésta de los servicios médico-quirúrgicos necesarios para evitar las molestias del traslado de los acogidos enfermos a otros locales, organizándose adecuadamente la distribución de todos servicios una vez terminadas las obras de referencia.

Reglamento octavo. = Dar las más expresivas gracias a los comerciantes de esta plaza don Maximino Arca Pedrono y Luis Hernández y Compañía por su donativo de quinientas pesetas para obsequiar con una excursión al Monte de las Mercedes a los acogidos a la Casa Insular de Híjofanos, con motivo de la reconquista de Santander por el Ejército Nacional.

Reglamento noveno. = Facultar al señor Consejero Insular de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital a fin de que, si lo estima procedente, autorice a don José Gerol Guardia, vecino de esta localidad

para prohibir una ruina de las arrojadas a la Casa Cueva susaltas.

Enjuicio primero. - Pasar a informe del señor Secretario la proposición del Consejo Sr. Don Batista Rojas relacionada con la aplicación del crédito de veinte mil pesetas figurado en el presupuesto insular vigente para subvención de un Hospital en Amanatilla de Abona.

Enjuicio primero. - Facultar a la Presidencia para adoptar las medidas necesarias a fin de que se verifiquen por concurso los suministros de todas clases de artículos para las diversas oficinas de los distintos Establecimientos Insulares de Beneficencia a cargo del Excelentísimo Cabildo.

Incluido.

Enjuicio segundo. - Dejar sobre la mesa el expediente de adquisición por el Excelentísimo Cabildo del Stadium que en esta capital posee el Club Deportivo Tenerife.

Enjuicio tercero. - Pagar, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, la suma de veinte pesetas al Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Teod por bagajes suministrados a fuerzas de la Guardia Civil durante el primer trimestre del corriente año.

Enjuicio cuarto. - Significar el pésame más sentido del Excelentísimo Cabildo al Excelentísimo Sr. Don Carlos Herrera Lagala, Comandante General de las Islas Canarias, con motivo de la heroica muerte de su hijo don Carlos, valerosamente asesinado por las horcas rojas.

Enjuicio quinto. - Dejar sobre la Mesa una carta de la Presidencia de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza sobre envío de una representación de esta Isla a un festival patriótico que había de celebrarse en dicha capital.

Enjuicio sexto. - Conceder al Consejo Ordenador de la Exportación del Platano, Sección de Santa Cruz de Tenerife, una dotación de veinte ochenta pesetas, para contribuir al pago de los gastos ocasionados con los envíos de diversas cantidades de plátanos al Ejército Nacional del Norte el día diecinueve del actual, por el vapor "Ponche", nunca que se satisficiera con cargo al Capítulo de "Impreciosos" del presupuesto en vigor.

Instrucción Pública.

Enjuicio séptimo. - Dejar sobre la Mesa el expediente sobre concurso de obras literarias abierto por el Excelentísimo Cabildo, según acuerdos de su



Comisión Estora.

Hacienda Insular.

Enjuicio octavo. = Dejar sobre la mesa en escrito de la Intervención de fondos relacionado con instancia del Delegado Provincial de Tabarag Española la Eradicacionista y de los S. D. N. S. de esta capital, solicitando se exceda del pago del impuesto insular de once cuentros de peseta por litro, la gasolina que se consume por los coches de su servicio.

Enjuicio noveno. = Quedar enterada de una comunicacion de la Presidencia de la Mancomunidad Provincial interinsular de Santa Cruz de Tenerife relacionada con las deficiencias que se oponen al cobro de las cantidades que corresponden a esta Provincia en concepto de equivalencia de los suprimidos recargos sobre los impuestos de Derechos reales y Cierre del Estado, y apoyar la peticion deducida ante el Gobierno General del Estado por la Excelentisima Diputacion Provincial de Avila sobre creacion en la Esparia liberada del Corral y Caja Central de Fondos Provinciales.

Cuadragesimo. = Aprobar la Ordenanza que a continuacion se inserta, reguladora de los arbitrios sobre tabacos en esta isla, autorizados por la Presidencia de la Junta Cientifica del Estado, en su Orden de catorce de mayo del corriente año, a saber:

Bases reguladoras de los arbitrios sobre tabacos en la Isla de Tenerife.

"En cumplimiento de lo dispuesto por la Presidencia de la Junta Cientifica del Estado, en su Orden de catorce de mayo de mil novecientos treinta y siete, el Excelentisimo Cabildo Insular de Tenerife regula los arbitrios sobre tabacos autorizados en dicha disposicion, por medio de las normas que se establecen en las siguientes bases:

Primera. = La obligacion de contribuir mas en el mismo instante de su entrada para el tabaco elaborado fuera de esta Isla y el de su salida de las fabricas aqui establecidas con destino a la venta dentro de la misma, estando directamente obligadas al pago de tal arbitrio las personas que realicen los actos a que dan lugar el deber de contribuir, o en su defecto, los dueños del tabaco.

Segunda. = Las bases de percepcion y tipo de gravamen seran las siguientes:

"a) Por cada paquetillo o cajetilla de cigarros contenidos hasta

quince unidades y cuyo precio no exceda de noventa centimos, pagará cinco centimos de peseta.

"b) Por cada quince cigarrillos más o fracción que contenga, sin que el precio exceda de noventa centimos, pagará además cinco centimos de peseta.

"c) Por cada paquete o cajetilla de cigarros conteniendo hasta quince unidades cuyo precio exceda de noventa centimos, pagará diez centimos de peseta.

"d) Por cada quince cigarrillos más o fracción que contenga, y cuyo precio exceda de noventa centimos, pagará además diez centimos de peseta.

"e) Por cada cigarro puro cuyo precio no exceda de noventa centimos, pagará cinco centimos de peseta.

"f) Por cada cigarro puro cuyo precio exceda de noventa centimos, pagará diez centimos de peseta.

"g) Cualquiera otra forma en que se presente el tabaco para el consumo, pagará por cada cien gramos, diez centimos de peseta.

"Tercera. = El pago del arbitrio se hará por medio de precintos que se fijarán en los paquetes, cajetillas y cigarros puros, cuyos precintos serán de distintos tipos, según el precio, consistiendo bien en una arilla que se utilizará para los paquetes y cajetillas adhiriéndose en todo su contorno de manera que caja el cierre, bien en una arilla que se empleará en todas las demás elaboraciones y en los cigarros puros.

Las operaciones de precintado se efectuarán de la forma que a continuación se expresa:

"a) A los fabricantes e importadores de tabacos de esta Isla se les facilitará por la Administración del arbitrio los precintos y arillas que soporten el pago de su importe deduciendo una peseta cincuenta centimos por cada mil precintos en concepto de premio por gastos de precintado, debiendo precintarse las elaboraciones cualquiera que sea la forma en que se presenten al consumo, antes de salir de la fábrica o depósito según se trate respectivamente de fabricantes o importadores.

"b) Los importadores de tabaco elaborado, para poder levantarlo de los muelles deberán satisfacer previamente en iguales condiciones que los fabricantes de esta Isla el importe de los precintos y arillas salvo que en



el manifiesto se consigue que se trate de un transbordo en cuyo caso es preciso que éste se realice de buque a buque, ya directamente o por medio de embarcaciones menores, debiendo ponerse en conocimiento de la Administración del arbitrio esta circunstancia por parte de los interesados, el mismo día en que el transbordo tenga a su cargo tal misión.

"c) A la introducción del tabaco se presentará en la oficina recaudadora la factura original del mismo o en su defecto, y con carácter provisional, declaración jurada que será devuelta a la preputación de aquélla, en la que se estampará esta diligencia por el funcionario competente, haciendo constar el número y clase de los precintos, importes parciales y totales e inutilización de los mismos con la fecha de la diligencia. Dichos precintos deberán ser pagados por los importadores directos, quienes en algunos casos podrán tener tabaco sin precintar.

"Cuarta. = Excluirá derecho a la devolución del arbitrio los comerciantes y abarroceros por los tabacos elaborados que exporten, y que habiéndolo satisfecho el arbitrio, soliciten con la antelación debida de la Administración la guía correspondiente, no perdiéndose efectuar la devolución, hasta que se acceda a la efectiva exportación del tabaco por medio de toma-guía del puerto de destino.

"Quinta. = No se permitirá la venta de cigarrillos sueltos en toda la Isla.

"Sexta. = La Administración Insular podrá designar el personal que estime necesario para la inspección e investigación del arbitrio, estando obligados los fabricantes, depositarios o abarroceros, y expendedores a poner de manifiesto cuantos libros, documentos y facturas se soliciten para cumplir su cometido. Asimismo la Administración podrá exigir las declaraciones firmadas que crea conveniente en cada caso.

"Séptima. = Este Cabildo Insular, de común acuerdo con los demás Cabildos del Archipiélago y con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, podrá sustituir el procedimiento de exacción que se establece en esta Ordenanza por otro equivalente cobrando el gravamen directamente sobre el peso del tabaco, bien entendido que tal cambio no podrá modificar la cuantía del impuesto.

"Ochava. = La infracción de los preceptos de esta Declaración o de las reglas dictadas por la Administración en cumplimiento de las mismas se -

rán castigadas con multas hasta de mil pesetas, que se impondrán a los infractores.

Octava. = Son defraudadores del arbitrio:

"a) Los que con dolo en tránsito especies gravadas, no vaguen por vias de la correspondiente guía o no sigan las rutas señaladas.

"b) Los que no poseerán las mercancías gravadas en las casetas de vigilancia al fin de decir las en esta sola o las oculten artísticamente.

"c) Los fabricantes que den salida a los paquetillos, cajetillas y cigarrillos puros sin los precintos, arrietas o guías reglamentarios.

"d) Los que falsen las entradas o salidas de las fábricas y depósitos o falsen la contabilidad de los mismos.

"e) Los que coloquen en las cajetillas mayor número de cigarrillos que los que correspondan al tipo o precio del precinto.

"f) Los expendedores de tabaco que vendan o tengan en existencia este artículo sin precintos.

"g) Los que realicen cualquier otro hecho con propósito de burlar el pago del arbitrio.

Novena. = La defraudación será castigada: la primera vez con el pago del duplo de los derechos; la segunda vez con el triplado; la tercera vez, con el decuplo, y de ésta en adelante con el mismo recargo y una multa de mil pesetas.

La defraudación lleva siempre consigo el decurso de la especie objeto del fraude.

Décima. = La imposición de la penalidad será siempre por el procedimiento administrativo, decretándola el Excmo. Cabildo Insular a propuesta del Administrador del arbitrio y con recurso ante dicho organismo.

Décima primera. = El Excmo. Cabildo dictará las reglas necesarias para la ejecución de estas Ordenanzas, pudiendo, en su caso, con carácter supletorio, los preceptos del Reglamento del Impuesto de Consumos.

Décima segunda. = Si al terminarse el primer mes de la creación del arbitrio a que se refiere esta Ordenanza se comprobare que el producto que se obtenga del mismo no abastiere totalmente el pago forzoso, se impondrá desde el siguiente, el arbitrio de diez pesetas por kilogramo de ta-



baco elaborado que se importe en la Isla conforme a la autorización concedida por el mismo señor Presidente de la Junta Ejecutiva autorizando para su ejecución las normas establecidas en las Ordenanzas del Cabildo, para el arbitrio sobre importación y exportación de mercancías en general.

Décima tercera. - Serán de cuenta del Cabildo Insular los gastos de recaudación de uno y otro arbitrio y el producto que se obtenga de ambos será destinado íntegramente a cumplir las necesidades creadas por el paro obrero involuntario y para que sus beneficios alcancen a todos los pueblos y habitantes de la Isla, se invertirá del siguiente modo:

"a) El Excelentísimo Cabildo Insular se reservará el ciento por ciento de dicho producto para la ejecución de obras insulares que redunden en el paro obrero, una vez deducido el importe de las devoluciones acreditadas en el periodo correspondiente.

"b) El resto por ciento restante se acreditará a los Ayuntamientos de la Isla fijando la cuota que corresponde a cada uno sobre la primera quincena de cada mes, deducido el importe liquidado de las devoluciones acreditadas en igual periodo, en proporción al número de habitantes de hecho del mismo población quinquenal aprobado, al importe de los presupuestos de gastos de los tres últimos ejercicios y a los líquidos disponibles por la riqueza urbana y rústica de la Contribución Territorial, aplicando el coeficiente promedio que resulte de comparar el total de estos elementos conjuntamente en cada Municipio, con los de la Isla, las normas de reparto a que se refiere esta Base, podrán ser modificadas por iniciativas del Cabildo o a petición de la mayoría de los Ayuntamientos que representen la mitad más uno del número de habitantes de la Isla, si la Corporación insular así lo estimare conveniente.

"c) Los Ayuntamientos en cuyo Territorio municipal existe el paro forzoso podrán realizar necesariamente obras por una cantidad igual o inferior a la suma que le haya correspondido, permitiéndose la directamente en jornales que percibirán las personas afectadas por el paro involuntario pudiendo adquirir y pagar de esos mismos fondos los materiales que se utilicen en la obra siempre que sean elaborados dentro del Archipiélago.

"d) Los Ayuntamientos no podrán cobrar las migraciones de sus muros, sin haber justificado previamente la inversión de los fondos del mes ant-

rior, presentando al efecto en este Cabildo la lista de jornales y en su caso justificación de los materiales a que se refiere el apartado anterior, certificándose al pie de dichos documentos por el Secretario y con el visto bueno del Alcalde de que los datos en los mismos consignados corresponden a la realidad.

"e) La cantidad no utilizada por un Ayuntamiento es un deber, sin embargo no podrá emplearla en el siguiente, pero si no lo hiciere durante el tercer mes se imputará a la participación del Cabildo, cuya Corporación ejecutará preferentemente obras públicas en el término municipal en que no hay alzada de inversiones y adquisiciones teniendo en cuenta para ello el número de parados en la localidad.

"f) Los Ayuntamientos tendrán amplia facultad para ejecutar las obras que tengan por conveniente pero deberán cumplir lo establecido en las disposiciones vigentes sobre redacción de proyectos y sumario de arbotas en el caso de contratación de obra.

"g) La recaudación del arbitrio o arbitrios se publicará mensualmente y los libros, cuentas y justificación de la cobranza estarán en el Cabildo Insular a disposición del público en los días y horas que se determinen por la Corporación.

"h) La participación que correspondiera al Excelentísimo Cabildo Insular y a cada uno de los Ayuntamientos de la Isla será asignada en los quince primeros días del mes siguiente a aquel en que se refiere, comunicándoseles seguidamente.

"i) El Cabildo Insular tendrá derecho de inspeccionar las obras que realice cada Ayuntamiento para comprobar si las cantidades que les hayan sido asignadas se invierten según lo establecido en el apartado c) de esta base, siendo obligados los Municipios a poner a la disposición de este Excelentísimo Consejo toda clase de antecedentes que se relacionen con las mismas.

Se hace constar que, en contra del precedente acuerdo votó el Consejo señores Barre y Parle, por entender que los arbitrios de que se trata deben constituir un recurso exclusivo y ordinario de las haciendas municipales del Archipélago.

Asimismo se resolvió adicionar la Ordenanza que antecede



con una base especial para regular, de acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, la exacción del arbitrio sobre el consumo local del tabaco en esta jurisdicción municipal, comunicando este acuerdo a dicha Corporación, por si se dignara prestar su conformidad al texto de la expresada base especial concebida en los siguientes terminos:

"Base décima cuarta. = Se exceptúa de todo lo determinado en la base décima tercera, al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, que, de conformidad con las disposiciones segundas de las referidas Ordenes de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, este arbitrio sigue teniendo para dicho Municipio, el carácter y finalidad para que fue otorgado por la Orden del Ministerio de Hacienda, fecha veinti dos de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

En su consecuencia, ante las grandes dificultades materiales para exaccionar por separado este arbitrio, y para facilitar su gestión y efectividad, tanto por dicho Municipio como para el resto de las islas a las que se ha hecho extensivo, el Cabildo procederá a la Administración y cobranza del mismo en el referido Municipio durante ejercicios económicos completos mientras aquel Ayuntamiento no reclame dicha facultad para si o el Excmo. Ayuntamiento no la renuncie con sus mas naturales de antelación al consumo del mismo y bajo las siguientes reglas:

"a) Su exacción se hará conforme a lo determinado en esta Ordenanza.

b) Dentro de la primera quincena de cada mes, se procederá por el Cabildo a señalar la parte de recaudación que corresponde al arbitrio de dicho Municipio en una cantidad del total producido (iguado de la recaudación obtenida en toda la isla en el mes anterior, deducido el importe liquidado de las devoluciones acreditadas en igual periodo, en la misma proporción que la establecida en el apartado b) de la base décima tercera, para repartir la parte que se le acredite al resto de los Ayuntamientos.

"c) El Cabildo se reservará el seis por ciento del arbitrio de este Municipio en concepto de premio por administración y cobranza que devendrá al hacer el correspondiente abono, el que tendrá lugar en la segunda quincena del mes siguiente al que pertenece la recaudación.

Este pecunio será aumentado al ocho por ciento, si el arbitrio de este Municipio excediera de ochocientas mil pesetas anuales, y, al diez por ciento, si excediera de un millón.

"d) La parte de la recaudación que responga el arbitrio de este Municipio tendrá, mientras no se abone al Ayuntamiento, el carácter y consideración legal de depósito a disposición del arrendado, a todos los efectos, no pudiendo, por tanto, el Cabildo, hacer la detención de los correspondientes pecunios ni disponer de él hasta el momento de su pago."

Por último la Comisión acordó que a la Gobernación que antecede se le dé, con toda urgencia, la tramitación legal procedente, a fin de ponerla en vigor a la mayor brevedad posible, remitiendo copias de ella a los Ayuntamientos de la provincia y a los Cabildos de Palma, Lanza y Héro, de cuyas Corporaciones insulares se interesará su implantación dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Fuero.

Cuadragesimo primero. = Pasar a las Juntas de la Dirección de la Sección de Obras y Obras insulares una comunicación de la Presidencia de la Junta Provincial del Faro Obispo relacionada con la construcción de una pista de turismo entre el Monte de La Esperanza y el Observatorio de Trovón.

Cuadragesimo segundo. = Dejar sobre la Mesa el expediente relacionado con el traspaso del servicio telefónico insular a la Compañía Telefónica Nacional de España.

Cuadragesimo tercero. = Dejar sobre la Mesa un escrito de la Sección de Obras y Obras insulares relacionado con propuesta del señor don Jorge Menéndez Rodríguez, en local de esta Comisión, sobre estudio y redacción de un proyecto de obras hidráulicas insulares.

Cuadragesimo cuarto. = Dejar sobre la Mesa los escritos de la Sección de Obras y Obras insulares, relacionados con la reparación de la pista de Los Chobanos a la carretera de San Miguel a Los Arzigos y con el proyecto de reparación del pavimento del muelle del Embarcadero de Linares.

Cuadragesimo quinto. = Dejar sobre la Mesa un escrito de la Sección de Obras y Obras insulares relacionado con la recaudación de



las obras de la pista de San Miguel a Galaflo.

Cuadragesimo sexto. - Pagar al Ayuntamiento de Sevilla, con tra-
tado de las obras de nueva construcción del camino vecinal del barrio de
la Vega al de Sevilla a Gúria, la cantidad de pesetas dos mil ochocientas cin-
cuenta y ocho con ochenta y nueve (pesetas) reales; céntimos, importe de las eje-
cutadas durante el mes de junio último, según certificación expedida por
la Dirección accidental de la Sección de Obras y Obras Insulares, que se
aprueba.

Cuadragesimo septimo. - Nombrar al Consejero señor Bries y
al Director accidental de la Sección Insular de Obras, señores Pen-
tor, para que procedan a la recepción provisional de las obras del segundo
trazo de la pista a Benijos (Castaña).

Cuadragesimo octavo. - Autorizar a la Presidencia para realizar
mediante contratación directa y con los contratistas que mejor estime, la
ejecución de las obras del camino vecinal de San Andrés a Puente de San
Andrés y pista de La Esperanza a Txanón (primer trazo), de Eigaiga
a Pisco Blanco (segundo trazo) y de Anosa a Las Casas por Herito, y pro-
longación a La Escalera (segundo trazo), incluidas en el Plan de obras a
realizar con la concesión de subsidio por la Junta Provincial del Pico Ore-
no.

Cuadragesimo noveno. - Aprobar la certificación expedida por
el señor Arquitecto don José E. Marrero Fagalade, con respecto a las
obras ejecutadas durante el mes de junio próximo pasado para la construc-
ción del edificio con destino a Palacio Insular y patio frente al contratista
don Sebastián Delgado Ramos en importe, que asciende a la suma
de pesetas cuarenta y cinco mil dieciséis con veintinueve céntimos.

Quincuagesimo. - Se acordó pasar a dictamen del Letrado Ca-
pítular, el informe de la Intervención de fondos en el expediente de es-
propiedad de terrenos a los herederos de don Manuel Carradas Anzo-
tes, afectados por las obras de prolongación de la Avenida de Blasco Iba-
ñez, hoy de las Anunciadistas, segundo trazo.

Quincuagesimo primero. - Desestimar una instancia de don
Manuel Llanos Cabrera, vecino de esta capital, relacionada con el
establecimiento de las "Cartillas Cosmos" para viajes turísticos, lamen-

861

huyendo muy vivamente no poder acceder a sus pretensiones por tener to-
talmente paralizadas sus operaciones el "Banco Terminal de Comercio".

Quincuagésimo segundo. = Aprobar el proyecto de bacheo del fien-
se con riego asfáltico, reparación de las cunetas y construcción de muros
de contención en el camino vicinal del Baranco de Cabrera a la carrete-
ra de Santa Cruz de Esmeraldas a la Doctava, cuyo importe asciende a la
suma de cinco mil novecientas sesenta y nueve pesetas seis cuartos.

Quincuagésimo tercero. = Aprobar el proyecto de reformado de
las obras de la pista de Carrizano al puerto de Santiago (segundo tro-
zo), por un importe de noventa y dos mil veintiois pesetas noventa
y un cuarto.

Quincuagésimo cuarto. = Aprobar la propuesta de desdote de
las obras de la pista de Carrizano al puerto de Santiago, trozo segun-
do (tercer primer trozo), incluidas en el plan de obras cuyo ejecución ha de
hacerse concesión de auxilios por la Junta Provincial del Puro Obispo,
y que asciende a la suma de veinticuatro mil doscientas ochenta y cuatro
pesetas veinte cuartos.

Las otras particular, se levantó la sesión a las dieciocho horas
y cincuenta y cinco minutos, de lo que se contiene la presente acta, que
autoriza, con su vista buena, el señor Presidente y firma el señor Ma-
ldonado Real, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el
Secretario doy fe.

Yo el Sr.:

El Presidente,

Maldonado

José Pedro Regal

Dr. Maldonado

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 7 de septiembre de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Esmeraldas, a siete de septiem-
bre de mil novecientos treinta y siete, siendo las dieciocho horas y cincuenta
y cinco minutos, en el salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Terminal,
bajo la presidencia de don José P. Maldonado Regal, Presidente de



dicha Corporación, con asistencia del inscrito Secretario interino, de don Matías Moloney y Real, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrarse ordinariamente de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales requeridos, se reunieron los señores Consejeros don Alvaro Fajardo Aguirre, don Miguel Lombel Rodríguez, don Juan Pérez Leguendo, don Melchor Pérez Ponte, don Manuel Battista Rojas y don Leonid Dramas y Diaz-Llanos.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. - Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora el día veintita y uno de agosto próximo pasado.

Segundo. - Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales no se deliberase y lo acordase en la presente reunión.

Personal.

Tercero. - Dejar sobre la Mesa una propuesta del Negociado de Personal del Excelentísimo Cabildo sobre provisión de una plaza de Auxiliar segundo, con el haber anual de dos mil pesetas, vacante por ascenso de don José Encinillo López.

Cuarto. - Dejar sobre la Mesa la instancia de don Cristóbal Fernández, vecino de La Laguna, solicitando ser nombrado Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Quinto. - Dejar sobre la Mesa las instancias del Aparejador don José Antonio Ucar y Cifra y del Ayudante don Ferrnando de Rosario y Montemayor, solicitando prestar sus servicios profesionales en la Sección de Obras del Excelentísimo Cabildo.

Seis. - Dejar sobre la Mesa los antecedentes relacionados con la provisión de diversos cargos insulares vacantes por renuncia del señor Consejero don Jorge Meléndez Rodríguez.

Septimo. - Dejar sobre la Mesa el expediente sobre movimiento de personal que ocasionara el fallecimiento del Jefe de Negociado de segunda clase, don Francisco Delgado Martín.

Ocho. - Dejar sobre la Mesa el expediente relacionado con el

1871

pago de haberes a los funcionarios insulares nombrados e incorporados voluntariamente al Ejército Nacional.

Severo. - Virar al expediente que, en su día, se inscribió, sobre provisión de plazas vacantes del personal de este Excelentísimo Cabildo, para la resolución que, a su término, correspondiera, las instancias movidas por don Melchor Lugo y Linares y don Juan Carreras Larrea, solicitando, ser nombrados, respectivamente, Agente Investigador de Arbitrios y Auxiliar de las oficinas administrativas insulares.

Décimo. - Pasar a informe de la Dirección accidental del servicio telegráfico la instancia de doña Adela González y González, vecina de esta capital, solicitando ser nombrada para ocupar una plaza en la Sección Administrativa de la Fed. Insular.

Beneficencia y Sanidad.

Décimo primero. - Dejar sobre la Mesa los antecedentes relacionados con la asistencia a los enfermos del departamento de radiología de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Décimo segundo. - Visto el expediente incoado para proceder a la sustitución de pisos en el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la ciudad de La Laguna, se resolvió que pase de nuevo al Arquitecto señor Marrero Fegalado, con el fin de que dicho facultativo redacte el presupuesto necesario para que tal obra se ejecute por administración.

Décimo tercero. - Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la entrega a este Excelentísimo Cabildo del edificio y herencia anexa que ocupó el Instituto provincial de Higiene en el Hospital Civil de esta ciudad.

Décimo cuarto. - Significar a doña María de los Angeles Santos Domínguez, hoy Marrero Castro, en acogida a La Casa Curad insular, y, actualmente, adoptada por doña Perdoma Marrero Castro, que por parte de esta Comisión Gestora, no existe inconveniente alguno en que le sea concedida la emancipación en derecho necesaria para regir su persona y bienes como si fuera mayor de edad.

Décimo quinto. - Siendo de urgente necesidad realizar las obras de construcción de un foso séptico en el Anillo de Amianos de La Laguna, edificio propiedad de este Excelentísimo Cabildo, cuyo foso ha de construirse en la casa contigua a dicho Establecimiento, habitada por la Curadora.



da de la Oficina de la Casa-Cama Insular, se resolvió sancionar el Decreto de la Presidencia ordenando la realización de tales obras por adjudicación, encargándose de ellas a la Administración del Hospital de aquella ciudad con la dirección del Arquitecto señor Marcano Pegalado, y abonándose en un importe con cargo al Capítulo de "Impresarios", del presupuesto en vigor.

Contabilidad.

Décimo sexto. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la subasta de obligaciones del Ayuntamiento insular de un millón seiscientos noventa mil pesetas.

Indeterminado.

Décimo séptimo. = Dejar sobre la mesa el expediente de adjudicación por el Excelentísimo Cabildo del Stadium que en esta capital posee el Club Deportivo "Eucaripe".

Décimo octavo. = Adquirir, con destino al Salón de Actos del nuevo Palacio Insular, un retrato al óleo de Su Excelencia el Jefe del Estado, debido al pintor del baurcardo pintor regional don José Aquino García, por precio de diez mil pesetas, pagaderas en dos plazos de cinco mil pesetas cada uno, con cargo a los presupuestos insulares de los años mil novecientos treinta y ocho y mil novecientos treinta y nueve.

Instrucción Pública.

Décimo noveno. = Dejar sobre la mesa el expediente sobre concurso de obras literarias abierto por el Excelentísimo Cabildo, según acuerdos de su Comisión Lectora.

Hacienda Insular.

Décimo segundo. = Dejar sobre la mesa un escrito de la Intervención de fondos relacionado con instancia del Delegado Provincial de Talanga Española Tradicionalista y de las S. D. N. de esta capital, solicitando se exceptúe del pago del impuesto insular de once céntimos de peseta por litro, los gasolinas que se consumen por los coches de su servicio.

Décimo primero. = Aprobar, de feeritivamente, los padrones del impuesto de réditos personales correspondientes a los términos municipales de Arafo, Buzanarasa y Segura para el año actual, devueltos por las respectivas Alcaldías así que durante su exposición al público se hayare presentado reclamaciones y abrir un periodo de dos meses para la recalcificación o-

hustarios del tributo, entregando al Gestor los impresos necesarios.
Reglamento segundo. = Devolver a don Félix Molinero y Geal, contratista del suministro de impresos para el presupuesto de créditos personales, la suma de doscientas pesetas, importe de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, en vista de haber hecho entrega del expresado material con sujeción a los requisitos exigidos y acreditado el pago a la Hacienda Pública de los Derechos reales correspondientes.

Asimismo se acordó desbarrar de cargo del expresado contratista el abono del anuncio del concurso inserto en el Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al día quince de marzo del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo veinte del Reglamento de dos de julio de mil novecientos veintidós.

Reglamento tercero. = Sancionar al señor Depositario del Excelentísimo Cabildo para que, en nombre de la Corporación, sobre de la firma comercial de esta plaza "Santiago García Sarrabisa", como liquidadora del Banco de Cataluña, el último reparto a cuenta del crédito inscrito contra dicha entidad.

Reglamento cuarto. = Pasar de nuevo a informe del señor Administrador de arbitrios insulares los instancias de don Juan Ruiz, comerciante residente en esta capital, solicitando la devolución de determinados impuestos, a fin de que se conecten por dicho funcionario las formalidades reglamentarias insulares por el solicitante.

Fomento.

Reglamento quinto. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con el traspaso del servicio telefónico insular a la "Compañía Telefónica Nacional de España".

Reglamento sexto. = Dejar sobre la mesa un escrito de la Sección de Vías y Obras insulares relacionado con la propuesta del señor don Jorge Meléndez Rodríguez, ex Vocal de esta Comisión, sobre estudio y redacción de un proyecto de obras hidráulicas insulares.

Reglamento séptimo. = Dejar sobre la mesa los escritos de la Sección de Vías y Obras insulares, relacionados con la reparación de la pista de Los Cristianos a la carretera de San Miguel a Los Abigos y con el proyecto de reparación del pavimento del muelle del Embarcadero de Güímar.



Vigésimo octavo. = Significar a la Alcaldía de San Miguel que, por el momento, no existe posibilidad de reanudar las obras de la pista de dicho pueblo al de Salaflores.

Vigésimo noveno. = Quedar enterada de una comunicación de la Junta Provincial del Paso Obispo, participando haber resuelto suspender la subvención acordada para las obras del Aeródromo de La Laguna.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Trigésimo. = Sacullas a la presidencia para resolver lo que estime conveniente acerca de una carta de la Excelentísima Representación Provincial de Zaragoza sobre curio de una representación de esta Isla a un festival patriótico que habrá de celebrarse en dicha capital.

Trigésimo primero. = Continúa abonando al pintor don Juan Ismael Sobrías, la pensión que le tiene concedida este Excelentísimo Cabildo, siempre que justifique que los servicios artísticos que, en la actualidad, viene prestando en Balnearios, estancias artísticas para la causa nacional.

Trigésimo segundo. = A propuesta del Concejero señor Pérez Izquierdo, con destino al Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la ciudad de La Laguna, cargo a los donativos hechos por la Comandancia General de las Islas Canarias a dichos Establecimientos, se acordó comprar a don Enrique Apperhagen, comerciante de esta plaza, material de cirugía por valor de setecientos veinte pesetas.

Trigésimo tercero. = A la vista del escrito de los Cinco Directores de las obras de ejecución de la vía de enlace, en su libro primero, que comprende desde el estremo Sur de la Avenida Maritima a la Carretera de El Pozo, elevando certificación y relación valorada de las realizadas por el contratista don Juan Ferrnández Oliva Pérez, en el mes de agosto último, se acordó:

Primero. = Satisfacer al referido Contratista don Juan Ferrnández Oliva Pérez, la suma de seiscientos veintidós mil setecientos treinta pesetas ochenta y tres céntimos a que asciende el líquido que le es abonable por la certificación de obra ejecutada en el mes de agosto próximo pasado, en el primer tomo de la vía de enlace; 7

Segundo. = Interocar de la Junta Provincial del Paso Obispo el pago a este Cabildo del sesenta y cinco por ciento del importe de la certifi-

171
cación de que se ha hecho mérito, y en cuya cuantía ha sido reconocida
do las referidas obras por acuerdo de tres del repetido mes de agosto, con
remisión de un ejemplar del mencionado documento y relación sembrada.

Enigésimo cuarto. - Nada cuenta de una carta de don Gonzalo Cáceres Sánchez, vecino de esta capital, sobre establecimiento, en esta plaza, de una sucursal del "Banco de Crédito Local de España", se acordó facultar a la Presidencia para realizar las gestiones que considere pertinentes acerca del particular, así como, a petición del Consejo señores Orice, para poseer en marcha el funcionamiento del Banco Sucursal de Ferrol.

Enigésimo quinto. - Quedar enterada de un oficio de la Comandancia General de las Pólizas Carrasias significando que la destitución de funcionarios militares, por razón de sus actividades políticas y sociales, hizo que éstas no sean delictivas, no lleva aparejada la pérdida de los derechos pasivos de los interesados, y, en su virtud, tras el conocimiento de la Comisión Letada, en su próxima sesión, los antecedentes de los empleados del Excelentísimo Cabildo que se encuentren en tal situación.

Enigésimo sexto. - Sancionar el Decreto de la Presidencia, fecha seis del actual, sobre convocatoria de un concurso para proveer quince plazas de aspirantes a auxiliares provisionales de las oficinas administrativas del Excelentísimo Cabildo.

Enigésimo séptimo. - Pagar, con cargo al crédito correspondiente, a don Teodoro Delgado Ramos, contratista de las obras de construcción del edificio con destino a Palacio Municipal, la cantidad de pesetas once mil novecientos veintiocho con ochenta céntimos, importe a que ascienden los trabajos ejecutados en el mencionado edificio durante el mes de julio último, según certificación expedida por el señor Arquitecto don José O. Marcelo Pegalada, que se adjunta.

Enigésimo octavo. - Pasar a informe de la Sección de Obras y Obras irrregulares, una moción del Consejo señores Teodoro Aguirre relacionada con la construcción de una pista entre los caminos vecinales de La Vega y El Arrapaco.

Enigésimo noveno. - Conceder al Ayuntamiento del Puerto de



la Cruz, en detractivo en metálico equivalente al valor de diez toneladas de betún asfáltico, en concepto de auxilio para que dicha Corporación pueda llevar a cabo la reparación del pavimento de la carretera de Las Ovejas, importe que debería satisfacerse con cargo al Capítulo undécimo, artículo quinto, del presupuesto en vigor.

Cuadragésimo. = Celebrar el próximo miércoles, día quince de los corrientes a las quince horas, la sesión ordinaria (correspondiente) de este; que correspondía convocar para el martes de la semana entrante, día catorce del actual.

En otro particular, se levantó la sesión a las diecinueve horas, de lo que se acuerda de la presente acta, que autoriza, con su voto bueno, al señor Presidente y frena al señor Molowny Geal sustituto del Interventor de fondos, de todo lo que go el secretario de fe.

H: B:

El Presidente,

Maldonado

Secretario

Dr. Ordóñez

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora
 el día 15 de septiembre de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a quince de septiembre de mil novecientos treinta y siete, a las dieciocho horas y treinta minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Secular, bajo la presidencia de don José N. Malbecado Parguez, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario interino y de don Matías Molowny Geal, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores Concejales don Álvaro Tajardo Aguirre, don Miguel Horrel Rodríguez, don Juan Pizar Tequendo, don Melchor Pérez y Ponte y don Manuel Batista Pajos.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad,

unidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Ecolora el día veintidós del actual.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Dejar sobre la mesa una propuesta del Regociado de Personal del Excmo. Sr. Cabildo sobre provisión de una plaza de Auxiliares segundo, con el haber anual de dos mil pesetas, vacante por ascenso de don José Encinillo López.

Cuarto. = Dejar sobre la mesa la instancia de don Cristóbal Fernández, vecino de La Laguna, solicitando ser nombrado Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Quinto. = Dejar sobre la mesa las instancias del Aparajado don José Antonio Urea y Cofra y del Ayudante don Fernando del Rosario y Morote, mayor, solicitando por sus servicios profesionales en la Sección de Horas y Oras del Excmo. Sr. Cabildo.

Sexto. = Dejar sobre la mesa los antecedentes relacionados con la provisión de diversos cargos vacantes por renuncia del señor Conserjero don Cege Mercedes Rodríguez.

Séptimo. = Dejar sobre la mesa el expediente sobre nombramiento de personal que ocasiona el fallecimiento del Jefe de Regociado de segunda clase, don Francisco Delgado Martín.

Octavo. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con el pago de haberes a los funcionarios insulares no jubilados e incorporados voluntariamente al Ejército Nacional.

Beneficencia y Caridad.

Noveno. = Dejar sobre la mesa los antecedentes relacionados con la asistencia a los enfermos del departamento de radiología de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Décimo. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la entrega a este Excmo. Sr. Cabildo del edificio y hectárea anexa que ocupó el Instituto Provincial de Higiene en el Hospital Civil de esta ciudad.



Contabilidad.

Undécimo. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la sus-
ta de obligaciones del Empréstito insular de un millón seiscientos noventa
y tres mil pesetas.

Duodécimo. = Por la transacción legal precedida al cumplimiento
de crédito que, por importe de ciento veintidós mil novecientos pesetas, propo-
ne la Intervención de fondos, con dictamen favorable del Encargado del Nego-
ciado de Instrucción Pública, del Jefe de la Sección de Hias y Obras insula-
res y del autorizante, en la siguiente forma:

Ingresos.

Por anulaciones:

Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; artículo se-
gundo, Construcción de carreteras vecinales; Subconcepto: Para los gastos de
todas clases que procedan originar la construcción del Plan de carreteras vecina-
les en Tenerife, ochenta y cinco mil ciento cincuenta pesetas. 85.150 pesetas.

Capítulo décimo, Instrucción pública; artículo
segundo, Escuelas industriales, noventa y una mil setecien-
tas cincuenta pesetas.

41.750 "

Total: ciento veintidós mil novecientos pesetas.

126.900 "

Gastos.

Capítulo octavo, Beneficencia; artículo tercero,
Hospitalización de enfermos; Subconcepto de los Estable-
cimientos de Beneficencia de esta capital:

Para alimentación de enfermos, cincuenta mil
pesetas. 50.000

Para gas y petróleo, mil pesetas. 1.000

Para carbón de piedra y leña, dos mil
pesetas. 2.000

Para reparación del edificio ocho mil. 8.000

Para batas para los Médicos, etcétera,
ciento cincuenta pesetas. 150

Para jabón y lejía, ocho mil pesetas. 8.000

Para cubiertos, vasos, etcétera, setecientas
cincuenta pesetas. 750

| | | |
|---|--------|-----------------|
| "Para copias de cerra y su reconposición, dos mil pesetas. | 2.000 | |
| "Para utensilios de cocina, etcétera, trescientas pesetas. | 300 | |
| "Para extraordinarios e imprentos, cuatro mil pesetas. | 4.000 | |
| "Para material de oficina, quinientas pesetas. | 500 | |
| "Para conducción de cadáveres, etcétera, dos mil quinientas pesetas. | 2.500 | |
| "Para suministro de aguas, tres mil pesetas. | 3.000 | |
| "Para contra incendios y seguros quinientas | 500 | |
| "Suena: ochenta y dos mil setecientas pesetas | 82.700 | |
| "Igual Capítulo y artículo; Hospital de Dolores de La Laguna: | | |
| "Para reparación del edificio mil pesetas. | 1.000 | |
| "Para jabón y lejía, trescientas pesetas | 300 | |
| "Suena: ochenta y cuatro mil pesetas | 84.000 | |
| "Igual Capítulo y artículo; Hospital de la Santísima Trinidad de la Ortava: | | |
| "Para alimentación de enfermos, novecientos mil pesetas. | 9.000 | |
| "Para toda clase de medicamentos, etcétera, cuatro mil pesetas. | 4.000 | |
| "Para mobiliario y enseres, doscientas | 200 | |
| "Para reparación del edificio doscientas | 200 | |
| "Para jabón y lejía, etcétera, quinientas | 500 | |
| "Capítulo primero, Obligaciones generales; artículo octavo, otros conceptos análogos; subconcepto: Para contribuciones y seguros de bienes inmuebles, quinientas pesetas. | | 97.900 pesetas. |
| | | 500 |
| "Capítulo décimo segundo, Eraspazo de Obras y servicios públicos del Estado; artículo segundo, Obras y | | |



servicios públicos concedidos; Para entretenimiento de la Fied,
ocho mil pesetas.

"Capítulo decimo octavo, Imprevistos; artículo in-
ciso, Para los servicios no comprendidos en el presupuesto,
veinte mil quinientas pesetas.

30.500 "

Total: sixto veintiois mil novecientas pesetas.

126.900 "

Indeterminado.

Decimo tercio. = Dejar sobre la mesa el expediente de adscripción por
el Excelesimmo Cabildo del Stadium que en esta capital posee el "Club De-
portivo Excelsis".

Instrucción Pública.

Decimo cuarto. = Dejar sobre la mesa el expediente sobre concursos de
obras literarias abierto por el Excelesimmo Cabildo, según acuerdos de su Co-
mision Lectora.

Forrento.

Decimo quinto. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con
el traspaso del servicio telefónico insular a la "Compañía Telefónica Nacio-
nal de España".

Decimo sexto. = Dejar sobre la mesa los escritos de la Sección de
Obras e Insulares, relacionados con la reparación de la pista de Los
Cristianos a la carretera de San Miguel a Los Abigos y con el proyecto de
reparación del pavimento del muelle del Embarcadero de Linares.

Decimo séptimo. = Dejar sobre la mesa un escrito de la Sección de
Obras e Insulares relacionado con la propuesta del señor don Jorge
Meléndez Rodríguez, ex Vocal de esta Comisión, sobre estudio y redacción
de un proyecto de obras hidráulicas insulares.

Decimo octavo. = Dió un oficio del Arquitecto don José Enri-
que Marrero Pegalado participando que ha supeficie de la porción de so-
lar de la antigua Batería de la Concepción, sobre la cual se ha edifica-
do en parte el nuevo Palacio insular, en la Avenida Marítima de esta capi-
tal, de ochocientos setenta metros cuadrados con cincuenta y siete metros
cuadrados, se acordó comunicarlo así al Excelesimmo Ayuntamiento
de esta ciudad, a los fines prevenidos en el acuerdo de esta Comisión Lec-
tora, fecha diez de agosto último, significándole que, en su consue-

ria, la cantidad total que este Excelesimísimo Cabildo abonará a dicha Corporación municipal, como importe del valor de dicha porción, en la forma prescrita en tal acuerdo, es la de doscientas mil crecientos noventa y dos pesetas. ✓

Decimo noveno. - Hasto un escrito de la Intervención de fondos devuelto a esta Comisión los pliegos de condiciones particulares y económicas que, en un caso, deben regir en las obras de nueva construcción del camino vicinal de San Andrés a Igreste de San Andrés y pías de La Esperanza a Santa, Eizaga a Fiebo Blanco (tercero segurado del primer tiro), Arona a Las Cañas por Puerto y prolongación a Via Escalona (segundo tiro), Carrizino al Puerto de Baritego (segundo tiro), y leído un estado formado por la Sección de Vías y Obras insulares correspondiente de la desamortización de aquellas obras, tipo de licitación, depósito provisional, fianzas definitivas y plazo de ejecución de las mismas, el señor Presidente manifestó que, por haberse formulado determinadas reclamaciones verbales con carácter extraoficial, no había hecho uso de la facultad que le otorga la Ley, por un acuerdo de treinta y uno de agosto último, autorizándole para realizar las obras de referencia mediante contratación directa y con los contratistas que mejor estimara, en cuya virtud proponía ahora que se ejecutaran por subasta con arreglo a las normas consignadas en los pliegos y estado a que se acaba de dar lectura; y la Comisión resolvió ratificar en todas sus partes el citado acuerdo de treinta y uno de agosto último y consignar en actas sus satisfacciones por las acertadas y celosas gestiones del señor Presidente acerca del particular.

Decimo diezmo. - Devogar la solicitud de don Guillermo Fierre Toledo, Inspector suplente de los Extranjeros Insulares, relativa a que se arregle hasta esta capital el pase de libre circulación concedido a su hijo don Guillermo Fierre Delgado, para viajar entre Ecuador y La Laguna.

Decimo once. - Prestar su aprobación a la certificación que por pesetas sesenta mil ochocientas, eleva la Dirección accidental de la Sección de Vías y Obras insulares, correspondiente a las obras ejecutadas en la pista de "El Puerto" (segundo tiro) durante el mes de agosto próximo pasado, y satisface dicho importe al contratista don Eusebio Fierre Martín.

Decimo doce. - Pagar, con cargo al crédito correspondiente a



don Angel Perez Martier, contratista de las obras de construcción de la pista a "Berrijos" (segundo tiro), la cantidad de pesetas cuatro mil trescientas cincuenta y cinco con cincuenta y nueve céntimos, en importe a que asciende de los trabajos ejecutados en la mencionada vía durante el mes de agosto último, según certificación expedida por el señor Director accidental de la Sección de Vías y Obras insulares, que también se aprueba.

Agéndoa tercera. - Aprobar, a propuesta de la Dirección accidental de la Sección de Vías y Obras insulares, el presupuesto de reparación del carrero vicinal de La Laguna a La Esperanza, por importe de catorce mil quinientos diez pesetas once céntimos, autorizar a la Presidencia para ejecutar dicha obra mediante contratación directa y con los contratistas que abajo estuviere, debiendo remitirse el presupuesto a la Junta Provincial del Puro Obvio para la concesión del auxilio correspondiente.

Agéndoa cuarta. - Vista una propuesta de la Presidencia relacionada con el Convenio que el Excelentísimo Cabildo tenía establecido con el Estado para la terminación y construcción de carreteras en esta Isla, aprobado por Real Decreto de 21 de febrero de 1911, se resolvió:

- 1) Preterir los insulares dirigidos sobre dicho asunto a la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones;
- 2) Continuarla percibiendo la subvención aplicándose por partes iguales a las carreteras en ejecución.

Hacienda Terrenal.

Agéndoa quinta. - Dejar sobre la mesa un escrito de la Intervención de fondos relacionado con instancias del Delegado Provincial de Tarbanga Española Tradicionalista y de los S. D. M. S. de esta capital, solicitando se exceptúe del pago del impuesto arancelar de once céntimos de peseta por litro, los gasolina que se consumen por los coches de su servicio.

Agéndoa sexta. - Vista una instancia de don Manuel Cruz Pelgado, vecino de esta capital, solicitando se declare exenta del pago de arbitrio insular la importación en Tenerife de maderas en bruto o trozos con objeto de confeccionar en el país maderas para el embalaje de plátanos y estas para el empacquetado de tomates, o que, en otro caso, se considere incluida dicha madera en la partida segunda de la oportuna tarifa, se acordó que por el procedimiento que se fijó por la Presidencia se determine la porción que de la madera expresada pueda destinarse al objeto aludido y la parte que sea utilizable

para continuaciones, con el fin de que cada una trabaje lo que fuere procedente según las correspondientes tarifas insulares.

Reserutos presentados después de cerrado el orden del día.

Expediente séptimo. = Dejar sobre la Mesa el expediente incoado con motivo de interinidad de don Enrique López González, solicitando su jubilación como Intendente de fondos de este Excelentísimo Cabildo.

Expediente octavo. = Con motivo del fallecimiento de la señora madre de dondo Isabel Labrao Ferrero, Elefantista afecta a la Estación de Lirio-man, se acordó significar el pesame de esta Corporación a dicha empleada, otorgándole diez días de licencia, satisfaciendo le íntegramente todas sus contribuciones así como las de la persona que la sustituya.

Expediente noveno. = Dirigir a don José Martín González, con efectos desde primero del actual, para sustituir a su hermano don Claudio, de los mismos apellidos, en el cargo de Jefe-partidor de la Estación de Larcachico, por haberse incorporado el último al Ejército Nacional, en cumplimiento de sus deberes militares.

Expediente décimo. = Sancionar, en todas sus partes, el Decreto de la Presidencia disponiendo que donña Rosario Belle Pachiquez, Elefantista de la Estación de La Laguna, pase, en comisión, a prestar sus servicios en el Regimiento de Personal de la Secretaría del Excelentísimo Cabildo, con la retribución mensual de ciento cincuenta pesetas, que se le abonarán con cargo al Capítulo de Imprecistos del presente presupuesto vigente, a partir del día de hoy en que comenzó a prestar sus servicios.

Expediente onceavo. = Incluir entera, con satisfacción, de un oficio de la Junta Provincial del Puro Obispo participando haber restablecido la subvención de las obras del Aeródromo de La Laguna.

Expediente doceavo. = Incluir entera, con aprecio, de una comunicación del Excelentísimo Señor Don Carlos Llerena Lagala, Comandante General de las Islas Canarias, agradeciendo el pesame del Excelentísimo Cabildo con motivo de la muerte de su hijo don Carlos.

Expediente treceavo. = Acceder a la solicitud de don Francisco Padrión Marrero, contratista de las obras de la Central telefónica de la Villa de Lirio-man, relativo a que se le autorice para sustituir con títulos de la Pouda insular, la fianza metálica de tres mil doscientas veintidós pesetas dieciocho



cientos que tiene constituida para responder de la buena ejecución de las obras.

Séptimo artículo.— Nada consta de un escrito de la Intendencia de fondos, fecha tres del actual, acompañando el resultado de la liquidación practicada por el funcionario del Excelentísimo Cabildo don Sebastián Gutiérrez Ferrández, con motivo del examen de los documentos de cargo, data en poder del señor Letor del Impuesto de cédulas personales, se resolvió aprobar dicha liquidación y abonar al expresado funcionario la retribución de quinientas pesetas, más una sobre gratificación de ciento cincuenta pesetas, por haber quedado cumplimentado tal cometido dentro del plazo de quince días. Asimismo acordó la Comisión requerir al mencionado Letor para que proceda al ingreso en la Caja municipal de la suma de pesetas un mil ciento cincuenta y ocho con veinte céntimos, que resulta a favor del Cabildo de la liquidación de que se trata.

Artículo quinto.— Visto el expediente incoado con motivo de instancia de los Agentes Investigadores de Arbitrios del Excelentísimo Cabildo, solicitando determinadas mejoras en sus condiciones de empleados insulares, se acordó que, a partir del día primero de enero próximo, las retribuciones de dicho personal se satisfaga en la forma siguiente:

Administración de esta capital.

Don Investigador general, Lefe de Muelle.

Don José Rodríguez Azores, haber anual pesetas seis mil, un quingüenio, quinientas. Pesetas, seis mil quinientas.

Agentes Investigadores de primera.

Don Juan María Estepiñarr, haber anual pesetas cinco mil, un quingüenio quinientas. Pesetas cinco mil quinientas.

Don Esteban Ferrández Rodríguez, haber anual pesetas cinco mil, un quingüenio quinientas. Pesetas cinco mil quinientas.

Don Félix Ferrández Orsada, haber anual pesetas cinco mil, un quingüenio quinientas. Pesetas cinco mil quinientas.

Don Palmiro Lonzales Delgado, haber anual pesetas cinco mil, un quingüenio quinientas. Pesetas cinco mil quinientas.

Don Vicente Perretto y Alonso, haber anual pesetas cinco mil, un quingüenio quinientas. Pesetas cinco mil quinientas.

Agentes Investigadores de tercera.

Don Domingo Pires Diaz, haber anual pesetas cuatro mil.

Don Manuel Herrera Matea, haber anual pesetas cuatro mil.

Administración del Puerto de la Cruz.

Don Narciso Pires Concepción, haber anual pesetas tres mil, un quinguenio quinientas. Pesetas tres mil quinientas.

Don Gregorio Alba Carrasera, haber anual pesetas tres mil.

Agencia de Lasuchico.

Don José Expósito Reyes, haber anual pesetas mil quinientas, un quinguenio quinientas. Pesetas dos mil.

Total: cincuenta mil quinientas pesetas.

Asimismo se acordó que, a partir del indicado día primero de enero próximo, se apropiara el crédito de ocho mil pesetas consignado en el presupuesto ordinario insular en rigor para prestas al personal de que se trata, y que por la Comisión de Hacienda del Excmo. Cabildo se informase, a su tiempo, a esta Gestora sobre si procede o no compensar la pérdida de dichos pecunios a los funcionarios insulares que prestan sus servicios en las Oficinas administrativas de arbitrios.

Enjuicio sexto. - Sancionar el Decreto de la Presidencia relativo a que la excusante de la Fed. Elefornica Terrelar, doña Rarica Larcia Martire sustituya a doña Fosario Bello Godínez, Elefornista de la Estación de La Laguna, mientras esta última desempeñe la comisión de servicio que se le tiene confiada en el Negociado de Personal de la Secretaría del Excmo. Cabildo.

Enjuicio séptimo. - Aprobar el presupuesto de siete mil setecientos ochenta y cinco pesetas cincuenta y cinco céntimos y fracciones formulados por el Arquitecto señor Marcos Fagalado para la ejecución por administración de la sustitución del piso de madera por otro de hormigón armado en el Hospital de Nuestra Señora de los Doctores de la ciudad de La Laguna, y encomendar la urgente realización de dicha obra a la Administración del expresado Establecimiento benéfico.

Enjuicio octavo. - Dejar sobre la mesa el expediente instruido a don Emilio López Lorañal, Interventor de fondos del Excmo. Cabildo, para la liquidación de sus actividades político-sociales.

Enjuicio noveno. - Llevar a esta instancia de la Alcaldía de la



Materia de Acutejo solicitando el arreglo de la vía que une el camino vicinal del Barcanero de Cabrera con la carretera general del Norte, se resolvió que por la Sección de Obras y Vías insulares se formulara el correspondiente presupuesto para la ejecución de dicha obra.

Enadrogación. = A propuesta de la Presidencia se resolvió abonar a la señorita Estrella Garrido Noguis, el importe de los libros y materiales necesarios para sus estudios en la Escuela Normal de Maestros de Las Lagunas, pagándolo con cargo al Capítulo de Insperiores del presupuesto vigente.

En otro particular, se levantó la sesión a las dieciocho horas de lo que se entiende la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente y firma el señor Molero y Real, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo que go el Secretario de J. E. En las horas: to de seis de febrero de mil novecientos treinta y siete, se resolvió: = acta.

N.º 18.

El Presidente,

Maldonado

José Pedro Tejada

J. Indurain

Sección ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 21 de septiembre de 1937.

(Continuada en los días 28 de septiembre y 5 de octubre de 1937.)

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y siete, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, en el Salón de Actos de este Excelesimario Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José D. Maldonado y Argente, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del insperante Secretario interino y de don Matías Molero y Real, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Concejales don Melchor Ortiz y Fuente, don Juan Pérez Izquierdo, don Manuel Batista Rojas, don Álvaro Tajardo Aguirre, don Francisco Tramas y Díaz Llanos y don Miguel Lombel Rodríguez.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. - Aprobó el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Lectora el día quince de los corrientes.

Segundo. - Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. - Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con el pago de haberes a los funcionarios insulares subalternos e incorporados voluntariamente al Ejército Nacional.

Cuarto. - Dejar sobre la mesa las solicitudes de don José Antonio Urea y Cifra, y de don Fernando Ascarrio y Montemayor, vecinos de La Laguna, instando se les designe para prestar sus servicios técnicos en la Sección de Lías y Obras insulares.

Quinto. - Dejar sobre la mesa una propuesta del Regenerado de Personal del Excelentísimo Cabildo sobre provisión de una plaza de Auxiliar segundo, con el haber anual de dos mil pesetas, vacante por ascenso de don José Erujillo Lopez.

Seis. - Destituir, definitivamente, de ser cargo a don Emilio Lopez y González, Interventor de fondos de este Excelentísimo Cabildo, elevando al Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias el expediente instruido a dicho efecto, a los fines prevenidos en los Bases de dicha superior autoridad, fecha veintitres de enero y diecinueve de febrero últimos.

Se hace constado que en jao de la destitución expresada votaron los señores Maldonado, Peire, Batista, Tajardo y Ocasio, absteniéndose de hacerlo los señores Llorens y Peire Izquierdo, por de más, relacionando, como es de rigor, la Orden del Excelentísimo Señor Gobernador General del Estado, fecha veintinueve de junio último, con el Decreto número ciento ochenta y tres de septiembre de mil novecientos treinta y seis y con el Decreto-Ley de cinco de diciembre siguiente, disposiciones ambas de carácter general dictadas para la depuración de las actividades político-sociales antipatrióticas de los funcionarios públicos, para, en su consecuencia, aplicar las distintas sanciones que fueren procedentes, en-



tiendan los abalidos señores Corregidores que el expediente de que se trata no se ha-
lla aún en estado de ser resuelto, ya que al interesado señores López Lorañales se le
han desnegado, dentro de las alteraciones de que se trata, todos los medios de
prueba, documental y testifical, por presentos en un corte tajante al pliego de car-
gos que le fue formulado y tenidos, precisamente, a desvirtuar los acti-
vidades anti-patrióticas que se le atribuyere, quedando, por tanto, ineludible el ex-
pediente y sujeto a la sanción sanción establecida en el Decreto in-
vocado. Asimismo se resolvió que, tan pronto la destitución de referencia
sea sancionada por la superior autoridad militar del Archipiélago, se dé
curso inmediato de ella al Gobernador General del Estado, que así lo tiene in-
teresado, por conducto del Excelentísimo Señor Gobernador civil de la pro-
vincia.

Septimo. - Exaído de nuevo a la vista el expediente invocado como
motivo de la instancia formulada por don Emilio López Lorañales, solici-
tando su jubilación como Intendente de fondos de este Excelentísimo Ca-
bildo, se acordó, deferir la resolución de dicha instancia hasta tanto que por
la superioridad, sea definitivamente sancionada la destitución de dicho
funcionario.

Octavo. - Dejar sobre la mesa el expediente sobre nombramiento de
personal que ocasiona el fallecimiento del Jefe de Legación de seguridad de
se, don Francisco Delgado Martín.

Noveno. - Dejar sobre la mesa la instancia de don Cristóbal Jec-
riandes, vecino de La Laguna, solicitando su reconocimiento Médico honorario y
gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Décimo. - Nombrar al señor Corregidor don Leoncio Tramas y Viza
Llanos para el cargo de Representante del Excelentísimo Cabildo en la
Comisión Administrativa de Bienes Públicos de esta provincia.

Undécimo. - Dejar sobre la mesa los antecedentes relacionados con
la provisión de los decanías cargos insulares vacantes por renuncia del señor
Corregidor don Jorge Mercedes Rodríguez.

Doceavo.

Doceavo. - Designar una comisión integrada por los señores
Maldonado, Tramas, Lloribel y Pérez Leguierdo para entender del expedien-
te relacionado con el proyecto de traspaso de la Red Telefónica Insular

a la Compañía Telefónica Nacional de España.

En este estado y siendo las veinte horas y diez minutos se acordó suspender la reunión para continuarla el día veintiocho de los corrientes a las dieciocho horas y treinta minutos; se convocar la ordinaria que en dicho día corresponde celebrar; y recordada la sesión el día y hora señalados, con asistencia de los señores Maldeonado, Lombel, Pérez Loquero, Batista, Prunas, Riera, Fajardo, Moloney y el secretario autorizando, se acordó:

Benevolencia y Sanidad.

Décimo tercero. - Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la entrega a este Excelentísimo Cabildo del edificio y huerta anexa que ocupó el Instituto Provincial de Higiene, en el Hospital civil de esta ciudad.

Décimo cuarto. - Dejar sobre la mesa los antecedentes relacionados con la asistencia a los enfermos del departamento de radiología de los Establecimientos Leroclaros de Benevolencia de esta capital.

Contabilidad.

Décimo quinto. - Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la ambla de obligaciones del Consorcio insular de un millón seiscientos noventa mil pesetas.

Hacienda Leroclar.

Décimo sexto. - Dejar sobre la mesa con escrito de la Intervención de fondos relacionado con instancia del Delegado Provincial de Salango Española Tradicionalista y de las S. D. A. S. de esta capital, solicitando se exceptúe del pago del impuesto irracional de once cuarentas de peseta por litro, de gasolina que se consuma por los coches de ser servicio.

Décimo séptimo. - Dejar la instancia de don Juan Ariz, vecindado en esta capital, solicitando la devolución de los arbitrios irracionales que satisfizo por razón de la importación de ochocientos sacos de trigo que recibió en el vapor "Peo Francés" llegado al puerto de esta capital el día diez de junio último.

Décimo octavo. - Aprobar, definitivamente, los padrones del impuesto de idulas personales correspondientes a los terrenos municipales de Caoronte, Santa-Cruz de Escudife, Canque, Sausal, San Miguel, San Juan de



la Faruella y la Suanicha, para el año en curso, devueltos por las respectivas Alcaldías, seis que durante su exposición al público se hubieron interpuso reclamaciones a excepción del de esta capital, y abrir un período de dos meses para la recaudación voluntaria del tributo, entregándose al Lector los impresos necesarios para la ejecución del mismo.

Indeterminado.

Visitas nuevas. = Dejar sobre la mesa el expediente de adquisición por el Excelentísimo Cabildo del Stadium que en esta capital posee el Club Deportivo Tenerife.

Legislar. = Verejar la petición deducida por el vecino de esta capital, don Antonio García Moreasterio, solicitando el apoyo económico del Excelentísimo Cabildo para efectuar un viaje de estudios al Extranjero.

Instrucción Pública.

Legislar primero. = Dejar sobre la mesa el expediente sobre concursos de obras literarias abierto por el Excelentísimo Cabildo, según acuerdos de ser Comisión Lectora.

Foro.

Legislar segundo. = Dejar sobre la mesa los escritos de la Sección de Vías y Obras insulares, relacionados con la reparación de la pista de los Cieciarras a la carretera de San Miguel a Los Abrigos, y con el proyecto de reparación del pavimento del muelle del Embarcadero de Lirizarra.

Legislar tercero. = Dejar sobre la mesa un escrito de la Sección de Vías y Obras insulares relacionado con la propuesta del señor don Jorge Mercader Rodríguez, en Vocal de esta Comisión, sobre estudio y redacción de un proyecto de obras hidráulicas insulares.

Legislar cuarto. = Aceptando propuesta de la Sección de Vías y Obras insulares formulada en escrito de diciembre del actual, se acordó, aproba el presupuesto por veinticuatro mil seiscientos sesenta y seis pesetas cincuenta y siete céntimos, para la construcción de quinientos metros lineales del camino vicinal de Larcachico a San Juan del Pepero, cuya obra habrá de ejecutarse con cargo al artículo de la Cuenta Provincial del Pazo Obrero, y sujeción al Pliego de condiciones propuesto por la citada oficina. Asimismo se acordó proponer la realización de la citada obra al Ayuntamiento de Larcachico.

Legislar quinto. = Aprobar la liquidación, formulada por la Dirección de Vías y Obras insulares, de las de pavimentación y reparación del ca-

miniro a la Playa de Martiérrez, en el termino municipal del Puerto de la Cruz, y pagar al contratista de dichos trabajos el saldo resultante a su favor de ciento noventa y siete pesetas ochenta y dos céntimos.

Séptimo sexto. = A favor a don Cirianino Delgado Garro, Contratista de las obras de construcción del edificio con destino a Palacio insular, la suma de pesetas cincuenta y dos mil doscientas setenta y tres con veinte céntimos, importe a que asciende la certificación, que se aprobaba, expedida por el Arquitecto don José E. Marrero Pegalado, en dieciocho del actual, por trabajos ejecutados en dicho edificio, durante el mes de julio último.

Séptimo séptimo. = Aprobas el Proyecto reformado de las obras de nueva construcción de la pista de Berjoso (trozo segundo) que asciende a la suma de noventa y siete mil setecientos cinco pesetas treinta céntimos, y remitir a la Junta Provincial del Puro Obispo el Presupuesto adicional de dichas obras a los efectos del auxilio de la misma por un de las acogidas a sus beneficios.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Séptimo octavo. = Vista la como parecería formulada por don José Marabal Benítez, en concepto de expropiado de la vía de enlace desde la Avenida Marítima a la carretera del Pozo, en la que manifiesta:

Primero. - Que tiene pendiente de formalizar una octava parte de la citada finca por lo cual no le es posible presentar los títulos de propiedad.

Segundo. - Que por dicha razón está dispuesto a autorizar la ocupación del terreno sujeto a expropiación, tan pronto la Corporación le abone la suma de siete mil pesetas cantidad que representa las siete octavas partes aproximadamente de la que tiene que cobrar en efectivo por exceso del importe de la expropiación sobre el secuela por ciento de construcciones especiales cuya compensación tiene concertada en la comparecencia y acuerdo referido, quedando pendiente de abono para cuando formalice y entregue las correspondientes escrituras accesorias de la propiedad de la octava parte a que se ha referido, la cantidad de un mil ciento noventa y nueve pesetas dieciséis céntimos que restan de los ocho mil ciento noventa y nueve pesetas dieciséis céntimos a que asciende el expropiado exceso.

Tercero. - Que hace constar que la citada finca está libre de cargas y gravámenes, obligándose a justificarlo en el momento en que formalice los



documentos a que se refiere el particular primero;

Quarto. - Suplica a la Corporación se le conceda la desolución de unas pequeñas construcciones enclavadas en el terreno expropiado a cambio del aprovechamiento de los materiales, obligándose a sacarla tan pronto se le ordene, y quedara deshabitadas.

La Comisión acordó aceptar el contenido de la misma, abonar al don Sr. Mirabal Bertera, la suma de siete mil pesetas con cargo al Capítulo primero, artículo cuarto, del presupuesto en vigor, procediéndose por el contrario a la ocupación del terreno afectado; y concederle la desolución de las pequeñas construcciones sujetándose a las normas que para estos casos se ha dispuesto por la Corporación.

Proposición novena. - Sancionar el decreto de la Presidencia, fecha dieciocho de los corrientes, en cuya virtud se ordena a la Depositaria de fondos insulares que retire de la Caja de la Corporación los depósitos pormenores del depósito constituido por el Excelentísimo Cabildo para la construcción del edificio con destino a instalar las oficinas de la Delegación de Hacienda de la provincia y que hiciera entrega de los mismos al Jefe del expresado Departamento con el fin de pagar los trabajos realizados en dicha edificación durante el mes de julio último, por importe de diecisiete mil ochocientos treinta y dos pesetas con cincuenta céntimos, más la de doscientas cuarenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos, para abono de los honorarios del Arquitecto Director de dichas obras, correspondientes a igual periodo de tiempo.

Proposición. - Visto el expediente instruido a don José Fro. Ejera, Consejo de las oficinas administrativas del Excelentísimo Cabildo, por razón de sus actividades políticas y sociales, se acordó que enviera a la Comisión Letrada dicho expediente, con testimonio de los fundamentos que sirvieron de base a la Comandancia General de estas islas para imponerle la sanción de veintiocho de euros último.

Proposición primera. - Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios insulares donña Chotilde Rodríguez Loraizale, Auxiliar Mayor del Censo de Auxilios femeninos, y don Arturo Píez Bertera, Pedlaranza, en cumplimiento de lo prevenido en la Orden del Excelentísimo Sr. Gobernador General del Estado, fecha veintiocho de junio último, sobre sanciones a los empleados públicos pertenecientes al llamado "Trabajo Popular", se acordó refo-

ner a dichos funcionarios en sus respectivos cargos, por resultar acreditado, en las diligencias practicadas, que los interesados de referencia no han tenido actividades político-sociales antipatrióticas de clase alguna, contrarias al Movimiento Nacional ni a los principios fundaméntales que lo informan, antes ni después de su iniciación, elevando dichos expedientes, con la presente resolución, al Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias, a los fines de ser definitivamente aprobados, sin que, mientras ésta resariga, tenga lugar la reposición acordada.

Asimismo se resolvió que los funcionarios abudidos pierdan la totalidad de los haberes que dejare de percibir durante la resolución que se fure por virtud de los expedientes de que se trata, como nueva sanción al hecho de haber solicitado ser inscripion en partidos políticos integrantes del citado Frente Popular. Se hace constar que en contra de la mencionada peticion de haberes votaron el señor Licenciado Rodríguez, Jefe Sección de los repetidos expedientes y el Consejero señor Pérez Seguirido, por entender que no procede responder sanciones de ningún género a los expedientados de que se ha hecho mérito, por cuanto no se hallan comprendidos ni en el Decreto número ciento ochenta y seis de diecisiete de septiembre de mil novecientos treinta y seis, ni en el Decreto-Ley de cinco de diciembre siguiente, ni en ninguna de sus disposiciones complementarias y aclaratorias.

Enjénimo segundo. - Vista los expedientes instruidos a los funcionarios doña Dolores Betiles Lillo, Auxiliar Mayor del Cuerpo de Auxiliares funcionarios; doña Antonia García Hernández y doña María Estévez Quinto, Auxiliares primero y segundo, respectivamente, del propio Cuerpo; y doña Jesús Hernández Bettescourt, Auxiliar primero de la Sección Administrativa del Edificio insular, en cumplimiento de lo prevenido en la Orden del Excelentísimo Señor Gobernador General del Estado, fecha veintidós de junio último, sobre sanciones a los empleados públicos pertenecientes al llamado "Frente Popular", se acordó responder a dichos funcionarios en sus respectivos cargos, por resultar acreditado, en las diligencias practicadas, que los interesados de referencia no han tenido actividades político-sociales antipatrióticas de clase alguna, contrarias al Movimiento Nacional ni a los principios fundaméntales que lo informan, antes ni después de su iniciación, elevando dichos expedientes, con la presente resolución, al Excelentísimo Señor



Comandante General de las Islas Canarias, a los fines de su definitiva aprobación, así que, mientras está recaiga, tenga lugar la reposición acordada.

Asimismo se resolvió que los funcionarios aludidos pierdan la totalidad de los haberes que dejan de percibir durante la cesantía que sufran por virtud de los expedientes de que se trata, como nueva sanción al hecho de haber solicitado su inscripción en partidos políticos integrantes del citado Frente Popular. Se hace constar que en costas de la recuperación perdida de haberes, votó el señor Pico Izquierdo, Jefe Instructor de los repetidos expedientes, por entender que no procede imponer sanciones de ningún género a los expedientados de que se ha hecho mención, por cuanto no se hallan comprendidos ni en el Decreto número ciento ocho de diecinueve de septiembre de mil novecientos treinta y seis, ni en el Decreto-Ley de cinco de diciembre siguiente, ni en ninguna de sus disposiciones complementarias y aclaratorias.

Enjuicio Tercero. = A propuesta del Comisario señor Pico Izquierdo se acordó que con la urgencia posible se traigan a conocimiento de esta Comisión todos los antecedentes relacionados con el arrendamiento de los terrenos que ocupa el nuevo Acódomo de Encenife, en el término municipal de La Laguna.

En este estado y siendo las veinte horas y cinco minutos, se acordó suspender la reunión para reanudarla el día cinco de octubre próximo a las diez y seis horas treinta minutos; y reanudada la sesión el día y hora señalados con asistencia de los señores Maldonado, Brice, Llorbet, Fajardo, Pico Izquierdo, Franas, Molowny y el secretario autorizante, se acordó:

Enjuicio cuarto. = Consignar en actas la profunda gratitud y especial satisfacción de esta isla, con motivo de la extraordinaria labor desarrollada al frente de la Delegación Militar de Orden Público de la provincia por el Capitán de Artillería don Manuel Itico Fubido, que con la valiosa y eficaz colaboración de todo el personal a sus órdenes, y, en especial, de los Agentes don Enrique Jiménez Louzales, don Nestor Martín Láz y don José Ferrer García, logró extirpar de Encenife el terrorismo anarco sindicalista que lo azolaba, devolviendo la tranquilidad social a sus habitantes con el descubrimiento y castigo de los culpables y la destrucción de su criminal organización; y comunicar este acuerdo a los interesados y a la Jefatura Superior de Policía que, actualmente, funciona en Valladolid.

Asimismo se acordó hacer extensivo el acuerdo que antecede a los Agentes



tes don Manuel Castro Martín, don Luis Caro, don Juan Ferrero y don Francisco López y a los Auxiliares honorarios don José Carreras Padilla, don Lorenzo Caldera Madariaga, don Rafael González Bercella, don Angel Maso Gutiérrez, don Ladislao Baudet, don Rafael Martín Martín, don Manuel V. Machado Lorañales y don Eusebio Alvarado Paredes.

Enigésimo quinto. = Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del funcionario insular, don Angel de Vella y López y significarlo así a sus familiares y en especial al Presidente del Excelentísimo Cabildo señores Maldonado.

Enigésimo sexto. = Desestimar la petición deducida por don Fogelio Marrero Linoira, vecino de Arico, solicitando ser nombrado Encargado del Locutorio Telefónico insular de La Sabinita, en aquel término municipal.

Enigésimo séptimo. = Quedar enterada del fallecimiento de don Adolfo Peña Rodríguez, obrero del Excmo. insular, y conocer a su esposa doña Clara Adrían Rodríguez, con tal motivo, y por una sola vez, un socorro de doscientas cincuenta pesetas, con cargo al Capítulo de Suprimentos del presupuesto insular.

Enigésimo octavo. = A propuesta de la Dirección del servicio se acordó nombrar a don Domingo Alberto Borges, sustituto del Repartidor Victor Alberto Borges (sustituto del Repartidor Victor Alberto Borges) afecto a la Estación Telefónica secundaria de Arco, mientras dure el servicio auxiliar de este último.

Enigésimo noveno. = Abonar a los empleados enfermos del Excmo. insular don Francisco Cabrera Rodríguez, don Julián González Expósito y don José García Afonso, los tres cuartos de sus respectivos jornales durante el tiempo que duren sus dolencias.

Enigésimo décimo. = A propuesta de la Dirección del servicio y de conformidad con lo decretado por la Presidencia se acordó que la excusante doña Burea García Martín sustituya en la Estación telefónica de La Laguna a doña Rosario Bello Rodríguez, mientras dure la comisión que está desempeñando en la Secretaría del Excelentísimo Cabildo.

Enigésimo undécimo. = Aprobado el siguiente decreto de la Presidencia del Excelentísimo Cabildo, fecha veintinueve de los corrientes relacionado con el pago de las gratificaciones acordadas a los asilados de la Casa de Refugiados que presta servicios subalternos en las oficinas insulares, a saber:



Acordado por la Comisión Gestora el veintidós de julio último, a mi propuesta, gratificar mensualmente a los acogidos en la Casa de Huelgas que prestan servicios subalternos en las oficinas de este Cabildo, Antonio Colado Patrón, Nicolás del Pino González, Benigno Josa Lómece y Gabriel Carballo Martín, con las cantidades que en el mencionado acuerdo se expresan; por el presente día pongo que las citadas sumas se abonen a la Administración de los Establecimientos Beneficios de esta capital para que se siga por ella igual procedimiento al señalado en los artículos here y siguientes de las Bases número uno del Presupuesto insular vigente, aplicables de aplicación a los referidos acogidos las disposiciones en ellos contenidas.

Cuadragesimo segundo. = Quejar la petición deducida por la Dirección facultativa del Hospital de Niños de esta capital sobre revocación del acuerdo de esta Comisión Gestora, fecha treinta y uno de agosto (de diez) próximo pasado, relacionada con la prestación de los servicios médico-quirúrgicos en la Casa-Cuasa insular.

Cuadragesimo tercero. = Acordado por esta Comisión en su sesión de veintiocho y última y uno de mayo próximo pasado, devolver las fianzas constituidas por don Eusebio Machado y del Hoyo, adjudicatario del suministro de leche a los Establecimientos benéficos de esta capital, previa la incoación del oportuno expediente; y resultando de éste que el importe de dichos depósitos asciende a tres mil seiscientos veintiocho pesetas veintidós céntimos, constituidos por Cargo remos sucesos diez y once del mes de noviembre de mil novecientos treinta y seis, en concepto de fianza provisional, cuyo carácter no ha perdido toda vez que no llegó a perfeccionarse el contrato, a causa de haberse anulado el actuado por la indicada resolución de este Cuerpo; se resolvió devolver al referido señor Machado y del Hoyo, la suma indicada.

Cuadragesimo cuarto. = Vista una instancia suocita por doña Arcelia Erujillo Sánchez, vecina de esta capital, en solicitud de que se conceda a su hijo, Pedro Rodríguez Erujillo, una subvención de docientos pesetas en concepto de auxilio para cursar estudios de Bachillerato, se acordó, de conformidad con lo solicitado, abonar a dicha señora la citada cantidad de docientos pesetas, con cargo al Capítulo de Suplementos, del vigente presupuesto.

Cuadragesimo quinto. = Quedar enterada de la resolución de la Superioridad relativa a la ejecución de toda clase de impuestos recaudada

al cargamento de productos monopolizados de la "Corporación" transportado por los buques extranjeros "Langange" "Anger" y "Sobio".

Quincuagésimo sexto. - Aprobada la certificación expedida por el Arquitecto don José E. Marrero Fegalado con fecha veintinueve de septiembre próximo pasado, en relación con los trabajos terminados de demolición y explanación ejecutados en el pasaje de ruinas de los edificios del Palacio Trujillo y de la Delegación de Hacienda y abasar su importe de pesetas mil setecientas al montante a la donación de don Beltramo Parros con cargo al crédito correspondiente.

Quincuagésimo séptimo. - Hallándose en un caso de expropiación y sueldo el Director General de la Explotación de los Exámenes Eléctricos de esta ciudad don Manuel Armas Marrero, se acordó que la cualificación señalada a dicho empleado por desempeñar las funciones de Director, que consiste en el precio del uno cincuenta por ciento sobre la recaudación bruta, la perciba el Interventor de dicha explotación don Esteban Olivera y Navea, quien dispondrá para sí del uno cincuenta por ciento al resguardo entregando el uno por ciento restante al Asesor especialista que viene prestando este servicio, hasta que la Corporación resuelva respecto a la persona que habrá de encargarse de dicha Dirección.

Sin otra particular se levantó la sesión a las diecisiete horas diez minutos, de lo que se extiende la presente acta, que autoriza con su visto bueno, el señor Presidente, y firma el señor Molero y Peal, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual go el Secretario de fe. Entre firmas: a excepción del de esta capital - vale.

N.º 18.
El Presidente,
Maldonado
J. M. Molero y Peal
M. Substanto

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 5 de octubre de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cinco de octubre de mil novecientos treinta y siete, siendo las diecisiete horas y quince minutos en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José D. Maldonado Dugoue, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del in-



transcrito Secretario anterior y de don Matías Moloney Feal, sustituto del Secretario de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prebuidos, se reunieron los señores Consejeros don Melchor Reix y Ferré, don Miguel Llorens y Rodríguez, don Juan Pérez Segura, don Albano Sijardo Aguirre y don Leoncio Prunas y Díaz Blanco.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobas las actas de las sesiones celebradas por esta Comisión Gestora los días veintinueve y treinta de septiembre último y cinco de los corrientes.

Segundo. = Declara de urgente resolución, a los efectos procedidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales sea a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con el pago de haberes a los funcionarios insulares nombrados e incorporados voluntariamente al Ejército Nacional.

Cuarto. = Dejar sobre la mesa las solicitudes de don José Antonio Urea y Cifra y de don Fernando de Ascarro y Montenegro, vecinos de La Laguna, solicitando se les designe para prestar sus servicios terrenos en la Sección de Tierras y Obras insulares.

Quinto. = Dejar sobre la mesa una propuesta del Regociado de Personal del Excelentísimo Cabildo sobre proposición de nueva plaza de Auxiliar segundo, con el haber anual de dos mil pesetas, vacante por ascenso de don José Erijillo López.

Sexto. = Dejar sobre la mesa el expediente sobre nombramiento de personal que ocasiona el fallecimiento del Sefte de Regociado de segunda clase, don Francisco Delgado Martín.

Séptimo. = Dejar sobre la instancia de don Cristóbal Ferrández, vecino de La Laguna, solicitando ser nombrado Médico honorario y gratuito de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital.

Octavo. = Dejar sobre la mesa los antecedentes relacionados con la pro-

visión de diversos cargos insulares vacantes por renuncia del señor Consejero don Jorge Méndez Rodríguez.

Noveno. = Dejar sobre la mesa la instancia de don Ernesto Sierra Fivero, vecino de esta capital, solicitando ser nombrado Agente Investigador de los nuevos arbitrios insulares sobre el tabaco.

Décimo. = Dejar sobre la mesa una instancia sencilla por don Luis de Suro López Fernández, vecino del Puerto de la Cruz, solicitando ser nombrado para desempeñar algún cargo al servicio del Excelentísimo Cabildo, compatible con su situación de sustituto por consecuencia de las heridas sufridas en el frente.

Undécimo. = Dejar sobre la mesa la instancia de doña Dolores Poeta Sarratana, Auxiliar primero de la Sección Administrativa de la Fed. Telefónica Insular, solicitando se le reconozca la antigüedad que ha pertenecido a ella desde el veintinueve de mayo de mil novecientos veintidós y que se le reconozca derecho a ingresar en el Cuerpo de Auxiliares funcionarios del Excelentísimo Cabildo.

Dodecésimo. = Conceder diez días de licencia a las telegrafistas doña Leonor y doña Estefanía Carrillo Rodríguez, con motivo del fallecimiento de su honorario marido, satisfaciéndoles íntegramente todas sus retribuciones así como las de las personas que las sustituyere.

Décimo tercero. = Destituir definitivamente de su cargo, por razón de sus actividades políticas y sociales a don José Gerardo Martín Herrera, médico honorario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, llevando al Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias el expediente instruido a dicho individuo, a los fines prevenidos en los bandos de la expresada superior autoridad, fechas veintidós de enero y diecinueve de febrero últimos.

Contabilidad.

Décimo cuarto. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la subasta de obligaciones del Empréstito insular de un millón seiscientos noventa mil pesetas.

Décimo quinto. = Aprobar la distribución de fondos propuesta por la Intervención del Excelentísimo Cabildo para satisfacer las obligaciones del presente mes, por importe de seiscientos treinta y dos mil cuatrocientas noventa



pesetas sesenta y nueve céntimos.

Benevolencia y Sanidad.

Décimo sexto. - Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la entrega a este Excelentísimo Cabildo del edificio y huerto anexo que ocupó el Instituto Provincial de Higiene, en el Hospital Civil de esta ciudad.

Décimo séptimo. - Dejar sobre la mesa los antecedentes relacionados con la asistencia a los enfermos del departamento de radiología de los Establecimientos Insulares de Benevolencia de esta capital.

Décimo octavo. - Acordando a lo interesado por el Pleno del Comité Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso de esta provincia, se acordó contribuir con la suma de diez mil pesetas pagaderas con cargo al Capítulo de Ingresos del presupuesto en vigor, a las obras de adaptación de la finca donde haya de instalarse el Sanatorio antituberculoso provisional de esta Isla.

Décimo noveno. - Autorizar a don Victoriano Jares Machado y a su esposa doña Mercedes Alvarez Pacheco, vecinos de la Postava, para procrear una de las niñas acogidas en la Casa-Cuna insular.

Décimo décimo. - Exauido a la vista el expediente número ciento veintidós de del corriente año sobre apertura de un concurso para contratar el suministro de leche al Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la ciudad de La Laguna y teniendo en cuenta que no se han presentado reclamaciones de ninguna génesis en contra del acuerdo de esta Comisión de veinticuatro de junio último, relativo a la celebración del expresado concurso, se resolvió anunciarlo al público en la forma legal procedente con arreglo al respectivo pliego de condiciones.

Industria Pública.

Décimo primerico. - Dejar sobre la mesa el expediente sobre concurso de obras literarias abierto por el Excelentísimo Cabildo, según acuerdos de su Comisión Locala.

Décimo segundo. - Pagar a don Victoriano Areale y Olaya, Contratista de las obras de construcción del edificio para la Universidad de Canarias, en la vecina ciudad de La Laguna, la suma de dieciséis mil seiscientos veintidós pesetas dieciséis céntimos, importe de los trabajos ejecutados por dicho Contratista durante el mes de enero último, según certificación que se afueba expedida por el señor Arquitecto don José E. Manero Pegalado.

Indeterminado.

Vigésimo tercero. = Pasar de nuevo a informe de una posesión especial reintegrada por los señores Tramas, Oribe, todos los antecedentes relacionados con el proyecto de adquisición, por el Excelesísimo Cabildo del Sto. Domingo que posee en esta capital el "Club Deportivo Cervinifé".

Vigésimo cuarto. = Acceder a lo interesado por la Mancomunidad Provincial Intercomunal, sobre pago por el Excelesísimo Cabildo, en proporción al número de Agustaruncultos de esta Isla, de los gastos de publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de los padrones del servicio de Subsidio a familias de combatientes y sus rectificaciones mensuales.

Vigésimo quinto. = Responder ordenada de una comunicación del Excelesísimo Cabildo de la Isla de la Palma dando cuenta de los acuerdos adoptados por dicha Corporación acerca de las medidas adoptadas por el Excelesísimo Señor General don Carlos Lueza Sagala en relación con el cultivo del plátano en este Archipiélago.

Hacienda Insular.

Vigésimo sexto. = Dejar sobre la mesa un escrito de la Intervención de fondos relacionado con instancia del Delegado Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las S. O. S. de esta capital, solicitando se exceptúe del pago del impuesto insular de once cuartos de peseta por litro, la gasolina que se consume por los coches de su servicio.

Fomento.

Vigésimo séptimo. = Dejar sobre la mesa un escrito de la Sección de Obras y Obras insulares relacionado con la propuesta del señor don Jorge Meriñdez Rodríguez, en Vocal de esta Comisión, sobre estudio y redacción de un proyecto de obras hidráulicas insulares.

Vigésimo octavo. = Dejar sobre la mesa los escritos de la Sección de Obras y Obras insulares, relacionados con la reparación de la pista de Los Cristianos a la carretera de San Miguel a Los Abigos y con el proyecto de reparación del pavimento del muelle del Embarcadero de Liriohac.

Vigésimo noveno. = A la vista del escrito de los Señores Directores de las obras de ejecución de la vía de enlace, en su tomo primero, que comprende desde el estremo sur de la Avenida Marítima a la carretera de El Posaño, elevando certificación y relación valorada de las realizadas por el contratista don Juan Ferrández Rivera, en el mes de septiembre último, se acordó:



185

Primero. = Satisface al referido contratista don Juan Terrazades Oliva, la suma de veintisiete mil doscientas treinta y tres pesetas once céntimos a que asciende el líquido que le es aborable por la certificación de obra ejecutada en el mes de septiembre próximo pasado, en el primer trozo de la vía de enlace; y

Segundo: Leteóse a de la Junta Provincial del Fero Obreo el pago a este Cabildo del sesenta y cinco por ciento del importe de la certificación de que se ha hecho mérito, y en cuya cuenta ha subvencionado las referidas obras por acuerdo de trece del mes de agosto último con remisión de un ejemplar del mencionado documento y relación valorada.

Exigenciano. = Visto el parecer del Letrado Capitalar en el expediente número doscientos treinta y seis, Negociado Tormento, año mil novecientos treinta y seis, sobre expropiación de terrenos a los herederos de don Manuel Cruzadas Amosco, a cuyo dictamen se pasó el informe de la Intervención, respecto a dicho asunto, se resolvió aceptar la comparecencia de los interesados, fecha catorce de junio de mil novecientos treinta y siete, íntegramente, retirando bastantes la suma de dos mil quinientas pesetas que han de quedar en poder de la Corporación hasta la cancelación de cargas que gravan la finca.

Exigenciano primero. = Visto un escrito del señor Interventor, relacionado con el relato que refiere los trabajos en su oficina, por la escasez del personal a sus órdenes, se acordó facultar a la presidencia para designar uno o dos empleados transitorios o temporeros con destino a dicha dependencia.

Exigenciano segundo. = Devolvió a don Esteban Sibrito Gonzalez la fianza de quinientas pesetas que constituyó en la Caja Insular para responder de la devolución de una obra que le fue expropiada por el Excelentísimo Cabildo en la calle de Fegla número dos, de esta capital, con motivo de las obras de construcción de la vía de enlace entre la Avenida Marítima y la carretera de esta capital a la Destava.

Exigenciano tercero. = Visto un oficio de la Alcaldía de Eguense con relación al proyecto obrante en este Excelentísimo Cabildo, para la construcción de un camino vecinal en dicho término municipal denominado de Las Escasas al Portuelo por El Socorro, intercesando el desglose de la parte correspondiente al trozo comprendido entre la terminación del kilómetro primero, contado desde Las Escasas hasta el empalme con el camino de El Socorro, cuyo trozo se propone

581

ejecutar el Ayuntamiento de aquel pueblo con el auxilio de la Junta Provincial del Fago Obispo, se acordó acceder a la solicitada con la condición de que los correspondientes trabajos sean dirigidos por la Sección de Obras y Obras Insulares.

Exposición cuarto. - Autorizar al ex arcediano de la Casa de S. Jerónimo de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, Pedro Bethencourt Castro, para extraer la cantidad de cien pesetas de su Libreta de la "Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife".

Exposición quinto. - Nada en cuenta nuevamente de los antecedentes relacionados con el proyecto de traspaso de la Ped. Elefónica Insular a la Compañía Elefónica Nacional de España, el señor Presidente hizo una extensa y detallada exposición del problema que con tal motivo tiene plantado el Excmo. Cabildo, y la Comisión, apreciando, en principio, la conveniencia de llevar a cabo la cesión de que se trata, acordó que para puntualizar las condiciones en que la misma pudiera realizarse, se ponga al habla con la representación de la citada empresa la Ponencia coprovincial designada al efecto en la sesión de veintinueve de septiembre último.

Exposición sexto. - A propuesta del Consejo señor Teodoro Aguiar, se acordó que por la Dirección del servicio de intereses de la Delegación Militar de Orden Público los antecedentes relativos a las actividades políticas y sociales de la Elefónica doña Nicasia Angeles Regalado González.

En otro particular se levantó la sesión a las diecinueve horas, de lo que se extiende la presente acta, que autoriza con su visto bueno, el señor Presidente, y firma el señor Moloney Real sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Hº Bº
El Presidente,

Mal donado

José Pedro Regalado

Dr. Antón...

Diligencia. - La extendiendo para hacer constar que la sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este Excmo. Cabildo convocada para el día



de hoy y hora de las diez y seis, no ha podido celebrarse por no haber concurrido de número suficiente de señores Concejeros.

La Junta Cruz de Exercicio, balance de octubre de mil novecientos treinta y siete.

H. B.
El Presidente Municipal,

El Secretario,
Joaquín Pérez Segura

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 19 de octubre de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de octubre de mil novecientos treinta y siete, siendo las diez y seis horas y quince minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José D. Maldonado Duro, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario interino y de don Matías Molero y Real, sustituto del Interceptor de Fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Concejeros don Manuel Walter La Fojas, don Melchor Ojeda y Ponte, don Alonso Fajardo Aguirre, don Miguel Lloseta Rodríguez y don Juan Pérez Segura.

Abrida la sesión y después de amplia deliberación, es la que tomaron parte todos los señores Concejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. - Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora el día cinco de los corrientes.

Segundo. - Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales sea a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Tercero.

Exceso. - Dejar sobre la mesa la instancia de don Ernesto Lima Pivero, vecino de esta capital, solicitando ser nombrado Agente Investigador

de los nuevos arbitrios insulares sobre el tabaco.

Cuarto. = Vista una instancia suscrita por don Eufrasio López Hernández, vecino del Puerto de la Cruz, solicitando se nombrado para desempeñar algún cargo al servicio del Excelentísimo Cabildo, compatible con su situación de mutilado por consecuencia de las heridas sufridas en el frente, se acordó facultar a la Presidencia para verificar dicho proveenimiento en la primera vacante que se produzca, con carácter provisional y sujeción a las normas legales vigentes sobre la materia.

Quinto. = Vista la instancia de doña Dolores Dorta Santana, Auxiliara primera de la Sección Administrativa de la Fed. Telefónica Insular, solicitando se le reconozca la antigüedad que la petitionería cree le corresponde desde el veinticinco de mayo de mil novecientos veintidós, y que se le conceda el derecho a regresar en el Cuerpo de Auxiliares Especiales del Excelentísimo Cabildo, se acordó, oído el parecer del Letrado Capitular, otorgarle la preferencia de ser designada para la primera vacante que se produzca en el Cuerpo mencionado, y desestimar la petición de la interesada sobre reconocimiento de la antigüedad alegada, por impedirlo los acuerdos que acerca del particular adoptó la Comisión Pericial del Excelentísimo Cabildo en veintidos de diciembre de mil novecientos veintidós y en veintidós de julio de mil novecientos veintiocho, que al quedar firmes y consentidos por la reclamante, que no utilizó contra ellos los recursos procedentes, han creado en favor de otros interesados derechos que, legalmente, no es posible lesionar.

Sexto. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con el pago de haberes a los funcionarios insulares movilizados e incorporados voluntariamente al Ejército Nacional.

Séptimo. = Denegar, por ahora, las solicitudes de don José Antonio Ucar y Cejra y de don Fernando de Ascarrio y Martenayor, vecinos de La Laguna, interponiendo se les designase para prestar sus servicios técnicos en la Sección de Minas y Obras insulares, en atención a no ser necesaria la continua colaboración de dichos señores en los trabajos de la expresada dependencia.

Octavo. = Dejar sobre la mesa una propuesta del Regocijal de Personal del Excelentísimo Cabildo sobre provisión de una plaza de Auxiliar



segundo, con el haber anual de dos mil pesetas, vacante por aviso de don
José Cruzillo Lopez.

Noveno. = Dejar sobre la mesa el expediente sobre nombramiento de
personal que ocasiona el fallecimiento del Jose de Regociado de segunda
clase, don Francisco Pelgado Martin.

Décimo. = Dejar sobre la mesa la instancia de don Cristobal Fernandez,
vecino de La Laguna, solicitando ser nombrado Medico honorario
y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital

Décimo primero. = Dejar sobre la mesa los antecedentes relaciona-
dos con la provisión de diversos cargos insulares vacantes por renuncia del
señor Cobos y don Jorge Meléndez Rodriguez.

Décimo segundo. = Satisfacer las retribuciones que correspondan
como remuneraciones a los Encargados destituidos de los Locutorios telefó-
nicos de Agua Zarca, Piso del Buen Paso, Sabina Alta y La Sabinita a
partir de la fecha de su cese y hasta tanto sean nombrados y tomen pose-
sion sus respectivos, a los familiares de aquellos que vicen prestando el
aludido servicio y que son los siguientes:

Agua Zarca: doña Leocildita Medina Hernandez.

Piso del Buen Paso: doña Candida Pico Dominguez.

Sabina Alta: don Wibano Ejera Frias.

Sabinita: doña Delfina Navarro Diaz.

Décimo tercero. = Conceder diez dias de licencia a doña Pasaria
Lonzales Barreda, Encargada de la Estacion Elefónica de Casorrote,
con motivo del fallecimiento de su señora madre, satisfaciéndole integra-
mente todas sus retribuciones, así como las de la persona que la sustituya,
y consignando en autos el pesame del Excelentísimo Cabildo por tan
deplorable desgracia.

Décimo cuarto. = Sancionar la licencia de veinte dias que ha
disfrutado, con motivo de su alumbramiento, doña Leonor Morales Lac-
cia, Encargada de la Estacion Elefónica Insular de la Pella de Arico.

Décimo quinto. = Sancionar el decreto de la Presidencia, fecha ocho
del actual, concediendo quince dias de permiso, para atender al restableci-
miento de su salud, al Agente Investigador don Vicente Bernette y Alo-
so de Arriero.

Décimo sexto. = Sancionar el decreto de la Presidencia, fecha siete del actual, designando al Oficial Mayor del Excelentísimo Cabildo don Francisco Armas y de Miranda, para desempeñar, accidentalmente, los cargos de Director del Servicio Telefónico Escolar y de Encargado del Expediente de Autonomías, en la misma forma en que los venía sirviendo el funcionario don Leides Trigueros Espinosa, y en atención a haber sido promovido este último como Encicente de Complementary del Arma de Artillería.

Contabilidad.

Décimo séptimo. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la subasta de obligaciones del Excmo. Insular de un millón seiscientas noventa mil pesetas.

Beneficencia y Caridad.

Décimo octavo. = Abonar al Médico Radiólogo don José García González el importe de los servicios de su especialidad, prestados, en su clínica particular, a enfermos pobres, por cuenta del Excelentísimo Cabildo, con arreglo a la última tarifa oficial por dicho facultativo a la Administración de los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta capital.

Décimo noveno. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la entrega a este Excelentísimo Cabildo del edificio y huerta anexa que ocupó el Instituto Provincial de Higiene, en el Hospital civil de esta ciudad.

Hacienda Escolar.

Décimo décimo. = Dejar sobre la mesa un escrito de la Intervención de fondos relacionado con insularidad del Delegado Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de esta capital, solicitando se exceptúe del pago del impuesto insular de once céntimos de peseta por litro, la gasolina que se consume por los coches de su servicio.

Fomento.

Décimo onceavo. = Dejar sobre la mesa un escrito de la Sección de Obras y Obras insulares relacionado con la propuesta del señor don Jorge Menéndez Piquero, en favor de esta Comisión, sobre estudio y redacción de un proyecto de obras hidráulicas insulares.

Décimo doceavo. = Dejar sobre la mesa los escritos de la Sección de Obras y Obras insulares, relacionados con la reparación de la pista de Los



Virtuamos a la carretera de San Miguel a Los Abigos y con el fin de reparación del pavimento del muelle del Embarcadero de Llaneras.

Instrucción Pública.

Reglamento tercero. - Dejar sobre la mesa el expediente sobre concurso de obras literarias abierto por el Excelentísimo Cabildo, según acuerdos de su Comisión Lectora.

Aceros presentados después de cerrado el orden del día.

Reglamento cuarto. - Pasar a informe del señor Director del Servicio una comunicación del señor Ingeniero Jefe accidental de Obras Públicas de esta provincia instando la delimitación del Reglante de carreteras, nombrado por este Excelentísimo Cabildo, don Nicolás Pérez, por carecer del suficiente criterio, a juicio de dicho territorio, para desempeñar su cometido.

Reglamento quinto. - Trata una instancia de la Alcaldía de San Sebastián de Brestojé, fecha once del actual, solicitando sea librada por este Excelentísimo Cabildo la subvención de dos mil pesetas con que acordó constituirse para la reparación del camino de dicho pueblo denominando de Roberto Pérez Díaz, se acordó contestar a la citada Alcaldía que la subvención de que se trata se va librando a medida que las disponibilidades económicas de esta Corporación lo permitan.

Reglamento sexto. - Sancionar el decreto de la Presidencia, fecha quince del actual, concediendo una licencia de sesenta días, para atender a un alumbrado público, a don Esteban Simón de Fuentes, Elefantiota de la Estación de La Cañadilla de Abona.

Reglamento séptimo. - A petición de la Jefatura Provincial de Talara y Copacabana Tradicionalista y de los S. D. N. S., se acordó, con especial satisfacción, autorizar la colocación, en la fachada del nuevo Palacio Insular, de la lápida que da el glorioso nombre de "José Antonio Primo de Rivera", a la Avenida Marítima de esta ciudad.

Contra el Consejero señores Pramas y Díaz Blanos.

Reglamento octavo. - Exando a la vista el expediente instruido a la Elefantiota operadora de la Red Insular, afectada a la Central de esta capital, doña Ana María Vertán de Díaz, en virtud de disposición de la Presidencia del Excelentísimo Cabildo, fecha doce de agosto último, se dio lectura a la propuesta de responsabilidad formulada por el señor Consejero Sr. - Instructor de

las mencionadas actuaciones, cuyo texto literal, es el siguiente:

"Del estudio de las actuaciones practicadas en el expediente que inició el juicio del referido mes de agosto último, resulta que el día doce del propio mes el señor Secretario del Excepcional Cabildo Municipal avisó a don Guillermo Enrigou Garrós, Censor de la Fed. Telefónica Insular entre las catorce horas y las catorce horas y treinta minutos, para entregarle un oficio en el que se le trasladaba el recibido de la Comandancia Local; en el que se hacía constar que el Jefe de Extranjerías de Salamanca, ordenaba se hiciera presente a los señores militares señores en las Centrales de teléfonos la prohibición terminante de hablar y divulgar por las líneas las salidas y horas de los vapores así como el puerto de destino y cualquier otra noticia relacionada con movimiento o salida de fuerzas.

"En importante servicio, se apresuró a recibirlo don Guillermo Enrigou Garrós obteniendo entre las catorce horas y treinta minutos y las quince horas del referido día doce del señor Director del Teléfono la redacción de un telegrama circular a las Encargadas en los pueblos de la Fed, haciéndoles saber la indicada prohibición, circular que el Censor entregó personalmente a la Jefe de la Central señorita Amparo Dica Sarroón entre las diez y seis horas y diez y seis horas y treinta minutos del referido día doce y a la que espuso que momentos más tarde recibiría un pliego para que las señoras Telefonistas firmaran dándose por enteradas tan bien y obligadas por consiguiente a no permitir conversaciones sobre los extremos de la aludida orden del Jefe de Extranjerías de Salamanca.

"Poco más tarde de las diez y seis horas y treinta minutos indicados, se recibió en la Central de Teléfonos el mencionado pliego, el que se acogió a firmas la Telefonista operadora señorita Ana María Cortés de Lío, haciéndole saber que por el Censor se estampara de su puño y letra ha hora y minutos de la firma, y esto de una manera reiterada, y a que se requiriese una declaración terminante de que dicho día doce de agosto a las quince y treinta había salido un barco conduciendo fuerzas de esta plaza para la Ferrolera.

"La mencionada orden prohibitiva es evidente que con anterioridad al oficio trasladado al Censor, este le había dado en forma verbal a las señoras Telefonistas que prestan sus servicios en la Central de esta capital, como así lo manifiestan varias de ellas y la propia señorita Ana María Cortés.



trán de Lío; por lo que es incontestable que no podía extrañarse a ningún alma que se le hiciera firmas en la referida fecha el pliego dándose por enterado de la prohibición, y la señorita Bertean de Lío precisamente hizo su firma por extrañarle dicha formalidad.

Según resulta del folio suarenta del expediente, el vapor salido el día doce del referido mes de agosto de este puerto con destino a la Ferris-sula, fue el "Plus Ultra", efectuéndolo a las diez y siete horas y veintiseis minutos.

Y por fin la señorita expedientada en su pliego de descargos de fecha veinte y dos de septiembre último, unido en este expediente, manifiesta que es notorio que el exponee al señor Censor la conveniencia de conseguir la hora de entrega del pliego, cuyo enterado había de haberse constatado por firma, y dadas las circunstancias que arrediaaron, no implicar en manera alguna falta de colaboración a tal labor del Censor, sino el propósito de salvar la responsabilidad personal que pudiera derivarse por haberse con anterioridad, en dicho día, permitido conferencias de las en el mismo prohibidas.

De todo ello deduce el informante, por un lado, la desobediencia reiterada de la señorita Bertean de Lío, a los ordenes del Censor, pues ninguna de las razones que tuvo para ello pueden tenerse en cuenta ya que, si el barco salió a las quince horas y treinta minutos, según confirmación, ni pudo extrañarle la formalidad de la firma si solo anterioridad y según ella misma exponee don Guillermo Guigou había dado la orden verbalmente; por otro lado, la contradicción que existe entre las afirmaciones de su declaración y que por lo que interese a este expediente, quedara expuesto en este momento y el dicho de la propia señorita Bertean de Lío en su pliego de descargos, ya que, el día de la expedición de fuerzas a la Ferris-sula se había permitido hablar por las líneas de asuntos prohibidos en las órdenes verbal y escrita del Censor.

Y como para bien del servicio y buen nombre de la Compañía propietaria de la Red Telefónica es necesario sancionar tales hechos que sirvan de ejemplo a todas las señoritas telefonistas, que por cierto, y según se deduce del expediente, existe entre ellas bastante número plural, propone que la Comisión Gestora imponga a la expedientada una sanción equi-

valeante a la suspensión de empleo y sueldo durante dos meses, privándole de abono el tiempo que llevara tal situación.

Y la Comisión acordó:

a) Desestimar la petición de la expedientada, consignada en el escrito once de los concurtes, del que también se dio cuenta, sobre que se revocó la providencia del citado Consejero señor Pérez Saquiedo, fecha veintitrés de septiembre último en cuya virtud se declaró no haber lugar a recibir la información testifical ofrecida por la doña Ana en sus contestaciones al pliego de cargos que le fué formulado y ello por los propios fundamentos de la resolución impugnada;

b) Aceptar en todas sus partes la propuesta de responsabilidad antes transcrita, y, por tanto, imponer a la doña Ana María Bertrán de Lio, como consecuencia del expediente de que se trata, una corrección equivalente a la suspensión de empleo y sueldo durante dos meses, privándole de abono para el cumplimiento de dicha sanción, el tiempo que lleva suspenso.

Se hace constar que en contra del acuerdo que se consignó en el precedente apartado b) votó el Consejero señor Orice, por entender que la sanción que debe imponerse a la expedientada es la de traslado a cualquier Estación telefónica de la Red Local fuera de esta capital.

Requisitorio noveno. - Voto en escrito de la Dirección accidental del Servicio Telefónico Terrestre, fecha seis de los concurtes, relacionado con la denuncia deducida contra determinados funcionarios del Excelentísimo Cabildo por las telefonistas doña Ana María Bertrán de Lio y doña Posceda Rodríguez Toledo, cuya denuncia ha dado lugar a la incoación por el Juzgado Militar Permanente de la Comandancia General de este Archipiélago de las diligencias previas número doscientos veintidós y nueve del año en curso, se acordó que de dicho escrito se dé nuevamente cuenta a esta Comisión Letrada, en su próxima sesión, junto con el testimonio de la resolución final de la Audiencia de Guerra recaída en las expresadas diligencias.

Requisitorio. - Satisface al Ayuntamiento de Lanchico, contratista de las obras de construcción del castiño vecinal a San Juan del Popayo, la suma de once mil seiscientos treinta y cinco pesos dieciséis centavos,



importe de la certificación expedida por la Dirección accidental de la Sección de Vías, Obras insulares en dicho día de septiembre próximo pasado, correspondiente a los trabajos ejecutados en dicho camino durante el mes de agosto último, que se aparece.

Trigesimo primero. = Envido a la vista el expediente sobre construcción del camino vicinal de esta ciudad al Barrio de Los Campos, se resolvió:

a) Sancionar el proyecto redactado por la Sección de Vías y Obras insulares en trece del mes en curso, de terminación de las obras de nueva construcción de dicho camino, así como el pliego de condiciones particulares y económicas correspondiente, formulado por la Intervención de fondos en la misma fecha, y sacar a subasta la ejecución de las obras de que se trata fijando un plazo de diez días para la presentación de proposiciones.

b) Permitir el indicado proyecto a la Junta Provincial del Puro Obiero, para su aprobación, solicitando del aludido organismo, al propio tiempo, la ejecución de las obras por el sistema de contrata, en vez de por administración;

c) Que para los fines de la aportación por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital del treinta y cinco por ciento que le corresponde, se dé cuenta a aquella Corporación del presupuesto de contrata.

Sea otro particular se levantó la sesión a las diecinueve horas, de lo que se entiende la presente acta, que autoriza con su voto bueno, el señor Presidente y firma el señor Notario Real sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual go el Secretario de of. fe.

W: 10:

El Presidente,
Maldonado

Notario Real sustituto del Interventor de fondos,
D. J. J. J.

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 26 de octubre de 1907.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiois de octubre de mil novecientos trece y siete, siendo las dieciséis horas y enasenta minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presi-

dencia de don José A. Maldonado Regone, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto secretario interior y de don Mateo Molinero Real, auditor del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Lectora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don Manuel Natalio Rojas, don Melchor Orice y Sante, don Alvaro Tajallo Rojas, don Miguel Libertet Rodríguez, don Estanislao Durazo y Díaz Larot y don Juan Piñero Seguido.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Lectora el día diecinueve del actual.

Segundo = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero = Vbir al expediente que, en su día, se instruya, sobre provisión de plazas vacantes del personal de este Excelentísimo Cabildo, para la resolución que, a su tiempo, correspondiera, la instancia suscita por don Eusebio Simón Piñero, solicitando ser nombrado Agente Investigador de los nuevos arbitrios insulares sobre el tabaco.

Cuarto = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con el pago de haberes a los funcionarios insulares movilizados e incorporados voluntariamente al Ejército Nacional.

Quinto = Dejar sobre la mesa una propuesta del Negociado de Personal del Excelentísimo Cabildo sobre provisión de una plaza de Auxiliar segregada, con el haber anual de dos mil pesetas, vacante por ascenso de don José Cruzillo López.

Sexto = Dejar sobre la mesa el expediente sobre movimiento de personal que ocasiona el fallecimiento del Jefe de Negociado de seguridad, don Francisco Delgado Martín.

Séptimo = Dejar sobre la mesa la instancia de don Cristóbal Hernández, vecino de La Laguna, solicitando ser nombrado Médico honorario y



gratis de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.
Octavo. = Dejar sobre la mesa los antecedentes relacionados con la cesación de diversos cargos insulares vacantes por renuncia del señor Don José donde Jorge Menéndez Rodríguez.

Noventa. = Sancionar los decretos dictados por la Presidencia del Excelentísimo Cabildo con motivo de la información recibida por la Delegación Militar de Orden Público de esta provincia, de la que resulta que algunos de los empleados insulares que declararon no pertenecer al "Frente Popular", se hallan inscritos en dicha organización política o son sospechosos de actividades políticas o sociales en perjuicio de la misma.

Beneficencia y Sanidad.

Diecinueve. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la entrega a este Excelentísimo Cabildo del edificio y huerta anexa que ocupó el Instituto Provincial de Higiene, en el Hospital Civil de esta ciudad.

Contabilidad.

Diecinueve primero. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la subasta de obligaciones del Empréstito insular de un millón seiscientos noventa mil pesetas.

Diecinueve segundo. = Aprobar el cargo del mes de junio último, comprensivo de las cantidades que corresponde satisfacer al Excelentísimo Cabildo por la parte que contribuye al Montepío de funcionarios insulares, cuyo detalle es el siguiente:

Artículo once mil y uno - b). c). Cuotas:

Uno por ciento sobre remuneraciones satisfechas al personal de plaza fija y con título administrativo, mil trescientas ochenta y una pesetas ochenta y cinco.

Artículo once mil y uno - d). Economías:

Decreto siete de octavo día Encargado Batería, Julián Lora, diez, setenta y dos pesetas.

Idem diez cuatro octavo día a Inspector, J. L. Pico, ciento cinco pesetas.

Idem siete seis octavo día a Conductor, J. Larcia, cincuenta y dos pesetas veintinueve céntimos.

Idem quince días a Auxiliar Sección Administrativa, J. L.

mos, ochenta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

"Idem idem a idem idem, A. Carrizosa, ochenta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

"Idem idem a Elefantiasta, E. Batista, ochenta y cinco pesetas.

"Idem idem a idem C. Lorañales, ochenta y cinco pesetas.

"Idem idem a idem C. Mora, ochenta y dos pesetas cincuenta y cinco céntimos.

"Idem idem a idem M. Brice, ochenta y dos pesetas cincuenta y cinco céntimos.

"Idem idem a Celador, S. Esteve, noventa pesetas.

"Idem idem a idem, A. Figueras, noventa pesetas.

Suma, ochocientas noventa pesetas noventa y un céntimos.

"Total: dos mil doscientas veintidós pesetas ochenta y un céntimos.

Hacienda Insular.

Veintiuno tercio. - Dejar sobre la mesa un escrito de la Intervención de fondos relacionado con instancia del Delegado Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las C. V. N. S. de esta capital, solicitando se exceptúe del pago del impuesto insular de once céntimos de pesetas por libro, la gacolina que se consuma por los coches de su servicio.

Formento.

Veintiuno cuarto. - Dejar sobre la mesa un escrito de la Sección de Días y Obras insulares relacionado con la propuesta del señor don Jorge Menéndez Rodríguez, ex Vocal de esta Comisión, sobre estudio y redacción de un proyecto de obras hidráulicas insulares.

Veintiuno quinto. - Dejar sobre la mesa los escritos de la Sección de Días y Obras insulares, relacionados con las reparaciones de la pista de Los Cerros a la carretera de San Miguel a Los Abigos y con el proyecto de reparaciones del pavimento del muelle del Embalsadero de Llanteras.

Instrucción Pública.

Veintiuno sexto. - Dejar sobre la mesa el expediente sobre concurso de obras literarias abierto por el Excmo. Cabildo, según acuerdos de su Comisión Lectora.

Anuncios presentados después de cerrado el orden del día.

Veintiuno séptimo. - Hacer el testimonio de la resolución de la Audiencia



Noticia de Guerra de este Archipiélago recaida en las diligencias presentadas con el número doscientos veintinueve del corriente año por el Regado Militar Ferrasante de la Comandancia General de Canarias, de cuyo texto resulta que la Elefónica de la Pcd. Secular afecta a la Central de esta capital doña Ana María Betrán de Lío, ha imputado incorrectamente a varios funcionarios insulares, en su mayor parte superiores jerárquicos de dicha empleada, determinados manifiestos de carácter izquierdista, la Comisión terribles en cuenta que tales imputaciones perjudicaran entera y totalmente la grave cometido por la doña Ana María, acordó instruir a esta el oportuno expediente administrativo en depuración de las responsabilidades en que ha ya incurrido.

También resolvió la Comisión Lectora designar al Consejero señor Pérez Laguarda para el cargo de Sub-Instructor de dicho expediente, facultándole para nombrar Secretario del mismo al funcionario insular que tenga por conveniente.

Por último la Lectora acordó que interin se tramita y resuelva el expediente de que se trata quede suspendida de empleo y sueldo la citada Elefónica, debiendo ordenarse con toda urgencia las ordenes necesarias al señor Director accidental del Servicio Elefónico Secular para que la suspensión acordada tenga inmediato cumplimiento.

Se hace constar que en cuenta de la expresada suspensión voto el Consejero señor Bieri por entender que la Elefónica abdicada debe ser trasladada, desde luego a cualquier Estación telegráfica de la Pcd. Secular fuera de esta capital.

Salte el Consejero señor Fajardo Aguirre.

Décimo octavo. - Aprobar la propuesta del señor Lector del impuesto de réditos personales relativa al nombramiento de doña Efigenia Hernández González para el cargo de Auxiliar de la Recaudación de dicho tributo.

Entre el Consejero señor Fajardo Aguirre.

Décimo noveno. - Destituir, definitivamente, de su cargo, a don Gonzalo Marrero Fariña, Excmo. de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital, exponiendo al Excmo. Sr. Comandante General de las Islas Canarias el expediente instruido a dicho individuo,

a los fines prevenidos en los Decretos de la expresada superior autoridad, fecha veintidós de enero, y diecinueve de febrero último.

Agéndo. = Conceder al funcionario insular don César Casariego Espasero, un anticipo reintegrable de una necesidad de su haber, con arreglo a la legislación vigente que regula la materia.

Agéndo primero. = Visto el expediente que a la Presidencia del Excmo. Ayuntamiento Cabildo, dirige don Primitivo Obregón, Delegado de la Dirección General de la "Compañía Telefónica Nacional de España", proponiendo la cesión a dicha Empresa de las redes telefónicas instaladas en propiedad de esta Corporación, se acordó aceptar en principio dicha proposición, en los términos en que se halla concebida, por considerarlo así conveniente a los intereses de la Hacienda insular, en compensación de las pérdidas que le ocasiona el sostenimiento del expresado servicio, todo ello a reserva de fijar, definitivamente y a su tiempo, el precio y las condiciones de la cesión expresada, acordándose, a tal fin para las redacciones del correspondiente anteproyecto de contrato una pericia integrada por los señores Maldonado, Palma, Lombel y Fico Seguirido, que deberán asistir de los asesoramiento técnico que continen pertinentes para el mejor cumplimiento de su misión. Asimismo se resolvió solicitar del Excmo. Sr. Gobernador General del Estado la autorización prevenida en el artículo setenta y siete de la vigente Ley Provincial para poder llevar a cabo la cesión de que se trata, y, en su momento, exponer al público, durante el plazo de quince días, el aludido anteproyecto, para oír las observaciones que al mismo quisieran formularse, antes de ser sometido a la sanción definitiva de esta Corporación Gestora.

Agéndo segundo. = Devolver a don Pedro Herrera y Ariza, la suma de veinticinco mil pesetas depositadas por dicho señor para garantizar el cumplimiento del contrato de ejecución de un edificio para el Instituto de Higiene, construido por la Compañía Constructora Americana, Sociedad Anónima, por haberse cumplido los requisitos legales prevenidos para la devolución de fianzas.

Sin otro particular se levantó la sesión a las diecinueve horas, de lo que se extiende la presente acta, que autoriza con su visto bueno, el señor Presidente y firma el señor Molero y Peal sustituto del Sr.



Interventor de fondos, de todo lo cual y el Secretario doy fe.

N.º 18:

El Presidente,

Maldonado

José Rodríguez

M. Maldonado

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 2 de noviembre de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife a dos de noviembre de mil novecientos treinta y siete, siendo las diez y cinco minutos, en el Salón de Actos de este Excmo. Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José D. Maldonado Dugour, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario interino y de don Matías Molero y Real, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Concejales don Manuel Batista Rojas, don Alvaro Tajardo Aguilar, don Manuel Florent Rodríguez, don Juan Pérez Izquierdo y don Octavio Sabucedo y del Arenal.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. - Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora el día veintidós de octubre último.

Segundo. - Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. - Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con el pago de haberes a los funcionarios insulares movilizados e incorporados voluntariamente al Ejército Nacional.

Cuarto. - Dejar sobre la mesa una proposición del Negociado de Personal del Excmo. Cabildo sobre petición de una plaza de Aun-

lia segunda, con el haber anual de dos mil pesetas, vacante por ascenso de don José Cruzillo López.

Quinto. = Dejar sobre la mesa el expediente sobre nombramiento de personal que ocasiona el fallecimiento del Jefe de Negociado de segunda clase don Francisco Delgado Martín.

Sexto. = Dejar sobre la mesa la instancia de don Cristóbal Ferrerías, vecino de La Laguna, solicitando ser nombrado Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Seculares de Beneficencia de esta capital.

Séptimo. = Nombrar Consejero-Inspector del Servicio telefónico insular a don Miguel Lloverbel Rodríguez.

Octavo. = Nombrar Representante del Excelentísimo Cabildo en la Junta Secular de Curato al señor Consejero don Melchor Pérez y Ponte.

Noventa. = Nombrar al señor Consejero don Juan Pico Sagredo para formar parte de las Comisiones de Fomento e Instrucción Pública.

Decimo. = Resolvió, definitivamente, de sus cargos a don Constantino García Frachoso y don Eugenio González Marcos, Enfermeros de los Establecimientos Seculares de Beneficencia de esta capital, elevando al Excelentísimo señor Comandante General de las Islas Canarias los expedientes instruidos a tales individuos, a los fines prevenidos en los Bandos de dicha superior autoridad, fechas veintidós de enero y diecinueve de febrero últimos.

Decimo primero. = Aclarar el acuerdo de esta Comisión, fecha veintidos de julio último, sobre nombramiento de doña Mercedes A. Regalado Lora para la plaza de Operadora de la Estación Telefónica de la Villa de Arico, en el sentido de que dicha designación ha de entenderse con la categoría de Elefoniista de segunda y el haber de mil quinientas pesetas anuales.

Decimo segundo. = A propuesta de la Dirección accidental del Servicio Telefónico insular se resolvió nombrar a don Juan Blanco, Celador, con carácter de peón suplente, de la Estación de Adje, con un jornal de nueve pesetas diarias; a don Juan José González, Celador, con carácter de peón suplente, de la Estación de esta capital, teniendo a su cargo la línea del Norte hasta la Matanza y Las Posas en La Esperanza, con un jornal de seis pesetas diarias y guardando al mismo tiempo en el taller para arreglo de aparatos; a don Pedro Martín, Celador de Arona, con carácter de



peón suplente y jornal de siete pesetas diarias; y a doña Trinidad Meléndez Hernández, encargada del servicio del Secretario de El Fortiguat.

Décimo tercero. - Pasar a informe de la Comisión de Hacienda un escrito del señor Administrador de arbitrios insulares, relativo a la retención del Cobrador interino de dicha oficina don Manuel Méndez Hernández.

Décimo cuarto. - Suspense a don José Fro Esjeca, Consejo de este Excelentísimo Cabildo, la sanción de tres meses de suspensión de empleo y sueldo, elevando al Excelentísimo Señor Comandante General de las B. las Canarias el expediente instruido al aludido empleado, a los fines prevenidos en los Bandos de aquella respectiva autoridad, fechas veintitres de enero, y diecinueve de febrero militimos. Asimismo se resolvió que para el cumplimiento de la sanción de que se trata sea de abono al interesado el tiempo que lleva suspenso de empleo y sueldo por razón del expediente mencionado.

Décimo quinto. - Dejar sobre la mesa el expediente sobre designación de facultativos para el desempeño de las guardias médicas en los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital.

Beneficencia y Sanidad.

Décimo sexto. - Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la entrega a este Excelentísimo Cabildo del edificio y huerta anexa que ocupó el Instituto Provincial de Higiene, en el Hospital civil de esta ciudad.

Contabilidad.

Décimo séptimo. - Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la subasta de obligaciones del Emprecialto insular de un millón seiscientos noventa mil pesetas.

Décimo octavo. - Aprobar la distribución de fondos por conceptos que, para satisfacer las obligaciones del uso actual, ha formulado la Intervención de fondos del Excelentísimo Cabildo, en los términos siguientes:

"Capítulo primero. - Obligaciones generales; veintitres mil setenta y seis pesetas veintitres céntimos.

"Capítulo segundo. - Representación insular; un mil novecientas dieciséis pesetas seiscientos y seis céntimos.

"Capítulo cuarto. - Bienes insulares; cuatrocientos dieciséis pesetas.

tas sesenta y seis céntimos.

"Capítulo quinto. = Gastos de recordación; dieciocho mil doscientas treinta y seis pesetas cincuenta y cinco céntimos.

"Capítulo sexto. = Personal y material; cuarenta mil novecientas treinta y nueve pesetas diecinueve céntimos.

"Capítulo séptimo. = Salubridad e Higiene; tres mil doscientas cincuenta pesetas.

"Capítulo octavo. = Beneficencia; cincuenta y cuatro mil quinientas cincuenta y tres pesetas nueve céntimos.

"Capítulo noveno. = Asistencia social; ocho mil ciento cuarenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos.

"Capítulo décimo. = Instrucción pública; seis mil treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

"Capítulo undécimo. = Obras públicas y edificios insulares; trescientas cuarenta y nueve mil seiscientas sesenta y siete pesetas sesenta y seis céntimos.

"Capítulo duodécimo. = Gastos de obras y servicios públicos del Estado; treinta y seis mil seiscientos diecinueve pesetas sesenta y tres céntimos.

"Capítulo décimo tercero. = Muelle y pesca; setecientas cincuenta pesetas.

"Capítulo décimo cuarto. = Agricultura y Ganadería; tres mil novecientas sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos.

"Capítulo décimo quinto. = Crédito insular; cuarenta y cuatro mil seiscientos once pesetas noventa y tres céntimos.

"Capítulo décimo séptimo. = Devoluciones; cuatro mil setecientos cincuenta.

"Capítulo décimo octavo. = Impresos; tres mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

"Capítulo décimo noveno. = Gastos; treinta y tres mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

Total: seiscientas treinta y dos mil cuatrocientas catorce pesetas sesenta y nueve céntimos.

Décimo noveno. = Aprobar el siguiente cargo, comprensivo de las



cantidades que, en el mes de julio último, le corresponde satisfacer al Excmo. Ayuntamiento Cabildo, por la parte con que contribuye al Montepío de pensionarios insulares, a saber:

Artículo sesenta y uno - b). Cuotas:

Esos por cuenta sobre remuneraciones satisfechas al personal de plantilla y sobre título admisionario, son mil cuatrocientas ochenta y una pesetas ochenta y cinco céntimos.

Artículo sesenta y uno - d). Económicos:

Donato siete y cuatro octavos días, Encargado de la batería, Julián Lonzález, sesenta pesetas.

Idem siete y cuatro octavos días, Conductor, J. García, cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Idem cuatro octavos días, Sepe Estación, M. Beltrancourt, cinco pesetas doce céntimos.

Privación quince días, Celador, A. Figueroa, noventa y tres pesetas.

Idem dos idem, Repartidor, M. Enjilla, cuatro pesetas.

Idem dos idem, E. Alberto, cuatro pesetas.

Suma, doscientas dieciocho pesetas ochenta y dos céntimos.

Total: un mil seiscientas ochenta pesetas treinta y siete cénti-

mos.

Fomento.

Regiónero. - Dejar sobre la mesa un escrito de la Sección de Obras y Obras insulares relacionado con la propuesta del señor don Jorge Menéndez Rodríguez, ex Vocal de esta Comisión, sobre estudio y redacción de un proyecto de obras hidráulicas insulares.

Regiónero primero. - Dejar sobre la mesa los escritos de la Sección de Obras y Obras insulares, relacionados con la reparación de la pista de Los Cristianos a la carretera de San Miguel a Los Abrigos y con el proyecto de reparación del pavimento del muelle del Embarcadero de Llanas.

Regiónero segundo. - Abonar a los empleados enfermeros del Excmo. Ayuntamiento don Manuel Cabrera Rodríguez, don Francisco Cabrera Rodríguez, don Julián Lonzález Espinosa y don José García Alfonso, los tres meses de sus respectivos jornales durante el tiempo que duran sus do-

tercero

Vigésimo tercero. - Anular todos los actuales pases de libre circulación en los Extranjeros insulares, expidiéndose otros nuevos numerados (en modelo distinto al vigente y con fotografía del interesado) a quienes lo soliciten, justificando tener derecho a disfrutar de tal beneficio.

Entre el Consejero señores Oramas y Viera Llanos.

Vigésimo cuarto. - Pagar con cargo al Capitulo de Ingresos del presupuesto en vigor la suma de mil setecientas pesetas que se adeudan al Contratista don Severino Delgado Pares por las obras de demolición y explanación del pasaje existente entre los nuevos edificios del Palacio Insular y de la Delegación de Hacienda, según acuerdo de esta Comisión Gestora fecha cinco de octubre último.

Vigésimo quinto. - Devolver al Arquitecto don José Enrique Marrero Pegalado la certificación por el mismo expedida de las obras ejecutadas en el nuevo Palacio Insular durante el mes de agosto último, importante cuarenta y dos mil quinientas veinte pesetas ochenta y un céntimos, con el fin de que dicho facultativo se ajuste a lo pactado en las condiciones decimocuartas y decimas sexta del contrato de veinticinco de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro sobre ejecución de dichas obras, encareciendo además al expresado señor Marrero Pegalado la adopción de las medidas conducentes a la más rápida instalación de las oficinas insulares en el expresado Palacio.

Vigésimo sexto. - Aprobar la liquidación practicada por la Sección de Vías y Obras insulares de las obras del camino vecinal de San Andrés a Puerto de San Andrés, y pagar a su contratista don Eusebio Pérez Martín el saldo de seis mil ochenta y dos pesetas ochenta y cuatro céntimos que se le adeuda en la expresada liquidación.

Vigésimo séptimo. - Sancionar el decreto de la Presidencia, fecha siete de octubre último, en cuya virtud se ordenó a la Depositaria de fondos insulares que, retirando de la Caja de la Corporación los resguardos que sean precisos del depósito constituido por el Excmo. Cabildo para la construcción del edificio con destino a instalar las oficinas de la Delegación de Hacienda de la provincia, haga entrega de los mismos al Jefe del expresado departamento, para pago de los trabajos realizados durante el mes de agosto próximo pasado, que importan la cantidad de pesetas



dieciocho mil seiscientos cuarenta y una con cincuenta setenta, según certificación expedida por el Regente Director de las mencionadas obras, así como para el abono de los honorarios de dicho facultativo en igual período de tiempo, que ascienden a doscientas setenta y nueve pesetas sesenta y dos céntimos.

Exigéimo octavo. - Sancionar el Decreto de la Presidencia con anexo del Real se ha dirigido petición a la Junta provincial del Puro Obro en súplica de que por dicho organismo sea facilitado a esta Corporación para atender a la continuación de las obras de construcción del edificio para Palacio insular un préstamo de trescientos setenta y cinco mil pesetas, reintegrable en plazos mensuales de veinticinco mil, dada la escasez de recursos del arbitrio "Cargos sobre la importación y exportación de mercancías" con cargo a cupos ingresos se han venido usufructuando las certificaciones de obras ejecutadas.

Hacienda Insular.

Exigéimo noveno. - Dejar sobre la mesa un escrito de la Intervención de Fondos relacionado con irregularidad del Delegado Provincial de Fomento Españolista Evadicionista y de las S. N. S. de esta capital, solicitando se exceptúe del pago del impuesto insular de once céntimos de peseta por litro, la gasolina que se consume por los coches de un servicio.

Instrucción Pública.

Exigéimo. - Dejar sobre la mesa el expediente sobre concursos de obras literarias abierto por el Excelentísimo Cabildo, según acuerdos de su Comisión Lectora.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Exigéimo primero. - Dejar sobre la mesa el expediente incoado a virtud de instancia de don Emilio López González, solicitando su jubilación.

Exigéimo segundo. - Conceder a la estudiante doña Estrella Larrido Nogué, un donativo de ochenta pesetas, para que pueda sufragar los gastos que le ocasiona su traslado a La Laguna con el fin de continuar sus estudios en dicha población, cuya suma se satisfaga con cargo al Capítulo de Presupuesto del Presupuesto en vigor.

Sin otro particular se levantó la sesión a las diecinueve horas,

de lo que se contiene de la presente acta, que autoriza con su visto bueno el señor Presidente, y firma el señor Molero y Peal sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

N.º 10:
El Presidente,

Maldonado

Manuel Maldonado

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Lectora,
el día 9 de noviembre de 1934.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a nueve de noviembre de mil novecientos treinta y siete, siendo las diez y seis horas y cuarenta y cinco minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José R. Maldonado Argueta, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario interino, y de don Matías Molero y Peal, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Lectora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales preteridos, se reunieron los señores Consejeros don Manuel Battista Rojas, don Melchor Viera y Fuent, don Álvaro Tajardo Aguiar, don Miguel Lombel Galáquez, don Gerardo Carraro y Mar Llamb, y don Juan Pérez Segura.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. - Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Lectora el día dos de los corrientes.

Segundo. - Declarar de urgente resolución, a los efectos preteridos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. - Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con el pago de haberes a los funcionarios insulares nombrados e incorporados voluntariamente al Ejército Nacional.

Cuarto. - Dejar sobre la mesa el expediente sobre nombramiento de personal que ocasiona el fallecimiento del jefe de Negociado de segunda clase, don



Franzisco Delgado Martin.

Quinto. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda una instancia de don Bernardo Chevilly Hernández, Encargado de los trabajos de organización del Archivo y Biblioteca del Excelesísimos Cabildo, solicitando aumento de su retribución a partir de primero de enero próximo.

Sexto. = Denegar la petición de don Antonio González Helado, relativa a que se le nombre Médico auxiliar de los servicios de Fisiología de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, por no justificar, documentalmento, el interesado su dicha especialidad.

Séptimo. = Dejar sobre la mesa la instancia de don Cristóbal Hernández, vecino de La Laguna, solicitando ser nombrado Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital.

Octavo. = Dejar sobre la mesa para propuesta del Negociado de Personal del Excelesísimos Cabildo sobre provisión de una plaza de Auxiliar segundo, con el haber anual de dos mil pesetas, vacante por ausencia de don José Cruzillo López.

Noveno. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda una instancia de don Manuel Rivera Nolasca, Agente Investigador de Arbitrios de tercera clase, en la Administración Sanitaria de esta capital, solicitando el reconocimiento de determinados haberes y categoría, en relación con los demás empleados adscritos a dicho servicio.

Décimo. = Dejar sobre la mesa una comunicación del señor Médico-Director de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, proponiendo la designación de don Arcadio López Cruzillo para el cargo de Practicante interno del Departamento de tuberculosos.

Décimo primero. = Conceder quince días de licencia, por enfermedad, a don Vicente Brunetto y Horno de Arreixo, Agente Investigador de arbitrios insulares.

Décimo segundo. = Visto el expediente instaurado a don Moisés Meirino y Meirino, Portero de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, en cumplimiento de lo prescrito en la Orden del Excelesísimos Señor Gobernador General del Estado, fecha veintidós de junio último, sobre sanciones a empleados públicos pertenecientes al llamado Frente Popular, se acordó reponer a dicho funcionario en su expresado cargo, con pérdida de los haberes que dejó de percibir durante la ausencia que sufrió por virtud del mencionado expediente, elevando las actuaciones, con la presente resolución, al Excelesísimos Señores Comandantes

General de las Islas Canarias, a los fines de su definitiva aprobación, sin que, mientras ésta recaiga, tenga lugar la reposición acordada.

Se hace constar que, en constata de la mencionada pérdida de haberes, votaron el señor Oramas, Tercer-Substituto del repetido expediente y el Consejo señores Pérez Laguarda, por entender que no procede imponer sanciones de ningún género al expedientado de que se ha hecho mérito, por cuanto no se halla comprendido ni en el Decreto número ciento ochocientos y seis de septiembre de mil novecientos treinta y seis, ni en el Decreto-Ley de cinco de diciembre siguiente, ni en ninguna de sus disposiciones complementarias y aclaratorias.

Décimo tercero. - Visto el expediente instado a don Sebastián Prieto Bogajo, Jefe de Sección Auxiliar de la Administración de los Establecimientos Penales de Beneficencia de esta capital, en cumplimiento de lo prevenido en la Orden del Excelentísimo Señor Gobernador General del Estado, fecha veintiseis de junio último, sobre sanciones a empleados públicos pertenecientes al llamado "Frente Popular", se acordó reponer a dicho funcionario en su expresado cargo, con abono de los haberes que dejó de percibir durante la cesantía que sufrió por virtud del mencionado expediente, elevando las actuaciones, con la presente resolución, al Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias, a los fines de su definitiva aprobación, sin que, mientras ésta recaiga, tenga lugar la reposición acordada.

Entre el Consejo señor Sabucedo.

Décimo cuarto. - Sancionar el decreto dictado por la Presidencia del Excelentísimo Cabildo, en virtud del actual, con motivo de la nueva información remitida por la Delegación Militar de Orden Público de esta provincia, de la que resulta que algunos de los empleados insulares que declararon no pertenecer al "Frente Popular", se hallan inscritos en dicha organización política o son sospechosos de actividades políticas o sociales en pro de la misma.

Décimo quinto. - Visto el expediente instado a virtud de instancia de don Emilio López González, solicitando su jubilación como Interventor de fondos que fue de esta Corporación, se acordó elevar con rumbo al Excelentísimo Señor Gobernador General del Estado sobre si procede otorgar o no haberes pasivos al citado señor López González, teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo treinta y dos de los Estatutos del Partido pro para clases pasivas de los funcionarios insulares; la resolución de la Comandancia General de las Islas Cana-



rias, fecha seis de septiembre último, sobre aplicación de dicho presupuesto a los funcionarios insulares destituidos de sus cargos, por razón de sus actividades políticas y sociales; y el acuerdo de esta Comisión Gestora, fecha veintinueve del mismo mes de septiembre próximo pasado, en cuya virtud se destituyó al abdicado don Eriberto de su citado cargo de Tesorero de fondos de este Excelentísimo Cabildo, de todo lo cual deberá acordarse para ser el oportuno testimonio a la consulta de que se trata.

Se hace constar que, en contra de la resolución que antecede votaron los Consejeros señores Llorens, Pérez Izquierdo y Batista, por entender el primero que debía concederse la jubilación solicitada, aplazando su pago hasta que fuese sancionada por el Excelentísimo Señor Gobernador General del Estado, y estimar el segundo y el tercero que destituido el señor López González por razón de sus actividades políticas y sociales, y a la vista del texto del irrevocable artículo treinta y dos de los Estatutos del Ayuntamiento abdicado y de la citada resolución de la Comandancia General, procedía otorgar la jubilación pedida, derogando la ejecución del acuerdo únicamente hecho que por el Gobierno General del Estado se resuelva en definitiva sobre la destitución del señor López González.

Beneficencia y Caridad.

Dictamen sexto. - Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la entrega a este Excelentísimo Cabildo del edificio y huerta arena que ocupó el Instituto Provincial de Higiene, en el Hospital Civil de esta ciudad.

Dictamen séptimo. - Pasar a informe de la Comisión de Hacienda una instancia del señor Director del Hospital de Nuestra Señora de la Concepción de Saraguro solicitando una subvención de cuatro mil pesetas para dicho centro benéfico.

Dictamen octavo. - Sancionar el Decreto de la Presidencia, fecha veintinueve de octubre último, en cuya virtud se autorizó al ex arcediano de la Casa de Afierfarras don José Rodríguez García, para costear ciento cincuenta pletas de su libreta de la "Caja General de Ahorros y Monte de Piedad" de esta capital.

Contabilidad.

Dictamen noveno. - Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la subasta de obligaciones del Ayuntamiento insular de un millón seis-

cientos noventa mil pesetas.

Formento.

Reglamento. = Sejan sobre la mesa un escrito de la Sección de Obras y Obras insulares relacionado con la propuesta del señor don Sope Meléndez Rodríguez, en Vocal de esta Comisión, sobre estudio y redacción de un proyecto de obras hidráulicas insulares.

Reglamento primero. = Sejan sobre la mesa los escritos de la Sección de Obras y Obras insulares, relacionados con la reparación de la pista de Los Cristianos a la carretera de San Miguel a Los Abigos y con el proyecto de reparación del pavimento del muelle del Embalse de Llanuzas.

Reglamento segundo. = Vista la relación formada por la Sección de Obras y Obras insulares, de los propietarios afectados por la ocupación de terceros para el nuevo Arco de acceso de Tenerife, se acordó exponerla al público durante el plazo de ocho días, para la conformidad o reprobas de los interesados.

Reglamento tercero. = A la vista del escrito de los Excmos. Directores de las obras de ejecución de la vía de enlace, en un tomo primero, que consta de desde el último sur de la Avenida Marítima a la carretera del Posario, elevando certificación y relación valorada de las realizadas por el contratista don Juan Ferrnández Oliva, en el mes de octubre último, se acordó:

Primero. = Satisfacer al referido contratista don Juan Ferrnández Oliva, la suma de veintiocho mil novecientos noventa y cinco pesetas a que asciende el líquido que le es abonable por la certificación de obra ejecutada en el mes de octubre último, en el primer trozo de la vía de enlace; y

Segundo. = Testosar de la Junta Provincial del Paso Libre el pago a este Cabildo del noventa y cinco por ciento del importe de la certificación de que se ha hecho mérito, y en cuya cantidad ha subvencionado las referidas obras por acuerdo de tres del mes de agosto último con remisión de un ejemplar del mencionado documento y relación valorada.

Reglamento cuarto. = Aprobar el Proyecto del primer trozo de la Pista de la Carretera de Santa Cruz de Tenerife a Oromucos por Llanuzas y Adeje (Escobonal a Puerto Galbado), cuyo presupuesto de ejecución material es de cincuenta mil novecientos setenta y nueve pesetas noventa y ocho céntimos, siendo el de contrata de cincuenta y ocho mil seiscientos veintidós y seis pesetas noventa y ocho céntimos.



Reglamento quinto. - Aprobar el proyecto de modificaciones en el camino de acceso al "Picador de Pico del Triunfo", cuyo presupuesto de ejecución material es de noventa y mil ciento sesenta y seis pesetas con treinta y cinco céntimos el de contrata de veinticuatro mil trescientas cuarenta y una pesetas veinticuatro céntimos.

Indeterminado.

Reglamento sexto. - Vistos los antecedentes relacionados con el pago del consumo de fluido eléctrico causado en las dependencias de las Juntas de la Guardia Civil, de Asalto de esta ciudad, se acordó no abonar los recibos correspondientes, por no ser dicha obligación de cargo de este Excmo. Cabildo.

Reglamento séptimo. - Pagar con cargo al Capítulo segundo, artículo primero, del presupuesto de rigor la suma de trescientas sesenta y cuatro pesetas cinco céntimos, a que ascienden los gastos ocasionados por motivo de los agasajos dispensados al señor Comandante y Jefes del crucero alemán "Schlesien", durante su reciente visita al puerto de esta capital, según el siguiente detalle:

- a) Al "Gran Hotel Caoro" por el cincuenta por ciento de su factura, pesetas trescientas siete con veinticinco céntimos.
- b) A don José Luis Berrítez, pesetas catorce.
- c) A don Víctor González Delgado, pesetas dieciocho con ochenta y cinco céntimos.

d) A don Tomás Capote, pesetas veinticuatro.

Costal: pesetas trescientas sesenta y cuatro con cinco céntimos.

Hacienda Insular.

Reglamento octavo. - Dejar sobre la mesa una escrito de la Intervención de fondos relacionado con irregularidad del Delegado Provincial de Fomento Español Extradisciplinista y de las S. D. N. S. de esta capital, solicitando se exceptúe del pago del impuesto insular de once céntimos de peseta por litro, la gasolina que se consuma por los coches de su servicio.

Instrucción Pública.

Reglamento noveno. - Dejar sobre la mesa el expediente sobre concurso de obras literarias abierto por el Excmo. Cabildo, según

acuerdos de su Comisión Gestora.

Salen los Consejeros señores Fajardo y Batista.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Enigésimo. = Lido el expediente instruido al Jefeccionario insular don Teodoro Barbezano García, en depuración de sus actividades políticas, sociales y asociativas, se acordó que por el señor Consejero Jefe-Presidente de dicho expediente se amplíen las actuaciones para comprobar la exactitud de las alegaciones que el expedientado formula en su escrito de cinco del actual. Se hace constar que en su consecuencia de este acuerdo votaron el Presidente señor Maldonado y el Consejero señor Brice por entender que procedía, desde luego, destituir al señor Barbezano, con todas sus consecuencias legales.

Enigésimo primero. = Sancionar el decreto de la Presidencia, fecha ocho del actual, en cuya virtud se autorizó al ex asilado de la Casa de Beneficencia de esta capital, don Arturo Cesposito Lourea, para emitir noventa y cinco postas de un Libreta de la "Caja General de Ahorros y Monte de Piedad" de esta capital.

Enigésimo segundo. = Quedar enterada, con profundo aprecio, del telegrama de agradecimiento y de salutación para el vicario de esta Isla, que dirige en Excelencia el Jefe del Estado a la Presidencia del Excelentísimo Cabildo, contestándole la felicitación que se le elevó con motivo de la victoriosa terminación de la campaña del Norte.

Enigésimo tercero. = Significar al Excelentísimo Señor Gobernador Civil de esta provincia que ha circunstancia de estar prestando servicios a las órdenes de su superior autoridad la Anunciada primera de la Sección Administrativa de la Red Telefónica Insular doña Dolores Dorta Santana, en nada deficiente la efectividad, a su debido tiempo, del acuerdo de esta Comisión, fecha diecinueve de octubre último, sobre concesión a dicha interesada de la preferencia para ocupar la primera vacante que se produzca en el Cuerpo de Anunciadas Telefónicas del Excelentísimo Cabildo.

Enigésimo cuarto. = Facultar a la Presidencia para designar dos Investigadores de los nuevos arbitrios insulares sobre tabacos y para fijar la cuantía de sus retribuciones.

Enigésimo quinto. = Pasar a informe de la Ponencia designada



para entender de la propuesta de la "Compañía Telefónica Nacional de España" sobre adquisición de la Ged insular, la instancia suscrita por los Auxiliares de la Sección Administrativa de dicho servicio, solicitando constatar afectos a las oficinas del Excelentísimo Cabildo.

Enjuiciamiento sexto. = Pasar a informe del señor Consejero Inspector del servicio la instancia de don Víctor Cevallos Blasquez, solicitando un pase de libre circulación en los Exámenes insulares, entre esta capital y La Laguna, para su hijo el estudiante don Manuel Cevallos Montero.

Enjuiciamiento séptimo. = Conceder el donativo mensual de setenta y cinco pesetas, a don Matías Juan Fernández, Vigilante nocturno de las oficinas insulares, que tiene a su hijo Jacinto Fernández Muroza en el frente, según acredita con certificación unida a la instancia en que solicita dicho donativo. La concesión se hace en virtud del acuerdo de trece de mayo último, debiendo satisfacerse el importe del donativo con cargo a los presupuestos del presente en rigor, de conformidad con la resolución referida.

Enjuiciamiento octavo. = Pasar a informe de la Sección de Obras y Obras insulares un escrito de la Junta Insular de Enjuicio relacionado con la reparación del trozo de carretera que conduce desde el Hotel Easo, por su parte Sur, hasta el estingue denominado de "Los Patos".

Enjuiciamiento noveno. = A propuesta de la Intervención se acordó aprobar las cuentas rendidas por la Administración insular de arbitrios de esta capital de los conceptos recaudados por los conceptos de alcoholes, gasolinas e importación y exportación, durante el segundo trimestre del corriente año.

Enjuiciamiento décimo. = Pasar a informe del respectivo señor Consejero Inspector, el expediente incoado para cubrir tres plazas de Médicos de eventualidades del servicio de guardias en los Establecimientos insulares de Persefueria de esta capital.

Enjuiciamiento onceavo. = Conceder a don Arturo Fdez Benítez, Pedraza del Excelentísimo Cabildo, su anticipo resignable de dos mensualidades de su haber, con arreglo a la legislación vigente que regula la materia.

Sea otro particular se levantó la sesión a las veinte horas, de lo que se extiende un recuento acta, que autoriza con un voto bueno, el señor Presidente y firma el señor Moloney Real sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe, en Santa Cruz de Tenerife a

nuove de noviembre de mil novecientos treinta y siete.

N.º 18.

El Presidente,

Maldonado

Josejo Pedro Vergara

Dr. Infante

Comprende el presente libro las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas por la Comisión Gestora del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, desde el primero de octubre de mil novecientos treinta y seis, hasta el nueve de noviembre de mil novecientos treinta y siete, ambas inclusive.

Santa Cruz de Tenerife, nueve de noviembre de mil novecientos treinta y siete.

N.º 18.

El Presidente,

Maldonado

El Secretario,

Josejo Pedro Vergara



